



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022



342.7921

T837i

2022

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Informe de labores : 2021-2022 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2022.

1 recurso en línea (200 páginas) : cuadros, gráficas, ilustraciones, mapas.

Informe de labores que presenta el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Reyes Rodríguez Mondragón.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Informes - 2021-2022. 2. Rodríguez Mondragón, Reyes - magistrados. 3. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 4. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 5. Principios constitucionales - Democracia - México. 6. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 7. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 8. Rendición de cuentas. 9. Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.



www.te.gob.mx/informe

Informe de labores 2021-2022

Edición 2022.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 55-5728-2300 y 55-5728-2400.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

 TEPJF_informa

 TEPJF

editorial@te.gob.mx

DIRECTORIO



SALA SUPERIOR
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS



Reyes Rodríguez Mondragón
Presidente

Felipe Alfredo Fuentes Barrera
Indalfer Infante Gonzales
Felipe de la Mata Pizaña

Janine M. Otálora Malassis
Mónica Aralí Soto Fregoso
José Luis Vargas Valdez

DIRECTORIO



SALAS REGIONALES MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

I CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL GUADALAJARA

Sergio Arturo Guerrero Olvera
Presidente

Omar Delgado Chávez
Gabriela del Valle Pérez



II CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL MONTERREY

Claudia Valle Aguilasocho
Presidenta

Ernesto Camacho Ochoa
Elena Ponce Aguilar



III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL XALAPA

Eva Barrientos Zepeda
Presidenta

Enrique Figueroa Ávila
José Antonio Troncoso Ávila

IV CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CIUDAD DE MÉXICO

María G. Silva Rojas
Presidenta

José Luis Ceballos Daza
Luis Enrique Rivero Carrera



V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL TOLUCA

Alejandro David Avante Juárez
Presidente

Marcela Elena Fernández Domínguez
Fabián Trinidad Jiménez



ESPECIALIZADA

Rubén Jesús Lara Patrón
Presidente

Luis Espíndola Morales
Gabriela Villafuerte Coello

TITULARES

Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Secretaría General de Acuerdos

Oscar Santiago Sánchez
Secretaría Administrativa

Irma Méndez de Hoyos
Coordinación General
de la Oficina de la Presidencia

Marina Martha López Santiago
Defensoría Pública Electoral
para Pueblos y Comunidades Indígenas

Aidé Macedo Barceinas
Visitaduría Judicial

Enrique Sumuano Cancino
Contraloría Interna

Julio César Cruz Ricardez
Dirección General de Investigación
de Responsabilidades Administrativas

Gabriela Dolores Ruvalcaba García
Escuela Judicial Electoral

DIRECCIONES GENERALES

Carlos Humberto Bermúdez Chagoya
Dirección General
de Administración Regional

Arturo Camacho Contreras
Dirección General de Adquisiciones,
Servicios y Obra Pública

Christopher Augusto Marroquín Mitre
Dirección General de Asuntos Jurídicos

José Luis Alcudia Goya
Dirección General de Comunicación Social

Agustín Millán Gómez
Dirección General de Documentación

Alejandra Montoya Mexia
Dirección General de Igualdad
de Derechos y Paridad de Género

Eduardo Jacobo Nieto García
Dirección General de Jurisprudencia,
Seguimiento y Consulta

Víctor Hernández Gómez
Dirección General de Mantenimiento
y Servicios Generales

Alberto David Inda Razo
Dirección General de Planeación
y Evaluación Institucional

Carlos Joshue Gil de Partearroyo Martínez
Dirección General de Protección Institucional

Janet de Luna Jiménez
Dirección General de Recursos Financieros

Luis Samuel Montes de Oca Suárez
Dirección General de Recursos Humanos

Alberto Guevara Castro
Dirección General de Relaciones
Institucionales Internacionales

Alma Valdés Salas
Dirección General de Relaciones
Institucionales Nacionales

Horacio Medina Pasaflores
Dirección General de Sistemas

Jorge Sánchez Morales
Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales



CONTENIDO



Presentación

11



Tribunal de innovación
y buenas prácticas

19



Tribunal abierto,
digital y colaborativo

37



Tribunal independiente
y confiable

81



Tribunal incluyente
y de derechos

127



Tribunal íntegro
y profesional

145



Tribunal eficiente
y eficaz

159



Prospectiva

197





PRESENTACIÓN



Las elecciones democráticas se caracterizan por resultados impredecibles bajo reglas previsibles. Su legitimidad está condicionada al cumplimiento de las normas que las rigen, y los tribunales son, por definición, los encargados de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la ley, así como de garantizar los derechos de las personas.

En el ámbito electoral, la vigilancia de las cortes cumple una doble función: la primera corresponde a lograr la impartición de justicia de forma imparcial y eficaz, a partir de contar con un órgano que actúe de manera independiente, autónoma y eficiente. La segunda implica garantizar que las sentencias de la autoridad jurisdiccional se acepten y se acaten aun cuando las partes estén en desacuerdo con ellas.

Para que esto sea posible, es necesaria la existencia de confianza pública en el Poder Judicial, reflejada en la percepción de que el actuar judicial es justo.¹ Ambas funciones han sido directrices para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) durante el periodo que comprende este informe: del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

En México, la transición a la democracia se fundó en la construcción de instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales que hicieron posible la organización y la validación de elecciones democráticas; esto es, comicios libres, justos, limpios, transparentes y competitivos. En particular, al Tribunal se le asignó la función de

¹ Breyer, Stephen. (2021). *The authority of the court and the peril of politics*. Harvard University Press.

ser juez último en los temas electorales, resolver conflictos entre partidos, y respecto a candidaturas, defender los derechos político-electorales de las personas y validar legalmente los triunfos de las candidatas y los candidatos. Uno de los rasgos institucionales que dota de legitimidad a los procesos electorales en México es la circunscripción del sistema de justicia constitucional electoral al Poder Judicial.

El Tribunal Electoral se percibe hoy como una institución sólida que trabaja para la ciudadanía. Algunos datos así lo confirman: el 69.00 % de la población considera que el TEPJF hace bien su trabajo, el 41.00 % le tiene confianza, mientras que el 55.00 % lo considera un órgano imparcial e independiente.² Sin embargo, los cambios en la sociedad, marcados por una ciudadanía más activa, comunicada, plural y exigente respecto a la limpieza de las elecciones y su calidad —o integridad—, y al desempeño de los gobiernos en todos los ámbitos, obligan a las instituciones electorales a enfrentar nuevos retos. A lo anterior se suman las transformaciones que caracterizan las contiendas electorales federales y locales en las que domina una intensa competencia interna por las candidaturas; los conflictos entre partidos por acciones que juzgan perjudiciales o prácticas que desconocen o pretenden desconocer la ley, así como la injerencia de personas servidoras públicas, entre otros. El Tribunal Electoral no puede ser ajeno a estos cambios.

Hoy, el reto más importante en el campo electoral es lograr una mayor integridad de las elecciones; esto significa unir esfuerzos para tener comicios que cumplan con los principios democráticos de sufragio universal y equidad política, reflejados en estándares y acuerdos internacionales, y de elecciones conducidas con profesionalismo, imparcialidad

y transparencia, desde su preparación hasta la administración a lo largo de todo el ciclo electoral.³

El papel del Tribunal en la construcción de elecciones íntegras implica seguir resolviendo disputas y velar por la legalidad de las elecciones y, al mismo tiempo, cumplir con 2 funciones adicionales sustantivas de la justicia electoral: en primer lugar, contener, limitar y corregir los abusos para restaurar el orden jurídico violado; en segundo lugar, proteger y hacer avanzar los derechos político-electorales de la ciudadanía —particularmente la que ha sido estructural e históricamente discriminada— para reconocer y restituir sus derechos. Lo anterior abona, a su vez, a la legitimidad de la democracia, que se afianza gracias al correcto funcionamiento de los procesos electorales, tal como asevera Dieter Nohlen en el *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*.⁴

La manera en la que el TEPJF puede contribuir a la protección de la integridad de las elecciones es salvaguardando el acceso y el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Para cumplir esta misión, el Tribunal Electoral comenzó la renovación de su Plan Estratégico Institucional (PEI) mediante un proceso colaborativo en el que participaron las funcionarias y los funcionarios de todos los niveles de la institución.

El PEI 2021-2024 es el documento rector del Tribunal en el que se definen la misión, la visión, las conductas institucionales, los objetivos y las líneas

² Identia Consultores. (2022). *Informe descriptivo de la primera encuesta. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. <https://www.te.gob.mx/media/pdf/63d1f9cdf9c3aa6.pdf>

³ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Fundación Kofi Annan. (2012). *Profundizando la democracia: Una estrategia para mejorar la integridad electoral en el mundo*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral; Fundación Kofi Annan.

⁴ Nohlen, Dieter, Zovatto, Daniel, Orozco, Jesús, y Thompson, José. (2007). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. Fondo de Cultura Económica; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Universidad de Heidelberg; Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral; Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Instituto Federal Electoral. <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/tratado-de-derecho-electoralcomparado-de-america-latina.pdf>

estratégicas que habrán de orientar su actuación hasta 2024. Las actividades jurisdiccionales, institucionales y administrativas del TEPJF desarrolladas en el periodo que se informa han estado guiadas por los 5 ejes estratégicos de acción del PEI, a saber:

- 1) Fortalecer la gobernanza judicial por medio de la consolidación de un modelo de justicia abierta.
- 2) Brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana.
- 3) Ampliar el acceso a la justicia constitucional electoral al constituirse como un tribunal incluyente y de derechos.
- 4) Potenciar un alto profesionalismo e integridad, mediante el fortalecimiento de la carrera judicial electoral y del servicio de carrera administrativa con perspectiva de género.
- 5) Propiciar una administración eficiente, eficaz y de calidad.

Los ejes u objetivos estratégicos son la expresión clara y medible de los resultados que el Tribunal Electoral espera obtener en el mediano y largo plazo. Para cumplir con ellos, cada una de sus áreas se ha sumado al esfuerzo institucional y ha brindado toda la información disponible acerca de las actividades realizadas del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022. Es importante resaltar que las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos por las áreas están distribuidos en ejes estratégicos, mismos que son transversales. En ese sentido, uno de los elementos sobresalientes de este informe es que es posible dar cuenta de que las áreas jurisdiccionales y no jurisdiccionales realizan una contribución sustantiva en varios ejes.

El primer capítulo, denominado “Tribunal de innovación y buenas prácticas”, presenta las actividades, los resultados y los logros más importantes dirigidos a la transformación interna de la institución. Con el propósito de entablar un vínculo directo con la ciudadanía y con las expertas y los expertos en la materia, se llevaron a cabo 1 consulta y 5 audiencias públicas. En el marco de la Comisión de Fortalecimiento —creada el 21 de octubre de 2021—, se recabaron 359 propuestas para mejorar las disposiciones internas y buenas prácticas en la labor del

Tribunal. Este ejercicio permitió materializar 3 reformas fundamentales al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: la primera de ellas a fin de que el turno jurisdiccional fuera asignado de forma aleatoria mediante un algoritmo. Esta reforma fortalece la imparcialidad e independencia del Tribunal al reducir al mínimo la intervención humana y disminuir posibles sesgos y errores; aunado a ello, agiliza la asignación de los asuntos recibidos y favorece la transparencia, con lo que se impide predecir qué magistratura propondrá un proyecto de sentencia. Adicionalmente, se favorece la auditabilidad y la rendición de cuentas mediante la trazabilidad y el registro de acciones en el sistema. Vale la pena mencionar que el turno aleatorio fue galardonado con una mención especial en el Certamen de Innovación en Transparencia 2022, organizado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La segunda reforma al Reglamento Interno es la creación de la nueva Defensoría Pública Electoral (DPE). Esta consolida la inclusión de todas las personas a un acceso efectivo a la justicia electoral, ya que se amplían las labores de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas. La DPE permitirá atender a todas aquellas personas que —por edad, raza, sexo, condición económica, características físicas o circunstancias culturales o políticas— se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean transgredidos. Finalmente, el tercer cambio aprobado por unanimidad dio lugar a la reforma del servicio civil de carrera administrativa. A partir de los cambios establecidos, se genera un modelo de gestión de personal más sólido. La nueva normativa busca que el ingreso y la promoción del personal administrativo del Tribunal Electoral respondan al mérito, al desempeño y al desarrollo profesional, medibles mediante esquemas responsivos a las necesidades de la sociedad actual.

Los siguientes capítulos analizan cada uno de los ejes estratégicos, así como la labor del TEPJF para su consolidación. El segundo capítulo, “Tribunal abierto, digital y colaborativo”, aborda el eje dedicado

a fortalecer la gobernanza judicial por medio del robustecimiento de un modelo de justicia abierta. Dicho modelo identifica como prácticas deseables propiciar actividades innovadoras, sostenibles, replicables y orientadas a la ciudadanía. Aun cuando estas puedan ocurrir de formas y magnitudes distintas, todas están encaminadas a simplificar la información, acumular datos, construir inteligencia o evaluar el desempeño del órgano jurisdiccional. El Tribunal ha desarrollado diversos mecanismos y actividades para consolidar su política de justicia abierta mediante tecnologías de la información. Para la preparación de un modelo integral de justicia abierta, enfocado en hacer una institución más transparente, participativa y colaborativa, se organizaron y desarrollaron 2 talleres de diagnóstico con la participación de los usuarios de los servicios del TEPJF, como los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil, las ciudadanas y los ciudadanos, las expertas y los expertos en la materia, además del personal del Tribunal. Dichos talleres estuvieron enfocados en definir los problemas de diseño e implementación de una política de justicia abierta y fueron facilitados por el Laboratorio de Gobernanza de la Northeastern University (The GovLab), organización experta en soluciones innovadoras para la gobernanza democrática.

Entre los logros más relevantes en este eje se encuentra la creación de la Red de Observación en Justicia Electoral, por parte del Tribunal, en marzo de 2022; la celebración de 59 instrumentos de colaboración en materia académica, de capacitación y de vinculación estratégica interinstitucional, nacional e internacional, así como la organización y el desarrollo de misiones internacionales. Uno de los resultados destacados de la colaboración con organismos internacionales es la creación del Índice de Justicia Electoral Subnacional, dedicado a medir la calidad de la justicia electoral en las entidades federativas, que representa un apoyo a la mejora institucional del país. Todos los esfuerzos en este eje han estado dirigidos a construir un tribunal abierto, colaborativo y transparente.

El tercer capítulo, “Tribunal independiente y confiable”, centrado en la función jurisdiccional, permite

explicar cómo el Tribunal logra, mediante sus sentencias, brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana. La función jurisdiccional cobra especial importancia en una democracia constitucional en la medida en que gran parte de los resultados del ciclo electoral se definen durante la etapa de resolución de los medios de impugnación. Esta dinámica pone la confianza pública en el centro del proceso electoral, por lo que la independencia, el profesionalismo y la imparcialidad de las funcionarias y los funcionarios, y de las juezas y los jueces cobran un valor fundamental. Asimismo, este capítulo presenta la estadística jurisdiccional, las acciones relacionadas con la impartición de justicia, así como las sentencias, los criterios relevantes, las tesis y las jurisprudencias del periodo informado.

En el cuarto capítulo, “Tribunal incluyente y de derechos”, que profundiza en el acceso a la justicia constitucional electoral, se da cuenta de las acciones para eliminar los obstáculos a la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, que históricamente han enfrentado condiciones de desventaja. La vía más importante para consolidar la institución como un tribunal incluyente y de derechos es la jurisdiccional. Así lo demuestra la labor realizada durante el periodo que se reporta, en el que se confirmaron criterios que atienden aspectos relevantes sobre la paridad de género; la violencia política en razón de género; la participación política de los colectivos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas, personas afromexicanas, mexicanas residentes en el extranjero, así como la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más (LGBT+). Asimismo, en el periodo reportado en este informe, el TEPJF realizó esfuerzos importantes para difundir, entre las y los integrantes de grupos vulnerables, las sentencias que emite; sumar esfuerzos con otras instituciones con el fin de promover el pleno ejercicio de los derechos de estas personas, y brindar a dicha población servicios de defensa y asesoría en materia de justicia electoral.

Además de los criterios mencionados y de la creación de la nueva DPE —referida anteriormente—,

otro de los logros importantes en este eje es la vinculación efectiva con la comunidad mexicana residente en el extranjero, por medio de convenios con organizaciones de representantes de migrantes y de la capacitación en materia de justicia electoral, mediante la Escuela Judicial Electoral (EJE).

El quinto capítulo muestra el trabajo realizado para lograr un “Tribunal íntegro y profesional”. En el ámbito global existe coincidencia respecto a la relación entre la profesionalización de las personas servidoras públicas y la eficacia de las acciones estatales. En el caso del entorno electoral, la formación profesional sólida del funcionariado público contribuye a la impartición de una justicia eficiente y transparente que fortalece, sin duda, la independencia del TEPJF.

Como se mencionó anteriormente, el pleno de la Sala Superior aprobó la renovación del servicio civil de carrera administrativa, tras un profundo análisis y un acuerdo previo de la Comisión de Administración, convirtiéndolo en un eje central de la profesionalización del Tribunal. A ello se añade la oferta cada vez más amplia de formación y capacitación judicial a cargo de la EJE, tanto para el personal interno del Tribunal como para externos, es decir, para la ciudadanía en general. Destacan también los convenios de colaboración académica suscritos con la Cámara de Diputados y el Senado de la República, así como con congresos estatales y autoridades municipales. Las labores de vinculación y difusión académicas son también relevantes para

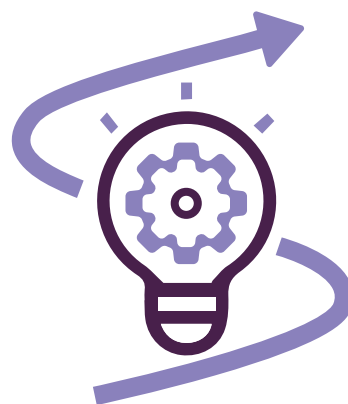
ampliar el conocimiento del TEPJF, a lo que se contribuye de manera sobresaliente con las publicaciones de la institución.

Finalmente, se presenta el sexto capítulo, denominado “Tribunal eficiente y eficaz”. Consciente de la necesidad de generar políticas públicas con valor social y dirigidas a la obtención de resultados, el TEPJF, por medio de sus áreas de planeación, se dio a la tarea de crear herramientas que permitieran convertirlo en un organismo cuya gestión esté basada en buenas prácticas —tanto administrativas y financieras como laborales— que privilegien en todo momento los principios de austeridad, racionalidad, independencia y rendición de cuentas. Entre los logros de este eje destacan la construcción de un modelo de gestión por resultados que permitirá mejoras regulatorias; un programa anual de trabajo con un nuevo enfoque; la actualización del PEI 2021-2024; una nueva política de gasto, así como un modelo de tribunal sustentable.

Las actividades realizadas y reportadas en este informe son, ante todo, resultado del esfuerzo colectivo, de la entrega y del compromiso de las magistraturas y las funcionarias y los funcionarios que desarrollan sus tareas en el Tribunal Electoral, convencidos de su aportación a la institución y a la democracia de nuestro país.

Reyes Rodríguez Mondragón
Magistrado presidente del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación





**TRIBUNAL
DE INNOVACIÓN
Y BUENAS PRÁCTICAS**



Para consolidarse como un tribunal abierto, incluyente, de derechos, eficiente, profesional e íntegro, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) implementó nuevos mecanismos para mejorar su desempeño tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo. Con ello, buscó ampliar y mejorar el acceso de la ciudadanía y de las actoras y los actores políticos a la justicia electoral.

Las acciones que se describen en este capítulo implicaron un esfuerzo colaborativo en el interior y exterior del Tribunal, en el cual participaron las funcionarias y los funcionarios de esta institución, así como las actoras y los actores pertenecientes a la academia, a las expresiones de este órgano jurisdiccional, a los medios de comunicación y al ámbito internacional.

Elaboración de un diagnóstico

Durante los primeros meses del periodo que se informa, se inició la elaboración de un diagnóstico acerca de las necesidades de las usuarias y los usuarios de la justicia electoral. Con este objetivo, la Comisión de Fortalecimiento organizó 5 audiencias públicas, 1 consulta pública dirigida tanto a la ciudadanía como al personal del Tribunal, y la recopilación de recomendaciones de los informes de las misiones internacionales de acompañamiento electoral. Estos ejercicios permitieron identificar las propuestas de mejora institucional de las actoras y los actores, las usuarias y los usuarios y la ciudadanía.

Por lo que respecta a la consulta pública interna y externa, esta se realizó en un periodo de 2 meses y se difundió a través del portal del TEPJF, las redes sociales y el correo institucional. Por su conducto, se recibieron 124 propuestas de cambios —en torno a 73 temas distintos— para fortalecer la justicia electoral.

De forma paralela, de enero a abril de 2022, se celebraron las 5 audiencias públicas. En ellas, la Comisión de Fortalecimiento entabló un diálogo con figuras relevantes en materia electoral (nacionales e internacionales), así como con personas vinculadas a la labor del Tribunal Electoral a lo largo de su historia institucional.

Las audiencias públicas se celebraron de manera virtual, bajo un formato de preguntas detonadoras para incentivar el intercambio entre las y los participantes. Su objetivo fue que las y los ponentes expusieran, a partir de su experiencia y conocimiento, las distintas áreas de oportunidad en las que se debe concentrar el Tribunal. De este ciclo de audiencias públicas, se recibieron 176 propuestas, que finalmente se agruparon en 171, eliminando así la repetición.¹

Destaca que durante la cuarta audiencia pública se analizaron las recomendaciones contenidas en los 7 informes de las misiones de observación internacional. Particularmente, se identificaron 59 recomendaciones susceptibles de ser consideradas, las cuales se agruparon en 55 recomendaciones para el proceso de fortalecimiento institucional del TEPJF.

En suma, mediante cada uno de los mecanismos mencionados, se generaron 359 propuestas, ordenadas por ejes temáticos que reflejan aspectos sustantivos de las funciones institucionales del

Tribunal; 60 corresponden a iniciativas legislativas —acción que no es competencia de esta institución— y 239 a modificaciones de normativa interna y buenas prácticas.

A partir de las recomendaciones recibidas, se logró construir un diagnóstico integral para guiar las próximas acciones de mejora e innovación. En particular, se reconoció que los temas que más preocupan a la ciudadanía respecto a la justicia electoral se vinculan con lo siguiente:

- 1) Lograr una protección reforzada de los derechos político-electorales de todas las personas.
- 2) Consolidar al Tribunal como un órgano con imparcialidad, autonomía e independencia.

La gráfica 1 muestra, de forma más detallada, los rubros en los que inciden las propuestas y recomendaciones.

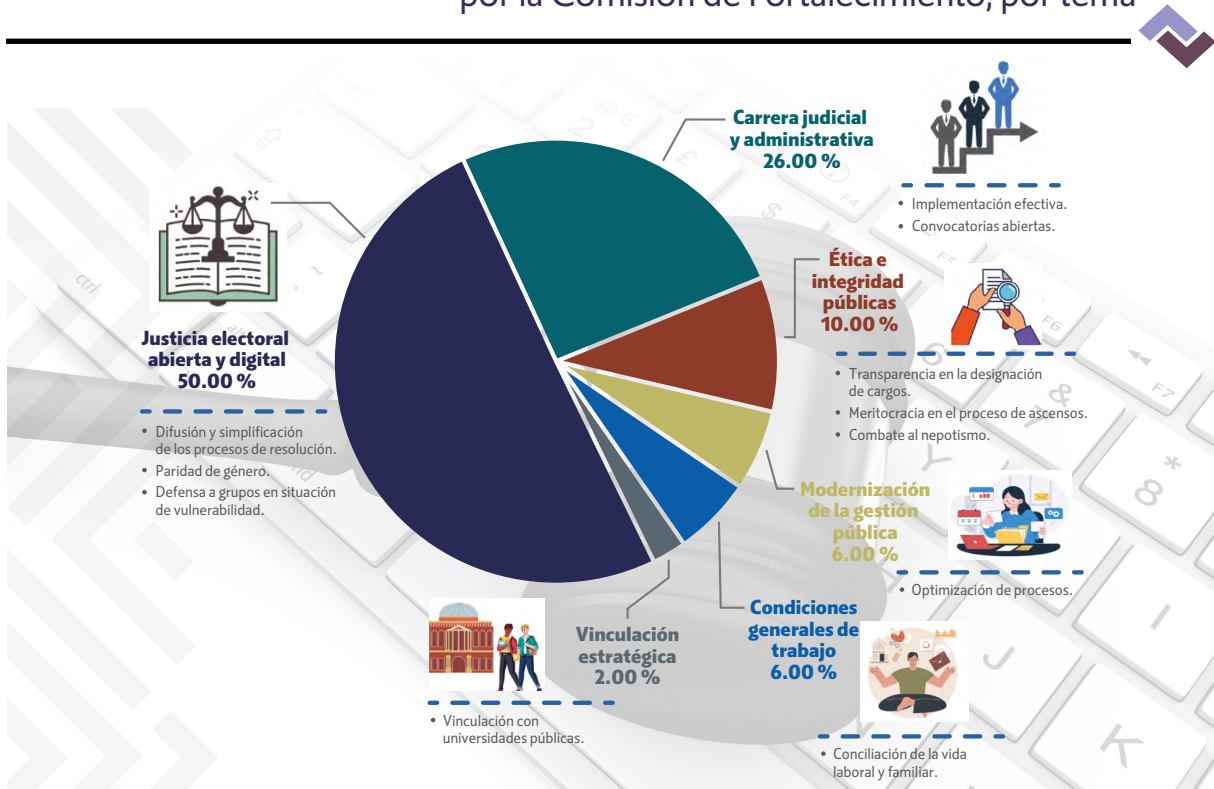
El tema con más propuestas fue el relativo a la justicia electoral abierta y digital. Respecto a este, las aportaciones se dirigieron a llevar a cabo medidas de máxima transparencia y a desplegar mecanismos amplios de rendición de cuentas para la actividad jurisdiccional, el juicio en línea, la publicidad de proyectos de sentencia, regular las audiencias de alegatos, las figuras del *amicus curiae* y *ex parte* como condiciones accesibles de prueba y equilibrio procesal entre las partes, e impulsar la elaboración de sentencias claras, consistentes y sólidas en las que la argumentación brinde certeza y confianza a la ciudadanía.

En este mismo rubro, se agruparon las recomendaciones relacionadas con el reforzamiento de la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y la paridad de género, centradas en facilitar el acceso a la justicia, proveer de herramientas a las y los justiciables y ampliar el servicio de defensoría pública electoral.

En cuanto a las propuestas encaminadas a fortalecer la autonomía e independencia del Tribunal Electoral, si bien la mayoría se relaciona con procesos de reforma que corresponden al Poder

¹ La información generada de las propuestas recibidas en estos ejercicios de participación ciudadana puede consultarse en el micrositio https://www.te.gob.mx/comision_fortalecimiento/front/que_hace/index.

Gráfica 1. Distribución de las propuestas recibidas por la Comisión de Fortalecimiento, por tema



Fuente: Secretaría Técnica, Presidencia, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Legislativo, se consideraron susceptibles de atención aquellas que están vinculadas con las competencias de la institución.

Otro de los rubros de especial interés para el TEPJF es la modernización de la gestión pública. Al respecto, las recomendaciones abordaron la administración de los recursos materiales, financieros, tecnológicos y del capital humano, así como sus procesos, estructuras y prácticas internas para fortalecer los objetivos institucionales. Las propuestas versan sobre la necesidad de generar conocimiento útil y fortalecer la confianza de la ciudadanía; eliminar estructuras y duplicidad de funciones; establecer un presupuesto por resultados y con indicadores; sistematizar la normatividad interna, e incrementar el uso de tecnologías.

Reformas reglamentarias

A partir de las referidas propuestas, el Tribunal encaminó sus esfuerzos a la materialización de algunas de las recomendaciones. Como resultado, en el periodo que se reporta, se realizaron 3 reformas al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las reformas implicaron mejoras en los procedimientos institucionales al generar esquemas más transparentes y equitativos, así como mecanismos enfocados en hacer del Tribunal una institución que brinda confianza a la ciudadanía para hacer valer sus derechos político-electorales en la búsqueda de la solución de conflictos. Estas mejoras fueron

aprobadas por la Comisión de Administración y, posteriormente, por las magistraturas de la Sala Superior. Además, las magistraturas de las salas regionales participaron en ese análisis por medio de la magistratura decana, en el marco de la Comisión de Fortalecimiento.

A continuación, se explican brevemente cada una de estas 3 reformas.

Turno jurisdiccional aleatorio

El 13 de mayo de 2022, el pleno de la Sala Superior del Tribunal aprobó modificaciones al Reglamento Interno para instaurar el turno aleatorio de los medios de impugnación, con la previa aprobación de la Comisión de Fortalecimiento el 21 de abril de 2022 y de la Comisión de Administración el 28 de abril de 2022. Esta reforma se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2022, junto con los lineamientos que hacen posible su implementación.

Con este mecanismo, se contribuye a erradicar la percepción de discrecionalidad en el turno de los medios de impugnación a las magistraturas, pues actualmente responde a una asignación fortuita, sujeta a un algoritmo digital. Con ello, se da certeza, seguridad jurídica y máxima transparencia a la ciudadanía acerca del quehacer jurisdiccional.

Antes de la reforma, la asignación del turno jurisdiccional en el Tribunal Electoral se llevaba a cabo en orden alfabético, retomando el apellido paterno de cada una de las magistraturas. Así, al inicio de cada año se constituía la lista de las magistraturas en orden alfabético descendente y se empataba con la lista de las demandas recibidas, considerando el momento en el que se recibieron. Este proceso se replicaba para cada uno de los tipos de recursos jurisdiccionales previstos por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Desde el 24 de mayo de 2022, la asignación de los asuntos según el listado de las magistraturas dejó de ser previsible. Ahora, se asigna a cada magistratura un Identificador Único Universal (UUID, por sus siglas en inglés), definido al instante en el que ingresa una nueva impugnación mediante un sistema estandarizado de Microsoft SQL Server. Así, un algoritmo computacional genera un número cuya estructura es de 32 dígitos hexadecimales, divididos en 5 grupos, lo que facilita la creación de hasta tres mil cuatrocientos sextillones de números únicos y distintos ($3.4E+32$) en cada ronda. A cada magistratura se le asigna en microsegundos uno de estos números, que corresponden a ese UUID. Una vez asignados los valores de cada magistratura, se genera un nuevo número aleatorio que esté entre esas posibilidades. El valor obtenido permite asignar el caso a la magistratura con la que exista coincidencia, como se muestra en la infografía 1.

Este método se repite para cada tipo de medio de impugnación y da lugar a la asignación de una nueva UUID para cada magistratura durante cada momento de nueva asignación. Por último, los asuntos relacionados con la calificación de las elecciones en todos los ámbitos y la revisión de las asignaciones por el principio de representación proporcional de los congresos se definen de acuerdo con cada entidad federativa, y no por medio de impugnación. En consecuencia, se sigue el mismo proceso y algoritmo, pero el vínculo se otorga a la entidad federativa y no al medio de impugnación.

Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, el Tribunal Electoral recibió 14,310 asuntos. De estos, a partir de la reforma, 3,486 fueron turnados de manera aleatoria en todas las salas del Tribunal de acuerdo con su competencia, como lo muestra la gráfica 2.

En la Sala Superior del Tribunal Electoral se recibieron 4,187 asuntos, de los cuales 2,142 fueron turnados por orden alfabético; a partir de la reforma, se turnaron por orden aleatorio 2,045 asuntos, lo que representa el 48.84 % del total.



Asignación de algoritmo en turno aleatorio

Paso 1. >>>>>>>>>

Definir magistraturas que pueden recibir asuntos según el tipo de medio de impugnación y el número de casos de este tipo que ya han recibido.



Paso 2. >>>>>>>>>

Excluir magistraturas que se encuentren fuera de turno.



Paso 3. >>>>>>>>>

Generar un valor de 32 dígitos con estructura de 8-4-4-4-12 que sea del Identificador Único Universal (UUID) de cada magistratura.



Paso 4. >>>>>>>>>

Generar un número aleatorio de entre los UUID generados en el paso 3.

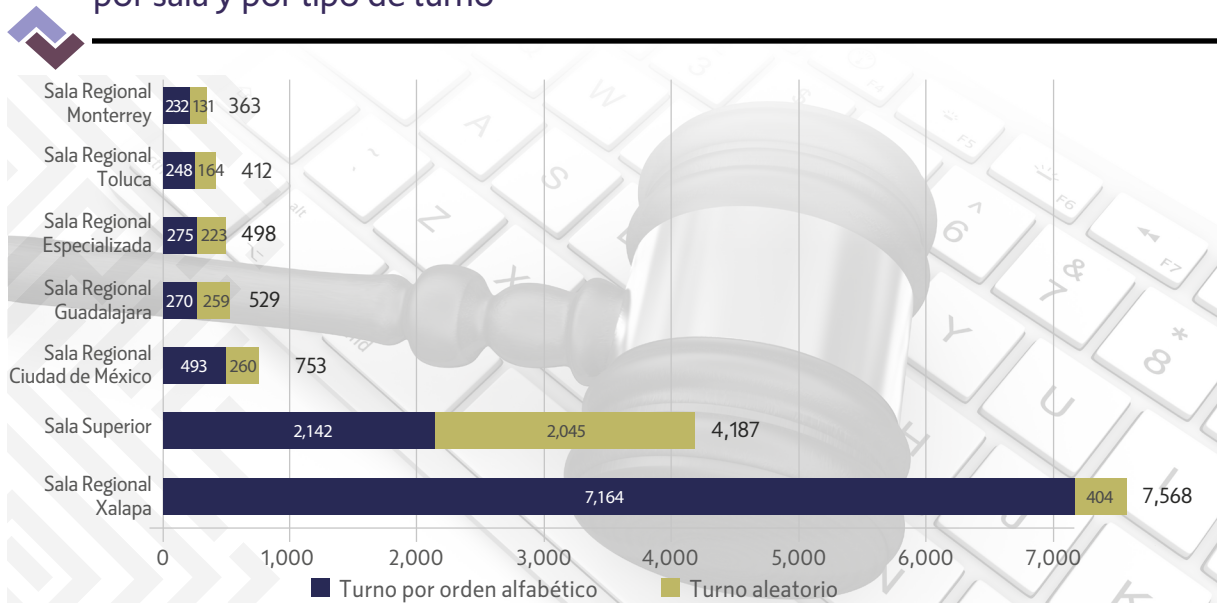


Paso 5. >>>>>>>>>

Definir la magistratura a la que le corresponde el turno, porque los valores del paso 3 y 4 son iguales.



Gráfica 2. Total de asuntos turnados por sala y por tipo de turno



Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Por lo que se refiere a las salas regionales, destaca el caso de la Sala Regional Xalapa, en la que solo el 5.33 % (404 asuntos) del total de los asuntos recibidos se turnó de forma aleatoria. Sin embargo, como se verá en el capítulo “Tribunal abierto, digital y colaborativo”, esto se explica porque el 94.67 % restante fue recibido antes de la entrada en vigor de la reforma y se encuentra relacionado principalmente con impugnación en contra del procedimiento de revocación de mandato.

Con el turno aleatorio, el Tribunal logra un mecanismo de asignación más objetivo, por lo siguiente:

- 1) Reduce la intervención humana al mínimo en la asignación de expedientes a las magistraturas, lo que aminora errores o sesgos al momento de la asignación.
- 2) Genera una inmediatez en la asignación al permitir que el proceso de turno jurisdiccional ocurra en milésimas de segundo, gracias al algoritmo que arroja un resultado al instante, por lo cual se favorece la eficiencia y eficacia del turno jurisdiccional.
- 3) Favorece la transparencia al contar con un proceso de turno que es trazable —por el registro del sistema— y replicable gracias a que la programación del algoritmo está disponible en <https://datatracker.ietf.org/doc/html/rfc4122>.

Las características de la nueva asignación de turno jurisdiccional abonan a la independencia e imparcialidad. Con esta, la definición de la magistratura que propone una solución a un caso jurisdiccional ocurre bajo un esquema plenamente equitativo. De este modo, se evitan presiones al personal que tramita la recepción de documentación y se asegura que el trato de cada expediente responda, de forma exclusiva, al azar. Esta herramienta —que permite al Tribunal dar un paso más hacia un procedimiento institucional imparcial, eficiente y equitativo para todas las personas— fue reconocida con mención especial por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el certamen de Innovación en Transparencia 2022.

La nueva Defensoría Pública Electoral

Durante los cerca de 6 años de funciones de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas 2,721 personas han acudido a solicitar sus servicios gratuitos de defensa y asesoría. Mediante dichos servicios, se ha contribuido a facilitar el acceso a la justicia electoral federal y a exigir la protección de los derechos político-electorales de la población que pertenece a grupos en situación de vulnerabilidad, como se muestra en el cuadro 1.

Esta información permite reconocer que, además de los pueblos y las comunidades indígenas, existen personas de otros grupos que requieren los servicios gratuitos de la Defensoría. Favorecer su

acceso a la justicia electoral es una obligación, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé eliminar las condiciones de desventaja que obstaculizan que las personas ejerzan a plenitud sus derechos por razones de identidad, origen étnico, residencia o condición social.

Por lo tanto, en atención a una demanda social que además se reflejó en las propuestas de la ciudadanía, la academia y personas expertas, el pleno de la Sala Superior del Tribunal aprobó el 11 de agosto de 2022 —posterior a la aprobación de la Comisión de Fortalecimiento, el 16 de junio del mismo año— modificaciones al Reglamento Interno para fortalecer y renovar la Defensoría Pública Electoral (DPE), luego de la aprobación de la Comisión de

Cuadro 1. Solicitudes recibidas por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas^A

Año	Personas indígenas		Personas afroamericanas		Personas con discapacidad		Personas adultas mayores		Personas VPG	Personas desplazadas		Personas en situación de cárcel		Personas migrantes	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2016	56	106	0	0	0	2	1	11	17	0	0	0	0	5	1
2017	95	140	4	0	0	0	7	7	28	0	0	0	0	0	1
2018	96	111	0	0	0	4	6	14	28	57	51	0	2	0	1
2019	128	250	1	1	0	3	5	32	37	0	0	0	0	2	1
2020	147	253	1	1	0	0	8	50	43	0	0	0	0	15	6
2021	147	205	0	0	0	3	6	62	47	0	0	0	0	22	4
2022	129	182	4	3	0	1	6	45	17	0	0	0	0	2	1
Total	798	1,247	10	5	0	13	39	221	217	57	51	0	2	46	15

^A Solicitudes hechas por personas de grupos en situación de vulnerabilidad entre el 30 de junio de 2016 al 31 de octubre de 2022.

Nota: vpg, violencia política de género.

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Administración el 23 de junio del referido año. Esta reforma se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de agosto de 2022 y entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

La nueva DPE ampliará su población objetivo para atender a más personas, colectivos y comunidades en condiciones de desventaja estructural e histórica, como se presenta en la infografía 2.

A partir de enero de 2023, la nueva DPE brindará servicios gratuitos a las personas de los grupos en situación de vulnerabilidad, expuestos en la infografía 2, por medio de lo siguiente:

- 1) Representación jurídica en aquellos casos de competencia exclusiva de las salas del Tribunal Electoral.
- 2) Asesoría jurídica.
- 3) Coadyuvancia para la mediación en aquellos asuntos en los que así esté previsto por la ley.
- 4) Orientación en aquellas consultas que no impliquen representación, asesoría o coadyuvancia.

Adicionalmente, con la reforma se busca impulsar un servicio profesional de carrera de la Defensoría que sienta las bases para el ingreso por concursos meritocráticos y que promueva el desarrollo y la continuidad de sus integrantes bajo

Infografía 2



Fuente: *Diario Oficial de la Federación*, 19 de agosto de 2022.

principios de mérito, formación y evaluación permanentes. Se aspira, entonces, a que el Sistema de Carrera Profesional reúna los siguientes subsistemas básicos:

- 1) Ingreso y ocupación de puestos (por concursos públicos).
- 2) Adscripción y nombramiento.
- 3) Formación permanente (mediante un programa de capacitación y sensibilización).
- 4) Evaluación del desempeño.
- 5) Promoción de la carrera profesional.
- 6) Permanencia.
- 7) Disciplina.
- 8) Separación.

En este sentido, quienes integren la DPE formarán parte de un servicio profesional de carrera cuyos rasgos, alcances y lineamientos serán definidos en los acuerdos generales que emita la Comisión de Administración, considerando la participación de la Escuela Judicial Electoral (EJE) en los subsistemas de ingreso, promoción y capacitación. Será la EJE la que integre e imparta el programa de capacitación y sensibilización para el personal de la Defensoría; en su contenido deberá preverse la formación en materia de mecanismos de mediación.

Debe subrayarse que la perspectiva de género también es un criterio que la reforma refrenda. Por ello, se ha previsto que, al integrar la estructura orgánica de los puestos y del personal de la Defensoría, debe seguirse y respetarse el principio de paridad.

Por último, es importante mencionar que la nueva Defensoría permitirá hacer efectivos los convenios de colaboración celebrados por el Tribunal Electoral con diversos organismos, como el acordado con World Justice Project, entre cuyos objetivos se encuentra

la implementación de un programa piloto de mediación indígena, así como de otros mecanismos en comunidades indígenas, con miras a fomentar

la resolución de conflictos a través del diálogo, de forma participativa y duradera.²

Servicio civil de carrera administrativa

La tercera de las reformas al Reglamento Interno se llevó a cabo con el objetivo de reforzar la profesionalización en las áreas con funciones administrativas. Al respecto, el pleno de la Sala Superior del Tribunal aprobó el 9 de septiembre de 2022 —después de la aprobación por parte de la Comisión de Fortalecimiento y de la Comisión de Administración³— el diseño e implementación del servicio civil de carrera administrativa.

En el proceso de reforma, el Tribunal Electoral planteó, como una de sus prioridades, fortalecer el servicio civil en las áreas administrativas para formar profesionistas especializados e íntegros. Con este objetivo, se estimó conveniente robustecer el modelo de contratación por meritocracia, así como fomentar un sentido de identidad y pertenencia de las servidoras y los servidores públicos del Tribunal hacia la institución. Estos propósitos quedaron plasmados en los lineamientos generales a seguir para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que forman parte del acuerdo general de la Sala Superior del 10 de octubre de 2021.

En esa lógica, en abril de 2022, la Comisión de Administración aprobó el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI), documento que reconoció en uno de sus objetivos la necesidad de potenciar un alto profesionalismo e integridad mediante el fortalecimiento de la carrera judicial electoral y el

² Convenio Marco de Colaboración, World Justice Project y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2021). <https://www.te.gob.mx/Repositorio/A70F27/Convenios%202021/WORLD%20JUSTICE%20PROJECT.pdf>

³ La reforma fue aprobada por la Comisión de Fortalecimiento el 2 de agosto de 2022 y por la Comisión de Administración el 12 de agosto de 2022.

servicio de carrera administrativa con perspectiva de género. Por lo que se refiere al servicio civil de carrera administrativa, en el PEI se reconoció la importancia de rediseñarlo, de modo que se privilegie la retención de talento, la selección idónea de las personas y el desarrollo de competencias.

Con la reforma se aspira a impulsar el diseño e implementación de un modelo de gestión estratégica para que las personas servidoras públicas de las áreas administrativas cuenten con una perspectiva de continuidad y estabilidad laboral, basada exclusivamente en sus méritos, en la evaluación de su desempeño y en su contribución a los fines de la institución, así como en la formación permanente para el desarrollo de su carrera profesional.

El servicio civil de carrera administrativa se rige por el mérito y los criterios de excelencia en el desempeño, el profesionalismo, la objetividad, la imparcialidad, la independencia, la antigüedad, la paridad, la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades. También, impulsa la adopción de acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión laboral. Las 4 bases de este sistema de profesionalización en el Tribunal se presentan a continuación:

- 1) Visión integral del funcionamiento de los principales procesos del sistema: el reclutamiento, la selección, el ingreso, la movilidad, la promoción, la capacitación, la profesionalización, la evaluación del desempeño, los reconocimientos, la permanencia, la separación y la disciplina.
- 2) Igualdad de oportunidades y perspectiva de género que, bajo un esquema flexible y funcional, privilegien la retención de talento, la selección idónea y el desarrollo de capacidades o competencias de sus integrantes.
- 3) Evaluación del desempeño, como un subsistema central para la mejora continua y la toma de decisiones sobre la carrera profesional, la capacitación y la permanencia en el sistema de sus integrantes.
- 4) Transparencia y máxima publicidad de las decisiones que se tomen en los diversos subsistemas de carrera.

Debe mencionarse que a partir de la publicación de la reforma en el *Diario Oficial de la Federación*, el 15 de septiembre de 2022, se cuenta con 90 días para desarrollar los instrumentos normativos que permitan su implementación. En este tenor, fue necesaria la integración de un plan de trabajo y la reestructuración de la Dirección General de Recursos Humanos, por lo que se creó la Unidad de Servicio Civil de Carrera Administrativa. Lo anterior fue aprobado por la Comisión de Administración con el fin de no solo reforzar las capacidades institucionales de ejecución, sino también disponer de una ruta para la implementación del servicio civil de carrera administrativa en los 2 años inmediatos.

Con la decisión institucional de robustecer el servicio civil de carrera administrativa se pretende reforzar la excelencia y eficacia de la actividad en el Tribunal, así como propiciar mejores condiciones para la profesionalización del personal adscrito a las distintas áreas administrativas.

Buenas prácticas de la Secretaría General de Acuerdos

Paralelamente a las reformas ya mencionadas, el Tribunal Electoral, por medio de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, implementó distintas mejoras que se traducen en buenas prácticas y que se pueden agrupar en 3 rubros generales:

- 1) Transición a la digitalización.
- 2) Creación de instrumentos normativos sobre los procedimientos internos.
- 3) Difusión de información relevante de la actividad electoral.

En el primer rubro, transición a la digitalización, se identifican 5 mejoras específicas, orientadas a aprovechar las herramientas tecnológicas para eficientar los procesos de la Secretaría General de Acuerdos:

- 1) Turno aleatorio de los medios de impugnación. En este caso, la implementación derivó en una reforma al Reglamento Interno, mencionada anteriormente.
 - 2) Aumento de las remisiones electrónicas entre las salas y las autoridades electorales locales, mediante la utilización de las certificaciones digitales. Esto aceleró los procesos de recepción, turno, reenvío y notificación de diversa documentación y, a su vez, disminuyó los gastos en paquetería y papelería.
 - 3) Creación de cuentas de correo institucionales. Con el objetivo de promover la transición hacia un modelo de cero papel y acelerar la comunicación, se crearon cuentas de correo institucionales para cada una de las áreas de la Secretaría General de Acuerdos.
 - 4) Abatimiento de rezago de digitalización. Se ha logrado contrarrestar el atraso de la digitalización de expedientes de los acervos de 2019 y 2020 en resguardo del archivo jurisdiccional, que comprendían 15,146 documentos.
 - 5) Plataforma para la distribución de proyectos. Esta plataforma está alojada en el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), sistema interno que funciona para someter al análisis de las magistraturas los proyectos de acuerdos o sentencias de forma sencilla y ágil.
- 1) La firma electrónica múltiple mediante distintos esquemas, lo que permite agilizar los procedimientos de revisión de los expedientes y notificación a las y los justiciables.
 - 2) La captura y el seguimiento del turno aleatorio para favorecer la transparencia acerca del manejo de dicho procedimiento.
 - 3) La plataforma para la distribución de proyectos.

El segundo propósito de la creación de instrumentos normativos sobre procedimientos internos fue proporcionar a la Secretaría General de Acuerdos la certeza sobre sus procesos. Con este fin, se publicó el acuerdo general 1/2022 y el *Manual de procedimientos de la Secretaría General de Acuerdos*. En ellos, se definieron parámetros de actuación para la realización de sus actividades, como los siguientes:

- 1) La definición del orden y la forma de recepción, así como la entrega electrónica de expedientes.
- 2) El establecimiento de días concretos para la distribución de las listas provisionales de los asuntos por sesionar, así como la publicación del aviso de sesión correspondiente.
- 3) La actualización automática de datos estadísticos respecto de los medios de impugnación recibidos y resueltos, por tipo y por fecha.
- 4) Las pautas que regulan el desarrollo de las sesiones públicas de la Sala Superior.

Por lo que se refiere a este último punto, el SISGA es una de las herramientas de uso interno más útiles con las que cuenta el Tribunal para la administración, los trámites y el estudio de los asuntos para la impartición de la justicia electoral. Este sistema permite registrar, dar seguimiento y publicar información de los medios de impugnación que se reciben, instruyen y resuelven en cada una de las salas del TEPJF, como se muestra en la infografía 3.

Considerando su importancia, en el periodo de este informe, la Dirección General de Sistemas implementó 33 mejoras con el fin de detectar, prevenir y corregir incidentes para facilitar su uso por parte del personal del Tribunal Electoral. Destaca, en el periodo reportado, la inclusión de lo siguiente:

De esta manera, con la creación de reglas claras respecto del actuar de la Secretaría General de Acuerdos, se abona a la legitimación del Tribunal Electoral y se traza el camino hacia una justicia de datos abiertos.

Finalmente, con respecto a la difusión de datos relevantes de la actividad electoral, la Secretaría General de Acuerdos, como área concentradora de la información jurisdiccional del Tribunal, colaboró con distintas áreas en la sistematización de la información relevante, con el objetivo de acercar la justicia a la ciudadanía y contribuir a la profesionalización en la materia electoral y la colaboración institucional. Esto, mediante actividades como las que se enumeran:

Infografía 3

Objetivos del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos



1

Facilitar el registro, control y seguimiento de la información de los asuntos recibidos, en instrucción y resueltos de cada una de las salas que integran el Tribunal Electoral.



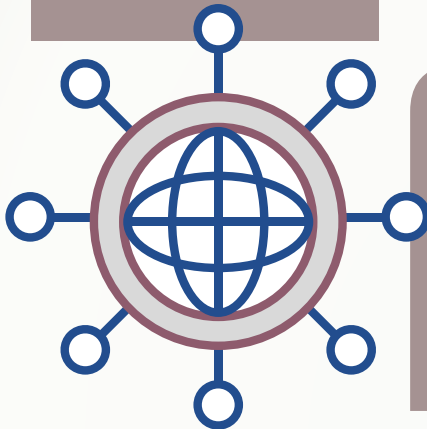
2

Contar con mecanismos de difusión automatizada y oportuna de los reportes informativos en los portales de intranet e internet para abonar a la transparencia y certeza jurídica.



3

Facilitar y agilizar las comunicaciones procesales entre la Sala Superior y las salas regionales (facultades de atracción e incompetencias).



4

Consolidar una cultura de uso de los medios electrónicos como parte del quehacer jurídico-electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

- 1) El envío de propuestas de boletines a la Dirección General de Comunicación Social acerca de asuntos relevantes resueltos por el pleno de la Sala Superior, así como de estadística jurisdiccional relativa a los procesos electorales locales en curso.
- 2) La capacitación a las personas servidoras públicas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas respecto de los tipos de notificaciones, la fe pública, la labor de las personas actuarías y las mejores prácticas en materia de oficialía electoral.
- 3) El intercambio de información con salas regionales, consistente en el envío de síntesis semanales de los asuntos relevantes resueltos por la Sala Superior y por las salas regionales, así como la construcción de acuerdos para fijar horarios límite para el envío de asuntos a la Sala Superior.
- 4) Las actividades de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, relativas a la interconexión de los sistemas de información del Tribunal y de dicho instituto.
- 5) El desahogo de consultas de información estadística realizadas por las magistraturas, a fin de proporcionar insumos para su quehacer cotidiano.
- 6) El avance en la mejora del servicio de la administración judicial electoral, a partir de la definición de procesos y de la organización estratégica, para generar beneficios importantes como la optimización del tiempo que tarda el turno de expedientes y el despacho de promociones.

Especial mención merece el lanzamiento de una nueva página de consulta denominada Seguimiento de Expedientes,⁴ en la cual la ciudadanía puede buscar expedientes y sentencias de manera sencilla —por medio de la sistematización de los datos sobre los asuntos en instrucción en las salas del Tribunal— con el objetivo de facilitar el acceso a la información judicial electoral y como una de las buenas prácticas de transparencia proactiva.

Mediante este portal es posible localizar las actuaciones realizadas en cada expediente como el acuerdo de turno, la radicación, el acuerdo de admisión e incluso el cierre de instrucción. Cada asunto cuenta con una ficha con información relevante del expediente, ordenada por fecha de actuación.

Asimismo, dicha herramienta permite la búsqueda de asuntos ya resueltos y la consulta de información estadística dinámica. Esta nueva página es producto de una labor de sistematización de datos como parte de los trabajos del Tribunal Electoral para consolidarse como una institución de puertas abiertas y cercana a la ciudadanía.

Programa de acción del Tribunal Electoral en alianza con la justicia y el gobierno abiertos

En 2018, el TEPJF suscribió un convenio de colaboración con el Laboratorio de Gobernanza de la Northeastern University (The GovLab), organización global sin fines de lucro que utiliza la tecnología para mejorar la gobernabilidad y profundizar en la democracia.

Mediante ese convenio, se diseñó e implementó la primera edición mundial del curso en línea “Introducción a la justicia abierta”, el cual permite a las y los participantes analizar los aspectos fundamentales y las buenas prácticas de gobierno y datos abiertos para mejorar la eficacia y efectividad en la creación y el desarrollo de proyectos de justicia abierta.

A partir de lo anterior, durante 2022, el Tribunal buscó nuevamente coordinar esfuerzos con The GovLab para cocrear proyectos que promuevan la justicia y el gobierno abiertos, entendidos como estrategias que se han de seguir para construir una política pública en colaboración con los actores sociales.

⁴ El nuevo portal se puede consultar en el siguiente sitio web: https://www.te.gob.mx/seguimiento_expedientes.

De forma innovadora y con el propósito de consolidar una política transversal de justicia y gobierno abiertos, se generó un diagnóstico para identificar los logros y las áreas de oportunidad de la agenda institucional en la materia; así como para revisar las capacidades institucionales con las que cuenta el TEPJF a fin de articular políticas y programas en ese sentido. En este tenor, junto con The GovLab se definieron 6 líneas estratégicas de trabajo para el impulso, diseño y desarrollo del Programa de Acción del Tribunal Electoral en alianza con la justicia y el gobierno abiertos, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Desarrollo de talleres de diálogo y definición de problemas para identificar los principales retos.
- 2) Ejercicio de diagnóstico e innovación abierta con actores del servicio electoral mexicano para identificar los retos que enfrentan en los ámbitos personal y organizacional y en el servicio al público, así como posibles proyectos o alternativas de solución de los problemas.
- 3) Conformación de un consejo consultivo de tecnología para generar recomendaciones acerca de las mejores herramientas para cubrir las necesidades actuales y futuras del Tribunal.
- 4) Ejecución de un programa de mentoría con personas expertas para el desarrollo de los proyectos identificados a partir de la innovación abierta.
- 5) Diseño de planes de implementación y evaluación de los proyectos con el objetivo de definir la ruta crítica, los actores relevantes, las posibles problemáticas y los indicadores.
- 6) Impartición de una conferencia magistral que permita dar a conocer los resultados del programa.

Por lo que se refiere a los talleres de diálogo y la definición del problema, se trabajó con organizaciones de la sociedad civil; miembros de la academia; personas expertas en tecnologías de la información y comunicación; integrantes de organismos públicos locales electorales; tribunales

electorales locales; partidos políticos y funcionariado del Tribunal.

Durante dichos talleres, quienes participaron analizaron y discutieron las problemáticas que, desde su perspectiva, enfrenta este órgano jurisdiccional en temas clave para fortalecer la política de justicia abierta del Tribunal, como los datos abiertos, la digitalización, la legitimidad, el profesionalismo y la interseccionalidad de derechos, como se indica en la infografía 4.

Estos ejercicios permitieron identificar los siguientes desafíos:

- 1) Lenguaje técnico. El Tribunal debe encontrar un puente para transmitir sus criterios y decisiones pasando del lenguaje técnico a formatos más accesibles y comprensibles para cualquier persona.
- 2) Público objetivo de datos abiertos. El TEPJF debe reconocer cuáles son las usuarias y los usuarios de los datos abiertos que publica para identificar qué tipo de información es relevante, en qué formato compartirla y con qué frecuencia.
- 3) Atender las necesidades de las personas usuarias de las herramientas tecnológicas. El Tribunal Electoral cuenta con una herramienta muy útil denominada juicio en línea; no obstante, aún carece de la difusión adecuada, además de que no se brinda una atención inmediata a las personas usuarias para superar cualquier contratiempo en su uso.
- 4) Privilegiar la cultura organizacional de sigilo en el máximo órgano jurisdiccional electoral. A partir de los talleres, se reconoció la existencia de un rechazo al modelo de justicia abierta entre las personas servidoras públicas del Tribunal, puesto que históricamente se ha contado con una cultura organizacional que privilegia el sigilo, en la cual se considera que la apertura en la impartición de justicia puede estar vinculada con el deterioro de su independencia, imparcialidad y autonomía.



Temas a debate en los talleres de diagnóstico



Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Vale la pena retomar el punto 3, ya que, a partir de los ejercicios realizados, se obtuvo una primera explicación viable del poco uso del juicio en línea. Al respecto, las y los participantes compartieron que existen resistencias y temores de las personas usuarias para interactuar mediante interfaces digitales cuando se trata de acceder a la justicia electoral.

En este sentido, uno de los retos del Tribunal Electoral para lograr un mejor aprovechamiento del juicio en línea es identificar mecanismos para abonar a la confianza y superar la resistencia de la ciudadanía respecto de la seguridad y confiabilidad del sistema digital.

Para complementar este ejercicio, se contempló la aplicación de una encuesta de innovación

abierta, la cual tuvo como finalidad conocer, desde la perspectiva de las personas funcionarias públicas del Tribunal, las principales problemáticas y alternativas de solución a los problemas que se enfrentan.

En este ejercicio de innovación abierta, se recibieron 1,001 respuestas, lo que representa una participación de casi el 65.00 % del personal. Participó el 61.00 % del personal de la Sala Superior, así como el 70.00 % de las funcionarias y los funcionarios de las salas regionales.

Con los resultados obtenidos, el TEPJF buscará impulsar una política pública integral y transversal en materia de justicia y gobierno abiertos a partir de las siguientes acciones:

- 1) Rediseñar las plataformas tecnológicas para lograr una mejor interconexión bajo un enfoque de información abierta.
- 2) Implementar una estrategia de socialización de las herramientas de acceso a la justicia electoral digital, reforzando principalmente el juicio en línea, entre otros mecanismos.
- 3) Modernizar el buscador de sentencias y de criterios con el objetivo de lograr una identificación de las sentencias más sencilla a partir de temas, criterios o relevancia práctica.
- 4) Generar espacios de acercamiento y acompañamiento para grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de conocer de mejor manera quiénes son, qué necesitan y la vulneración o protección de sus derechos político-electorales, a partir de las sentencias del Tribunal.
- 5) Desarrollar proyectos colaborativos.
- 6) Proponer las bases, las características y los estándares para integrar un programa que consolide una cultura de excelencia, profesionalismo y rendición de cuentas.
- 7) Implementar un programa de liderazgo y bienestar profesional para titulares basado en el desarrollo de indicadores sobre eficiencia y conciliación laboral.
- 8) Promover mecanismos de retroalimentación a través de una red ciudadana para la gestión de metas.
- 9) Llevar a cabo un foro para el análisis de contradicción de criterios en las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral.
- 10) Generar un sitio de datos abiertos con información pública disponible en formatos que permitan su uso y reutilización.

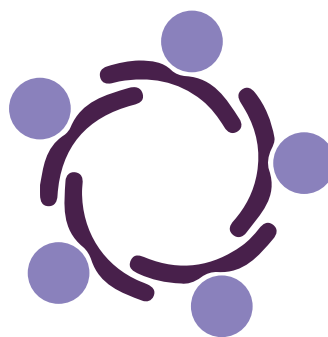
Las acciones referidas permitirán consolidar al Tribunal como una institución abierta, transparente, incluyente y cercana a la ciudadanía.

Acuerdos por la integridad electoral del proceso 2021-2022

Para garantizar el desarrollo de elecciones con certeza, credibilidad y legitimidad, el Tribunal firmó 6 acuerdos por la integridad electoral en las entidades en las que se desarrollaron comicios durante 2022.

Con este pacto, las instituciones participantes contribuyen para que las ciudadanas y los ciudadanos de dichas entidades acudan a las urnas en un ambiente armónico, en el que prevalezca el respeto a las reglas durante las campañas electorales. Además, se busca unir esfuerzos para hacer de las elecciones íntegras el estándar de los procesos comiciales. Las autoridades electorales federales y locales asumen responsabilidades sociales y cívicas para la organización y el desarrollo de las votaciones.

En la firma de estos acuerdos participaron las 7 fuerzas políticas nacionales, 8 fuerzas políticas locales y 2 candidaturas independientes. Entre los compromisos adquiridos destacan el apego de las conductas de los actores políticos a los principios democráticos y el respeto al voto, al Estado de derecho; al cumplimiento del principio de paridad, así como a prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.



**TRIBUNAL
ABIERTO, DIGITAL
Y COLABORATIVO**



Una de las vías para afianzar la gobernanza jurisdiccional es la justicia abierta. Este modelo se orienta mediante la transparencia, la participación y la colaboración, con el fin de ofrecer información clara, útil y comprensible a la ciudadanía para que pueda acceder fácilmente a ella. Además, la justicia abierta permite que la sociedad conozca el quehacer del Poder Judicial, lo valore y exija que sus distintos órganos cumplan con su labor de arbitrar como terceros imparciales, para consolidar instituciones independientes al servicio de las personas y a la defensa de sus derechos.

El modelo de justicia abierta identifica, como práctica deseable, propiciar actividades innovadoras, sostenibles, replicables y orientadas a la ciudadanía. Aun cuando dichas actividades puedan ocurrir de formas y magnitudes distintas, todas están encaminadas a simplificar la información, acumular datos, construir inteligencia y evaluar el desempeño del órgano jurisdiccional. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha desarrollado diversos mecanismos y actividades para consolidar su política de justicia abierta, al utilizar tecnologías de la información y enfocarse en hacer de esta una institución más transparente, participativa y colaborativa.

En este capítulo se destacan las actividades realizadas del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 que han permitido fomentar esa política de justicia abierta, al priorizar un desempeño transparente, fomentar la participación ciudadana e incorporar la colaboración social en las distintas funciones del TEPJF. En particular, se describen las actividades que contribuyen con lo siguiente:

- 1) Facilitan el acceso ciudadano y el de las usuarias y los usuarios de la justicia electoral por medio de herramientas digitales y medios de comunicación.

- 2) Sistematizan datos en formato abierto para que la ciudadanía los utilice, analice y genere nueva información que fortalezca a la justicia electoral.
- 3) Favorecen la colaboración entre el Tribunal y la ciudadanía, al vincularlo con organizaciones de la sociedad civil, personas académicas y otros tribunales e instituciones electorales, nacionales e internacionales, así como cualquier persona con interés en mejorar la justicia electoral en México.

Una forma de implementar dicho acercamiento ha sido el mejor aprovechamiento de los recursos a partir de las herramientas y los avances tecnológicos. La información que se despliega en este apartado ejemplifica cómo se favorece un acceso de todas las personas al TEPJF a partir de herramientas cuyo funcionamiento ayuda a la transparencia y el efectivo acceso a la justicia electoral.

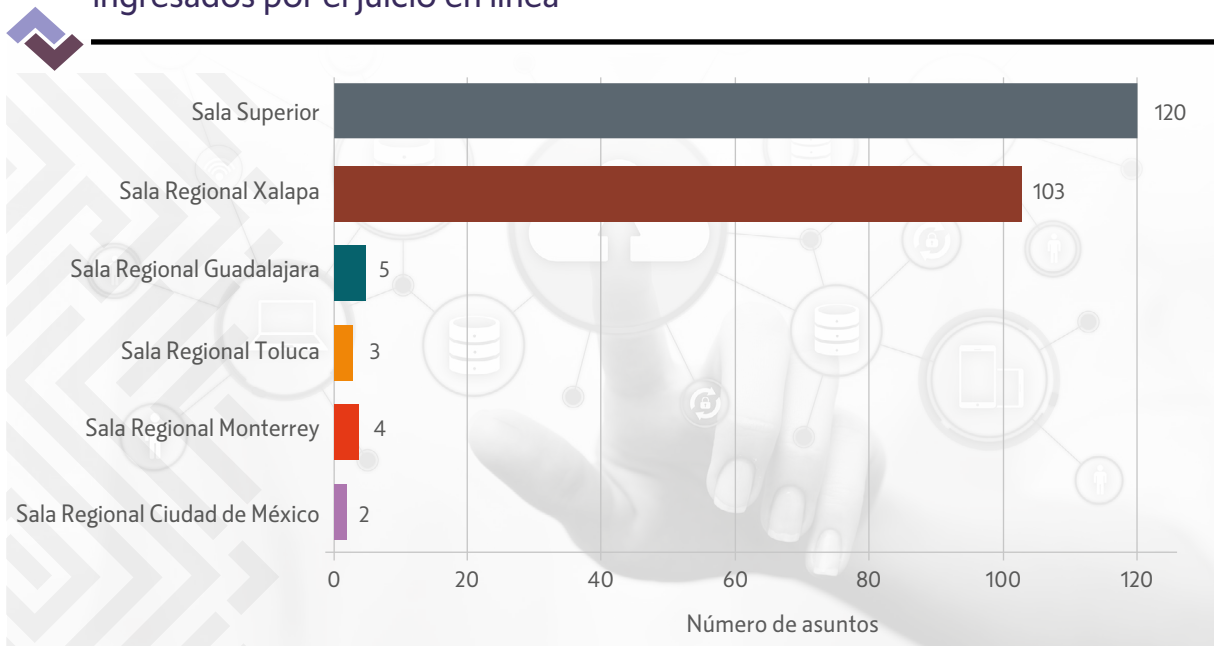
Justicia electoral digital

La confianza y la voluntad pública depositadas en el TEPJF son respondidas con facilidad a la ciudadanía para que acceda a la justicia electoral. De ahí que se hayan buscado vías para lograr que se cuente con un acceso inmediato y sencillo a los procedimientos del Tribunal.

Juicio en línea

El juicio en línea es un elemento de la política judicial digital y abierta que se ha implementado desde 2020 en todas las salas del Tribunal. Este sistema permite a las y los justiciables interponer recursos de apelación, demandas, realizar trámites y conocer la resolución de los medios de impugnación que presentaron mediante una plataforma digital.

Gráfica 1. Número de asuntos ingresados por el juicio en línea



Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

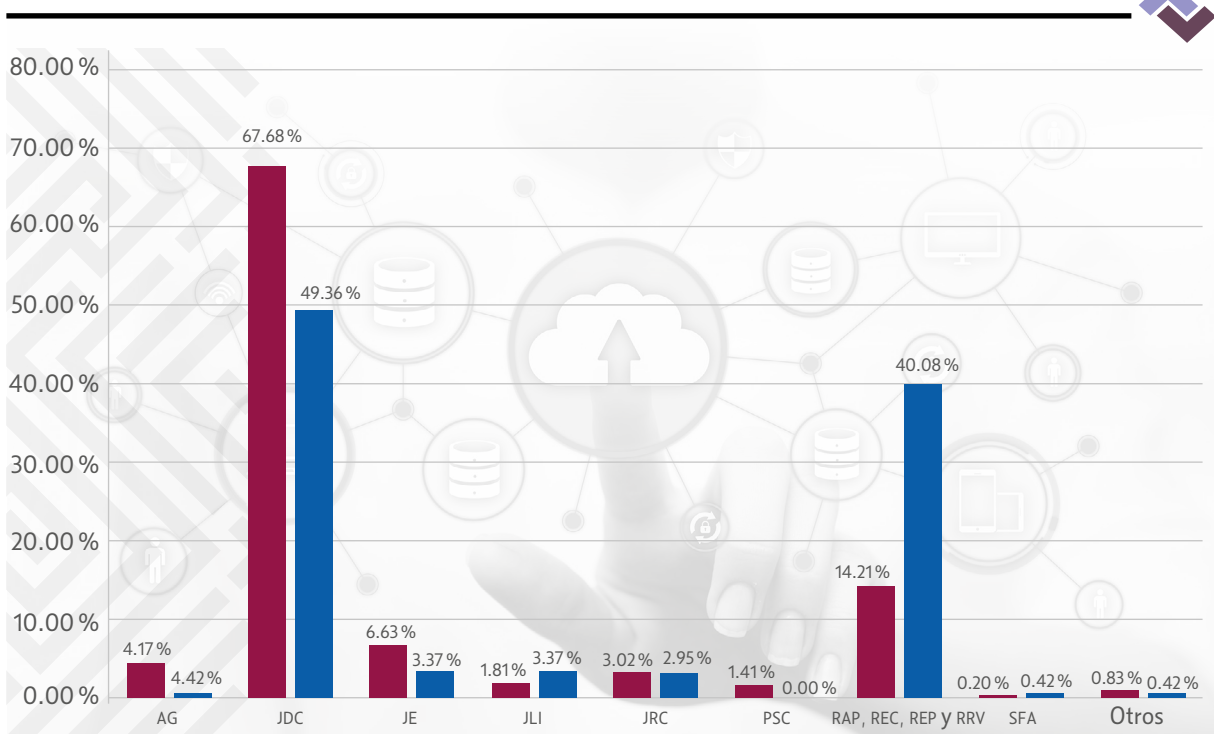
Asuntos recibidos vía juicio en línea

Como se desprende de la gráfica 1, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, esta herramienta ha permitido a la ciudadanía y otros actores presentar 237 asuntos ante las distintas salas del TEPJF.

Los 237 asuntos presentados mediante el juicio en línea representan el 1.65 % del total recibido en el periodo que se reporta. Sin embargo, como lo muestra la gráfica 2, al revisar el comportamiento de las impugnaciones por esta vía, según

el medio de impugnación, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) equivale al 67.68 % del total de asuntos que se reciben vía tradicional y el 49.36 % de los asuntos presentados vía juicio en línea. Por el contrario, los recursos de revisión y apelación —recurso de apelación (RAP), recurso de reconsideración (REC), recurso de revisión del procedimiento especial sancionador (REP) y recurso de revisión (RRV)— corresponden al 14.21 % del total de asuntos que ingresan vía tradicional, así como el 40.08 % de los asuntos vía juicio en línea.

Gráfica 2. Comparación de la tasa de medios de impugnación por tipo de medio y vía de ingreso



Nota: AG, asunto general; JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; RAP, recurso de apelación; REC, recurso de reconsideración; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador; RRV, recurso de revisión, y SFA, solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior.

Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

De lo anterior se concluye que, en general, la ciudadanía reduce su aversión al riesgo de usar plataformas digitales cuando es un RRV o RAP.

Como se muestra en el mapa 1, la entidad donde más se utilizó la herramienta del juicio en línea fue en Chiapas, perteneciente a la III circunscripción con sede en Xalapa, Veracruz. Sin embargo, si bien en dicha entidad se interpuso un total de 123 impugnaciones, esto no se traduce en los asuntos que conoce y resuelve la sala y que por circunscripción

corresponde. Lo anterior se encuentra relacionado con el hecho de que el 40.08 % de los medios que ingresan mediante el juicio en línea corresponde a los recursos de revisión o de apelación.

La comparación entre los asuntos interpuestos vía juicio en línea del periodo 2020-2021 y los del periodo 2021-2022 muestra que el uso de esa herramienta disminuyó ligeramente. En el cuadro 1 se presenta la información comparada entre todas las salas regionales del TEPJF.

Mapa 1. Distribución de los asuntos ingresados vía juicio en línea por entidad federativa



Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cuadro 1. Comparación de asuntos presentados vía juicio en línea



Sala	Asuntos del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021	Asuntos del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022	Comparación
Sala Superior	178	120	
Sala Regional Guadalajara	11	5	
Sala Regional Xalapa	2	4	
Sala Regional Monterrey	24	103	
Sala Regional Ciudad de México	26	2	
Sala Regional Toluca	4	3	
Sala Regional Especializada	0	0	
Total	245	237	

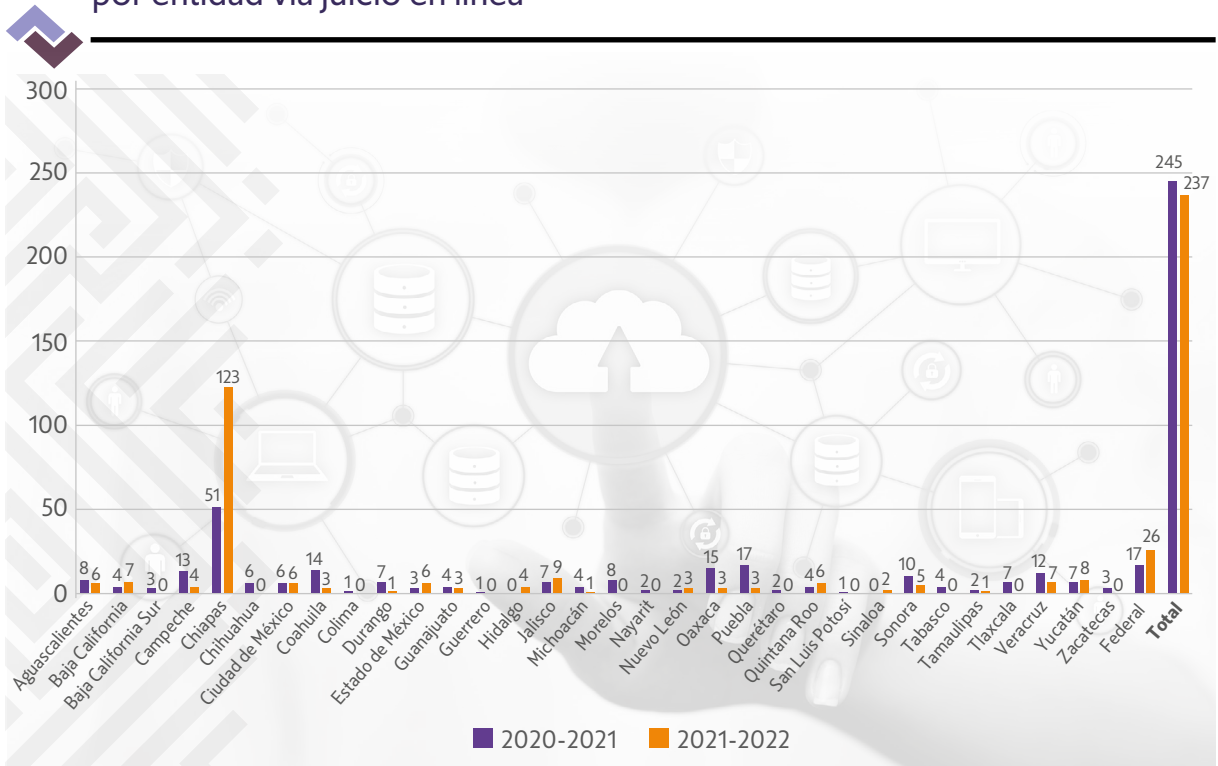
Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

La diferencia podría responder al número de comicios realizados en cada periodo. Mientras en el periodo 2020-2021 hubo 30 entidades federativas que celebraron elecciones para cargos de los 3 ámbitos de gobierno, en el de 2021-2022 estas solo tuvieron lugar de forma ordinaria en 6 entidades y de manera extraordinaria en 19 municipios. Asimismo, durante el periodo anterior se celebraron los comicios para renovar la Cámara de Diputados, mientras que en el actual solo se llevó a cabo —a escala nacional— la consulta de revocatoria de mandato del presidente de la república. Esto significa que en el periodo reportado fueron 19,863 cargos menos en

competencia que en los procesos electorales concurrentes de 2020-2021.

Una vez más, al estudiar el comportamiento de los asuntos interpuestos desde cada entidad federativa, se observa que hay un mayor número de casos presentados por la vía citada cuando en la entidad se celebran elecciones concurrentes, como se muestra en la gráfica 3. Pese a esa probable situación, es necesario generar un estudio más profundo para identificar los factores que influyen en el uso del juicio en línea para diferenciar entre el número de asuntos recibidos desde una y otra entidad.

Gráfica 3. Comparación de asuntos recibidos por entidad vía juicio en línea^A



^A Del 1 de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021 vs. del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En el caso de la Sala Superior, la tendencia se puede vincular con el número de cargos a elegir y la facultad de revisión inmediata para aquellas controversias relativas a la renovación de la Cámara de Diputados, las gubernaturas y el proceso de revocación de mandato en 2022.

En cambio, para la Sala Regional Xalapa, la explicación no parece vincularse con el número de

cargos renovados ni con los procesos, ya que en 2021 la competencia en la circunscripción fue por 5,061 cargos y en 2022 solo por 134. Además, la mayor cantidad de casos presentados vía juicio en línea en la Sala Xalapa provino de Chiapas. Por ende, sería viable que la preferencia por el uso de la plataforma esté relacionada con la facilidad o la dificultad geográfica y de transporte para trasladarse hasta la sede de una sala.

Accesos y uso del sistema del juicio en línea

En el periodo que se informa, el juicio en línea contó con 372 personas usuarias, cuyo ingreso se dio en 4,673 ocasiones. Los meses con mayor uso de dicho recurso fueron marzo y abril, como lo indica la gráfica 4, lo cual corresponde al lapso en que se presentó la mayor cantidad de recursos ante el TEPJF vinculados con la revocación de mandato.¹

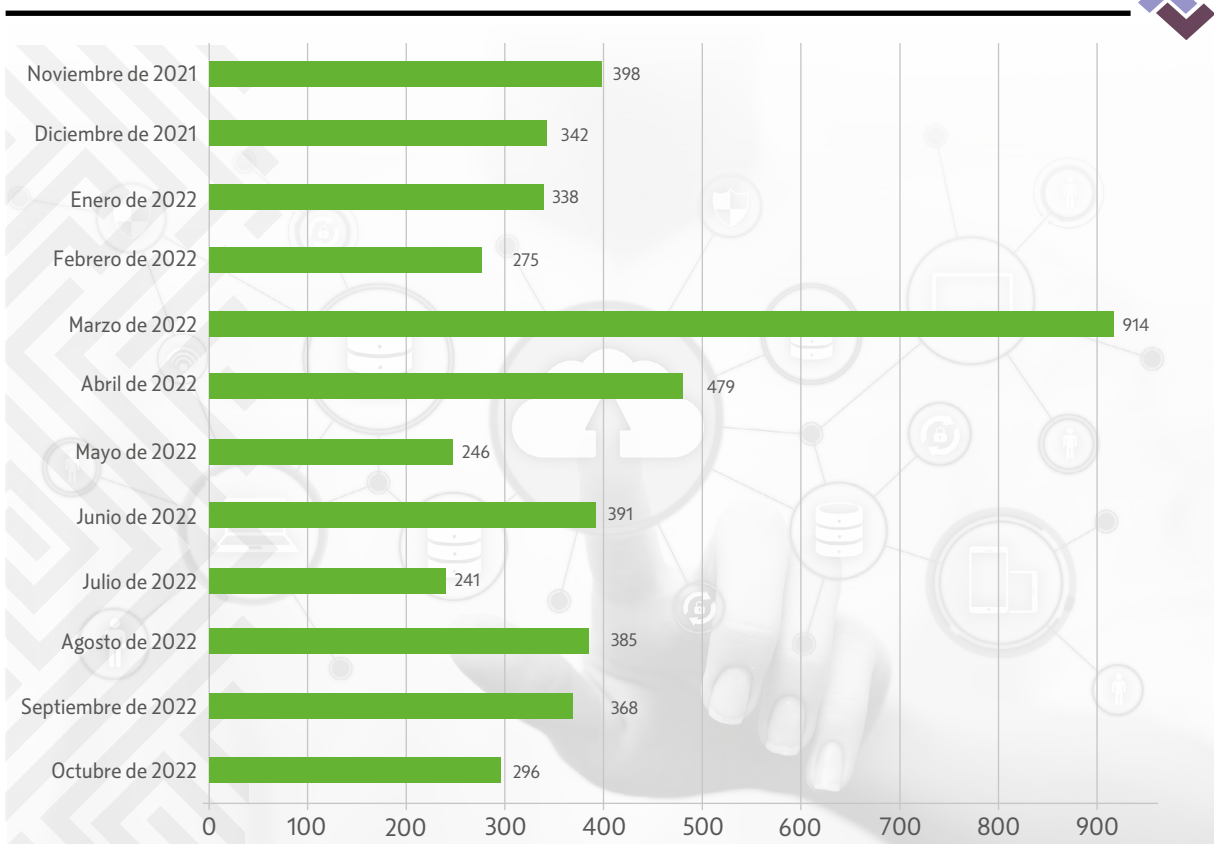
Mejoras técnicas a la plataforma del juicio en línea

Como cualquier herramienta digital, la plataforma para la presentación del juicio en línea ha sido actualizada y mejorada para atender las necesidades de sus usuarias y usuarios. En particular, se ha buscado hacerla un espacio más amigable y útil para que quienes estén interesados en su uso puedan contar con un medio sencillo y funcional.

Los cambios realizados, que se muestran en la infografía 1, han fomentado una mejora incremental para consolidar una plataforma más integral con la variedad de recursos digitales disponibles en el Tribunal al servicio de la ciudadanía.

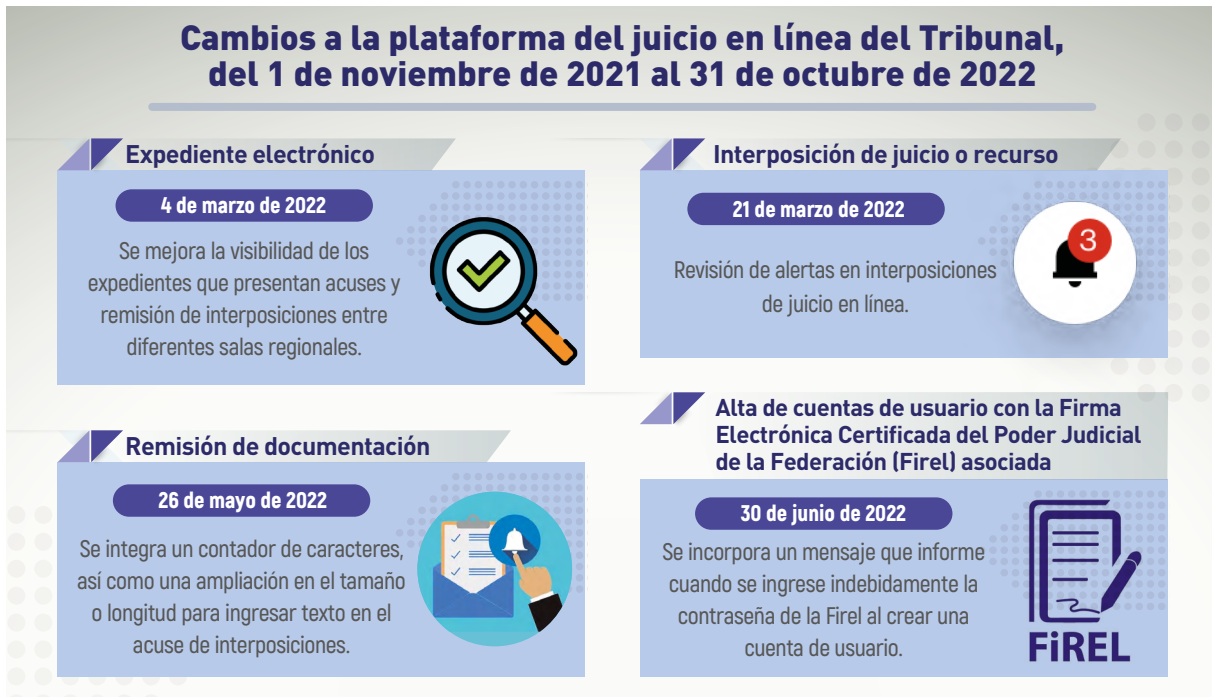
¹ Esto se observa en el apartado "Justicia electoral en números", del capítulo "Tribunal independiente y confiable".

Gráfica 4. Accesos al sistema del juicio en línea



Fuente: Dirección General de Sistemas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Infografía 1



Fuente: Dirección General de Sistemas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

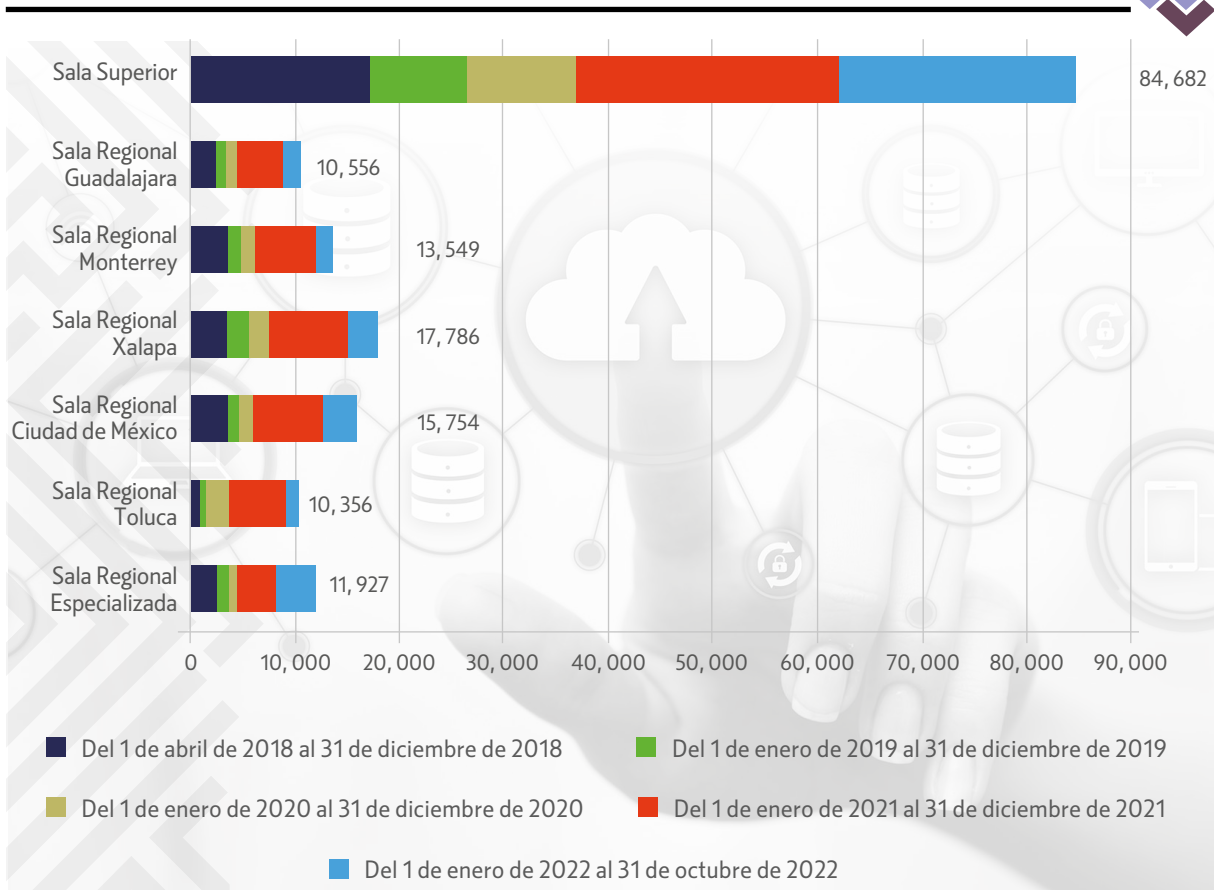
Notificaciones electrónicas

Otro de los mecanismos que favorece la política judicial digital abierta del TEPJF es la mejora en los procesos de notificación electrónica. A partir de la generación de una cuenta específica para recibir información respecto de los trámites, las sustanciaciones y las resoluciones del Tribunal, las personas usuarias del sistema de notificaciones electrónicas cuentan con una herramienta que facilita la

comunicación efectiva y permanente con la labor de este organismo.

Con el acuerdo general 1 de 2018, el TEPJF aprobó el uso de herramientas electrónicas para la notificación de trámites, lo que permitió realizar, como se desglosa en la gráfica 5, 164,610 notificaciones electrónicas del 1 de abril de 2018 hasta el 31 de octubre de 2022.

Gráfica 5. Número de notificaciones electrónicas por sala^A



^A Del 1 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2022, por año calendario.

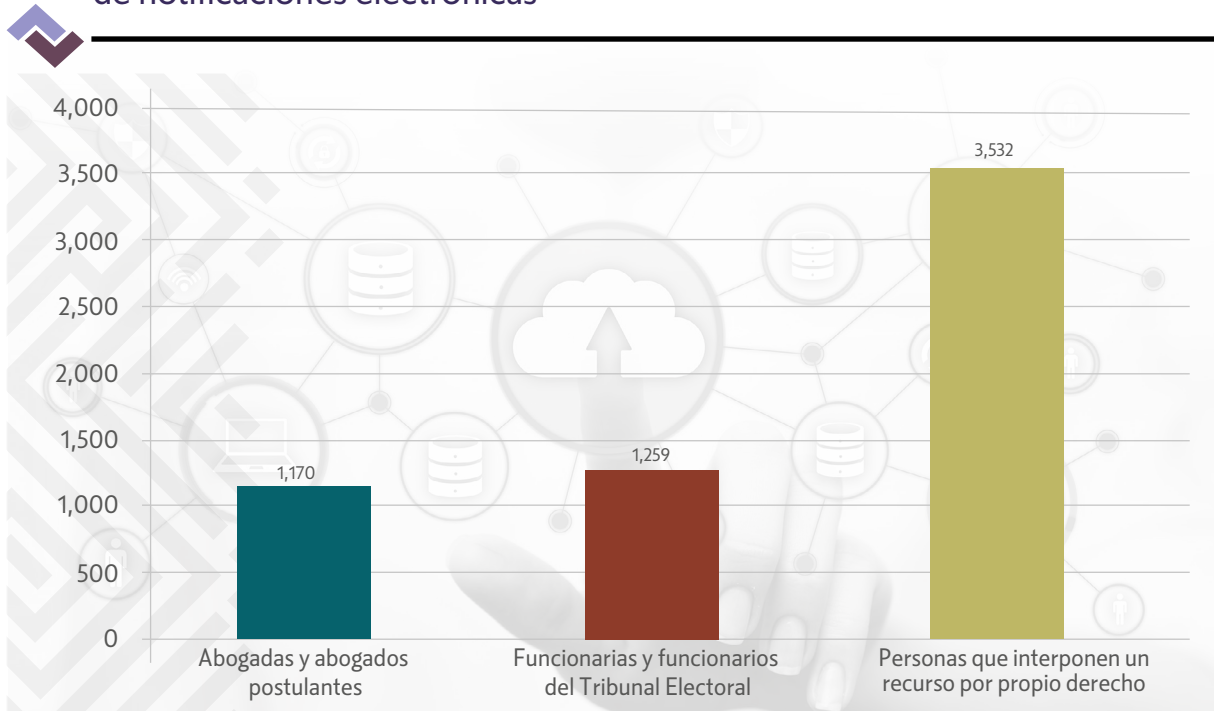
Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Por lo que respecta al periodo que se informa, el Tribunal realizó 41,767 notificaciones electrónicas, de las cuales 24,550 —es decir, el 58.78 % del total— fueron hechas por la Sala Superior.

Al cierre de este informe, el sistema de notificaciones electrónicas cuenta con 5,961 usuarios y usuarias, lo cual corresponde, de forma importante, a

personas que interponen recursos por derecho propio, como lo muestra la gráfica 6. Es decir, dicho sistema funciona de forma efectiva para generar una vía de comunicación directa con la ciudadanía que ha presentado casos ante el TEPJF y requiere recibir información respecto del avance y la resolución de sus procesos.

Gráfica 6. Personas usuarias del sistema de notificaciones electrónicas^A



^A Del 1 de abril de 2018 al 31 de octubre de 2022.

Fuente: Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Expedientes electrónicos

El Tribunal ha optado por consolidar los expedientes en formatos electrónicos para facilitar su consulta y el conocimiento por parte del personal correspondiente. De 2014 a 2022 se han consolidado 21,858 expedientes electrónicos. En el periodo de este informe han sido 7,310. Dicha herramienta digital ha permitido lo siguiente:

- 1) Reducción de costos de transacción en la presentación de medios de impugnación por hacerse en línea.
- 2) Uso eficiente de los recursos por parte del personal del TEPJF.
- 3) Ahorro de papel, con lo cual se propicia una cultura de protección al medio ambiente.
- 4) Mejora en la cultura organizacional al generar la colaboración.

5) Mayor rapidez en el flujo de información.

Por ejemplo, respecto de la rapidez y efectividad de tales mecanismos, por vía electrónica se han recibido 127 expedientes relativos a medios de impugnación, que corresponden a las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior (SFA). Gracias a la existencia de ese mecanismo de expediente electrónico, la persona que optó por la atracción tiene la posibilidad de obtener una respuesta de forma más inmediata, lo que da lugar a una justicia electoral pronta y expedita en cuanto a su acceso. A la par, ese proceso de recepción, turno, reenvío y notificación de diversa documentación entre las salas del Tribunal y otras autoridades electorales ha implicado una disminución del gasto en paquetería y papelería para todas las instituciones involucradas.

Firma electrónica

Del 2 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2022, el personal del TEPJF pudo firmar 141,385 resoluciones y acuerdos mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (Firel). En el periodo informado, se firmaron electrónicamente 44,960 resoluciones y acuerdos. Además, a partir de la entrada en vigor del acuerdo general 8 de 2020, con el que se privilegia el uso de la firma electrónica, el tiempo promedio de notificación ha disminuido considerablemente, como lo muestra el cuadro 2.

En el periodo reportado, el número de certificados emitidos por el Tribunal fue de 4,000, cifra un 3.60 % mayor a la registrada en el periodo anterior. La constante emisión de certificados para firma electrónica se da, en gran medida, en respuesta a la implementación de diversas iniciativas, como la de cero papel y la validación con dicha firma en los sistemas administrativos.

Como reflejan los datos y la información detallados en este capítulo, hay diversos factores clave para que el TEPJF cuente una interacción más inmediata,

Cuadro 2. Resoluciones y acuerdos firmados electrónicamente por año



Año	Resoluciones firmadas con Firel	Tiempo promedio de notificación ^A de sentencias	Acuerdos de sala y de trámite firmados con Firel	Tiempo promedio de notificación ^B de acuerdos	Promedio de días de notificación de sentencias y acuerdos desde la recepción del asunto en el TEPJF
2020 ^C	2,653	39.66	16,861	1.22	16.38
2021	12,596	18.24	72,375	0.86	8.58
2022	4,962	24.76	31,938	1.02	10.93
Total	20,211	27.33	121,174	1.03	11.96

^A Corresponde al tiempo que pasa en notificarse una sentencia o un acuerdo de sala desde su recepción (en días). Cada promedio se obtuvo a partir del total de sentencias y acuerdos de sala emitidos y notificados.

^B Corresponde al tiempo que pasa en notificarse una sentencia o un acuerdo de sala desde su recepción (en días). Cada promedio se obtuvo a partir del total de sentencias y acuerdos de sala emitidos y notificados. En esta valoración se excluyeron los casos que no fueron notificados, los que no tienen registrada su fecha de notificación y los que, por su naturaleza, no requieren ser notificados (como los acuerdos generales que se envían al archivo jurisdiccional).

^C Se reporta desde el 2 de abril de 2020, ya que el expediente SUP-AG-03/2020 entró en vigor en esa fecha y por este se implementa la Firel.

Nota: Firel, Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Dirección General de Sistemas y Unidad de Estadística, Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

transparente y abierta con la ciudadanía. Es fundamental fortalecer esas herramientas para que se atiendan las demandas y necesidades de las personas con la inmediatez que permiten las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) del siglo XXI. Será a partir de consolidar aún más estos mecanismos que la justicia electoral podrá abonar en mayor medida a la confianza ciudadana, a fin de brindar una justicia electoral mucho más inmediata, clara y eficaz.

Justicia electoral transparente

Como parte de los mecanismos para visibilizar las actividades jurisdiccionales y el quehacer del Tribunal, las distintas áreas de la institución han generado mecanismos de consolidación de información y consulta por medio de esquemas de datos abiertos.

Plataformas especializadas de acceso a la justicia electoral

Durante el periodo reportado, los sitios de acceso del TEPJF han contado con 3,314,257 visitas. En su portal principal destacan microsítios que abonan a una mejor estructura de la información; es decir, se trata de herramientas que consolidan los datos de manera clara, sistemática y en formato abierto, lo cual facilita la generación de nuevo conocimiento acerca de la justicia electoral a quienes los consultan. En el ámbito nacional, se cuenta con la plataforma IUS Electoral y el sitio referente a la “Exposición 25 años de creación del TEPJF”, mientras que, en materia internacional, el Tribunal aloja el sitio oficial de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE).

IUS Electoral²

Durante el periodo reportado, la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta (DGJSC) desarrolló un microsítio con diversas herramientas para la consulta de criterios jurisdiccionales y elementos de convencionalidad del Tribunal, así como la generación de bases de datos en formato abierto.

Dichas herramientas se difunden mediante el microsítio denominado IUS Electoral, accesible en el vínculo <https://www.te.gob.mx/iuse//>.

A partir de los esfuerzos realizados por acercar la justicia electoral a la ciudadanía, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 la plataforma fue visitada 592,172 veces.

En ese sitio es posible descargar información sistematizada respecto de las sentencias del TEPJF. Por ejemplo, al acceder al menú “Convencionalidad de las sentencias”, se puede descargar una base de datos en formato abierto, en la cual se despliegan las sentencias resueltas por cada sala y en las que se cita algún criterio de convencionalidad.

A partir de lo reportado en ese apartado, se identifican 232 sentencias emitidas por la Sala Superior que recogen criterios de órganos o tratados internacionales.

Además, en esa base se facilita identificar qué tipo de órganos o tratados se citan y, de ser así, los casos citados vinculados con la sentencia emitida. En lo que corresponde al periodo reportado, la Sala Superior emitió 65 sentencias en las que se hace referencia a algún caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

² Plataforma administrada por la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta del Tribunal Electoral.

Países integrantes de la Red Mundial de Justicia Electoral



Tabla de organizaciones internacionales

<p>IDEA</p> <p>INTERNATIONAL IDEA INSTITUTE FOR DEMOCRACY AND ELECTORAL ASSISTANCE</p>	<p>OEA</p> <p>OEA Más derechos para más gente</p>	<p>PNUD</p> <p>PN UD</p>	<p>IFES</p> <p>International Foundation for Electoral Systems IFES SINCE 1987</p>	<p>COMISIÓN DE VENECIA</p> <p>VENICE COMMISSION COMMISSION DE VENISE</p>
Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral	Organización de los Estados Americanos	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Fundación Internacional para los Sistemas Electorales	Comisión Europea para la Democracia por el Derecho

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Red Mundial de Justicia Electoral³

Para la justicia electoral abierta está la Red Mundial de Justicia Electoral, la cual surgió en 2017 como

respuesta a los desafíos que enfrentan las cortes, los tribunales y los órganos judiciales en las democracias contemporáneas, desde la perspectiva de la tutela efectiva de los derechos político-electorales y de los sistemas de representación.

³ Plataforma administrada por la Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales.

Actualmente, el TEPJF funge como Secretaría Técnica de la RMJE y está comprometido en dar seguimiento

al diálogo transnacional, estratégico y analítico, además de priorizar el acercamiento institucional y el intercambio de experiencias en el ámbito jurisdiccional-electoral.

Actualmente la Red se conforma por 64 miembros, 30 países, 23 organizaciones internacionales e instituciones académicas y 7 expertas y expertos. Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 se han incorporado, como países miembro, Francia, Guatemala y Ecuador. Los miembros comparten con el TEPJF sentencias, jurisprudencia y tesis de justicia electoral consultables en el micrositio oficial de la RMJE, alojado en el portal institucional. En este periodo se incorporaron más de 279 sentencias, entre las que destacan decisiones relativas a la participación política igualitaria y la protección de los principios democráticos, así como a elecciones y acciones afirmativas.

Este micrositio permite la consulta de 383 tesis, jurisprudencias y sentencias de 30 autoridades electorales en 20 países del mundo. De ese total, 343 corresponde a las contribuciones jurisdiccionales, es decir, el 89.00 % proviene de 11 países del continente americano. De ese número, 181 contribuciones, es decir, el 52.00 %, son de México, de entre las cuales destacan los temas de medidas cautelares, acciones afirmativas, elecciones, mecanismos de representación, acceso igualitario a la justicia electoral, independencia judicial, debido proceso, redes sociales y financiamiento político.

Por medio de esa herramienta también es posible conocer y dar seguimiento a las actividades realizadas en el ámbito interno de la Red, las cuales, en este periodo, correspondieron a las que a continuación se mencionan:

1) La presentación del Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral, del Observatorio de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA) y de los observatorios locales de participación política de las mujeres. El objetivo fue promover buenas prácticas acerca de la participación política de las mujeres en el ejercicio de los

derechos político-electorales, en condiciones de paridad y libres de violencia política en razón de género.

- 2) La octava reunión del Comité Científico de la Red Mundial de Justicia Electoral para seleccionar a las personas o instituciones ganadoras de la primera edición de los Premios de la RMJE. Estos reconocieron estudios académicos innovadores en materia de justicia electoral.
- 3) La 29.^a Reunión de Expertas y Expertos Electorales acerca de las “Lecciones aprendidas de las elecciones en Argentina, Chile, Honduras, Nicaragua y Venezuela”. Fue organizada en colaboración con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) a fin de compartir buenas prácticas y reflexiones en torno a la labor de los órganos de justicia electoral en esos países, así como sostener un análisis de los retos y aprendizajes del año y las perspectivas para las elecciones del siguiente año, desde el enfoque de la administración y la justicia electoral.
- 4) La transición formal de la Presidencia de la RMJE, que pasó del Tribunal Superior Electoral de República Dominicana al Órgano Supervisor de Elecciones (Bawaslu) de Indonesia, y las bases de las actividades a celebrarse en 2022.
- 5) La reunión con el Consejo de Gobierno de la Red Mundial de Justicia Electoral. El objetivo fue discutir y sugerir temas para la agenda 2022 y para la Quinta Asamblea Plenaria, iniciar la revisión periódica del acta constitutiva y explorar la posibilidad de sugerir autoridades para la próxima transición de las vicepresidencias regionales de la RMJE.
- 6) Las 3 reuniones de los consejos directivos del Observatorio de Independencia Judicial (OIJ), Observatorio de Redes Sociales (ORS) y Observatorio de Igualdad de Género (OIG). Se dio continuidad a los productos elaborados por estos grupos de personas expertas y, en específico, se acordó acerca de los nuevos entregables para este año. Para el OIJ, se incluyó un análisis de casos o ejemplos nacionales en el documento “Independencia judicial: debido proceso, relación entre los poderes del Estado y los estándares internacionales”. El Consejo Directivo

del ORS sugirió incluir un análisis respecto a ejemplos jurisdiccionales-electorales nacionales de cómo se aplican los conceptos y principios del “Glosario: medios sociales y elecciones” en diferentes países del mundo. El Consejo Directivo del OIG definió la elaboración de una guía para juzgar con perspectiva de género en materia electoral.

- 7) El encuentro regional de Asia en Indonesia. En este se analizaron las tendencias y los desafíos regionales en los siguientes temas: estado actual de la democracia asiática; modelos de justicia electoral; desafíos para la igualdad de género y la protección efectiva de los derechos electorales; investigación y evidencia electoral; formación judicial-electoral tecnológica, y retos a la justicia y tendencias electorales.
- 8) La cuarta ronda de reuniones virtuales de los observatorios de Independencia Judicial, de Redes Sociales y de Igualdad de Género. Se presentó la versión semifin de los 3 entregables, los cuales se expusieron en el marco de la Quinta Asamblea Plenaria de la RMJE, que se llevó a cabo en octubre de 2022, en Bali, Indonesia.
- 9) La primera Misión de Acompañamiento Electoral de la RMJE en el marco de las elecciones generales en Brasil. Ahí se redactó un informe centrado en la aplicación de las normas internacionales por medio de una revisión de sentencias y entrevistas con diferentes actores, como organizaciones civiles, *think tanks*, personal académico, autoridades electorales y representantes de los principales candidatos de partidos a la presidencia.
- 10) La Quinta Asamblea Plenaria se llevó a cabo en Bali, Indonesia, donde los asistentes discutieron las elecciones que se llevaron a cabo en 2022, en el marco de la pandemia de la COVID-19, la desinformación difundida por medios de comunicación digital en los procesos electorales y las estrategias para consolidar los sistemas democráticos y acercar la justicia electoral a la ciudadanía. También se presentaron los trabajos de los 3 observatorios de la RMJE: igualdad de género, independencia judicial y redes sociales, y se aprobaron los 3 entregables.

“Exposición 25 años de creación del TEPJF”⁴

En el marco de la conmemoración de los 25 años del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el micrositio de Transparencia y Protección de Datos Personales se incorporó el apartado “Exposición 25 años de creación del TEPJF”, el cual se puede consultar en el vínculo <https://youtu.be/qJ2h37iMBAg>.

Fue creado con el objetivo de representar cómo el Tribunal ha abonado a la vida democrática, ha defendido los derechos político-electorales de todas las personas y ha permitido a la ciudadanía conocer los razonamientos que dieron origen a distintas figuras jurídicas esenciales en la construcción de la democracia en México. En dicho apartado, se identificaron 15 sentencias emblemáticas del quehacer jurisdiccional del TEPJF, en su versión digital.

Este micrositio cuenta con un buscador de resoluciones de expedientes históricos para la localización básica o avanzada de datos, lo cual abona a una mejor accesibilidad a la información histórica de las determinaciones que ha hecho el alto órgano jurisdiccional en la materia. Cabe resaltar que lo que antes se requería por medio de una solicitud de información, ahora se consulta de manera directa, al contar con una plataforma que difunde el acervo histórico y permite a la ciudadanía un acceso directo a los documentos históricos en materia jurisdiccional.

Acceso a la información pública y protección de datos personales

Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la ciudadanía, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022

⁴ Plataforma administrada por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

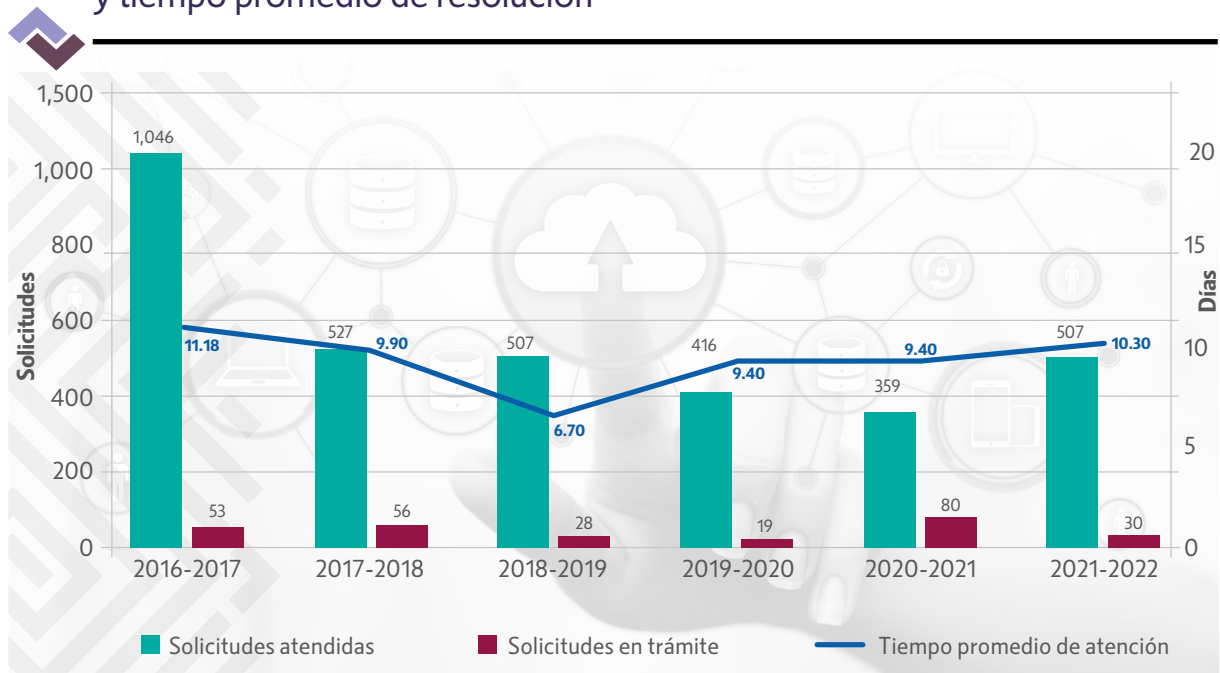
la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos del TEPJF implementó una serie de políticas y estrategias para mejorar su desempeño.

Se desarrollaron los proyectos Buscador de Avisos de Privacidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como Sistema de Gestión y Mejora Continua en la Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) reconoció estas actividades con el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales.

El primer proyecto fue galardonado con el lugar número 1 del certamen y el segundo proyecto obtuvo el lugar número 3 de la premiación nacional. Ambos se alinean con los objetivos estratégicos de transparencia que orientan al Tribunal Electoral, al responder a los esfuerzos institucionales por optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros, la promoción de la transparencia proactiva y el impulso al acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Otros de los proyectos premiados fueron el micrositio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, que obtuvo el tercer lugar, así como el turno de expedientes bajo el sistema de turno aleatorio, con mención especial; ambos en la categoría federal del Certamen de Innovación en Transparencia 2022.

Gráfica 7. Solicitudes de acceso a la información del Tribunal recibidas, respondidas y tramitadas y tiempo promedio de resolución



Fuente: Informes de labores 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021 de la Sala Superior y Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Solicitudes de acceso a la información pública

En el periodo de este informe, el TEPJF recibió 537 solicitudes de acceso a la información y de datos personales. A todas les dio el cauce legal aplicable y, al 31 de octubre de 2022, su Unidad de Transparencia había dado atención a 507 solicitudes y se encontraba dando trámite a las 30 restantes.

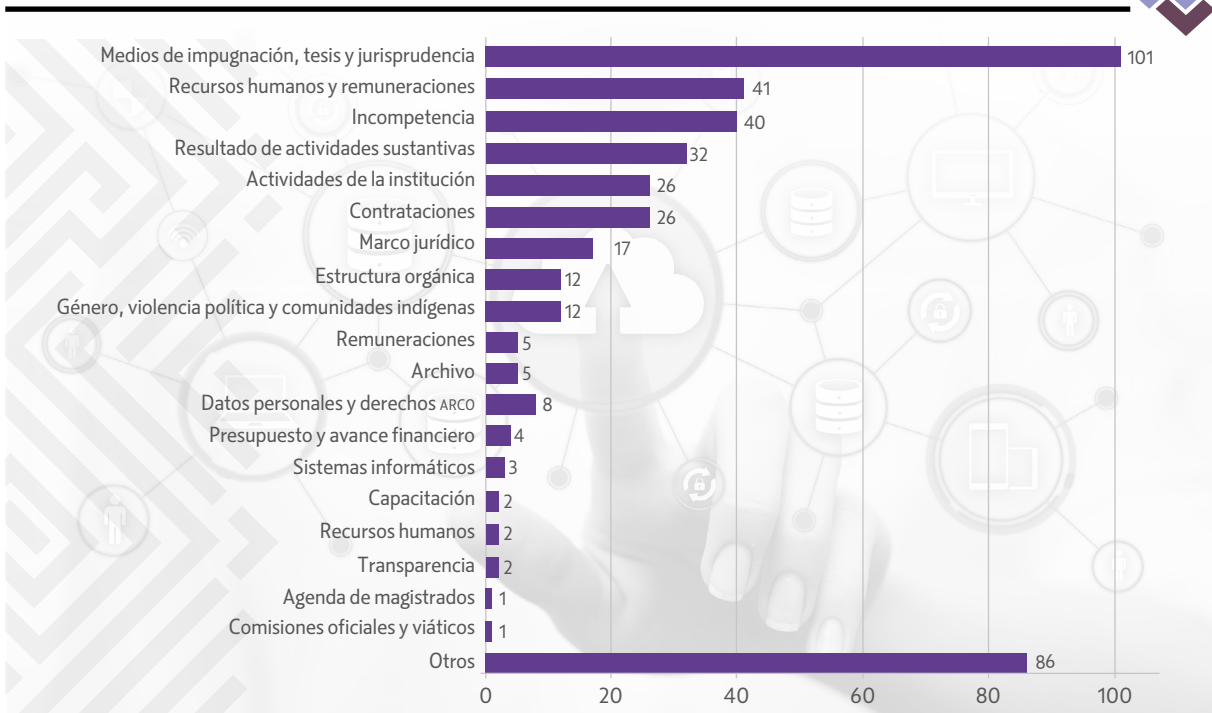
El tiempo promedio de respuesta es de 10.3 días, lo que lo pone por debajo del plazo legal de 20 días. La atención a dichas solicitudes correspondió, en su mayoría, a compartir la información requerida. Tan solo en el 8.10 % de la información entregada a la persona solicitante se requirió procesar una respectiva versión pública aprobada por el Comité de

Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal, por corresponder a información clasificada como confidencial o reservada.

Como se muestra en la gráfica 7, en los últimos años el número de solicitudes de información ha tenido una tendencia decreciente, al pasar de 1,099 solicitudes en el periodo 2016-2017 a 537 en el 2021-2022, lo que implica una disminución de 48.80 por ciento. Es importante mencionar que dicha tendencia ha ido de la mano de los esfuerzos realizados por el Tribunal por transparentar su actuar, al implementar prácticas de transparencia proactiva.

La información y la documentación más solicitadas se relacionó con los medios de impugnación, tesis y jurisprudencias, así como remuneraciones y características de las personas servidoras públicas del TEPJF.

Gráfica 8. Principales temas de las solicitudes de acceso a la información



Nota: ARCO, acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

Fuente: Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Datos personales

Uno de los aspectos torales en la transparencia de la información de cualquier institución es el tratamiento de los datos personales. En atención a ello, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el periodo reportado la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales identificó lo siguiente:

- 1) Los procesos que tratan datos personales.
- 2) El ciclo de vida de estos datos en las diferentes etapas de los procesos internos del órgano jurisdiccional.
- 3) Los sistemas de tratamiento físico o electrónico que intervienen para su trato.
- 4) El personal de la organización involucrado.
- 5) Las personas encargadas o terceras que pudieran tener acceso a esos datos.

De dicha valoración, la Unidad de Transparencia desarrolló 25 asesorías para áreas administrativas, que permitieron al Tribunal continuar garantizando el derecho constitucional a la protección de datos personales a partir de la creación de 18 nuevos inventarios de tratamiento de datos personales y de la actualización de avisos de privacidad de 11 inventarios de tratamiento vigentes. A partir de los nuevos proyectos y procesos, el TEPJF está obligado a revisar las razones y los motivos legales para utilizar datos personales en las actividades administrativas.

Esos 18 nuevos inventarios y la actualización de 11 avisos de privacidad son mecanismos que reflejan el compromiso del Tribunal Electoral con mantener un diálogo constante con la ciudadanía y cuidar de la información personal bajo su tratamiento, de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable.

Cumplimiento de las obligaciones de transparencia

De acuerdo con el marco legal de transparencia y acceso a la información, el TEPJF tiene como uno de sus deberes publicar periódicamente y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia en su calidad de sujeto obligado ante el Inai, el cual califica la actualización de forma constante, en apego al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Acceso a la Información y Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.

Gracias a los esfuerzos realizados, en 2022 el Tribunal obtuvo la calificación de 100.00 % (la máxima posible) en el Índice Global de Cumplimiento de Portales de Obligaciones de Transparencia de Obligaciones, por quinta ocasión consecutiva desde 2018.

Comunicación social

El TEPJF ha diseñado una estrategia que busca generar una comunicación social más abierta. Su objetivo es mejorar y ampliar la percepción institucional entre la ciudadanía y propiciar la confianza hacia este órgano jurisdiccional. A continuación se detallan las principales actividades desarrolladas por la Dirección General de Comunicación Social que contribuyen a alcanzar tales fines.

Campañas de procesos electorales 2021-2022

En el periodo reportado, el Tribunal transmitió 12 *spots* en radio y televisión, de los cuales 9 se refirieron a temas del quehacer institucional y 3 a las sentencias emitidas por el organismo respecto a la inclusión y la protección de los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados, así como la información vinculada con los procesos electorales ordinarios y extraordinarios del periodo 2021-2022.

Asimismo, se pautaron, mediante los tiempos oficiales del Instituto Nacional Electoral (INE) en radio y televisión, mensajes que se difundieron en las 6 entidades federativas con procesos electorales ordinarios y las 7 con extraordinarios.

Campañas de comunicación ciudadana

En este periodo, el TEPJF difundió 55 sesiones públicas de la Sala Superior por videoconferencia y emitió 473 boletines de prensa vinculados con las sentencias más relevantes de las decisiones emitidas por dicha sala y las 6 salas regionales de este órgano jurisdiccional. Los temas más representativos difundidos en los boletines corresponden a la definición de candidaturas para entidades que tuvieron proceso electoral; las acciones afirmativas; la violencia política de género (VPG); la paridad de género; la revocación de mandato; la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión; la validez en el triunfo de gubernaturas, y los asuntos relacionados con la vida interna de los partidos políticos. De los 473 boletines emitidos, 236 correspondieron al ámbito jurisdiccional y los 237 restantes, a actos o actividades institucionales.

Se desarrollaron 4,128 materiales didácticos relacionados con ideas creativas, textos y animación videográfica pertinente para difundir las actividades de las diversas áreas del Tribunal. A la vez, gracias a la comunicación abierta se difundieron 940 actos en la plataforma de YouTube, entre los cuales destacan las sesiones públicas de la Sala Superior, así como las de sus comités y comisiones.

Durante el periodo, la comunicación se centró, como lo muestra la infografía 3, en 6 campañas representativas del TEPJF y su contribución a la democracia mexicana.

Infografía 3

Informe de labores 2020-2021

(del 16 al 27 de noviembre de 2021)

Con el objetivo de rendir cuentas sobre el quehacer institucional, se transmitió un **spot de televisión** en los tiempos oficiales que otorga la Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) y en **18 medios nacionales**, **13 en plataformas digitales** y **5 impresos**.



25 años del Tribunal Electoral

(del 2 al 31 de diciembre de 2021)

En el marco conmemorativo de sus 25 años, el Tribunal Electoral difundió, en **17 medios informativos nacionales**, **9 en formato digital** y **8 impresos**, una campaña para fortalecer su presencia, así como su tarea fundamental de velar y garantizar los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana.



Master class en derechos humanos 2022

(del 4 de mayo al 10 de junio de 2022)

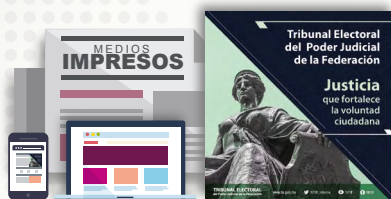
Para fortalecer la cercanía con la sociedad y la vinculación con instancias y personalidades de la academia, se difundió en **18 medios informativos**, **12 digitales** y **6 impresos**. Además, un **spot en televisión y radio** a través de la RTC, así como las **15 clases del curso por el canal JusticiaTV**.



Fortalecimiento y justicia moderna

(del 20 de junio al 20 de julio de 2022)

Con la finalidad de dar a conocer que la consolidación del Tribunal Electoral como garante y defensor de la ley en la materia se fundamenta en la transparencia y la cercanía con la sociedad, se realizó esta campaña en **21 medios de comunicación**, **17 digitales** y **4 impresos**.



Fortalecimiento y justicia moderna

[26 aniversario del Tribunal] (del 8 de agosto al 15 de septiembre de 2022)

El Tribunal Electoral conmemoró 26 años de existencia en el contexto de la inclusión y la cercanía con todos los sectores de la sociedad, mediante una campaña que se transmitió en **7 medios digitales**. Además, un **spot en los tiempos oficiales de la RTC**.



Justicia abierta e incluyente

(del 1 al 31 de octubre de 2022)

Promover la presencia del TEPJF como un ente que realiza sus trabajos con honradez, transparencia y vocación de servicio. Un Tribunal que escucha las necesidades de la población y trabaja para satisfacerlas desde su ámbito de actuación. **Esta campaña se efectuó en 16 medios digitales**.



Campañas de comunicación interna

Con el propósito de contar con una herramienta fundamental en la identidad y el sentido de pertenencia de quienes laboran en este órgano jurisdiccional, fortaleciendo el vínculo entre la institución y su personal, en el periodo informado las campañas de comunicación interna en el Tribunal se tradujeron en 3 formatos de difusión:

- 1) 730 monitoreos diarios (en su versión matutina y vespertina); 365 síntesis informativas, en las que se destacaron las notas periodísticas y de opinión que refieren directamente al TEPJF.
- 2) 447 carteles de la publicación digital *Tribuna*, creados y desarrollados con imágenes y texto, que fueron transmitidos vía correo electrónico institucional del personal para brindar información relevante acerca de las actividades académicas, laborales y logísticas propias de este órgano.
- 3) 26 videocápsulas de reconocimiento y felicitación por los 26 años del Tribunal, en las que participó el personal de la institución.

“Taller de periodismo judicial electoral”

Ante el importante papel de los medios de comunicación para acercar la labor del TEPJF a la ciudadanía, en esta institución consideramos necesario entablar un diálogo con quienes ejercen el periodismo. Por ello, en 2022 se impartió el primer “Taller de periodismo judicial electoral”, en el cual participaron 54 personas —en su mayoría, representantes de los medios que cubren la fuente electoral—. Las 16 sesiones que se realizaron en el marco de dicho taller fueron un espacio idóneo para escuchar las necesidades de quienes ejercen la labor periodística, así como para conocer sus reflexiones en torno a cómo avanzar en la consolidación de un tribunal más abierto, accesible y cercano a la ciudadanía. Además, esos encuentros permitieron brindar herramientas para enriquecer la cobertura de las actividades del órgano jurisdiccional.

Un variado grupo de expositores —internos y externos— se concentró en analizar el funcionamiento del sistema electoral mexicano. Especialistas en cada materia abordaron temas como los medios de impugnación electoral, la implementación del modelo de fiscalización de los partidos políticos y la reforma constitucional que mandata la paridad de género en los cargos de representación popular. Además, participó otro conjunto de expositores, integrado por personas expertas en comunicación y periodismo. En las sesiones se examinaron los retos en el desempeño de la profesión periodística en la actualidad, así como las oportunidades para reportar los sucesos del ámbito judicial.

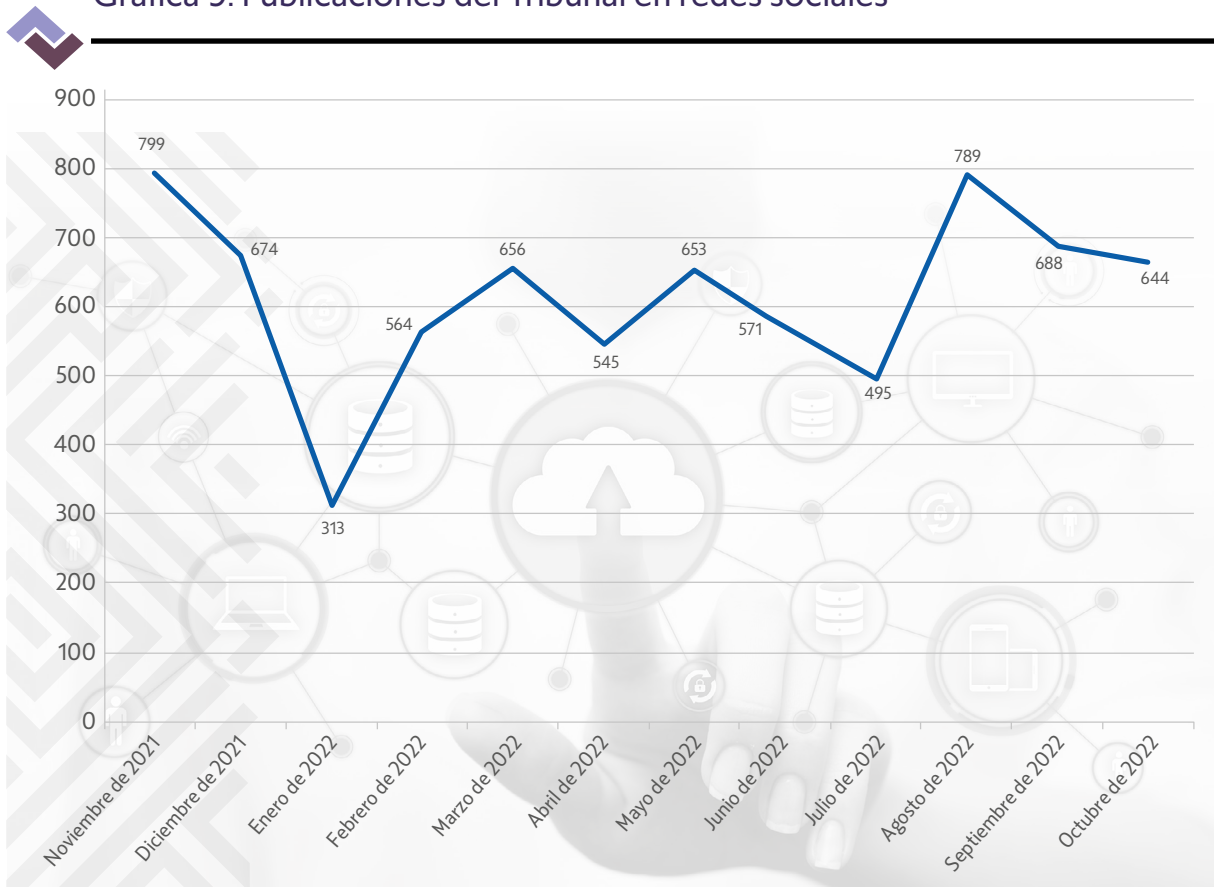
Con el propósito de aprovechar el valor de los trabajos del taller y convertirlos en un insumo, más allá de ese ejercicio, a fin de favorecer una justicia electoral abierta, se publicó el *Manual de periodismo judicial electoral*. En este se recogen las reflexiones más relevantes de las personas expositoras que participaron en las distintas sesiones. Su objetivo es convertirse en un documento de referencia para quienes ejercen el periodismo judicial electoral. Con la realización del taller y la publicación de dicho manual, el Tribunal reconoce que una prensa libre, objetiva, capaz y comprometida con mantener a su público bien informado fortalece a la justicia electoral y a la democracia mexicana en su conjunto.

Divulgación en las redes sociales

Las redes sociales han sido una herramienta fundamental para difundir la información derivada del quehacer jurisdiccional de la Sala Superior y sus actividades asociadas al trabajo institucional. Por lo anterior, del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 se privilegió el uso de las plataformas digitales oficiales Facebook, Twitter y YouTube.

En un marco de medidas para impulsar la comunicación e interacción directa con la ciudadanía, el TEPJF publicó 348 infografías —5 veces más que en el periodo anterior— y 83 videonotas relativas a las sentencias relevantes de la Sala Superior y las

Gráfica 9. Publicaciones del Tribunal en redes sociales^A



^A Del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

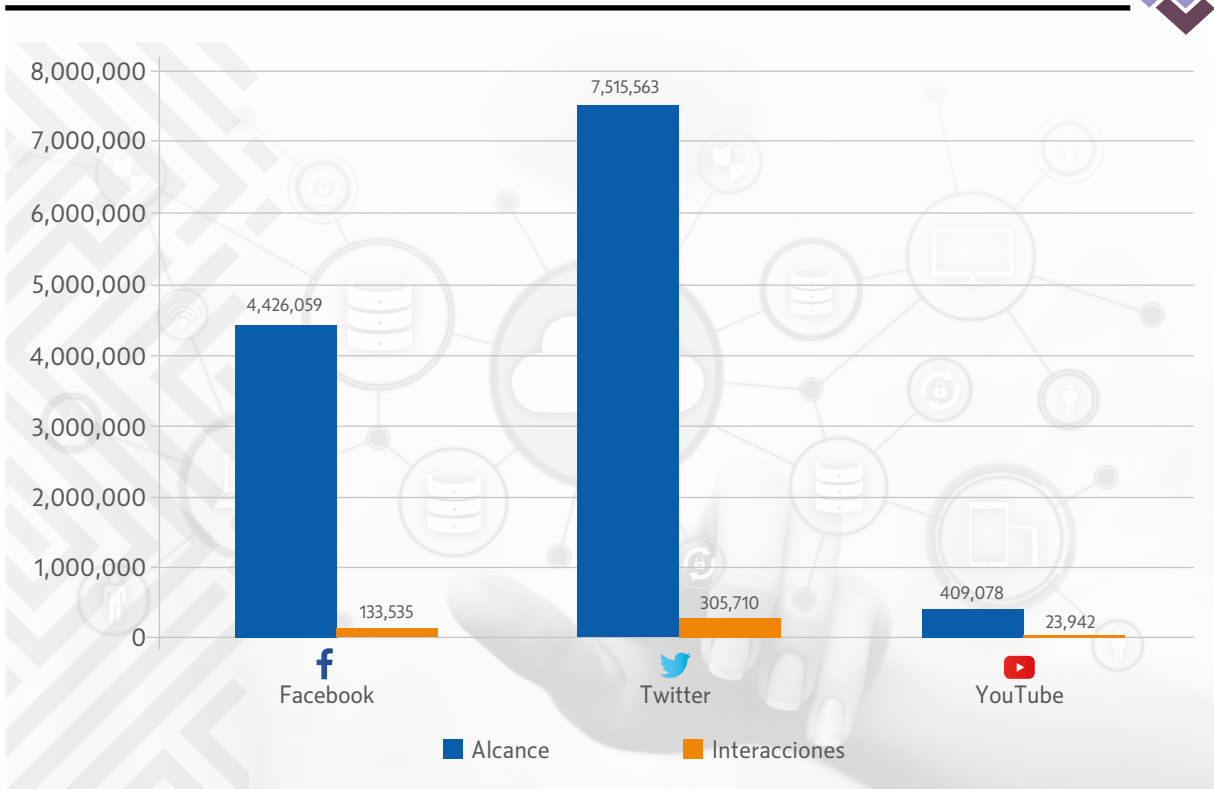
Fuente: Dirección General de Comunicación Social, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

labores institucionales con un alto valor de servicio ciudadano, mediante las 3 plataformas ya referidas.

Esta difusión fue parte de las 7,411 publicaciones realizadas a lo largo del periodo reportado, como se muestra en la gráfica 9.

En comparación con el periodo anterior, se registró un incremento del 3.74 % en las publicaciones realizadas por medio de las redes sociales. Además, ese alto número también implicó un mayor alcance, al llegar a las 12,350,700 personas usuarias, como se indica en la gráfica 10.

Gráfica 10. Alcance e interacciones con las personas usuarias de las redes sociales Facebook, Twitter y YouTube

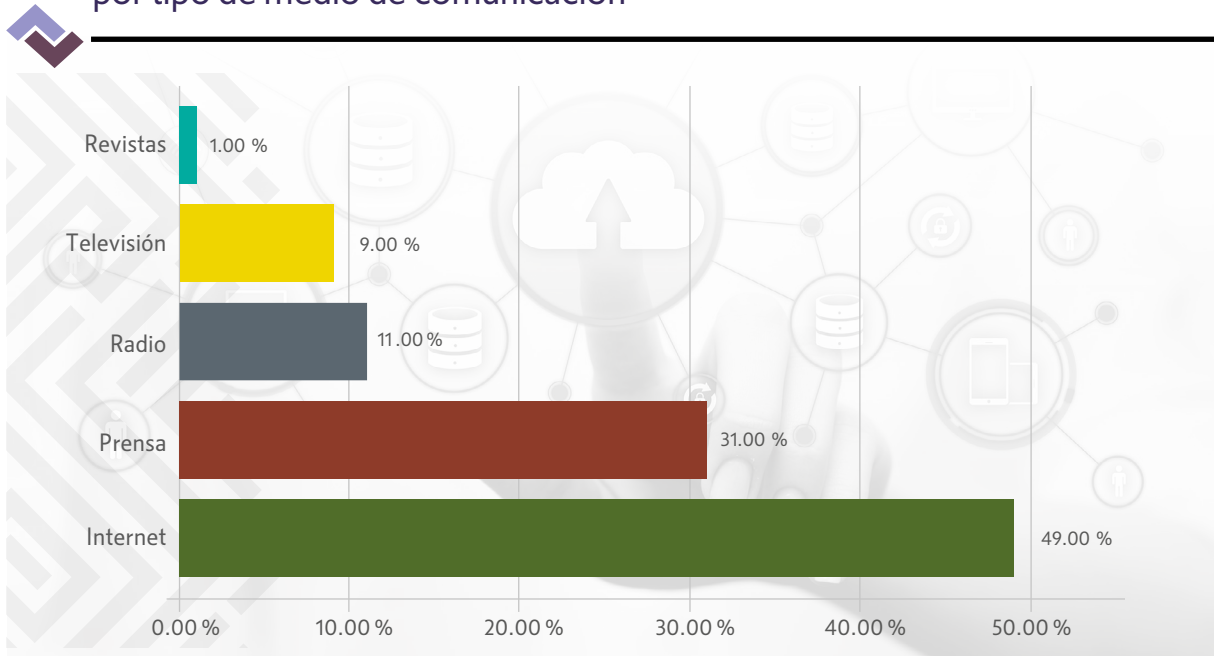


Fuente: Dirección General de Comunicación Social, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

De dichas publicaciones, las que generan mayor interacción corresponden a las infografías y los boletines de prensa vinculados con las sentencias de la Sala Superior y las actividades institucionales. En la plataforma de Twitter esos insumos generaron el 49.94 % de las interacciones con los usuarios de dicha red, mientras que en Facebook los mismos insumos generaron interacción con el 22.09 % del total de las personas usuarias.

Cabe destacar que, como resultado de las diversas estrategias aplicadas en el periodo, se lograron 18,873 impactos en diversos medios de comunicación, distribuidos en los porcentajes que muestra la gráfica 11.

Gráfica 11. Distribución de la información publicada por tipo de medio de comunicación



Fuente: Dirección General de Comunicación Social, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Al valorar el sentido de la información publicada, se concluyó, como se muestra en la gráfica 12, que el 49.00 % de dicha información fue de carácter neutral, el 39.00 % se apegó a lo difundido por el TEPJF y solamente el 4.00 % fue de carácter negativo.

Justicia electoral colaborativa

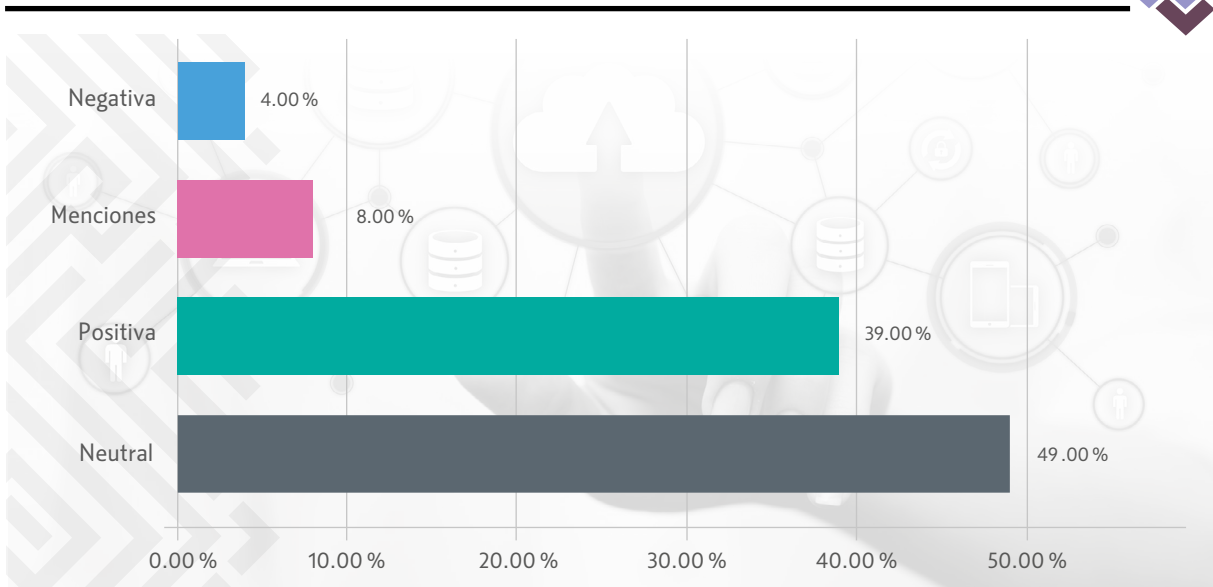
Para afianzar la gobernanza jurisdiccional mediante la política de justicia abierta, el Tribunal Electoral ha optado por generar espacios permanentes y genuinos de acercamiento e interacción con la ciudadanía. En las políticas de justicia abierta se fomenta la interacción directa entre grupos diversos de la ciudadanía y este órgano jurisdiccional. Gracias a ese tipo de interacciones directas se logra la cocreación de soluciones y mejoras que fortalecen la labor jurisdiccional y administrativa del TEPJF.

Red de Observación de Justicia Electoral

El desarrollo y el surgimiento de los observatorios ciudadanos y académicos se caracterizan por 3 factores estructurales. En primer lugar, el creciente fortalecimiento y empoderamiento de la sociedad civil y su capacidad de vigilancia, además de su experiencia en distintos temas e incidencia en la política pública. En segundo, el impulso a los mecanismos de gobernanza que implican un nuevo entendimiento de la relación entre la sociedad y las instituciones del Estado. Finalmente, la capacidad de dar seguimiento a fenómenos de interés social y humanos, al aprovechar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

A partir de lo anterior, el TEPJF impulsó la creación de la Red de Observación de Justicia Electoral (ROJE), que se enfoca en recuperar la experiencia acumulada en materia de observación electoral y de redes de observadores para la construcción de un espacio de diálogo permanente entre el Tribunal

Gráfica 12. Valoración de la información publicada en medios de comunicación relacionada con el Tribunal



Fuente: Dirección General de Comunicación Social, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

y la ciudadanía, a fin de, en esa óptica, impulsar buenas prácticas y robustecer los mecanismos de justicia electoral abierta.

La formación de una red con las organizaciones ciudadanas, con experiencia en la observación electoral, contribuye a la divulgación y la construcción de lazos que cuenten con el acompañamiento ciudadano y que permitan al TEPJF y a las organizaciones dar pasos firmes para lograr una mayor integridad electoral.

Por su naturaleza, este espacio difunde el impacto de las sentencias y los criterios que han garantizado el ejercicio de los derechos político-electorales, fortalece las herramientas de democracia participativa y establece áreas de participación para grupos discriminados, subrepresentados y en desventaja. En ese sentido, la ROJE es un medio para fortalecer el diálogo democrático, elevar el grado de la deliberación y apropiarse de la información pública y de la justicia electoral.

El objetivo general de este proyecto de colaboración es establecer un mecanismo permanente de diálogo con la sociedad, conformado por organizaciones civiles, instituciones académicas, asociaciones de magistradas y de magistrados, tribunales electorales locales y personas interesadas en materia de justicia electoral. Por medio de este diálogo permanente se busca fortalecer la confianza ciudadana e impulsar una justicia abierta basada en los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación social.

Con el apoyo de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, en marzo de 2022 se realizó la primera reunión de integración de la ROJE en las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal. En la primera actividad participaron 21 representantes de organizaciones de la sociedad civil, personal académico y público interesado en la justicia electoral. Durante el encuentro se expusieron los objetivos de la conformación de la Red y se hizo una invitación a la ciudadanía interesada en ser parte de dicho espacio de vinculación.

En la primera etapa de formación de la ROJE participaron personas observadoras relacionadas con el estudio de diversos asuntos, como justicia abierta, imparcialidad e independencia judicial, derechos políticos-electorales, paridad, violencia política en razón de género, libertad de expresión política y derechos políticos de los pueblos y las comunidades indígenas.

Para impulsar el acercamiento entre las salas regionales del Tribunal Electoral y los miembros de la ROJE, se realizaron mesas de trabajo en el marco de los encuentros con autoridades y tribunales electorales de las circunscripciones plurinominales II, III, IV y V.

En ese mismo tenor, la Red participó en el congreso de magistraturas electorales organizado en Mérida, Yucatán, y en la Cátedra Sartori organizada entre la Escuela Judicial Electoral (EJE) y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Además de contribuir a la difusión de las sentencias y los criterios del Tribunal, otro de los objetivos principales de la ROJE es fortalecer las capacidades y los conocimientos de sus miembros en torno a la justicia electoral. Para lograr el objetivo, se impulsaron acuerdos de colaboración entre las organizaciones y la EJE. El primer resultado de esta colaboración ha sido fruto del convenio firmado entre el Tribunal Electoral y la Universidad Fuerza Migrante (UFM). El acuerdo se ha materializado en la organización de un curso modular enfocado en la defensa de los derechos de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

El programa que se desarrolla de forma conjunta con la EJE actualmente cuenta con 50 participantes que, a lo largo de 4 meses, podrán acceder a 4 cursos de manera secuencial y atendiendo a las necesidades de capacitación planteadas por la UFM. En el programa acordado entre ambas instituciones se han programado conferencias magistrales vía remota.

Actualmente, la ROJE ya cuenta con 101 participantes, entre miembros de organizaciones de la

sociedad civil en México y Estados Unidos de América, personal académico, litigantes defensoras y defensores de derechos político-electorales y público en general.

Instrumentos normativos de colaboración

Los trabajos enfocados en el objetivo de formar un tribunal colaborativo contemplan el acercamiento entre autoridades electorales, universidades, congresos, partidos políticos y asociaciones civiles. En el periodo informado se suscribieron 59 instrumentos de colaboración en materia académica, de capacitación y de vinculación estratégica interinstitucional, nacional e internacional.

Este subapartado se centra en los acuerdos firmados con autoridades electorales y en aquellos considerados de vinculación estratégica, y se deja para el capítulo “Tribunal íntegro y profesional” de este informe el detalle de los convenios de colaboración en materia educativa.

Convenios con autoridades electorales

Consciente de la importancia de trabajar en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, así como con los tribunales estatales electorales, el TEPJF, de cara a los comicios de 2022 y a los 2 años subsecuentes, inició reuniones para sumar esfuerzos en una agenda conjunta, a fin de continuar trabajando como instituciones al servicio de la ciudadanía, como órganos autónomos impulsores de la consolidación de la democracia en el país y como parte de un sistema electoral independiente, abierto y cívicamente responsable.

En una primera reunión, en diciembre de 2021, las instancias electorales convocadas coincidieron en la necesidad de identificar las vías idóneas para fortalecer jurisdiccionalmente el sistema electoral mexicano y, en consecuencia, fortificar también el ejercicio de los derechos de la ciudadanía.

A partir de ello, se formalizaron diversos convenios de colaboración con autoridades electorales, tanto federal como locales.

Convenio con el Instituto Nacional Electoral. El convenio firmado con el INE en mayo de 2022 permitió establecer las bases específicas de colaboración académica para que personal del Instituto pueda cursar la maestría en Derecho Electoral impartida por el TEPJF, por medio de su Escuela Judicial Electoral, y así abonar a su especialización.

Convenios con los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales estatales en el marco de los procesos de 2022. La Sala Superior, con motivo de los procesos electorales 2021-2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, emprendió un programa de actividades en dichas entidades con los siguientes objetivos:

- 1) Establecer canales de comunicación permanentes y acciones compartidas con los organismos públicos locales electorales (OPLE) y jurisdiccionales, con el propósito de coadyuvar a un mejor entendimiento acerca de las decisiones que delimitan las reglas de los procesos comiciales.
- 2) Ampliar los canales de interacción con los actores locales de las entidades federativas con votaciones.
- 3) En lo jurisdiccional:
 - a) Propiciar la organización de espacios de discusión acerca de la justicia electoral, en particular de criterios y sentencias relevantes que permitan la eficiencia en la organización de los procesos locales, así como en la resolución de asuntos en los tribunales estatales en la materia.
 - b) Colaborar en la difusión de criterios novedosos que determinen, entre otras cuestiones, la participación de nuevos actores o que definan límites a la participación de actores preexistentes.
 - c) Comunicar la visión de la política judicial y de la justicia electoral federal.
 - d) Dotar de certeza a todos los actores políticos y ciudadanos respecto de los

procesos locales, con miras al proceso electoral de 2024.

- 4) Impulsar la integridad electoral a través de acuerdos firmados por los partidos políticos, las instituciones electorales y las organizaciones de la sociedad civil.

Para la consecución de los objetivos descritos, la Sala Superior del TEPJF, en conjunto con autoridades del INE, llevó a cabo 6 encuentros interinstitucionales de trabajo en las entidades con elecciones locales. Se firmaron convenios con los OPLE y los tribunales estatales electorales, se desarrollaron diálogos para abordar diferentes asuntos de interés para cada estado y se implementaron programas de capacitación.

Los convenios suscritos —6 con OPLE y 5 con tribunales estatales electorales— tuvieron el objetivo de establecer las bases de colaboración para llevar a cabo acciones y proyectos encaminados a consolidar buenas prácticas en materia electoral, en temas de capacitación, justicia digital, tribunal abierto, perspectiva de género y mecanismos alternativos de solución de controversias.

De forma paralela, la firma de dichos convenios permitió la formalización de diálogos para establecer un espacio de intercambio de opiniones y puntos de vista entre las y los titulares de la Sala Superior del TEPJF y del INE con las autoridades electorales de cada estado. Además, como ya se mencionó, se implementó un programa de capacitación para las autoridades con cuestiones específicas, como la protección de los derechos político-electorales de las mujeres, las acciones afirmativas, el procedimiento especial sancionador y la violencia política en razón de género.

Convenios con autoridades electorales estatales. Con el objetivo de conjuntar tanto la experiencia como el esfuerzo para llevar a cabo acciones y proyectos encaminados a consolidar las buenas prácticas en materia electoral en beneficio de la ciudadanía, el Tribunal firmó convenios de colaboración con las autoridades comiciales de Campeche, Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Yucatán.

Los acuerdos plantean, entre otras acciones, impulsar un tribunal abierto, ciudadano y digital; la capacitación y la formación continua de las servidoras y los servidores públicos y el fortalecimiento de la carrera judicial; la vinculación interinstitucional para lograr una justicia digital electoral nacional; la implementación de acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria; la institucionalización de la perspectiva de género y de la igualdad de derechos, así como el impulso a mecanismos alternos de solución de controversias.

Convenios de vinculación estratégica

Convenio con la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Suscrito con el objeto de llevar a cabo programas de asesoría y capacitación, desarrollar proyectos de investigación y estudios especializados en derecho constitucional relacionados con derechos humanos y de participación política, así como coeditar publicaciones de interés común.

Convenio con el Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco. Para coordinar la ejecución de programas, estrategias, acuerdos y actividades en materia de capacitación, proyectos, asesoría y trabajos conjuntos en docencia, investigación, difusión y coedición, se aprovechó la experiencia de las partes para llevar acciones encaminadas a consolidar buenas prácticas en materia electoral, civil, penal, laboral, mercantil, tribunal abierto, mediación, entre otros.

Convenios con la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales. El objetivo fue establecer las bases y los mecanismos operativos para coordinar la ejecución de diversos programas, estrategias y actividades en materia de capacitación, enfocados a la prevención del delito electoral, protección de los derechos político-electorales, la promoción de la cultura de la legalidad y denuncia.

Convenio de colaboración con el Archivo General de la Nación. Más allá de la firma de instrumentos de colaboración en materia electoral, en este periodo el TEPJF formalizó importantes acuerdos con diversas instituciones federales que permitieron avanzar

en los ámbitos de transparencia y archivos. En diciembre de 2021 el Tribunal Electoral y el Archivo General de la Nación suscribieron un convenio de colaboración con el fin de establecer las bases generales de la participación institucional para el desarrollo de proyectos y programas conjuntos que contribuyan recíprocamente en el fomento y desarrollo de la cultura archivística, así como en el intercambio de experiencias y prácticas exitosas en materia de archivos.

El TEPJF es pionero en la materia, al ser el primer órgano del Poder Judicial de la Federación en suscribir un instrumento de esta índole. Al fortalecer los archivos y el tratamiento de información a partir de la asesoría y orientación adecuada, se conservará un sistema institucional de archivos con una mejor operación y buen mantenimiento. Además, gracias al intercambio de experiencias y prácticas exitosas en materia de archivos, se podrá generar una mejor base de datos para organizar, restaurar, digitalizar y sistematizar la información del Tribunal Electoral, brindando un mejor servicio informativo histórico a la ciudadanía. Por último, gracias a este esquema se favorecerá la protección técnica y legal de los archivos como parte del patrimonio documental de la nación.

Colaboración con el Inai. Como una institución comprometida con los principios de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y de archivos, el TEPJF ha construido, por más de 15 años, una sólida alianza con el Inai.

Como parte de dicha alianza, ambas instituciones realizaron 3 actividades en conjunto durante el periodo que se informa:

- 1) Colaboración temática en 4 ámbitos: capacitación, accesibilidad, transparencia proactiva y Sistema Institucional de Archivos. Esta agenda tiene como objeto coordinar esfuerzos y diseñar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la confianza en la labor jurisdiccional, por medio del uso de herramientas tecnológicas de vanguardia que permitan la consolidación de una justicia electoral digital cercana a la ciudadanía.

- 2) Conferencia magistral “Protección de datos personales en materia jurisdiccional. Herramientas para la difusión de sentencias”. Se realizó en el marco del Día Internacional de la Protección de Datos Personales, a la cual asistieron 95 personas de forma presencial, y contó con 400 reproducciones en los medios digitales después de publicada.
- 3) Conferencia magistral “Acciones afirmativas: ponderación del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales”. Tuvo como objetivo difundir las resoluciones relevantes del Inai en materia de acceso a la información relacionada con las acciones afirmativas para el ejercicio de los derechos político-electorales. Se obtuvieron más de 200 registros de inscripción y su transmisión por YouTube cuenta con 490 reproducciones en los medios digitales después de publicada.

Convenio con el Supremo Tribunal Electoral de Guatemala. En el ámbito internacional, se suscribió un convenio de colaboración con el Supremo Tribunal Electoral de Guatemala, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la ejecución de diversos programas, estrategias y actividades en materia de capacitación, justicia electoral, justicia abierta y digital, perspectiva de género e igualdad de derechos, derechos humanos y derechos de las personas y de los grupos en situación de vulnerabilidad. El beneficio de este convenio es establecer las bases de colaboración para conjuntar experiencias y esfuerzos encaminados a consolidar buenas prácticas en materia electoral.

Diálogo interinstitucional

Reuniones por circunscripción plurinominal

Con el objeto de generar una vinculación sinérgica con los órganos jurisdiccionales locales del país en materia electoral, el TEPJF, con el apoyo de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, durante este periodo realizó reuniones de trabajo por circunscripción, en las que

identificó las problemáticas comunes y reconoció las aportaciones que desde cada institución pueden realizarse para fortalecer la construcción de la democracia, el Estado de derecho, la justicia, la legalidad y la transversalidad, como piezas clave en su buen funcionamiento.

En junio se llevó a cabo una reunión con la III circunscripción. A dicha reunión asistieron autoridades electorales, tanto administrativas como judiciales; se abordaron temas específicos, como las problemáticas en los procesos comiciales desde la perspectiva de la circunscripción, y se analizaron criterios jurisdiccionales electorales, como los sistemas normativos enfocados en la paridad, la acreditación de la violencia política en razón de género y el alcance de la justicia electoral en actuaciones de otros poderes.

Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales

En el interés de generar un diálogo para analizar el marco normativo y las decisiones de los órganos impartidores de justicia electoral, se llevó a cabo el Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales en Yucatán. Con ello se buscó aprovechar la experiencia en los ámbitos federal y local, así como contribuir a la constante profesionalización de estos órganos jurisdiccionales y hacer mucho más eficiente el ejercicio de sus funciones.

Al encuentro acudieron representantes de la academia, la sociedad civil y las personas impartidoras de justicia electoral, tanto federales como locales. Sus exposiciones abrieron un espacio de diálogo ciudadano en el que también se analizaron temas jurisdiccionales relevantes y de protección de derechos político-electorales de grupos de atención prioritaria.

Colaboración ciudadana

Una de las metas centrales de la construcción de un tribunal colaborativo se fomenta por medio

de acciones enfocadas en aumentar la disponibilidad de información acerca del Tribunal Electoral desde las sentencias que emite. Por otro lado, al impulsar una cultura de legalidad también se desarrollan acciones para generar el reconocimiento del papel de la justicia electoral en la democracia mexicana. De esta forma, las actividades institucionales de colaboración ciudadana se enfocan en fortalecer la participación con la sociedad.

En este marco, el TEPJF desarrolló acciones enfocadas en la juventud, la niñez, las universitarias y los universitarios, la sociedad civil y el público en general —interesados en la justicia electoral—, además de hacer accesible el entendimiento de su labor en la defensa de los derechos político-electorales. Para ello se desarrollaron diversas actividades, que se describen a continuación.

“Taller de análisis de sentencias”

Los talleres de análisis de sentencias son ejercicios de ciudadanía acerca de la justicia electoral. Con ellos, se busca —desde un lenguaje sencillo— acercar a la sociedad el sentido principal de la labor que implica la elaboración de una resolución. En los talleres se analizan los alcances de las

sentencias, los criterios y las jurisprudencias del Tribunal Electoral.

El análisis comprende el estudio de la demanda y sus agravios, la redacción, los argumentos jurídicos de quienes se encargan de impartir la justicia electoral mexicana, la metodología de trabajo para llegar a las conclusiones que en ellas se señalan y, en general, el quehacer jurisdiccional que realiza el TEPJF y la importancia y los alcances que tienen sus resoluciones en la sociedad, además de que, por medio de esta cercanía, se transparenta el resultado y la importancia del uso de los recursos públicos que se utilizan en la institución.

Como objetivo general, los talleres de análisis de sentencias pretenden la vinculación con las y los estudiantes, la sociedad civil organizada, las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, las funcionarias y los funcionarios electorales locales y con el público en general, contribuyendo a la formación de una institución cercana a la gente.

En el periodo informado se realizaron 15 talleres que permitieron el análisis de sentencias emitidas por el Tribunal y 15,222 vinculaciones como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Talleres de análisis de sentencias realizados



Sentencia	Tema	Modalidad	Sede	Público objetivo	Vinculaciones
SUP-REC-1414/2021 y SUP-REC-1861/2021	Paridad de género	Híbrida	Baja California Sur, Jalisco, Puebla, Hidalgo, Yucatán y Zacatecas	Personas universitarias y ciudadanía en general	9,851
SUP-JE-97/2019 y acumulados	Consultas ciudadanas	Virtual	No aplica	Sociedad Mexicana de Estudios Electorales	954
SUP-RAP-21/2021	Acciones afirmativas para las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero	Híbrida	Ciudad de México	Organizaciones de la sociedad civil	1,115

Continuación.

Sentencia	Tema	Modalidad	Sede	Público objetivo	Vinculaciones
Se habló, de forma genérica, acerca de cómo el Tribunal protege sus derechos mediante las sentencias que emite	Hablemos de la niñez mexicana y sus derechos	Presencial	Jalisco (2)	Niñas y niños	116
SUP-JDC-614/2021 y acumulados	Cumplimiento del requisito de demostrar una autoadscripción calificada	Híbrida	San Luis Potosí (2)	Personas universitarias	1,546
Resolución	Declaratoria del proceso de revocación de mandato del titular del Ejecutivo federal				
SUP-JDC-425/2020	Selección interna de candidaturas a gubernatura	Híbrida	Durango	Personas universitarias	659
Resolución	Declaratoria del proceso de revocación de mandato	Híbrida	Hidalgo	Personas universitarias	981

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Actividades de vinculación con jóvenes, niñas y niños

Como se ha mencionado, para el Tribunal Electoral, la vinculación con la sociedad se ha convertido en uno de los principales objetivos de acción. En este tenor, uno de los grandes grupos prioritarios es aquel integrado por las y los jóvenes.

En el periodo reportado, el TEPJF realizó 2 maratones de escuchatorios: el primero llevado a cabo a finales de 2021, el cual se denominó Jóvenes Proceso Electoral 2020-2021 y el segundo realizado en septiembre de 2022, que se denominó Escuchatorio con Jóvenes 2022. Justicia Abierta. Para las juventudes, esta acción constituye el reconocimiento de su papel en el desarrollo de los grandes temas de la vida político-electoral y social en México y el mundo, mediante el intercambio de ideas con los académicos, los expertos y las autoridades jurisdiccionales.

Los maratones constituyeron un ejercicio de diálogo y reflexión colectiva, en el que, durante 10 horas

y 10 mesas desarrolladas en cada uno de ellos, se logró contar con 2,116 participantes de toda la república mexicana y países de América Latina, entre los que destacan Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico y República Dominicana.

A partir de 2022 se trabajó en desarrollar círculos de debates denominados Juventudes por la Justicia Electoral 2022, con los cuales se buscó consolidar al Tribunal Electoral como una institución abierta y cercana a la juventud.

Para la realización del primer círculo de debates se contó con la participación de la Red de Observación en Justicia Electoral, la cual, mediante la vinculación con la Asociación Mexicana de Ciencia Política, convocó al debate El Modelo de Comunicación Política: Campañas Gubernamentales. El encuentro, realizado en un formato híbrido, permitió la conexión con 575 personas, quienes pudieron escuchar el diálogo de los jóvenes universitarios de diversas instituciones de educación superior en Estado de México.

El segundo círculo se llevó a cabo en Chihuahua, el cual convocó al debate acerca de las redes sociales, la democracia y la justicia electoral. La actividad realizada en un formato híbrido vinculó a 519 personas.

Adicionalmente, uno de los actos que se llevó a cabo en el marco de la vinculación con algunos sectores específicos es el Tribunal Electoral Infantil. Con esta actividad se ha buscado motivar, promover y fortalecer el interés de las niñas y los niños en la justicia electoral, la construcción de la democracia y de los derechos humanos, creando una cercanía con la ciudadanía en un espacio donde puedan fungir como protagonistas, mediante ejercicios que garanticen la formación de demócratas desde temprana edad.

En esta ocasión, las niñas y los niños pertenecientes a las 5 circunscripciones plurinominales se pronunciaron acerca de sus garantías individuales e hicieron un llamado a quienes ocupan puestos de elección popular para que respeten los derechos de la infancia y escuchen su opinión, porque desde sus capacidades y alcances quieren formar parte de la vida política del país.

En diciembre de 2021 se realizó la cuarta edición del Tribunal Electoral Infantil, en modalidad híbrida. Por medio de la convocatoria se logró la inscripción de 2,037 niñas y niños, quienes participaron en la selección y atendieron el desarrollo de este modelo.

Visitas guiadas

El regreso a la presencialidad después de la emergencia sanitaria, derivada de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, permitió la reprogramación de la gran mayoría de las actividades que fueron suspendidas. Es el caso de las visitas guiadas que se ofrecen a las y los jóvenes de diversas instituciones educativas en el país. Con esas visitas, el TEPJF no solo permite el acceso a sus instalaciones, sino que fomenta la transparencia, el conocimiento

y el acercamiento al trabajo jurisdiccional que realiza la institución.

En el periodo reportado se realizaron 10 actividades para atender a 224 visitantes: 126 mujeres y 98 hombres, representando las mujeres el 72.00 % de los asistentes, lo que ha permitido resaltar el papel de la justicia electoral en la protección de los derechos político-electorales de ellas.

Colaboración internacional

La vinculación institucional internacional contribuye a conocer el funcionamiento de la justicia electoral en otros países y difundir la labor del Tribunal Electoral desde una perspectiva de cooperación internacional que permita aprender y compartir buenas prácticas de justicia electoral, con la lógica de un tribunal abierto y colaborativo.

Coordinadas por la Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, las actividades realizadas en dicho ámbito están dirigidas a la mejora institucional, con referencia, entre otros estándares internacionales, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), particularmente a los ODS 5 y 16, que se refieren a lograr la igualdad real entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, así como promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, de manera respectiva.

Esto se ha visto reflejado en el desarrollo de proyectos interinstitucionales con organismos de cooperación internacional afines a la materia electoral, la realización de intercambios especializados, el análisis de las sentencias del TEPJF, el análisis jurisdiccional electoral por parte de instituciones y personas expertas desde perspectivas regionales e internacionales, todo con la finalidad de expandir los valores democráticos y fortalecer la justicia electoral como parte del sistema de tutela de los derechos humanos.

Misiones de acompañamiento y observación internacional

En el periodo informado se realizaron diversas misiones de observación a los procesos electorales en México, como se muestra en el cuadro 4 y cuyos informes ya obran en el portal del TEPJF.

Cuadro 4. Informes de observación internacional relacionados con el proceso electoral federal 2020-2021



Título	Organismo que coordina la misión	Vínculo al informe
<i>Informe preliminar de la misión de visitantes extranjeros de la Organización de los Estados Americanos para las elecciones federales y locales en México 2021</i>	Organización de los Estados Americanos	https://bit.ly/3c8STnR
<i>Informe final de la misión de juristas internacionales 2021: Fundación Internacional para Sistemas Electorales (1 de 3)</i>	Fundación Internacional para Sistemas Electorales	https://bit.ly/3lvY0u8
<i>Informe final de la misión de juristas internacionales 2021: Universidad de Arizona (2 de 3)</i>	Fundación Internacional para Sistemas Electorales	https://bit.ly/3yCZYnV
<i>Informe final de la misión de juristas internacionales 2021: Universidad de Versalles (3 de 3)</i>	Fundación Internacional para Sistemas Electorales	https://bit.ly/3lybhCA
<i>Informe final de la misión jurisdiccional de la Comisión de Venecia 2021</i>	Comisión de Venecia	https://bit.ly/3nZhKwM
<i>Informe final de la misión jurisdiccional de la Unión Interamericana de Organismos Electorales 2021</i>	Unión Interamericana de Organismos Electorales	https://bit.ly/3z0Eing
<i>Informe final de la misión de acompañamiento jurisdiccional del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral 2021</i>	Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral	https://bit.ly/3PnhrHT

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión de Fortalecimiento y Dirección General de Relaciones Interinstitucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

De estos informes, se recabaron 55 recomendaciones. Los trabajos de las misiones estudiaron la labor jurisdiccional del TEPJF desde una perspectiva internacional, constataron su solidez institucional y dieron cuenta de su compromiso con la democracia y la transparencia. En sus informes se plasmaron sugerencias puntuales que buscan promover confianza en este organismo y, por ende, fortalecer su actuación. El Tribunal Electoral recibió recomendaciones con la posibilidad de ser implementadas por las distintas áreas en las siguientes materias: justicia electoral abierta, ciudadana y digital; modernización de la gestión pública; integridad, independencia, autonomía y rendición de cuentas; libertad de expresión, medios de comunicación y redes sociales; financiamiento político y fiscalización; violencia electoral, y resolución de conflictos, entre otras.

Asimismo, las misiones destacaron las decisiones adoptadas por el TEPJF acerca de acciones afirmativas relativas a los grupos vulnerables, a su capacidad de adaptación al contexto sanitario mediante la implementación del juicio en línea y las sesiones por videoconferencia, así como las referencias a estándares internacionales incorporados en sus sentencias.

En el periodo que se informa, la Sala Superior del Tribunal Electoral aplicó 53 instrumentos internacionales en 232 resoluciones, en los que destacan las referencias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Respecto al Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional 2020-2021 (FAOE-J), se llevó a cabo una reunión con el Comité Técnico de Evaluación (CTE) y su secretario ejecutivo con el fin de establecer una hoja de ruta respecto a las lecciones aprendidas y para recibir un informe final. La primera edición del FAOE-J ofreció el apoyo financiero a 9 organizaciones de la sociedad civil que desarrollaron proyectos de observación electoral enfocados en la justicia electoral, específicamente en los temas de paridad, violencia política en razón de género y derechos políticos de la población vulnerable.

Asimismo, se llevó a cabo la actividad "Observación electoral: diálogo con participantes en el FAOE-J", en la que las 9 organizaciones de la sociedad civil, cuyos proyectos fueron financiados por el FAOE-J, sostuvieron pláticas con el personal del TEPJF y presentaron informes con los principales hallazgos y las recomendaciones para cada uno de los proyectos. El Fondo fortalece la observación jurisdiccional especializada del proceso electoral y contribuye a mejorar la credibilidad, la legitimidad y la transparencia en las instituciones y los procedimientos electorales en México.

Por lo que se refiere al proceso de revocación de mandato, se desarrollaron 5 reuniones con 3 misiones de observación electoral. La información se muestra en el cuadro 5.

Cuadro 5. Informes de la observación internacional relacionados con el proceso de revocación de mandato de presidente de la república electo para el periodo constitucional 2018-2024



Organismo que coordina la misión	Reuniones y temas abordados
Misión de Acompañamiento Internacional de Expertos Norteamericanos (Delian Project) y de la Misión de Observación Latinoamericana	<p>Papel de la autoridad electoral y de los partidos políticos, así como de las condiciones de la competencia y garantías de certeza en la organización del proceso</p> <p>Reunión con magistraturas de la Sala Superior acerca de los temas de interés para la misión, como las competencias de las autoridades electorales, las impugnaciones y los partidos políticos en el contexto del proceso de revocación de mandato</p>
Misión de Visitantes Extranjeros de la Organización de los Estados Americanos	<p>Reunión de la Sala Regional Especializada acerca de democracia directa y libertad de expresión</p> <p>Reunión con los secretarios instructores de las ponencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el conocimiento de la justicia electoral, la democracia directa y la libertad de expresión, incluyendo el papel de la autoridad electoral, las condiciones de la competencia y las garantías de certeza en la organización de este proceso</p>
Magistrados del Consejo Nacional Electoral	<p>Reunión para conocer el proceso de revocación de mandato</p>

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cabe mencionar que, en el marco de las elecciones realizadas en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, el Tribunal recibió a la Misión de Observación de Transparencia Electoral, A. C., para dar a conocer la actividad jurisdiccional durante las elecciones locales en las 6 entidades federativas y compartir los casos más emblemáticos. La misión estuvo conformada por personas expertas de Estados Unidos de América, Argentina, Brasil y México.

Observación de las jornadas electorales celebradas en otros países

Con el objetivo de reflexionar acerca de ciertos procesos electorales en Europa, Asia y América Latina, que tuvieron verificativo en el segundo semestre de 2021, se celebró, de forma virtual, una reunión con expertas y expertos. Se conocieron las experiencias de otros países en el diseño de estrategias ante los retos para la tutela efectiva de los derechos políticos y se deliberaron distintas estrategias para la resolución de las controversias electorales.

De forma paralela, a partir del último bimestre de 2021 se retomaron las comisiones internacionales presenciales. Destacó la asistencia del TEPJF en las misiones de observación, que se muestran en el cuadro 6.

Cuadro 6. Misiones de observación internacional en las que participó el Tribunal



Programa	País	Objetivo
Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Legislativas de Argentina 2021	Argentina	Fomentar el intercambio de las buenas prácticas en materia electoral y hojas de ruta aplicables para el sistema electoral mexicano
Programa de Visitantes Internacionales para las Elecciones Generales de Honduras 2021	Honduras	Se acompañó institucionalmente a las autoridades electorales de Honduras en el desarrollo de las elecciones generales, y se valoró el contexto y la organización electoral del país
Misión de Observación Internacional de Consejos Municipales y Locales de Juventud en Colombia	Colombia	Se convocó al TEPJF a la primera elección de consejos municipales y locales de juventud en paridad y alternancia, lo cual puede ser una buena práctica en el ámbito internacional y se puede replicar en otros países de la región
Programa de Visita Internacional Presencial para la Segunda Votación Presidencial en Chile	Chile	Se evaluaron los procesos electorales de conformidad con los principios internacionales en materia de elecciones democráticas auténticas y la creación de vínculos internacionales
Misión Oficial de Observación de las Elecciones Presidenciales y Legislativas de Costa Rica 2022	Costa Rica	Acompañar institucionalmente al Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica en el desarrollo de las elecciones presidenciales y legislativas, así como conocer y valorar el contexto y la organización electoral del país
Programa de la Misión de Observación Internacional (MOI) para las Elecciones al Congreso de la República de Colombia 2022-2026 y Consultas Presidenciales	Colombia	En el marco de la celebración de la IV Conferencia de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, se acompañó institucionalmente a las autoridades electorales de Colombia en el desarrollo de estos procesos
Misión Oficial de Observación de la Segunda Votación para Elegir Presidencia y Vicepresidencia de Costa Rica	Costa Rica	Tras los resultados de la primera vuelta y con el objetivo de dar seguimiento a la vinculación con el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica, se dio acompañamiento en la segunda jornada electoral. La misión profundizó el vínculo de este órgano jurisdiccional con las instituciones electorales de la región y las actividades internacionales
Misión de Observación Internacional de las Elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia; evento paralelo de la Red Mundial de Justicia Electoral, y Misión de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas	Colombia	Se acompañó institucionalmente al Consejo Nacional Electoral y a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia en el desarrollo de las elecciones de presidencia y vicepresidencia, así como en el evento paralelo de la RMJE convocado por el CNE. Asimismo, la Jefatura de Misión de la AMEA estuvo a cargo de la representación institucional
Programa de Visitantes de las Elecciones de Ontario-43.ª Elección General Provincial de Ontario	Canadá	Se conoció el desarrollo del proceso electoral y sus principales desafíos, y se conocieron las nuevas herramientas del sistema electoral de la provincia canadiense
Misión de Observación Internacional de las Elecciones de Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia (segunda vuelta)	Colombia	Como consecuencia del resultado de la primera vuelta, en esta ocasión se dio continuidad al acompañamiento institucional a las autoridades electorales de Colombia en el desarrollo de los comicios

Continuación.

Programa	País	Objetivo
Programa de Visitas Internacionales del Plebiscito Constitucional	Chile	El TEPJF acompañó, mediante la observación internacional, el Programa de Visitas Internacionales del Plebiscito Constitucional chileno. Dio continuidad y permitió observar la evolución del sistema electoral chileno y reforzó la vinculación con el Servicio Electoral de Chile
Misión de Observación Electoral de la Uniore en Elecciones Regionales y Municipales	Perú	Se abonó al cumplimiento de retroalimentar y mejorar la calidad técnica de las elecciones en Perú, con base en los principios internacionales en materia de elecciones democráticas auténticas

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; RMJE, Red Mundial de Justicia Electoral; CNE, Consejo Nacional Electoral; AMEA, Asociación de Magistradas Electorales de las Américas, y Uniore, Unión Interamericana de Organismos Electorales.

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Vinculación estratégica internacional

En el periodo reportado, como se muestra en el cuadro 7, el TEPJF participó en 35 actividades para promover la vinculación internacional e intercambiar con otros países su experiencia y las mejores prácticas en temas vinculados con la democracia, las elecciones y la justicia electoral, organizadas por autoridades electorales y organismos internacionales.

Algunas de esas actividades se desarrollaron con metodologías específicas de trabajo que se adaptaron a la contingencia por la COVID-19, lo que permitió expandir su alcance y la difusión de la justicia electoral mexicana vía los medios digitales y virtuales.

Cuadro 7. Actividades de vinculación estratégica internacional



Actividad	Modalidad	Descripción
Misión de Acompañamiento Jurisdiccional del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)	Virtual	La misión se reunió con personal jurisdiccional de las ponencias del TEPJF y con magistradas y magistrados de la Sala Superior. En dichos encuentros se brindó un análisis imparcial acerca de la justicia electoral en México en el marco del proceso electoral federal 2020-2021 por medio del intercambio de mejores prácticas y un análisis comparado en el ámbito internacional. La misión analizó y conversó respecto a dudas puntuales de 28 sentencias emblemáticas del TEPJF, elegidas por la misión
Elecciones de Chile, 2021	Virtual	Actividad organizada con motivo del proceso en el que se llevaron a cabo elecciones de presidenta o presidente, parlamentarias y de consejeras y consejeros regionales, con el objetivo de acompañar de forma remota el proceso en Chile y dar continuidad a la relación institucional con el Tricel, en el marco del convenio general de cooperación con el TEPJF
Observación Electoral a la Distancia. Experiencias de Observación Híbrida	Virtual	Acto organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México para la identificación de buenas prácticas rescatadas de los ejercicios de la observación electoral híbrida y acerca de las herramientas para la organización de misiones de observación en modalidad virtual

Continuación.

Actividad	Modalidad	Descripción
129.ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia	Presencial	Como parte de la membresía de México ante la Comisión de Venecia, se eligió al magistrado José Luis Vargas Valdez como presidente de la Subcomisión sobre América Latina y se dictaminaron temas que se vinculan directamente con los derechos humanos y las cuestiones relacionadas con la materia político-electoral
“El rol de los organismos electorales en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres en la política en América Latina”	Virtual	Diplomado organizado por el IIDH/Capel y ONU Mujeres. El TEPJF se posicionó como referente en el acceso paritario a la justicia electoral y en materia de los criterios emitidos que velan por una participación política libre de violencia con socios en la región
Primer Encuentro Nacional de Periodistas y Comunicadores. Información para la Democracia	Virtual	Organizado por el Jurado Nacional de Elecciones del Perú para ponderar el papel de los medios de comunicación y las plataformas informativas en el ejercicio de los derechos ciudadanos de acceso a la información y la libertad de expresión en contextos electorales
Sustentación de los Informes Periódicos 2.º y 3.º Combinados de México sobre la Instrumentación y Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Virtual	Organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el acto, las dependencias del gobierno de México sustentaron la instrumentación y el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el marco de sus funciones
Misión Jurisdiccional de la Unión Interamericana de Organismos Electorales	Presencial	La misión se reunió con las magistradas y los magistrados de la Sala Superior para discutir y presentar las recomendaciones que emanaron de un conjunto de sentencias respecto al proceso electoral federal 2020-2021, que fueron analizadas y comparadas con órganos titulares de la justicia electoral de varios países de América Latina
XV Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales	Presencial	Reunión en la que se fortalecieron y expandieron los vínculos de cooperación con quienes integran la Unioire
“Seminario de trabajo del proyecto de investigación Garantías Frente a la Desinformación en Procesos Electorales. Cuestiones de Ciberseguridad y Otros Desórdenes Informativos en Redes”	Presencial	Encuentro convocado por la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Universitario Ortega y Gasset. Se compartieron reflexiones acerca del proceso electoral mexicano 2020-2021 y la línea jurisprudencial del TEPJF en materia de redes sociales y desinformación
Reunión con el magistrado presidente del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala	Presencial	Reunión para conversar acerca de la nueva fase del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, la posibilidad de firmar un convenio general de colaboración TSE-TEPJF, y estrechar lazos e identificar nuevas vías de cooperación, especialmente mediante la incorporación del TSE a la Red Mundial de Justicia Electoral
130.ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia	Presencial	Actividades de la Reunión del Buró Ampliado, la Reunión Conjunta de la Subcomisión para América Latina y de la Subcomisión de Instituciones Democráticas y la Reunión de la Subcomisión del Poder Judicial. Asimismo, a solicitud del secretariado de la Comisión, la representación mexicana tuvo un destacado papel en la relatoría de una opinión solicitada por un país de América Latina
Novena edición de la Apertura de la Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes	Presencial	Actividad organizada por el Tribunal Superior de Justicia Electoral que permitió la participación de la representación institucional en la Apertura de la Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes, Novena Edición y en el Conversatorio: Promoción de los Derechos Políticos de las Mujeres - Rol del Organismo Electoral

Continuación.

Actividad	Modalidad	Descripción
Estándares Internacionales de la Comisión de Venecia: un Análisis Comparado con la Justicia Electoral Mexicana	Presencial	Encuentro celebrado en la Sala Superior del TEPJF. Se intercambiaron puntos de vista acerca de la aplicación de estándares internacionales en la labor jurisdiccional, se analizaron documentos clave de la Comisión de Venecia y se evaluaron los resultados de las misiones jurisdiccionales internacionales de acompañamiento en los procesos electorales federales. Asimismo, se elaboraron 2 documentos analíticos con la finalidad de sentar las bases para construir una metodología de acompañamiento a la labor jurisdiccional electoral, conforme a estándares internacionales aplicables y con el fin de retomar recomendaciones concretas de las misiones internacionales. Contó con la participación de 21 panelistas, 17 de ellos internacionales
Foro internacional Innovando para Lograr una Justicia más Abierta y Digital	Presencial	Gira de trabajo a Los Ángeles, California, en el marco de la IX Cumbre de las Américas. Durante esta misión se desarrollaron actividades con organizaciones, clubes, federaciones y líderes de la comunidad mexicana residentes en el extranjero, para mejorar el conocimiento del órgano jurisdiccional y los canales para acceder a la justicia electoral de manera más efectiva y certera, que haga efectiva la protección de sus derechos político-electorales
131.ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia	Presencial	Se discutió y aprobó el proyecto del <i>amicus curiae</i> de Ucrania
Reunión con Diego Solana, coordinador de programas de la Asociación Mundial de Juristas	Presencial	Acercamiento celebrado con el objetivo de iniciar las labores para la organización del World Law Congress, que se llevará a cabo en 2023, e invitar a la Red Mundial de Justicia Electoral a encabezar el debate sobre el derecho electoral en el mundo
Reunión preparatoria para el Foro Global sobre la Democracia Directa	Presencial	Reunión convocada por Swiss Democracy Foundation y Democracy International con el objetivo de sentar las bases para la organización del Foro Global sobre la Democracia Directa, que se llevará a cabo en Ciudad de México en 2023. El Foro Global incluye a los actores de la sociedad que se involucran en la práctica democrática con miras a fortalecerla e intercambiar buenas prácticas para crear democracias más resilientes e inclusivas
Encuentro de Directores de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales	Presencial	La conmemoración de los XXV años de la refundación de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España y de su apertura en Barcelona fue un espacio propicio para visibilizar el papel de la EJE como un referente académico nacional e internacional en formación, capacitación e investigación aplicada en materia electoral
XXI Edición de la Escuela Complutense de Verano	Presencial	El curso "Desinformación y campañas electorales: claves prácticas para una respuesta jurídica y su aplicación empresarial, institucional o académica" permitió la participación del TEPJF en sesiones específicas acerca de respuestas jurídicas ante la desinformación electoral. Además, reforzó la cooperación institucional y los proyectos internacionales del TEPJF con la Universidad Complutense de Madrid
Actividades académicas del título de especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Aplicación de la Constitución, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha	Presencial	En esta serie de actividades se contó con una intervención en la mesa redonda La Garantía Jurisdiccional de los Derechos Políticos, y en el seminario práctico de jurisprudencia constitucional comparada e internacional y título de especialista en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de Derechos Fundamentales

Continuación.

Actividad	Modalidad	Descripción
Foro Derechos Políticos Plenos de los Mexicanos en el Exterior, Retos y Oportunidades. ¿Qué Sigue? y reunión con representantes de clubes y federaciones de migrantes de Illinois, Estados Unidos de América	Presencial	Esta visita, que tuvo lugar en Casa Jalisco y Casa Michoacán en Illinois, versó acerca de los criterios jurisdiccionales del TEPJF para la defensa de los derechos electorales de la comunidad mexicana que reside en el extranjero. Asimismo, promovió un diálogo con liderazgos, miembros de organizaciones y representantes de clubes y federaciones de migrantes de Illinois
Visita de trabajo del presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, Román Andrés Jáquez Liranzo	Presencial	La visita del presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana se compuso de 2 actividades: una reunión con la directora de la EJE para la apertura de nuevas vías de cooperación académica y una con el magistrado presidente en beneficio del desarrollo institucional mediante la Uniore y otros mecanismos de colaboración
Diplomado virtual "El rol de los organismos electorales en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres en la política"	Virtual	Organizado por el IIDH-Capel y ONU Mujeres, en el que se presentó el papel del TEPJF en el abordaje y combate a la violencia política en razón de género y en el acceso paritario a la justicia electoral
Feria del Libro en Español y Festival Literario (LeáLA 2022), en Los Ángeles, California, Estados Unidos de América	Presencial	La participación del TEPJF permitió compartir diferentes experiencias respecto a los derechos político-electorales de los mexicanos residentes en el exterior con integrantes de la comunidad mexicana, funcionarios del Consulado General de México en Los Ángeles y líderes y líderes mexicanas
Reunión con la delegación de la Comisión de Venecia	Híbrida	Diálogo acerca del proyecto de reforma constitucional en materia electoral —en el marco de la solicitud de opinión que hizo el INE a la Comisión de Venecia—. La opinión se enfoca en los aspectos relativos a la administración de elecciones
Feria Virtual del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2022	Virtual	Organizada por el TEPJF, creó un espacio de reflexión con un experto electoral internacional para promover buenas prácticas en materia de derechos político-electorales, igualdad sustantiva y comunicación política
Encuentro Justicia Electoral y Democracia	Virtual	Organizado por el TCE de Ecuador, en el que el TEPJF participó en una sesión acerca del contenido de un artículo publicado en la revista especializada <i>Justicia Electoral y Democracia</i> N.º 6. Este foro permitió fortalecer la vinculación interinstitucional con las autoridades electorales ecuatorianas y el análisis de las buenas prácticas que se presentaron
Conferencia Mundial de Justicia Constitucional, 5.º Congreso Justicia y Paz Constitucional	Presencial	Quinta edición de la WCCJ, en la que se sostuvieron diálogos con cortes constitucionales de distintos países para compartir experiencias y buenas prácticas acerca del Estado de derecho, la promoción de la democracia y la protección de los derechos humanos
"Curso interamericano de elecciones y democracia"	Presencial	Organizado por el IIDH/Capel, en el que se reflexionó acerca de la institucionalidad democrática desde una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial. El TEPJF transmitió su experiencia respecto de las mejores prácticas asociadas al tema
132.ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia	Presencial	Celebrada en la 74.ª reunión del Consejo para las Elecciones Democráticas
Presentación del libro <i>Estado de derecho, democracia y globalización. Una aproximación a la Comisión de Venecia en su XXX aniversario</i>	Virtual	Se reconocieron los esfuerzos y el papel de la Comisión de Venecia en la política electoral y los valores democráticos
"Taller sobre administración y justicia electoral para autoridades electorales de Iraq"	Presencial	Actividad para dar a conocer el sistema político-electoral de México, los mecanismos de resolución de conflictos electorales y presentar el funcionamiento y las atribuciones del TEPJF como institución decisoria y última instancia de la justicia electoral mexicana

Continuación.

Actividad	Modalidad	Descripción
Encuentro con organizaciones latinas de Nueva York, Fuerza Migrante	Presencial	Convocatoria de la organización Fuerza Migrante, en la cual el TEPJF compartió las acciones que realiza en favor de la protección de los derechos de la comunidad mexicana residente en el exterior
Construcción de la certeza legal en las elecciones	Virtual	Actividad para el análisis de las líneas jurisprudenciales emitidas por el TEPJF en perspectiva internacional comparada, conforme a los documentos y lineamientos internacionales acerca de certeza jurídica para la justicia electoral

Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Tricel, Tribunal Calificador de Elecciones; Uniore, Unión Interamericana de Organismos Electorales; IIDH, Instituto Interamericano de Derechos Humanos; Capel, Centro de Asesoría y Promoción Electoral; TSE, Tribunal Supremo Electoral de Guatemala; Comisión de Venecia, Comisión Europea para la Democracia por el Derecho; EJE, Escuela Judicial Electoral; INE, Instituto Nacional Electoral; TCE, Tribunal Contencioso Electoral, y wccj, World Conference on Constitutional Justice.

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Índice de Justicia Electoral Subnacional para México

En el periodo reportado, se analizaron los resultados de la prueba piloto del Índice Global de Justicia Electoral (IGJE) aplicado a México, España, Australia e India, diseñado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) en colaboración con el Tribunal y basado en estándares internacionales con reconocimiento universal. Los hallazgos mostraron la alta calidad del sistema de impartición de justicia electoral en el país, gracias a su diseño normativo y, además, a su funcionamiento. Asimismo, se creó el Índice de Justicia Electoral Subnacional (IJES) para México.

Destaca que la construcción y aplicación del IGJE transformado en Índice de Justicia Electoral Subnacional constó de 5 etapas: 1) la selección de casos para la prueba piloto; 2) el ajuste de los indicadores del IGJE para su aplicación a nivel subnacional en México, lo que derivó en la construcción del IJES; 3) la búsqueda y la recopilación de información

general, primero, y por entidad federativa, después; 4) el ajuste del libro de código original del IGJE, la estimación de cada uno de los indicadores y el establecimiento de la escala de medición apropiada, y 5) el pilotaje del índice en las entidades federativas seleccionadas (15 estados con elecciones concurrentes).

Algunos de los hallazgos más relevantes muestran que, en términos de la calidad de la justicia electoral, no cabe duda de que todas las entidades federativas cumplen, en gran medida, con un sistema de resolución de conflictos electorales que tiene un diseño normativo de buena calidad. Sin embargo, el IJES evidencia importantes diferencias en el diseño normativo, al recalcar el acento local de los sistemas. En cuanto al funcionamiento de los tribunales electorales locales, los resultados muestran que sí existe una variación importante entre entidades federativas y, por tanto, existen oportunidades diferenciadas de mejora, a pesar de contar con diseños normativos sólidos.





**TRIBUNAL
INDEPENDIENTE Y CONFIABLE**



La función jurisdiccional es relevante en diversos aspectos de la vida pública. Su ejercicio adquiere especial importancia en una democracia en la medida en que es precisamente en la fase de la resolución de los medios de impugnación cuando se definen muchos de los resultados derivados de las etapas del ciclo electoral. En ese sentido, dicha labor no solo tiene un impacto a través de sus sentencias, sino también en la percepción de la ciudadanía hacia la justicia electoral y la institución encargada de impartirla. Esta relevancia pone la confianza pública en el centro del proceso, por lo que la independencia, el profesionalismo y la imparcialidad de las funcionarias y los funcionarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y sus sentencias alcanzan un valor fundamental que se debe proteger.

En ese contexto, la tarea del TEPJF está orientada, de manera permanente, por el eje estratégico de brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana. Esto significa que busca dar certidumbre y legitimidad pública a sus decisiones a partir de:

- 1) El ejercicio de la congruencia, la neutralidad y la imparcialidad en la impartición de la justicia electoral.
- 2) La internalización del principio de máxima publicidad en sus actos y resoluciones.
- 3) El acceso a la justicia eficaz y equitativa para todas las personas.

Este capítulo se enfoca en las acciones que lleva a cabo el TEPJF para materializar el eje respecto a los principios de certeza y confianza, al presentar las sentencias y los criterios relevantes del periodo reportado, así como las tesis, las jurisprudencias y la diversidad de acciones relacionadas con su labor jurisdiccional. De esta manera, se busca compartir, en un formato resumido y lo más claro posible, la coherencia

de los criterios del Tribunal en su misión por ampliar y proteger los derechos político-electorales. Con ello, se trabaja para que, en última instancia, la ciudadanía comprenda la labor jurisdiccional y la imparcialidad de sus decisiones, al fortalecer este eje rector en la institución.

Acuerdos en materia jurisdiccional

Como punto de partida para conocer acerca de la labor jurisdiccional, es necesario destacar los acuerdos de la Sala Superior que se sumaron durante el periodo que se informa, para hacer del TEPJF un tribunal independiente y confiable. Se trata de los acuerdos generales 3/2021 y 4/2021, mediante los cuales se establecieron las directrices para la nueva forma de elaboración de tesis y jurisprudencia, así como el inicio de la Séptima Época.

De igual manera, con el acuerdo general 1/2022 se emitieron los lineamientos generales sobre las actividades sustantivas de la Secretaría General de Acuerdos. Estos persiguen el objetivo de identificar, de manera general, las actividades que cada área de apoyo de la Secretaría realizará para su adecuado funcionamiento, las cuales derivan de las facultades previstas expresamente en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Además, cumple con la finalidad de transparentar la función de la Secretaría, como área auxiliar en la administración de justicia del TEPJF, tanto a la ciudadanía como a todas las personas servidoras públicas de la Sala Superior.

Por su parte, también debe destacarse el acuerdo general 2/2022 por el que se emitieron los lineamientos para el turno aleatorio de los medios de impugnación que, como ya se mencionó al inicio de este informe, buscó minimizar la intención y percepción de sesgos indebidos en el turno de asuntos, para así fortalecer la independencia y la

imparcialidad de la administración de la justicia electoral.

Como deja ver este apartado, la impartición de justicia electoral en México cumple con un valor democratizador, al ser un aspecto crucial tanto en la calificación y la validez de los comicios como en la garantía de los derechos y las libertades políticas de la ciudadanía. Ese carácter se basa en la protección de preceptos normativos y éticos, como la integridad electoral, además de la independencia e imparcialidad de los criterios, un aspecto que se ve en la coherencia de las sentencias.

Justicia electoral en números

Una de las vías para fomentar una justicia más abierta es compartir datos en un esquema abierto, comprensible y reutilizable. Uno de los mecanismos con los que cuenta el Tribunal Electoral para facilitar ese tipo de información es la Unidad de Estadística de la Secretaría General de Acuerdos. A continuación se muestra la información jurisdiccional que se obtiene al sistematizar los datos respecto de los asuntos que el TEPJF recibe y resuelve.

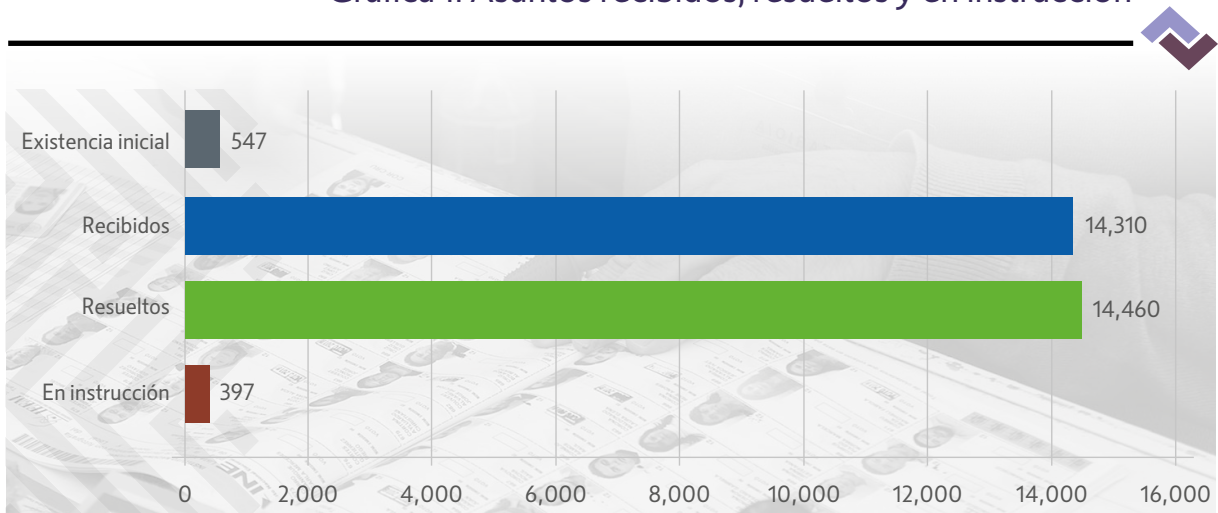
Estadística general

Los datos numéricos relevantes, de inicio, son los asuntos recibidos, resueltos y aquellos que están en instrucción. Conocerlos cumple con el objetivo de valorar la carga de trabajo que tiene este órgano jurisdiccional. También se incluyen los datos comparados respecto de otros años, a fin de que se pueda realizar una valoración más integral de la cantidad de denuncias recibidas y procesadas por el Tribunal.

Asuntos recibidos, resueltos y en instrucción

Como se muestra en la gráfica 1, el 1 de noviembre de 2021 había 547 asuntos en instrucción¹ y, de esa fecha al 31 de octubre de 2022, se recibieron 14,310 asuntos. De estos, se han resuelto a la fecha 14,460, en un tiempo promedio de 12.53 días, con lo cual queda un total de 397 asuntos en instrucción.

Gráfica 1. Asuntos recibidos, resueltos y en instrucción



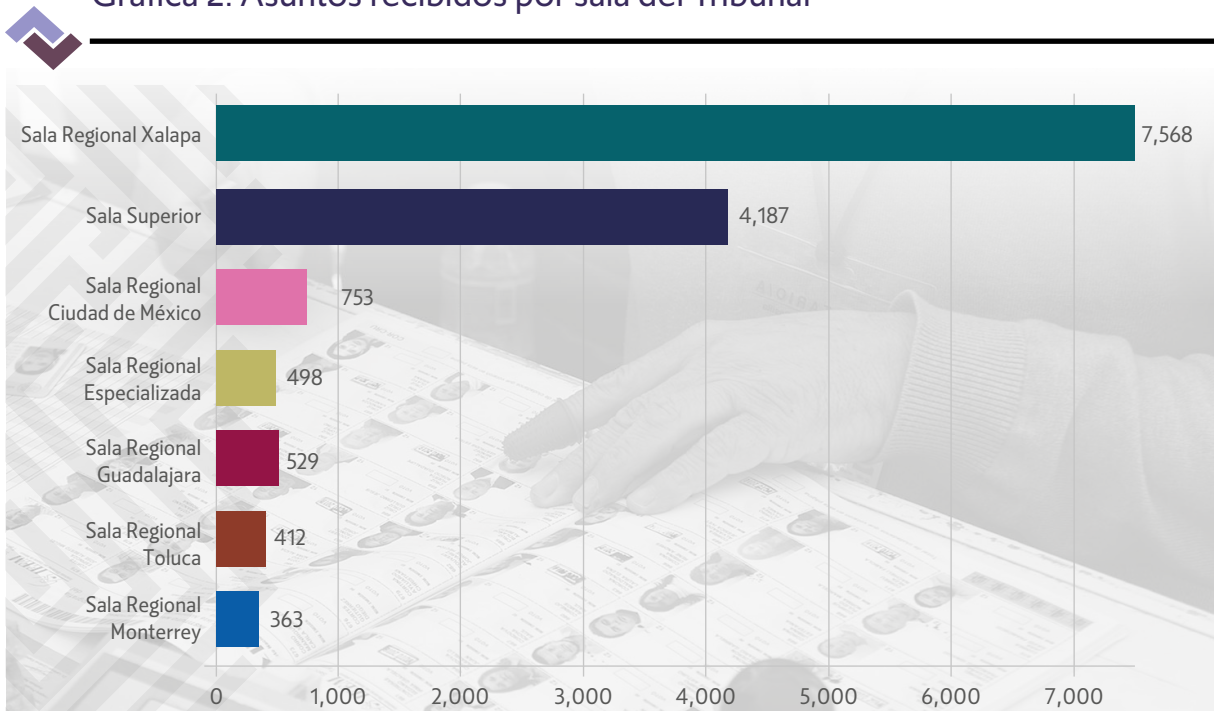
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

¹ Los asuntos en instrucción son aquellos cuyas demandas ya han llegado a alguna corte, pero no han sido analizados (resueltos) por esta.

Asuntos recibidos por sala

En el periodo que se informa, el Tribunal recibió 14,310 asuntos. La Sala Regional Xalapa tuvo mayor recepción, con 7,568 asuntos, equivalentes al 52.88 %, seguida por la Sala Superior, con 4,187, que corresponden a un 29.25 %, como se muestra en la gráfica 2.

Gráfica 2. Asuntos recibidos por sala del Tribunal

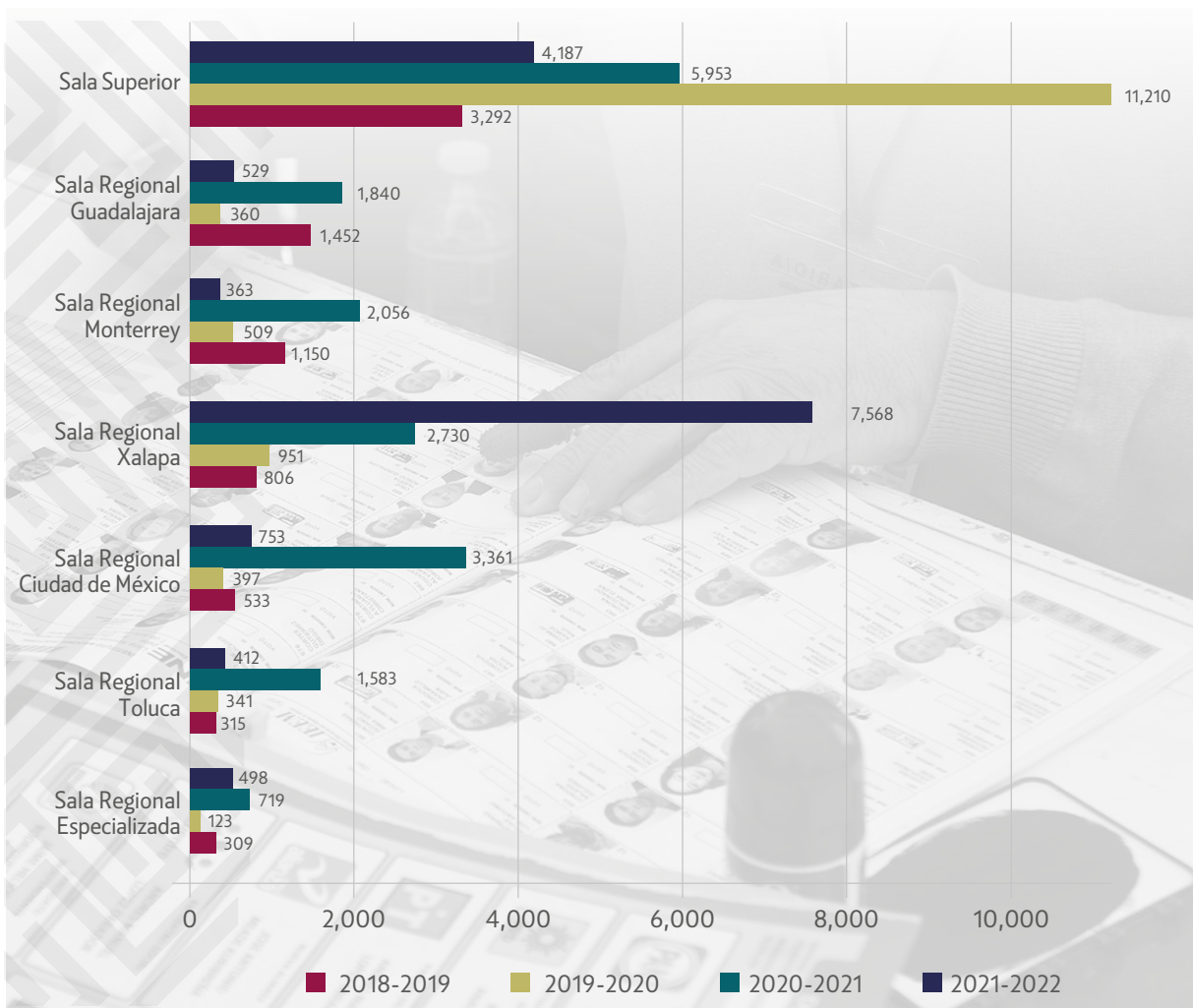


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Como se muestra en la gráfica 3, al comparar este comportamiento con los de años anteriores, se observa que el TEPJF suele recibir un número de asuntos por sala relativamente similar. Los cambios de un periodo a otro, en su mayoría, se pueden atribuir al número de comicios que se celebran en las entidades que conforman la circunscripción de cada sala regional vinculada a dicho territorio.

Como se observa, la Sala Superior recibe, en promedio, el mayor número de asuntos. Esto debido a que se trata de la única instancia para la resolución de impugnaciones relativas a la competencia electoral por las gubernaturas, las diputaciones federales, las senadurías y la presidencia de la república. En el mismo sentido, es la última instancia que puede conocer de casos resueltos por las salas regionales, lo que termina por convertirla en un filtro final de revisión de los asuntos.

Gráfica 3. Asuntos recibidos por sala, de 2018 a 2022



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Pese a que en la gráfica 3 se observa un comportamiento relativamente similar por año, son llamativos 2 puntos atípicos: el primero, el aumento de casos que recibió la Sala Superior durante 2019-2020 y, el segundo, la cantidad de asuntos presentados ante la Sala Regional Xalapa en el periodo reportado.

En relación con el primer aumento, y como lo muestra el *Informe de labores 2018-2019*, el alto número de asuntos que conoció la Sala Superior se vincula con su facultad para solventar diferencias de la vida nacional. En el periodo 2019-2020 hubo, cuando menos, 3 retos con impacto nacional:

- 1) La definición de la dirigencia nacional del partido Morena.
- 2) El inicio de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, lo cual requirió que el Instituto Nacional Electoral (INE) definiera los lineamientos para la organización y la celebración de las elecciones programadas para 2020.
- 3) La resolución de impugnaciones relativas al registro de posibles nuevos institutos políticos nacionales.

Respecto al segundo dato atípico, cabe destacar que el 79.30 % de los asuntos recibidos por la Sala Regional Xalapa (6,002 de los 7,568) corresponde a impugnaciones relacionadas con la consulta pública de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo federal. Ese ejercicio revocatorio es el primero de su tipo y, como se expondrá más adelante, al ser pionero, también tiene áreas de oportunidad en su organización y su celebración. En consecuencia, el número de diferencias que se buscó resolver desde la justicia electoral aumentó considerablemente.

Comparación de asuntos recibidos respecto de otros años

En el periodo reportado, el Tribunal recibió 14,310 asuntos, lo cual representa una disminución del 21.55 % en relación con lo reportado en 2020-2021, cuando se recibieron 18,242 asuntos. Asimismo, en

el lapso de 2021-2022 el TEPJF resolvió 14,460 asuntos en un promedio de 12.53 días, lo que representa una disminución de 2.44 días respecto al periodo anterior, como se muestra en la gráfica 4.

El decremento en el número de asuntos recibidos puede atribuirse a la cantidad de cargos en competencia de un periodo a otro. Mientras en 2020-2021 hubo elecciones para la renovación de 20,446 cargos, en 2021-2022 fueron 584,² de los cuales 436 corresponden a procesos electorales ordinarios y 147, a extraordinarios.

Tipo de sentencias emitidas

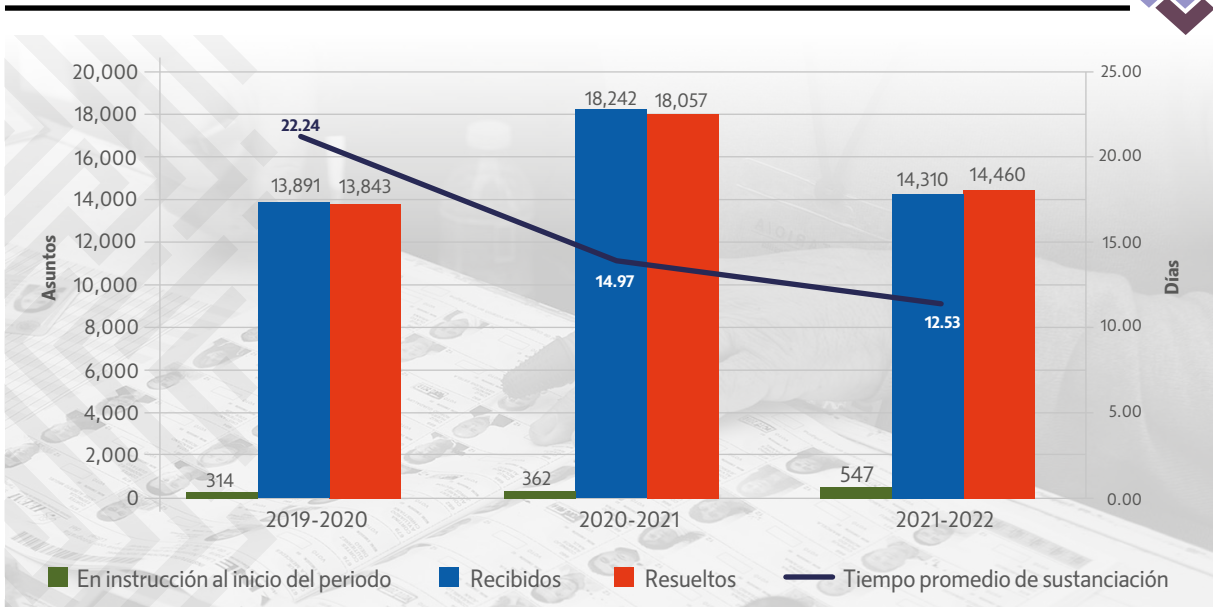
Cabe señalar que del total de asuntos resueltos, se emitieron 5,628 sentencias, ya que los asuntos restantes se refieren a expedientes que han sido acumulados a un asunto principal. De estas resoluciones, el 92.18 % fue votado por unanimidad y el 7.82 %, por mayoría.

Antes de entrar en materia de los medios y los temas recurrentes en las impugnaciones, vale la pena destacar el tipo de resolución que se dio a los casos. Como lo muestra la gráfica 5, la mayoría de esos asuntos fueron infundados. Esto quiere decir que las impugnaciones no expresaron las razones o los fundamentos legales motivo del agravio.

Ahora bien, es relevante conocer el nivel de cumplimiento que tienen las sentencias del TEPJF. Al respecto, destaca que en el periodo 2021-2022 la Sala Superior emitió un total de 2,792 sentencias y se recibieron 49 incidentes de incumplimiento. Se resolvieron 43 incidentes, de los cuales 13 fueron fundados o fundados en parte. Esto muestra un cumplimiento del 99.53 % de las sentencias emitidas por la Sala Superior.

² En este valor se contabiliza el proceso de consulta pública de revocación de mandato para el titular del Poder Ejecutivo federal como un cargo.

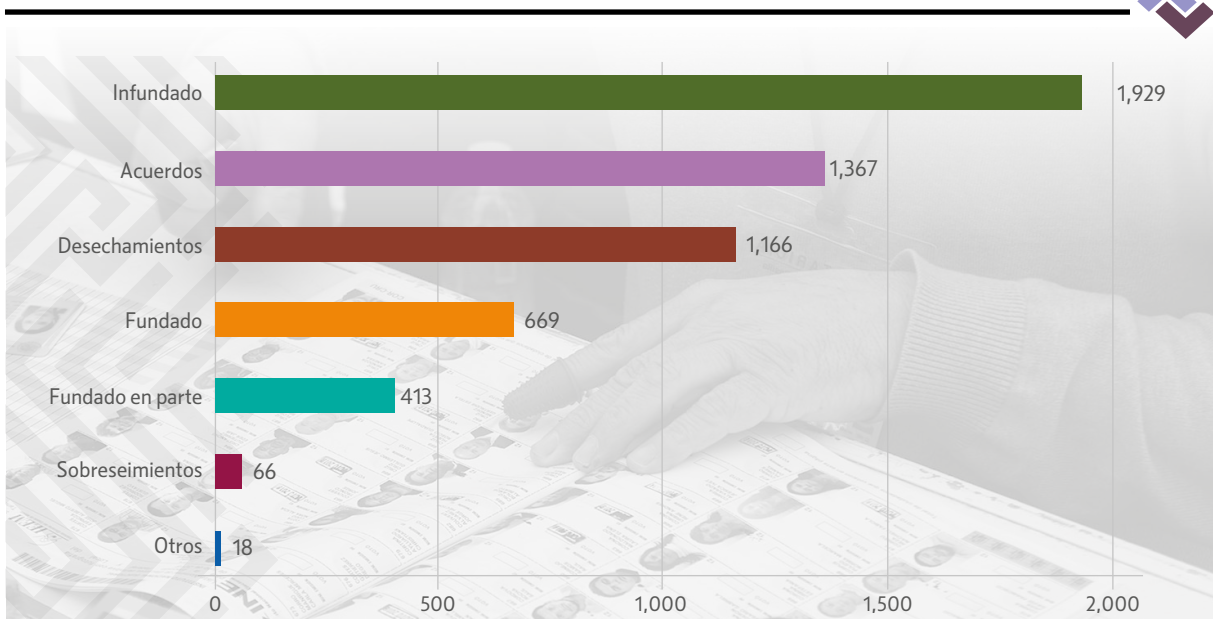
Gráfica 4. Asuntos en instrucción, recibidos y resueltos^A



^A Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2022.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Gráfica 5. Tipo de sentencias



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

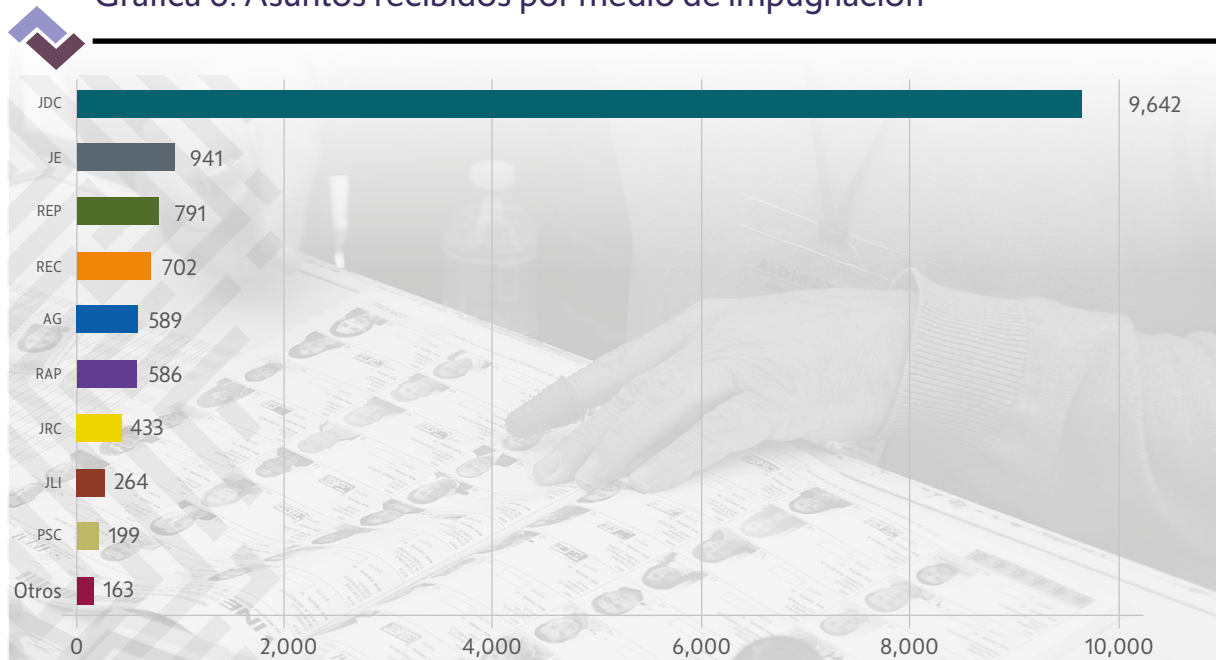
Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación

El tipo de medio de impugnación que se presenta ante el Tribunal Electoral es relevante porque permite identificar la clase de implicaciones, los actores y las consecuencias que pueden tener sus sentencias. Así, en la gráfica 6 se observa que, en el periodo reportado, el medio más utilizado fue el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), pues representa un 67.37 %, con un total de 9,642 de las impugnaciones. En ese sentido, gran parte de los temas que

estudia este órgano jurisdiccional se relaciona con solicitudes en las que la ciudadanía busca la protección de sus derechos político-electorales, así como los vinculados a ellos.

La recurrencia del JDC es relevante para el TEPJF, pues la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía es vital para el funcionamiento de cualquier democracia. Hoy en día, este medio ha sido crucial para fijar criterios acerca de diversos temas que fortalecen los derechos humanos, entre otros.³

Gráfica 6. Asuntos recibidos por medio de impugnación



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador; REC, recurso de reconsideración; AG, asunto general; RAP, recurso de apelación; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

³ Alanis Figueroa, María del Carmen, y González Oropeza, Manuel. (2015). El juicio ciudadano. Un instrumento para la tutela de los derechos político-electorales en México. En *La justicia electoral mexicana en el foro internacional. El TEPJF en la Comisión de Venecia* (tomo I, pp. 61-84). Tribunal Electoral

- 1) La equidad de género.
- 2) La autodeterminación de las comunidades indígenas.
- 3) Los derechos políticos de las personas en prisión preventiva.

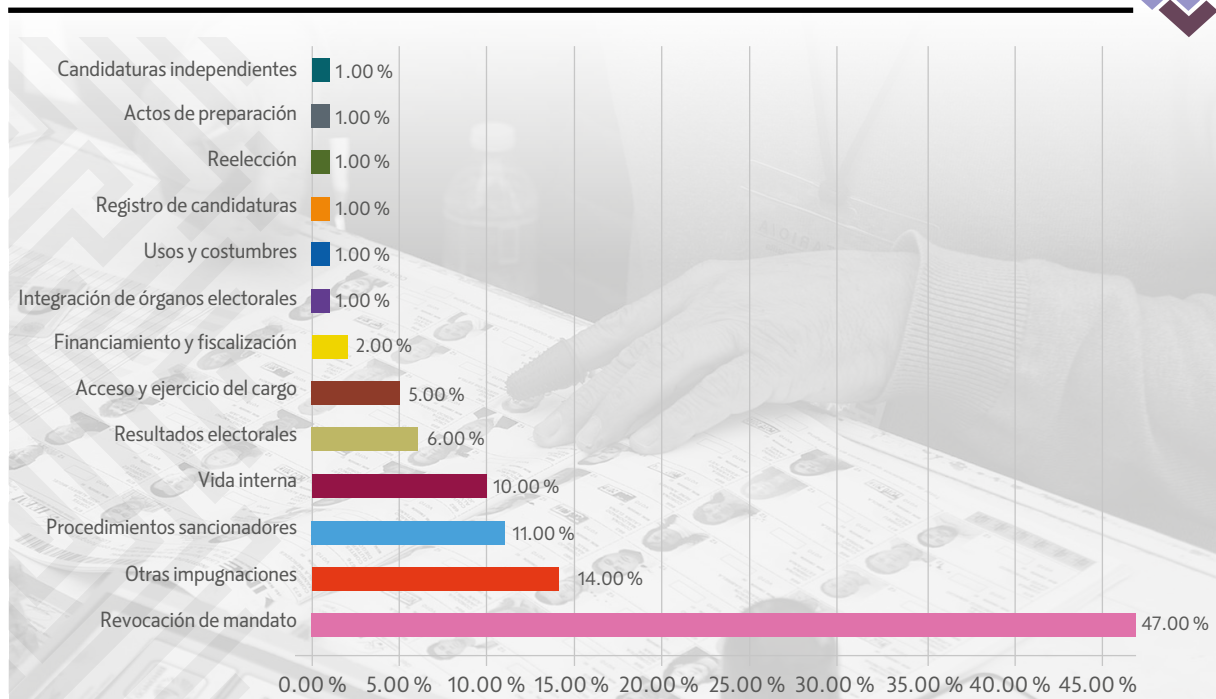
los asuntos recibidos por el Tribunal Electoral corresponde a temas relacionados con la consulta de revocación de mandato del titular de la Presidencia de la República.

El segundo tema más recurrente en el mismo periodo corresponde a los procedimientos sancionadores. Estos procesos buscan garantizar la equidad de la contienda y valorar si la actuación de los partidos políticos, las candidaturas y el funcionario cumple con el modelo de comunicación político-electoral.

Temas recurrentes en los asuntos recibidos

Además del tipo de medio de impugnación, es importante conocer los temas recurrentes que analiza el TEPJF. Durante el periodo 2021-2022, el 47 % de

Gráfica 7. Asuntos recibidos por tema



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asuntos recibidos por reclamante (actor que impugna)

Otro aspecto que ayuda a conocer más acerca del tipo de justicia que se imparte en el Tribunal Electoral es el estudio de los actores que acuden a él. En ese sentido, quienes lo hacen de manera más recurrente ante el TEPJF son los ciudadanos, al presentar el 70.80 % de los casos recibidos, seguidos por los partidos políticos nacionales (11.82 %), y los candidatos (4.70 %).

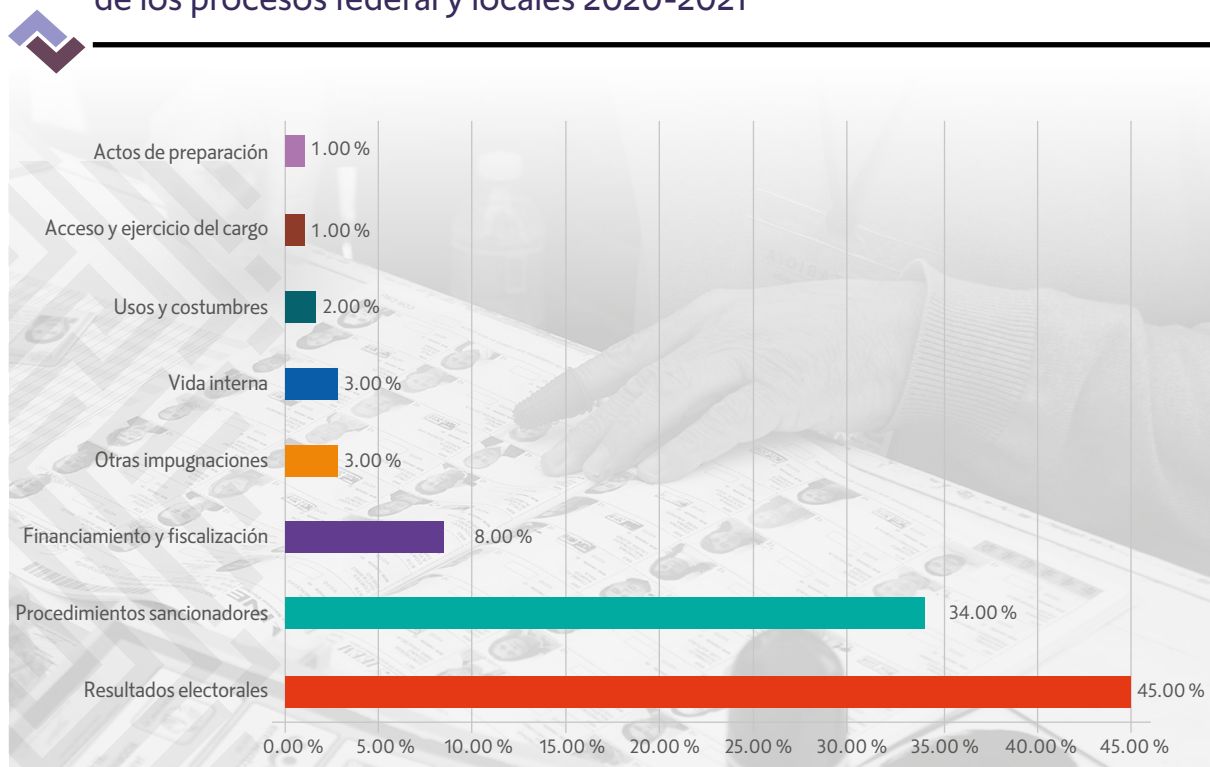
Esa recurrencia muestra desde otra arista que el TEPJF se ha desempeñado como un tribunal accesible para que la ciudadanía tenga protegidos sus derechos político-electorales en diversos aspectos.

Cierre de los procesos electorales federal y locales concurrentes 2020-2021

Derivado del proceso electoral federal y de los locales concurrentes 2020-2021, se resolvió un total de 15,555 asuntos, de los cuales 1,440 se conocieron en el periodo que se reporta.

Una comparación con el periodo electoral 2017-2018, también de carácter federal y con elecciones concurrentes, permite observar que se resolvió el 9.10 % de asuntos menos, a pesar de que en 2020-2021 se eligió un 10.00 % más de cargos públicos.

Gráfica 8. Asuntos por tema, derivados de los procesos federal y locales 2020-2021^A



^A Presentados del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En el periodo informado, se conoció un total de 1,440 asuntos relacionados con los procesos federal y locales de 2020-2021. Como es de esperarse, y puede observarse en la gráfica 8, casi la mitad de estos se relacionó con impugnaciones de resultados, seguidos de los temas de procedimientos sancionadores y financiamiento y fiscalización.

En las sentencias correspondientes a dichos asuntos se reiteraron criterios relevantes de la Sala Superior, como:

- 1) La paridad en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.⁴
- 2) La observación de la violencia política en razón de género en la distribución de espacios de radio y televisión durante el proceso electoral.⁵

- 3) La pérdida de registro como partido político nacional al no haber alcanzado el 3.00 % de la votación.⁶

Elecciones estatales extraordinarias 2022

Además de la resolución de los últimos casos relacionados con el proceso electoral federal 2020-2021, se celebraron comicios extraordinarios en 5 entidades federativas: Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz. El proceso de elecciones estatales extraordinarias 2022 arrancó el 3 de enero, con el correspondiente a Puebla.

Cuadro 1. Entidades federativas con elecciones extraordinarias en 2022

Estado	Presidencias	Sindicaturas (MR)	Regidurías (MR)	Regidurías (RP)	Diputación	Total
1 Puebla	3	3	18	6	-	30
2 Chiapas	6	6	24	15	-	51
3 Veracruz	4	4	0	8	-	16
4 Oaxaca	5	5	20	10	1	41
5 Estado de México	1	1	4	3	-	9
Total	19	19	66	42	1	147

Nota: MR, mayoría relativa, y RP, representación proporcional.

Fuente: Instituto Nacional Electoral, Numeralía de Procesos Electorales 2021-2022, 2 de agosto de 2022.

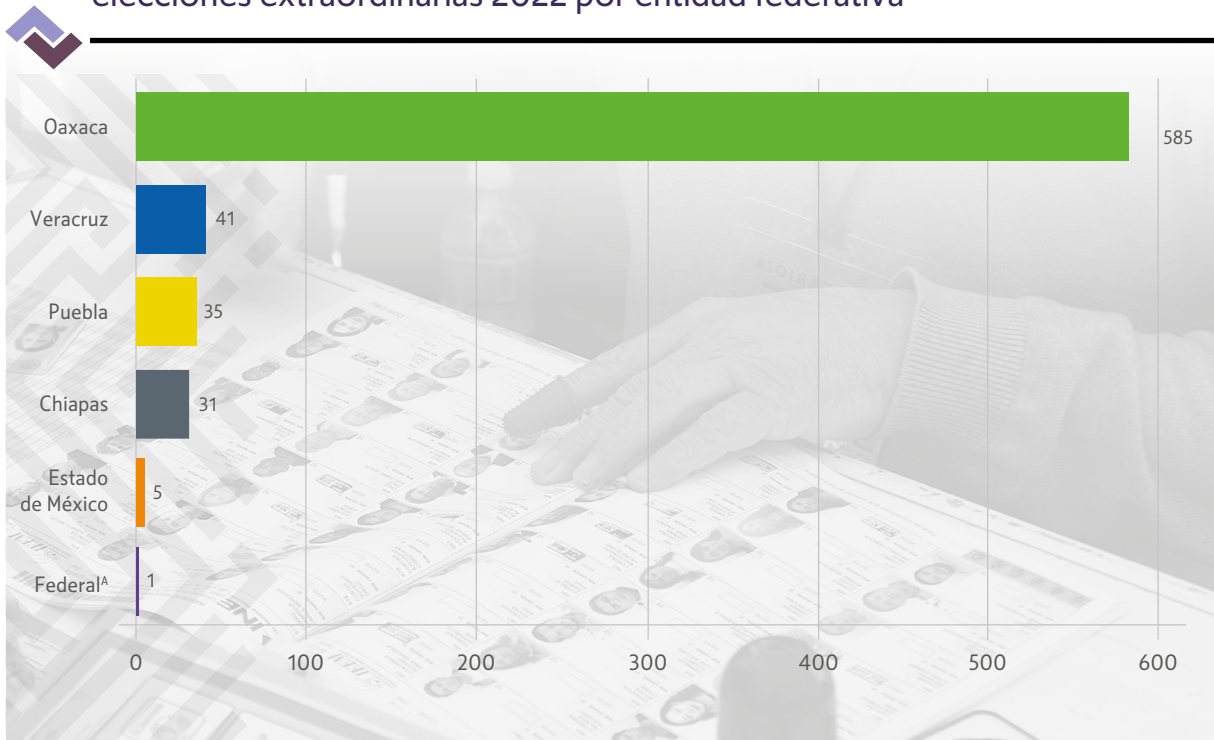
⁴ Véase la sentencia SUP-REC-2065/2021 y acumulados.

⁵ Véase la sentencia SUP-REP-456/2021.

⁶ Véanse las sentencias SUP-RAP-420/2021, SUP-RAP-421/2021 y SUP-RAP-422/2021.

Por lo que se refiere a las elecciones extraordinarias, como se muestra en la gráfica 9, se recibieron 698 asuntos, que terminaron en 94 sentencias, con un tiempo promedio de resolución de 5.59 días.

Gráfica 9. Asuntos recibidos correspondientes a las elecciones extraordinarias 2022 por entidad federativa

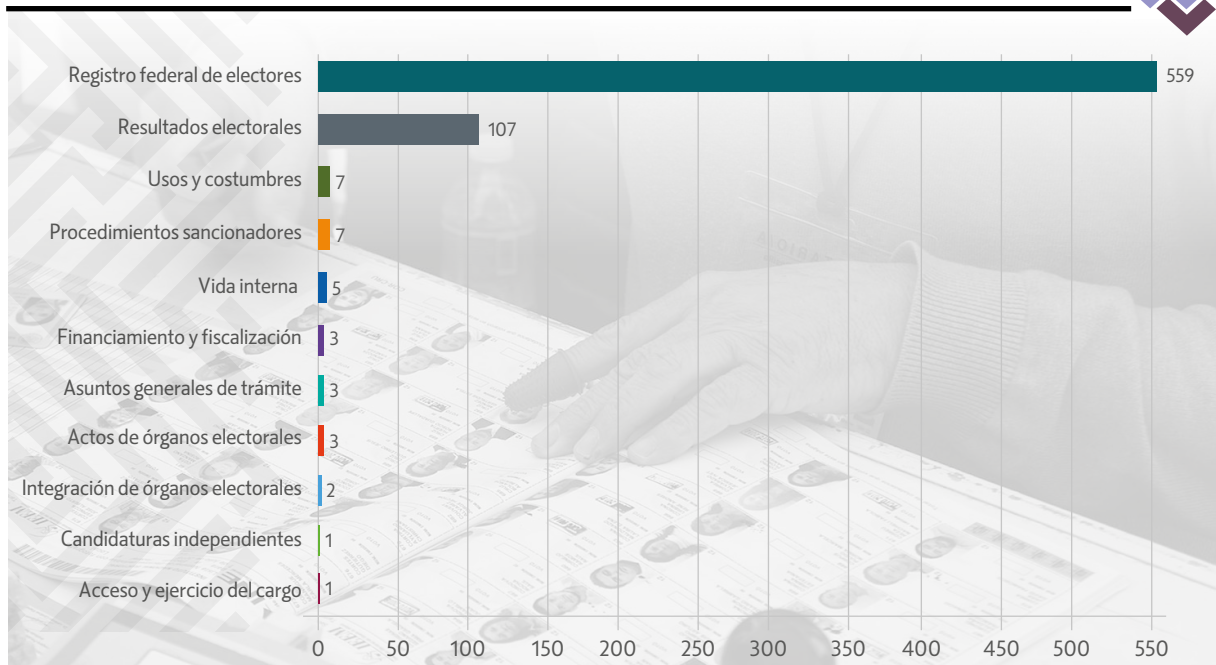


^A Se cataloga como federal cuando se trata de dos o más entidades federativas.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

La mayoría de esos asuntos, como se observa en la gráfica 10, giró en torno a impugnaciones relacionadas con el registro federal de electores, los resultados electorales y, en mucho menor medida, a los usos y costumbres, así como a los procedimientos sancionadores.

Gráfica 10. Temas de las impugnaciones relacionadas con las elecciones extraordinarias



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Elecciones estatales ordinarias 2022

En 2022 se llevaron a cabo elecciones ordinarias en 6 entidades federativas. Los procesos electorales 2021-2022 iniciaron el 14 de septiembre de 2021.

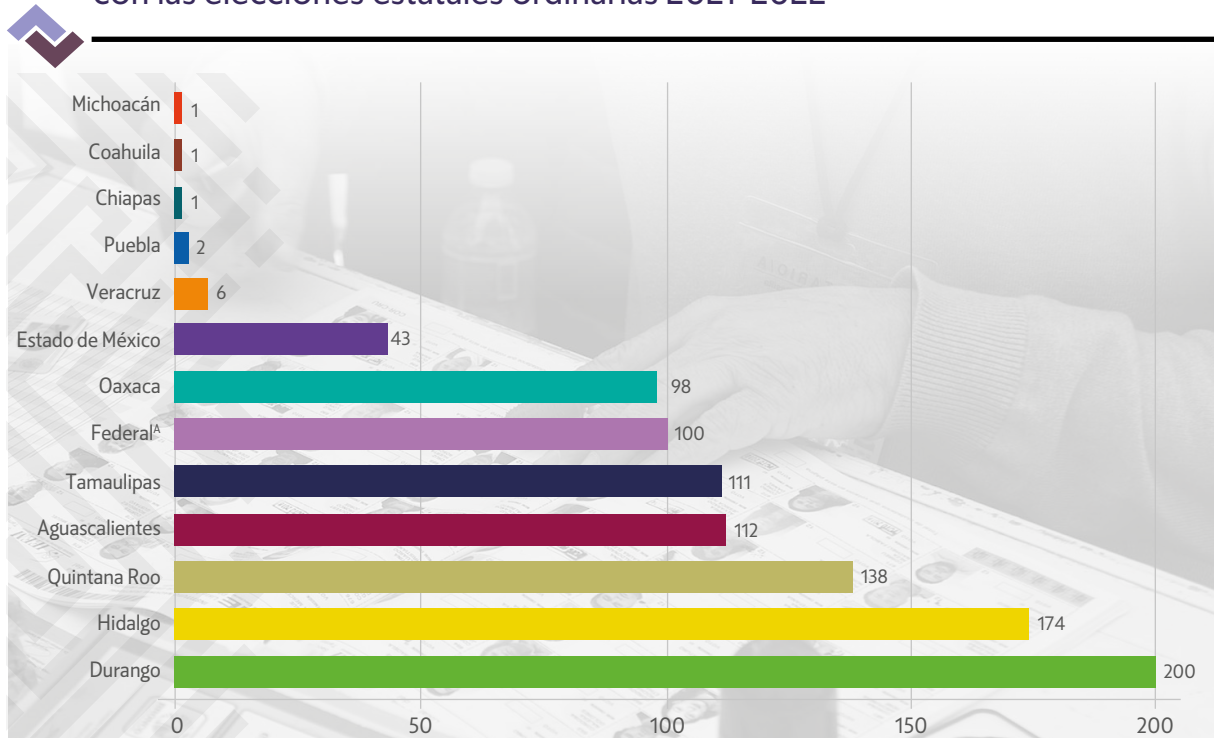
Relacionado con estos procesos se recibieron 987 asuntos. Como lo muestra la gráfica 11, la entidad que presentó el mayor número de impugnaciones fue Durango con 200 asuntos, seguido de Hidalgo, con 174, y Quintana Roo, con 138 asuntos.

Cuadro 2. Entidades con elecciones ordinarias en 2022

Estado	Presidencias	Sindicaturas	Regidurías	Diputaciones	Gubernaturas	Total
1 Aguascalientes					1	1
2 Durango	39	39	327		1	406
3 Hidalgo					1	1
4 Oaxaca					1	1
5 Quintana Roo				25	1	26
6 Tamaulipas					1	1
Total	39	39	327	25	6	436

Fuente: Instituto Nacional Electoral, Numeralia de Procesos Electorales 2021-2022, 2 de agosto de 2022.

Gráfica 11. Asuntos recibidos por entidad federativa relacionados con las elecciones estatales ordinarias 2021-2022

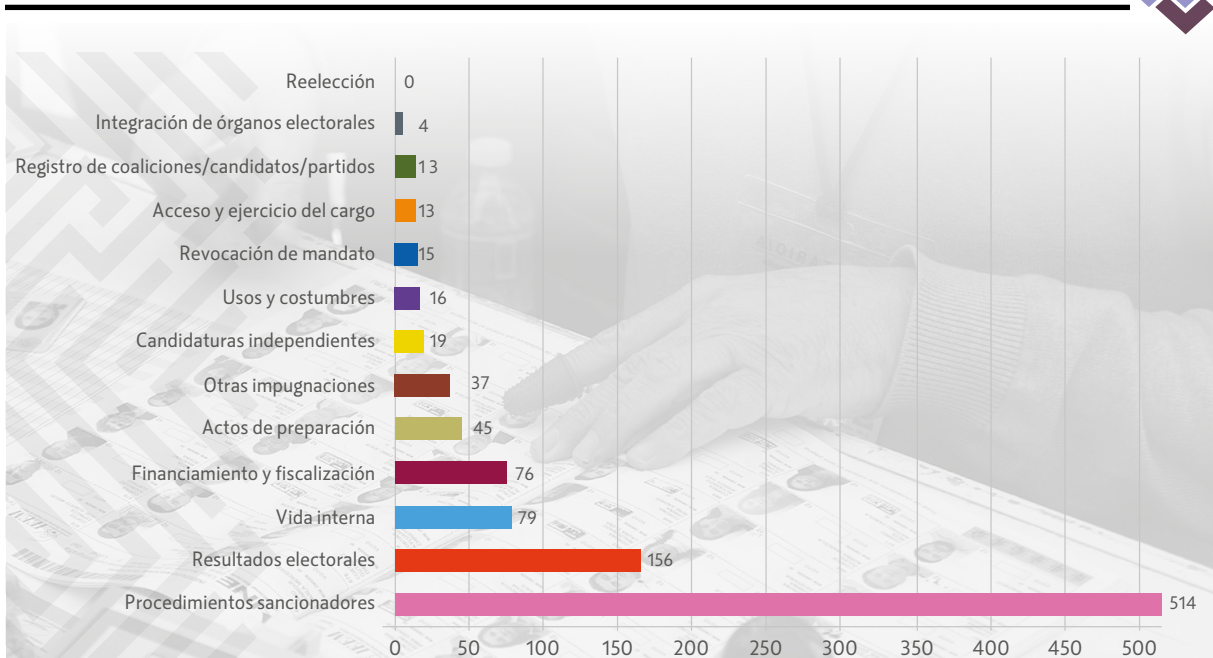


^A Se cataloga como federal cuando se trata de 2 o más entidades federativas.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En cuanto a los temas principales de estos procesos, como lo muestra la gráfica 12, se aprecia que el más frecuente vuelve a ser el de los procedimientos sancionadores, con 514 asuntos, equivalentes al 52.07 %, seguido de los resultados electorales, con 156 impugnaciones, correspondientes al 15.80 por ciento.

Gráfica 12. Temas de las impugnaciones relacionadas con las elecciones ordinarias 2021-2022



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Revocación de mandato

Con la reforma constitucional del 20 de diciembre de 2019, se incorporó la figura de revocación de mandato de la persona titular de la Presidencia de la República como una herramienta ciudadana para ampliar la rendición de cuentas.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Revocación de Mandato, el 10 de abril de 2022 se llevó a cabo, por primera vez en México, este ejercicio de democracia directa. El proceso, histórico en la vida política del país, desplegó una serie de retos y lecciones para el Tribunal Electoral. En el periodo que se informa, había 12 asuntos en instrucción y se recibió un total de 6,888, de los cuales se resolvieron 6,899 en un promedio de 2.87 días, y quedó 1 asunto por resolverse, lo que

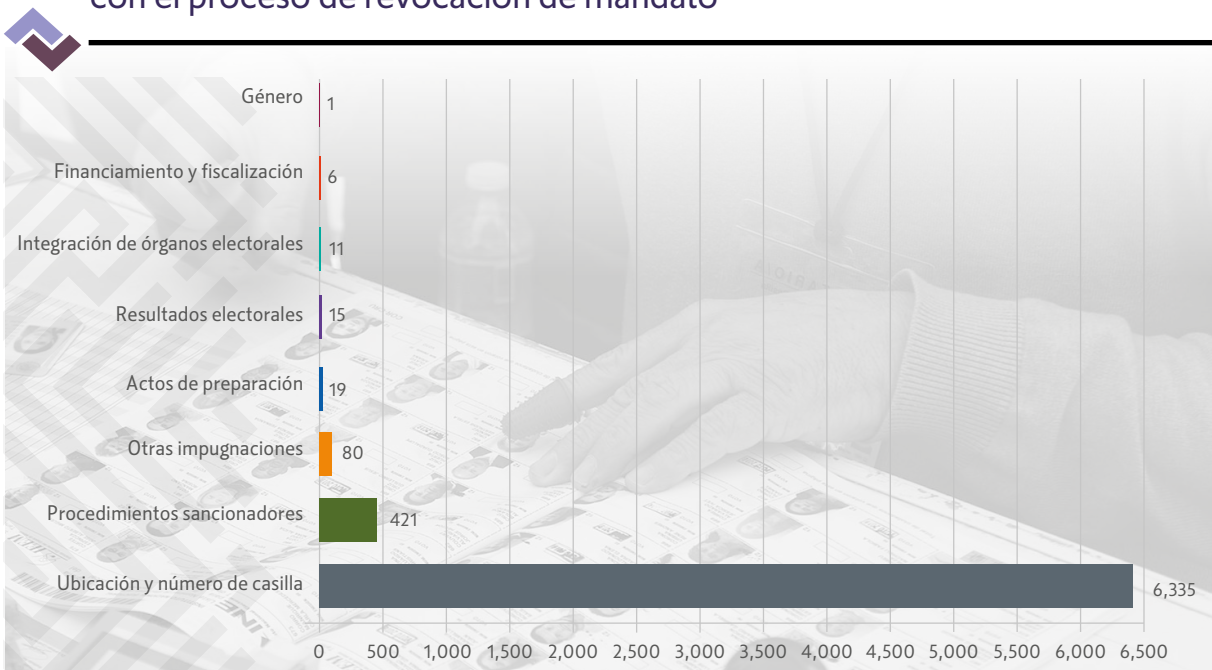
evidencia el compromiso del TEPJF con la impartición de justicia de forma expedita.

Como se puede observar en la gráfica 13, casi la totalidad de asuntos se relacionó con la ubicación y el número de casillas, con 6,335 impugnaciones, cifra equivalente al 91.97 % del total de asuntos recibidos.

En cada una de las sentencias emitidas por la Sala Superior se orientaron las decisiones para poner en el centro los derechos y las libertades de la ciudadanía. Una muestra de ello se observa en las sentencias, en las que

- 1) Se ampliaron los mecanismos para la recolección de firmas por las que se solicitó este ejercicio revocatorio.⁷

Gráfica 13. Temas de las impugnaciones relacionadas con el proceso de revocación de mandato



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

⁷ Véase la sentencia SUP-RAP-415/2021.

- 2) Se ordenó emitir la Ley Reglamentaria de Revocación de Mandato, ya que sin ella se impedía el ejercicio pleno de los derechos político-electorales de la ciudadanía.⁸
- 3) Se vinculó a la autoridad electoral con el proceso de revocación de mandato, reconociendo que se podrían hacer ajustes, conforme a su limitante presupuestal y destacando que todas las autoridades del Estado mexicano debemos coadyuvar para lograr el pleno ejercicio de la democracia participativa.⁹

Finalmente, desde la Sala Superior, por un lado, se instruyó al INE y a la Sala Regional Especializada para que investigaran y, en su caso, sancionaran actos potencialmente irregulares que se denunciaron durante el proceso y, por otro lado, se advirtió a la

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales acerca de conductas posiblemente ilícitas que quizá se deban investigar.

Resolución en la que se dictaminó la invalidez del procedimiento de revocación de mandato

De conformidad con el artículo 35, fracción IX, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Sala Superior del Tribunal Electoral es la responsable de realizar el cómputo final del proceso de revocación de mandato y, de cumplirse el umbral constitucional y así expresarlo la ciudadanía, emitir la declaratoria de revocación.

Infografía 1



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

⁸ Véase la sentencia SUP-JDC-127/2021 y acumulado.

⁹ Véanse las sentencias SUP-JE-282/2021 y acumulados y SUP-RAP-20/2022.

Al tratarse de un instrumento con efectos trascendentes, se condicionó su validez y efectos jurídicos a la participación, al menos, del 40.00 % de las personas inscritas en la lista nominal de electores. A partir de la información constatada, el 91.86 % de las personas votantes eligió la opción “Que siga en la Presidencia de la República”, como se muestra en la infografía 1. Sin embargo, la participación de la ciudadanía en la jornada de revocación de mandato del 10 de abril de 2022 fue de 16,502,636 electores, lo que representó el 17.77 % de la lista nominal, porcentaje menor al umbral requerido por la CPEUM, por lo que se determinó la invalidez del proceso de revocación de mandato.

Sentencias relevantes

Durante 26 años, el TEPJF ha funcionado como un tribunal constitucional de última instancia en materia electoral. En ese tiempo se han calificado 4 elecciones presidenciales y se ha evaluado la validez de 9 procesos electorales federales. Adicionalmente, este órgano jurisdiccional busca fortalecer con sus sentencias la participación política de toda la sociedad y salvaguardar y profundizar el entendimiento de los derechos y las libertades propios de la democracia.

Con esa tarea se pretende ser, de la mano del resto de las autoridades electorales, un órgano con utilidad democrática y social que abone a la estabilidad del sistema político-electoral mexicano.

En este apartado se da cuenta de las sentencias que han dado respuesta a las impugnaciones relacionadas con los derechos político-electorales durante el periodo que se informa, al tomar en cuenta que se desarrollaron 2 tipos de procesos comiciales: los locales en 6 entidades, y el federal de revocación de mandato. La clasificación se ha hecho en función del ciclo de integridad electoral, con el objetivo de resaltar la manera en la que la función judicial contribuye a elevar la calidad de los comicios y de la democracia en México. De igual manera, se destaca que la labor del Tribunal va más allá de las

votaciones, pues implica la garantía, en todo momento, de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En ese sentido, hay un segundo subapartado en el que se consideran las sentencias relevantes que no están contempladas en el ciclo electoral.

Sentencias relevantes según el ciclo de integridad electoral¹⁰

La integridad electoral es una perspectiva analítica que reivindica el cumplimiento de los principios de equidad política e igualdad, así como de los estándares internacionales y convenciones globales de comicios democráticos. Con esa perspectiva se busca valorar la calidad de las elecciones de un país a partir de una visión integral o comprensiva de todas las etapas del ciclo comicial. De esa manera, como la labor del TEPJF no solo acompaña las distintas etapas de los procesos electorales, sino también la defensa permanente de los derechos político-electorales, es relevante presentar las sentencias respecto de este ciclo.

A continuación se incluyen algunas sentencias en las que se tomaron determinaciones en congruencia con el objetivo de defender los derechos electorales y preservar la integridad en diferentes etapas del proceso.

Normativa electoral

La primera etapa de este ciclo es la de la normativa electoral. En esta fase se debe prestar

¹⁰ El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral sostiene que una elección será íntegra en la medida en que esté basada en los principios democráticos de sufragio universal y equidad política, reflejados en estándares y acuerdos internacionales. Asimismo, las autoridades electorales encargadas de la preparación y administración del proceso electoral deben ser profesionales, imparciales y transparentes. Véase más en Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. (2012). *Deepening democracy: a strategy for improving the integrity of elections worldwide*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.



Fuente: Elaboración propia con base en Norris, P. (2015). Chapter 1. Introduction: Why do elections fail? En *Why elections fail* (p. 8).

atención a que las normas electorales sean justas para todos, es decir, que no haya medidas desproporcionadas, restrictivas o limitativas para la participación política. Con base en ello, se presentan algunas de las sentencias relevantes que apoyan o defienden tal objetivo.



Lineamientos para la organización de la revocación de mandato

Fecha: 01/11/2021

Votación: mayoría

SUP-RAP-415/2021 y acumulados

En agosto de 2021, el Consejo General del INE aprobó los lineamientos para la organización de la revocación de mandato de la presidencia de la república electa para el periodo 2018-2024. En septiembre de ese año, la Cámara de Diputados expidió la Ley Federal de Revocación de Mandato; en consecuencia, el Consejo General modificó sus lineamientos, lo que generó diversas impugnaciones en contra del nuevo acuerdo respecto a la modalidad para obtener las firmas, los plazos del proceso y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

La Sala Superior revocó el acuerdo del INE y le ordenó:

- 1) Facilitar formatos físicos y electrónicos para recabar las firmas de apoyo en todo el país, no solo en lugares de alta marginación.
- 2) Hacer los estudios necesarios para garantizar el voto de las personas mexicanas residentes en el extranjero en futuros procesos de revocación de mandato.
- 3) Realizar, con libertad de atribuciones, las modificaciones necesarias a los lineamientos y sus anexos, así como a los plazos previstos, para cumplir con lo establecido en la sentencia.

De igual manera, se determinó que los partidos pueden usar los recursos de sus actividades ordinarias permanentes para promover, de manera objetiva, imparcial e informativa, la participación en el proceso de revocación de mandato, siempre que no sea con el propósito de influir en las preferencias de la ciudadanía.



Lineamientos para la fiscalización de la revocación de mandato

Fecha: 08/12/2021

Votación: mayoría

SUP-RAP-439/2021 y acumulados

El Consejo General del INE emitió los lineamientos de fiscalización relativos al proceso de revocación de mandato de la presidencia de la república electa para el periodo 2018-2024. Así, 2 partidos, el de la Revolución Democrática (PRD) y Morena, impugnaron el acuerdo porque consideraron que debía implementarse un tope de gastos para la promoción de la revocación de mandato y que no era exigible el reporte de gastos respecto de las y los representantes generales y de casilla para la jornada de votación.

La Sala Superior determinó que el INE no estaba obligado a definir un tope de gastos al ejercicio del financiamiento ordinario para la promoción del proceso, porque no hay alguna disposición constitucional ni legal respecto al tema. El Tribunal definió que los partidos deben reportar y comprobar los gastos relacionados con las y los representantes generales y de casilla para dar operatividad a la norma que faculta a los institutos políticos a nombrar

representantes, así como para asegurar el orden, la transparencia y la rendición de cuentas.



Competencia material para conocer de la integración de las comisiones permanentes del Congreso federal

Fecha: 26/01/2022

Votación: mayoría

SUP-JDC-1453/2021 y acumulado y

SUP-JE-281/2021 y acumulado

Los plenos de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores aprobaron los acuerdos de cada Junta de Coordinación Política (Jucopo) con los que se eligieron a las legisladoras y los legisladores que integrarían la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Al definir la integración, no se designaron diputaciones que representaran al partido Movimiento Ciudadano ni senadurías representantes del Grupo Plural,¹¹ por lo que estos impugnaron la resolución.

La Sala Superior resolvió que cuenta con competencia material para analizar los asuntos, porque se planteó la vulneración del derecho a ser votado en su vertiente de ejercicio efectivo del encargo. En cuanto al fondo, se decidió que las propuestas de integración de estas comisiones deben hacerse con base en el principio de máxima representación efectiva, conforme a los criterios de proporcionalidad y pluralidad. De esa manera, se ordenó la adopción de medidas para garantizar la representatividad de todas las fuerzas políticas en la siguiente conformación de la Comisión Permanente.



Conformación de grupos parlamentarios en congresos locales

Fecha: 16/02/2022

Votación: mayoría

SUP-REC-49/2022

¹¹ Es una agrupación, sin los derechos ni prerrogativas reconocidos para los grupos parlamentarios ni participación en los órganos de gobierno, aunque sí como invitados sin voto en la Junta de Coordinación Política y en la Mesa Directiva.



Competencia material para conocer de la integración de las comisiones permanentes del Congreso federal

SUP-JDC-1453/2021 y acumulado, y SUP-JE-281/2021 y acumulado

¿Qué ocurrió?

Los plenos de las cámaras de Diputados y de Senadores aprobaron los acuerdos de sus respectivas juntas de Coordinación Política (Jucopo) por medio de los cuales se eligieron a las y los legisladores que integrarían cada Comisión Permanente.

En las propuestas no se incluyeron a las senadurías sin filiación partidista o independientes ni a las diputaciones de uno de los grupos parlamentarios, por lo que dichas partes presentaron sendos medios de impugnación ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, argumentando la vulneración a sus derechos parlamentarios, respecto a su derecho político-electoral a ser votadas, en la dimensión de ejercicio efectivo del encargo.



¿Qué resolvió la Sala Superior?

Ordenó a las cámaras de Diputados y de Senadores que para la próxima integración de la Comisión Permanente se hagan las propuestas con base en el principio de máxima representación efectiva, sustentado en los criterios de proporcionalidad y pluralidad.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Asimismo, 2 diputaciones del Partido Verde Ecológico de México (PVEM) en el Congreso de Oaxaca solicitaron su formación como grupo parlamentario, ya que su Ley Orgánica establecía, en un principio, que eran necesarias al menos 2 diputaciones de la misma filiación. Dicho artículo se reformó para establecer que eran necesarias al menos 3 diputaciones de la misma filiación.

A partir de ello, la Mesa Directiva del Congreso de Oaxaca no reconoció la solicitud de las diputaciones del PVEM. El tribunal local revocó el acto de conformación de los grupos parlamentarios, porque se había aplicado una reforma legal regresiva; por lo tanto, le ordenó al Congreso que reconociera al grupo parlamentario del partido. Sin embargo, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia al

considerar que la controversia no era de naturaleza electoral.

La Sala Superior revocó la resolución dictada por la Sala Regional Xalapa y dejó intacta la del tribunal local, en tanto la controversia sí resultaba de tipo electoral al presentarse una vulneración al derecho político-electoral de los recurrentes a ser votados en su vertiente de ejercicio del cargo, como lo podía ser la conformación de un grupo parlamentario y su participación en la Jucopo del Congreso local. Al respecto, también se consideró que los grupos parlamentarios son parte indispensable del Congreso para que las distintas fuerzas políticas puedan ejercer su función representativa.



Decreto de interpretación auténtica sobre propaganda gubernamental

Fecha: 28/03/2022
Votación: mayoría
SUP-REP-96/2022

La Comisión de Quejas y Denuncias del INE ordenó el retiro de las publicaciones de Morena, tituladas “Gobernadoras y gobernadores de la 4.ta Transformación”, al considerarlas propaganda gubernamental. Posteriormente, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el Decreto por el que se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental.

La Sala Superior decidió que el decreto no era aplicable a los casos del proceso de revocación de mandato, porque no realizaba una interpretación auténtica, al no aclarar el significado del término. Sin embargo, sí establecía una excepción respecto a quién puede difundirla. El TEPJF consideró que esto implicaba una modificación a un aspecto fundamental del proceso de revocación de mandato, lo que iría en contra del párrafo penúltimo de la fracción II del artículo 105 constitucional. En consecuencia, dado que el comunicado constituía propaganda gubernamental, se confirmaron las medidas cautelares.



Solicitud de declarativa de certeza de derechos en favor de la comunidad LeBarón

Fecha: 15/06/2022
Votación: mayoría
SUP-REC-157/2022 y
SUP-REC-162/2022, acumulados

La comunidad LeBarón¹² solicitó a las autoridades municipales de Galeana, Chihuahua, una acción declarativa que reconociera que pueden ejercerse los derechos contenidos en el artículo 2 constitucional. Esa petición la fundamentó en sostener que la suya es equiparable a una comunidad indígena. El ayuntamiento le negó la solicitud al considerar que no son un pueblo indígena, mientras que el tribunal local determinó que la autoridad facultada para contestar esa solicitud era el Congreso local. La Sala Regional Guadalajara revocó la decisión del tribunal local, pues estimó que la controversia no era materia electoral. Inconforme, la comunidad LeBarón interpuso un recurso de reconsideración ante la Sala Superior.

La Sala Superior revocó la sentencia de la Sala Regional Guadalajara porque consideró que la acción declarativa en favor de una comunidad equiparable a una indígena sí es materia electoral. Además, vinculó al tribunal local —al ser la autoridad competente— para que emitiera una nueva sentencia que atendiera la solicitud de la comunidad LeBarón, ya que en la legislación local no existe un procedimiento establecido para ese tipo de declarativas.



Omisión legislativa para garantizar la participación política de las personas con discapacidad

Fecha: 27/07/2022
Votación: mayoría
SUP-JDC-92/2022 y acumulados

¹² Es una comunidad mormona en el norte de México, que se separó de la organización de Estados Unidos de América y se estableció en el país en la década de 1920.



Decreto de interpretación auténtica sobre propaganda gubernamental

SUP-REP-96/2022

¿Qué ocurrió?

En el marco del proceso de revocación de mandato, Morena compartió en sus plataformas de Facebook y Twitter diversas publicaciones en las que anexó un comunicado en el cual diversas gobernadoras y gobernadores del partido expresaban su apoyo en favor del titular del Ejecutivo federal. En consecuencia, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó que se retiraran estas publicaciones, ya que las consideró propaganda gubernamental, cuya difusión se había calificado con anterioridad como una conducta aparentemente ilícita. El 17 de marzo se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* un decreto mediante el cual se realizó la interpretación del alcance del concepto de propaganda gubernamental.



¿Qué resolvió la Sala Superior?

Determinó que el decreto es inaplicable a los casos relativos a la revocación de mandato, porque no se realizó una interpretación auténtica del término *propaganda gubernamental*. Por el contrario, se establecía una excepción sobre quién puede emitir dicha propaganda, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 35, fracción IX, apartado 7, de la carta magna. En este artículo no se prevé una excepción para los servidores públicos. Además, esta excepción también va en contra del artículo 105 de la misma norma, en el que se establece que no puede haber una modificación a un aspecto fundamental de un proceso electoral, como lo es la revocación de mandato.

Por lo tanto, se confirmaron las medidas cautelares del INE.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Diversas personas con discapacidad impugnaron la supuesta omisión del Congreso de la Unión de legislar en materia de derechos político-electorales respecto a:

1) La obligación de los partidos políticos de postular a personas con discapacidad en cargos de

elección popular y que ocupen puestos en la estructura y dirección partidista.

2) Que las personas pertenecientes a ese grupo integren el Consejo General y puestos en la estructura del INE, y que conformen las autoridades administrativas y jurisdiccionales en el ámbito local.

- 3) Especificar las sanciones por la vulneración de los derechos político-electorales de dicho grupo.

La Sala Superior consideró que los demandantes tenían razón porque ni en la Constitución ni en las leyes electorales se prevén medidas para garantizar que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos político-electorales. En consecuencia, se vinculó al Congreso de la Unión para legislar sobre el tema y al Consejo General del INE para enviarle los estudios y análisis de las acciones afirmativas implementadas para el proceso electoral federal 2020-2021, a fin de determinar su eficacia en la representación de dicho grupo.



Omisión legislativa del Congreso de la Unión en materia de inclusión de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y queer (LGBTTIQ+)

Fecha: 14/09/2022
Votación: mayoría
SUP-JDC-951/2022

Una persona que se autoadscribe como no binaria impugnó que el Congreso de la Unión no había expedido las normas que permitan a las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTIQ+ acceder y participar políticamente en igualdad de condiciones.

La Sala Superior declaró existente la omisión legislativa porque actualmente no hay una norma que instrumente de manera específica el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas de la comunidad LGBTTIQ+. Por lo tanto, se ordenó al Congreso de la Unión implementar las medidas legislativas necesarias para garantizar en el proceso electoral 2023-2024 el ejercicio de los derechos de la comunidad referida. Además, se vinculó al Consejo General del INE para que envíe al Congreso los estudios de las acciones afirmativas implementadas para el proceso electoral federal 2020-2021, con el objetivo de determinar la eficacia de estas medidas respecto a la participación de las personas de la diversidad sexual.



Paridad en gubernaturas. Elecciones de Coahuila y Estado de México

Fecha: 27/10/2022
Votación: mayoría
SUP-RAP-220/2022 y acumulados

El Consejo General del INE ordenó a los partidos políticos nacionales modificar su normativa para establecer los criterios mínimos sobre paridad en la postulación a las gubernaturas, de acuerdo con lo ordenado en las sentencias SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022. En dichas resoluciones se estableció que mientras los congresos no hayan legislado la paridad en las gubernaturas, se ordenaba a los partidos políticos emitir reglas para garantizar la postulación paritaria, y al INE verificar y supervisar su cumplimiento. El Partido Revolucionario Institucional (PRI), Morena y el PRD impugnaron la orden del INE, pues consideraron que no tiene competencia para emitirla, ya que la Sala Superior solo lo vinculó para supervisar el cumplimiento respecto a la paridad sustantiva.

La Sala Superior modificó la decisión del INE, estableciendo que, si bien este tiene competencia para ordenar a los partidos la modificación de sus documentos básicos para cumplir con las sentencias de la Sala Superior, esto no procedía en los casos de Coahuila y Estado de México, porque no existía una omisión legislativa acerca del tema. En estos estados, los congresos locales definieron medidas paritarias que los institutos políticos están obligados a cumplir en sus postulaciones. Por lo tanto, quedaron sin efectos las medidas de paridad que emitió el INE.

Además, se confirmó la decisión del INE de obligar a los partidos a modificar sus estatutos para cumplir con el principio de paridad, cambiando el plazo a 90 días antes del siguiente proceso electoral federal. Por último, se destacó que esa decisión no elimina la posibilidad de que la Sala Superior se pronuncie respecto a la efectividad de las reglas locales de paridad en casos concretos futuros.



Paridad en gubernaturas. Elecciones de Coahuila y Estado de México

SUP-RAP-220/2022 y acumulados

¿Qué ocurrió?

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) ordenó a los partidos políticos nacionales modificar su normativa para establecer los criterios mínimos sobre paridad en la postulación a las gubernaturas, de acuerdo con los casos SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022. En estas sentencias se determinó que mientras los congresos no hayan legislado la paridad en las gubernaturas, se ordenaba:

- A los partidos políticos a emitir reglas para garantizar la postulación paritaria.
- Al INE verificar y supervisar el cumplimiento de estas medidas.

Los partidos políticos PRI, Morena y PRD impugnaron la orden del INE porque consideraron que no tiene competencia para emitirla, pues la Sala Superior solo le vinculó para supervisar el cumplimiento respecto a la paridad sustantiva.



¿Qué resolvió la Sala Superior?



Modificó la decisión del INE porque si bien este tiene competencia para ordenar a los partidos políticos la modificación de sus documentos básicos a fin de cumplir con las sentencias de la Sala Superior en materia de paridad en gubernaturas, esto no aplicaba para Coahuila y Estado de México, pues sus congresos locales definieron medidas paritarias que los partidos están obligados a cumplir en sus postulaciones, por lo que no existía una omisión legislativa sobre el tema. Por lo tanto, quedaron sin efectos para estos casos las medidas de paridad que emitió el INE.

Además, se confirmó la decisión del INE de obligar a los partidos a modificar sus estatutos para cumplir con el principio de paridad, cambiando la temporalidad a 90 días antes del siguiente proceso electoral federal. Por último, se destacó que esta decisión no elimina la posibilidad de que la Sala Superior se pronuncie sobre la efectividad de las reglas locales de paridad en casos concretos futuros.

La postura minoritaria en este caso sostuvo que se debía revocar lisa y llanamente el acuerdo del INE por su falta de competencia para emitirlo.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Registro de partidos y candidatos

En esta etapa del ciclo de integridad electoral se busca garantizar el acceso que tienen los actores políticos de presentarse a los comicios; es decir, que la oposición, las mujeres y las minorías étnicas cuenten con las mismas oportunidades que otros actores de participar en el proceso.



Pérdida de registro como partidos políticos nacionales

Fecha: 08/12/2021

Votación: mayoría y unanimidad
SUP-RAP-420/2021, SUP-
-RAP-421/2021 y SUP-RAP-422/2021

El Consejo General del INE aprobó la pérdida del registro de los partidos nacionales Fuerza por México (Fxm), Encuentro Social (PES) y Redes Sociales Progresistas (RSP), porque no obtuvieron el 3.00 % de la votación válida emitida en la elección de diputaciones federales. Esos partidos impugnaron el acuerdo del INE ante la Sala Superior para solicitar una flexibilización de la regla del 3 por ciento.

La Sala Superior confirmó la pérdida de los registros porque ningún partido cumplió con el requisito previsto. Si bien se puede flexibilizar la regla a la luz de otros principios, no se demostraron circunstancias para hacer una excepción al requisito. En el caso, la pandemia fue una situación extraordinaria que afectó a todos los partidos y no solo a aquellos que perdieron su registro. Asimismo, la modificación de los plazos para el registro y la restricción a las campañas de algunas candidaturas no afectaron el principio de equidad en la contienda, porque los cambios estuvieron justificados. Incluso se estimó que no se violó su garantía de audiencia, porque a los partidos se les permitió formular alegatos que fueron atendidos por el INE.



Procedimiento de selección interna de candidatura a la gubernatura de Oaxaca

Fecha: 30/03/2022

Votación: mayoría
SUP-JDC-91/2022

Una de las aspirantes a la gubernatura de Oaxaca por Morena impugnó, en primer lugar, la designación de un aspirante como coordinador de los comités de Defensa de la cuarta transformación (4T) y, posteriormente, en contra de la decisión del partido de designar como precandidatura única al mismo aspirante. Respecto al primer tema, el partido sobreseyó la queja por considerar que el acto era inexistente, y acerca del segundo declararon que sus agravios eran infundados e inoperantes. La aspirante impugnó ambas decisiones ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, el cual confirmó las sentencias.

La Sala Superior confirmó la decisión del tribunal local respecto a que el procedimiento de selección de la candidatura a la gubernatura se realizó conforme a la normativa y la convocatoria del partido. No obstante, ordenó abrir un incidente de cumplimiento de la sentencia SUP-RAP-116/2020, a fin de verificar que se hubieran realizado las reformas necesarias que garanticen el principio de paridad sustantiva en los procesos electorales futuros. Se ordenó a los partidos políticos nacionales que, en las elecciones para las gubernaturas, establezcan reglas claras acerca de la competitividad en la postulación de mujeres, y al INE, que supervise dichas reglas y verifique los requisitos de las candidaturas.



Paridad de género en las postulaciones de las candidaturas a la gubernatura de Hidalgo

Fecha: 11/05/2022

Votación: mayoría
SUP-JRC-34/2022 y acumulado

El Consejo General del INE determinó que todos los partidos cumplieron con los criterios para garantizar la paridad de género en la renovación de las gubernaturas del periodo 2021-2022. A su vez, el Consejo General del instituto local de Hidalgo aprobó las postulaciones de la candidatura común “Juntos hacemos historia en Hidalgo”. El Tribunal Electoral local confirmó la legalidad de los acuerdos de aprobación de registro de candidaturas, por lo que Movimiento Ciudadano y un ciudadano impugnaron la sentencia. En general, se argumentó la ilegalidad de la designación del aspirante de la candidatura común y el incumplimiento del mandato de paridad, establecido en el artículo 62, párrafo segundo, de la Constitución local, al ignorar la alternancia de género de la postulación por cada periodo electivo.

La Sala Superior determinó que la supuesta ilegalidad de la designación se había resuelto en la serie de juicios interpuestos en este asunto. Asimismo, se estableció que la valoración del cumplimiento del principio de paridad fue adecuada, porque el artículo segundo transitorio del decreto de reforma de la Constitución local establece que la regla de alternancia de género en las postulaciones a la gubernatura de Hidalgo no se debe verificar en el proceso 2021-2022.



Consulta previa a las personas, los pueblos y las comunidades indígenas

Fecha: 20/07/2022

Votación: mayoría
SUP-JDC-556/2022 y SUP-JDC-557/2022 y acumulados

Integrantes de varias comunidades indígenas de Morelos y una persona de una comunidad afroamericana de Guerrero controvirtieron los acuerdos del Consejo General del INE en los que se aprobó la realización de una consulta previa a los pueblos y las comunidades indígenas en materia de autoadscripción calificada para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular. Los demandantes consideraron, entre otras

cuestiones, que la materia de la consulta debió incluir las acciones afirmativas que se implementarían en materia indígena, así como la inclusión de personas y comunidades afroamericanas.

La Sala Superior confirmó los acuerdos del INE, porque la materia de la consulta ya había sido determinada por la Sala Superior en recursos previos. Además, se añadió que la consulta no vulnera los derechos de las personas de las comunidades afroamericanas, pues el ejercicio de sus derechos es distinto a lo previsto en la consulta.

Cobertura de medios

Uno de los elementos a vigilar durante la tercera etapa del ciclo electoral es la equidad en la cobertura de los medios de comunicación durante la contienda. Al respecto, se debe velar por la igualdad de los tiempos con los que cuentan las candidaturas y los partidos para presentar sus posturas ante la ciudadanía, el equilibrio en la cobertura por parte de la prensa, el uso apropiado de las redes sociales y así como la prohibición de difundir propaganda gubernamental o aquella que favorezca al gobierno en turno.



Expresiones discriminatorias en spots partidistas

Fecha: 04/11/2021

Votación: mayoría
SUP-REP-324/2021

Diversas ciudadanas denunciaron los promocionales de radio, televisión y redes sociales del Partido Encuentro Solidario en contra del aborto. La Sala Regional Especializada determinó que el contenido de los promocionales era discriminatorio, por lo que el partido hizo un uso indebido de la pauta en radio y televisión, y vulneró las reglas acerca de la emisión de propaganda por la difusión de dicho contenido en la red social Facebook. Por ello, se le sancionó con una multa y con tomar capacitación sobre discriminación y violencia en contra de la mujer. El PES presentó un recurso de revisión,

porque consideró vulnerados su libertad de expresión y el derecho a difundir su ideología.

La Sala Superior confirmó la sentencia de la Sala Regional Especializada por razones diferentes. Si bien el mensaje correspondía a la ideología del partido, el lenguaje y las imágenes utilizados eran discriminatorios, aunque no al grado de considerarse un discurso de odio, por lo que estimó que rebasaban los límites de la libertad de expresión.



Infracción por propaganda gubernamental con elementos personalizados atribuidos a los servidores de la nación y a sus superiores jerárquicos

Fecha: 14/12/2021
Votación: unanimidad
SUP-REP-433/2021

Diversos servidores de la nación difundieron publicaciones en las redes sociales en las que, con motivo del levantamiento del censo de bienestar, comunicaron acerca de la entrega de programas sociales, vinculándola con la encomienda del titular de la Presidencia de la República. En un primer momento, la Sala Regional Especializada eximió de responsabilidad a diversos funcionarios de la Secretaría de Bienestar y a otros por la difusión de propaganda gubernamental con elementos personalizados en favor del presidente. La Sala Superior revocó esa sentencia y le ordenó a la Sala Regional Especializada emitir una nueva resolución, en la que hiciera un análisis probatorio respecto a la acreditación de la infracción por parte de todos los funcionarios denunciados.

En consecuencia, la Sala Regional Especializada, entre otras cuestiones, eximió de responsabilidad al presidente de la república y sancionó únicamente a los funcionarios de las entidades con un proceso electoral en curso, a la anterior secretaria de Bienestar y al coordinador general de Programas Sociales. Esta sentencia fue impugnada por diversos actores y partidos.

La Sala Superior modificó la sentencia impugnada para establecer que la conducta de los funcionarios que no estaban en los estados con proceso electoral era susceptible de impactar en esos comicios; de acuerdo con esa tesis, procedió a realizar el análisis probatorio y sancionó a 22 de los 37 funcionarios que estaban en ese supuesto, además de confirmar la sanción para quienes laboraban en Puebla y Aguascalientes. Asimismo, estableció que la responsabilidad de la anterior secretaria de Bienestar y del coordinador de Programas Sociales derivaba de que tenían a su mando la estructura administrativa, lo que era una omisión del deber de cuidado. Por otro lado, confirmó la inexistencia de responsabilidad del presidente.



Imposición de medidas cautelares por promoción indebida del proceso de revocación de mandato

Fecha: 14/02/2022
Votación: unanimidad
SUP-REP-20/2022

El PRD denunció al presidente de la república por el uso indebido de recursos públicos y la promoción ilegal del proceso de revocación de mandato. La Comisión de Quejas y Denuncias del INE declaró procedente la medida cautelar, al considerar que los hechos denunciados podían configurar una promoción indebida y que esa conducta se repitiera.

La Sala Superior confirmó esa decisión, pues con la apariencia del buen derecho consideró que es un hecho notorio el uso reiterado de las conferencias mañaneras u otros modelos de comunicación para promocionar el proceso de revocación. Por lo tanto, es razonable la expectativa de que se sigan cometiendo las conductas reclamadas.



Violación a la veda en el proceso electoral 2020-2021

Fecha: 22/06/2022
Votación: mayoría
SUP-REP-112/2022 y acumulados



La propaganda electoral no debe reproducir estereotipos de género o discriminar a las personas

SUP-REP-324/2021

¿Qué ocurrió?

Una diputada y varias personas más denunciaron los mensajes de un partido político en la red social Facebook, al considerar que criminalizaron a las mujeres que buscan defender sus derechos sexuales y reproductivos, mediante el uso de un lenguaje de odio que atenta en contra del derecho al aborto.

La Sala Regional Especializada determinó el uso indebido de la pauta, la vulneración a las reglas sobre emisión de propaganda –por difusión de contenidos discriminatorios en Facebook–, y, por lo tanto, se impuso una multa al partido que difundió los promocionales.

Sin embargo, la Sala Regional Especializada consideró que la emisión de contenidos discriminatorios no era una situación que, en sí misma, constituyera un discurso de odio.



¿Qué se impugnó?

El partido político impugnó la sentencia ante la Sala Superior, al considerar, entre otros aspectos, que:

- Es incongruente e imprecisa, pues reconoce la ideología del partido, pero establece que los mensajes denunciados pueden generar discriminación en perjuicio de las mujeres.
- Los promocionales no discriminan ni estigmatizan a las mujeres, pues aluden a que las leyes sancionan el aborto y la interrupción del embarazo. Tampoco coartan los derechos sexuales y reproductivos de la mujer. Solo destacan la ideología partidista respecto de sancionar legalmente a quien atente en contra de la vida.

De esta manera, el partido político sostuvo que la decisión de la Sala Regional Especializada estaba orientada a que se modificara la ideología del partido, lo cual afecta los derechos de las personas que simpatizan con su posición sobre la interrupción del embarazo.

¿Qué resolvió la Sala Superior?

La Sala Superior confirmó, por razones diferentes, la sentencia impugnada. Consideró que el partido recurrente incumplió con su deber de no reproducir en su propaganda político-electoral contenido discriminatorio, al fomentar estereotipos en perjuicio de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar, que reflejan menosprecio hacia aquellas que interrumpen el embarazo.

No obstante, se determinó que las expresiones carecen de una incitación abierta a la violencia en contra de cualquier persona que participe en la interrupción de un embarazo, por lo que no se consideran mensajes propios de un discurso de odio que requieran restringirse.



Diversas personas *influencers* publicaron mensajes de apoyo al PVEM en sus cuentas de la red social Instagram durante la veda electoral del proceso 2020-2021. La Sala Regional Especializada concluyó que se vulneró la veda, por lo que le impuso una multa de \$118,000,000.00 a dicho partido. Además, multó a los *influencers* por montos de entre \$4,000.00 y \$110,000.00, ordenó inscribir a los responsables en el catálogo de personas infractoras y, finalmente, mandó a que los *influencers* y la dirigencia del PVEM tomaran un curso de equidad en la contienda.

La Sala Superior modificó parcialmente la sentencia de la Sala Regional Especializada en cuanto a las medidas de no repetición, relativa a publicar un texto en sus cuentas de Instagram, porque su imposición solo se justifica cuando existe la vulneración a un derecho humano.



Vulneración al modelo de comunicación política en los procesos electorales 2020-2021

Fecha: 06/07/2022

Votación: mayoría

SUP-REP-319/2022 y acumulados y
SUP-REP-12/2022 y acumulados

Diversos partidos denunciaron al presidente de la república y a varias concesionarias de radio y televisión por la transmisión de conferencias matutinas durante el periodo de campaña de los procesos electorales federal y locales 2020-2021. La Sala Regional Especializada acreditó que hubo difusión de propaganda gubernamental en un periodo prohibido por parte del presidente de la república, el vocero de la Presidencia y el titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie), así como la vulneración al modelo de comunicación política. Por lo tanto, los servidores públicos y diversas concesionarias impugnaron esas decisiones.

La Sala Superior confirmó las infracciones cometidas por los servidores públicos, porque las expresiones del presidente de la república sí constituyeron propaganda gubernamental prohibida,

pues difundieron programas sociales y logros de gobierno, además de promocionar al presidente y a su partido. Por otra parte, se revocó la sentencia impugnada, ya que se consideró que las concesionarias involucradas fueron responsables, por lo que ameritaban una sanción.



Actos anticipados de precampaña y campaña del proceso electoral federal 2023-2024

Fecha: 03/08/2022

Votación: mayoría

SUP-REP-535/2022 y
SUP-REP-574/2022

El PRI denunció a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al secretario de Relaciones Exteriores por actos anticipados de precampaña y campaña. La demanda se basó en que en diversas notas periodísticas y publicaciones en redes sociales se identificó a dichos funcionarios como aspirantes a la presidencia de la república en 2024, y se hizo referencia a su participación en actos de campaña de las candidaturas de Morena durante los procesos electorales locales de 2021.

La Sala Regional Especializada declaró que las infracciones eran inexistentes porque en las publicaciones no había manifestaciones que solicitaran el voto, por lo que no había equivalentes funcionales ni una conducta reiterada que actualizara la falta de actos anticipados de precampaña. Sin embargo, la Sala Superior revocó ambas sentencias impugnadas, pues consideró que la Sala Regional Especializada debe valorar si, a partir de un análisis integral de los hechos, se podía advertir una estrategia sistematizada con la que se actualicen los equivalentes funcionales de llamado al voto o la presentación de una plataforma electoral.

Financiamiento de campañas

La siguiente etapa del ciclo electoral es el cumplimiento de las reglas de financiamiento, con el

objetivo de que exista un acceso a los recursos públicos y un ejercicio equitativo para todos los actores políticos, así como la publicación de cuentas transparentes que lo sostengan.



La facultad fiscalizadora del INE frente al secreto ministerial

Fecha: 22/12/2021

Votación: mayoría

SUP-JE-262/2021 y SUP-JE-263/2021

La titular de la Unidad de Fiscalización del INE solicitó a la Fiscalía General de la República (FGR), en 2018, 2019 y 2021, una copia simple de una carpeta de investigación para usarla en la sustanciación de diversos procedimientos de fiscalización. Tanto la FGR como la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) —ahora Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE)— negaron la expedición de las copias, porque consideraron que no se actualizaba un supuesto para superar el secreto ministerial previsto en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En ese artículo se establece que dichos documentos solo pueden darse a conocer a las partes del procedimiento.

La Sala Superior consideró que el secreto ministerial no es oponible a la facultad de fiscalización del INE, porque de una interpretación conjunta de la CPEUM y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) se desprende el principio de colaboración entre los organismos públicos autónomos, la amplia facultad fiscalizadora del INE y el deber de proteger la información y los datos personales que se compartan en dicha colaboración.



Reintegración del financiamiento público ordinario de un partido

Fecha: 23/02/2022

Votación: unanimidad

SUP-RAP-23/2022

Morena consultó al Instituto Nacional Electoral cómo podía regresar parte de su financiamiento

público ordinario y renunciar al que le correspondía respecto a diciembre de 2021. El INE informó que los recursos transferidos no pueden devolverse y que no se puede renunciar al financiamiento de un mes, por lo que dicho partido impugnó esa respuesta.

La Sala Superior confirmó la decisión al considerar que los principios de autodeterminación y autorregulación no son absolutos. En ese sentido, los partidos solo deben utilizar sus recursos para cumplir con los fines para los que se entregan. Además, se destacó que si bien existen supuestos en los que los partidos pueden reintegrar recursos, la solicitud de Morena no se encontraba en ellos.



Transferencias de recursos públicos al interior del partido político nacional

Fecha: 08/06/2022

Votación: mayoría

SUP-RAP-101/2022 y acumulado

En diciembre de 2020, Morena transfirió dinero público que no había sido utilizado en ese año, proveniente de distintos comités ejecutivos estatales (CEE)¹³ al Comité Ejecutivo Nacional (CEN). El objetivo de las transferencias era reservar recursos públicos para comprar edificios en las entidades, de manera que los CEE realizaran ahí sus actividades de organización. Los recursos sobrantes de Morena de dicho año fueron destinados para crear un fideicomiso, administrado por el banco BBVA, para que gestionara las compras y creara rendimientos. El INE consideró que esas transferencias eran ilegales y debían sancionarse, porque los partidos políticos solo pueden transferir dinero público local a lo federal para pagar a proveedores, prestadores de servicio o impuestos.¹⁴

¹³ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

¹⁴ Véase el artículo 150, párrafo 11, del Reglamento de Fiscalización.

Infografía 7

La facultad fiscalizadora del Instituto Nacional Electoral frente al secreto ministerial

SUP-JE-262/2021 y SUP-JE-263/2021

¿Qué ocurrió?

1. La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) solicitó a la Fiscalía General de la República (FGR) copias de algunas carpetas de investigación, por considerarlas necesarias para la sustanciación de diversos procedimientos.
2. La FGR negó la expedición de las copias en las respectivas carpetas de investigación, al considerar que no se actualizaba ningún supuesto para superar el secreto ministerial previsto en el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que dispone que las investigaciones ministeriales son reservadas y solo pueden revelarse a las partes.

En contra de dichas negativas, el INE promovió dos juicios electorales.



¿Qué resolvió la Sala Superior?

En cada asunto, estimó que el secreto ministerial no se opone a la facultad fiscalizadora del INE, pues de una interpretación conjunta de la Constitución y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende que:

- Existe un principio de colaboración entre organismos públicos autónomos.
- El INE cuenta con amplias atribuciones para ejercer su facultad de fiscalización prevista en la Constitución.
- El INE tiene el deber de proteger la información y de utilizarla para los fines estrictamente necesarios.

Por lo anterior, se ordenó a la FGR la entrega de las copias solicitadas.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

La Sala Superior decidió que los partidos políticos pueden generar ahorros, por medio de fideicomisos, a fin de comprar edificios para realizar sus actividades. Esto, porque no hay una prohibición para crear fideicomisos con fines legales y el dinero

sigue siendo parte de su patrimonio. De esa manera, las transferencias de Morena eran legales y establecían una excepción a la devolución de dinero no usado durante el año, por lo que se eliminó la obligación de devolver el dinero a los CEE.



Financiamiento prohibido de personas morales a candidatura

Fecha: 10/08/2022

Votación: mayoría
SUP-RAP-131/2022 y acumulados

El INE sancionó económicamente, en un primer momento, al partido Movimiento Ciudadano por omitir el rechazo de las aportaciones de diversas personas morales realizadas mediante familiares de Samuel García en favor de su candidatura a la gubernatura. Tras diversas impugnaciones, la Sala Superior ordenó al INE que se pronunciara respecto a la posible responsabilidad del entonces candidato por la misma infracción. En consecuencia, el INE resolvió que García era responsable y lo sancionó en materia económica, lo cual fue controvertido por el afectado, Movimiento Ciudadano y Morena.

La Sala Superior revocó la decisión del INE, porque la autoridad electoral no demostró la responsabilidad de Samuel García, pues no se valoraron todas las pruebas ni se consideraron las hipótesis compatibles con la falta de responsabilidad del candidato.

Resultados electorales

Como órgano jurisdiccional encargado de la calificación y la validez de los comicios, la observancia de la integridad electoral en la etapa resultados es una de las labores del TEPJF con más trascendencia. Al respecto, se trata de analizar las impugnaciones de los partidos a las elecciones, así como las protestas o las controversias que lleguen a surgir como resultado de ese ejercicio.



Posibilidad de solicitar la nulidad de la elección a partir de un rebase de tope de gastos de campaña

Fecha: 22/12/2021

Votación: mayoría
SUP-REC-2136/2021

Los partidos políticos que postularon al candidato que quedó en segundo lugar en la elección para la presidencia municipal de Mitla, Oaxaca, impugnaron el resultado. En un primer momento, el tribunal local declaró su validez y esa resolución quedó firme. Sin embargo, posteriormente al dictado de esa sentencia, el INE determinó que el candidato ganador de la elección a la presidencia municipal del ayuntamiento de Mitla, Oaxaca, rebasó el tope de gastos de campaña. El segundo lugar solicitó la nulidad de la elección, pero tanto el tribunal local como la Sala Regional Especializada consideraron que se trataba de cosa juzgada.

La Sala Superior revocó esas sentencias y, en plenitud de jurisdicción, declaró la nulidad de la elección, porque la emisión de la resolución del INE respecto a un rebase del tope de gastos de campaña antes de la toma de protesta es suficiente para que las partes puedan cuestionar, extraordinariamente, por segunda ocasión la validez de los comicios.



Validez de la elección a la gubernatura de Tamaulipas

Fecha: 28/09/2022

Votación: unanimidad
SUP-JRC-101/2022

El Partido Acción Nacional impugnó el cómputo de la elección a la gubernatura de Tamaulipas, la declaratoria de validez y la constancia de mayoría en favor del candidato de Morena, al considerar que el triunfo se debió a la intervención del crimen organizado, la participación de servidores públicos y la violación a la cadena de custodia de los paquetes electorales.

La Sala Superior validó los resultados, porque no se acreditó, a partir de las pruebas contextuales, que la violencia generalizada haya sido de la suficiente magnitud para anularlos. Así, solo se comprobó la participación de ciertos funcionarios en actos de campaña; sin embargo, se consideró que esa actividad no fue generalizada ni reiterada ni determinante para la elección, por lo que no se afectó su validez.

Finalmente, si bien no se acreditó que la presencia de los servidores de la nación como representantes de casilla generara una presión en el electorado, se vinculó al INE para que, en 30 días hábiles, estableciera los lineamientos para evitar que esa participación afecte los procesos electorales en el futuro.

Autoridades electorales

La última etapa del ciclo electoral comprende la valoración de las autoridades electorales. Al respecto, se trata de observar si estas fueron imparciales, distribuyeron información de interés a la ciudadanía y permitieron el escrutinio público, así como la calidad de su actuación.



Posibilidad de posponer la realización del proceso de revocación de mandato por insuficiencia presupuestal

Fecha: 29/12/2021
Votación: unanimidad
SUP-JE-282/2021 y acumulados

El INE pospuso temporalmente el proceso de revocación de mandato por una insuficiencia presupuestal derivada del monto otorgado en el Presupuesto de Egreso de la Federación 2022. Diversos partidos y ciudadanos impugnaron el acuerdo con el que se emitió tal decisión.

La Sala Superior resolvió los asuntos, aunque existieran controversias constitucionales en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), porque estas versaban acerca de temas distintos. De esa manera, revocó el acuerdo impugnado, ya que el INE no tiene facultades para posponer el proceso de revocación de mandato en la etapa en que se encontraba y sin agotar las opciones para responder a la insuficiencia de recursos. Además, le ordenó ajustar su presupuesto, sin afectar sus obligaciones constitucionales, a fin de continuar con el proceso. Para ello, se vinculó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a fin de que proporcionara los elementos necesarios para

que el INE cumpliera con su labor, en caso de que le solicitara una ampliación presupuestal.



Designación de secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado de tribunal local

Fecha: 04/05/2022
Votación: unanimidad
SUP-JDC-428/2022

En octubre de 2021 quedó vacante una magistratura del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y, hasta el cierre de este informe, el Senado no había hecho la designación. En abril de 2022, el secretario de estudio y cuenta de mayor antigüedad en la ponencia vacante promovió un JDC en contra de la omisión del tribunal local de designarlo como secretario de estudio y cuenta en funciones de magistrado.

La Sala Superior hizo una interpretación sistemática y funcional de las reglas de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, para concluir que la suplencia por la conclusión de una magistratura supone la sustitución provisional a efectos de la integración del *quorum* necesario para sesionar y para el desarrollo de las competencias de las magistraturas del tribunal estatal.



Designación de las presidencias de los organismos públicos locales electorales (OPLE) de Estado de México y Tabasco

Fecha: 17/08/2022
Votación: unanimidad
SUP-RAP-203/2022

El partido Morena impugnó la designación de las presidencias de los OPLE de Estado de México y Tabasco, porque consideró que sus vínculos matrimoniales y diversas publicaciones mostraban que las personas designadas no tenían la imparcialidad necesaria para el cargo.



Posibilidad de posponer la realización del proceso de revocación de mandato por insuficiencia presupuestal

SUP-JE-282/2021 y acumulados

¿Qué ocurrió?

El Instituto Nacional Electoral (INE) emitió un acuerdo para posponer temporalmente el proceso de revocación de mandato del presidente de la república, porque la reducción presupuestal para 2022 le impedía continuar con todas las actividades planeadas. En su momento, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió una controversia constitucional presentada por la Cámara de Diputados, en la que determinó favorecer la continuación del proceso de revocación de mandato.



¿Qué se impugnó?

Distintos recurrentes señalaron que el INE no tiene atribuciones para interrumpir el proceso de revocación.

¿Qué resolvió la Sala Superior?

La Sala Superior les dio la razón y sostuvo que:

- El INE no tiene atribuciones para posponer o interrumpir el proceso de revocación de mandato. Esto solo se puede hacer si no se cumple con el porcentaje mínimo de firmas de apoyo y con la dispersión geográfica necesaria.
- La insuficiencia presupuestal no se considera una situación de fuerza mayor que justifique la imposibilidad del INE de cumplir con su obligación constitucional relativa a la organización del proceso de revocación de mandato.
- El INE debe implementar las medidas necesarias para continuar con el proceso de revocación de mandato, conforme a sus obligaciones constitucionales y convencionales de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía. Esta institución puede hacer adecuaciones presupuestales, o bien solicitar una ampliación de recursos para asegurar el desarrollo de las actividades calendarizadas.

Como resultado, se revocó el acuerdo por medio del cual el INE pospuso temporalmente la revocación de mandato. Además, se vinculó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en caso de que el INE solicitara una ampliación presupuestal, se le diera una respuesta a la brevedad, de manera fundada y motivada, pues es su deber garantizar el derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de revocación de mandato.



La Sala Superior confirmó el acuerdo impugnado. En el caso, analizó las pruebas presentadas para determinar si había elementos objetivos que evidenciaran que las personas designadas no contaban con la apariencia de imparcialidad necesaria que requiere el cargo. De ello, las publicaciones no mostraban una predisposición hacia una fuerza política y los vínculos matrimoniales no eran suficientes para acreditar la falta de imparcialidad.

Sentencias que protegen otros principios democráticos

Además de la vigilancia, la calificación y la validez de los comicios, el TEPJF se encarga de garantizar, con sus resoluciones, los derechos político-electorales de la ciudadanía y las libertades características de toda democracia. En ese sentido, en este apartado se incluyen sentencias que no se pueden ubicar en alguna de las etapas del ciclo comicial, pero sí en la garantía de los derechos político-electorales, como la participación política de los pueblos y las comunidades indígenas, la participación política paritaria y el acceso a desempeñar sus cargos en un contexto libre de violencia política en razón de género.



Extensión de licencia de paternidad de funcionario del INE

Fecha: 21/09/2022
Votación: unanimidad
SUP-JLI-30/2022

Un trabajador del INE solicitó que le concedieran un permiso de paternidad por 90 días naturales con goce de sueldo, como el que corresponde a las mujeres por la licencia de maternidad. Esa petición fue negada, por lo que el funcionario presentó un juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (INE), en el que solicitó la inaplicación o la interpretación del artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa para que el permiso de paternidad fuera extendido.

La Sala Superior inaplicó el artículo impugnado, al establecer que es inconstitucional por basarse en estereotipos de género en los que se considera a las mujeres como las principales responsables del cuidado y la crianza. Además, vinculó al INE para que analizara el cambio de la norma impugnada.



Revocación de una autoridad conforme al sistema normativo interno de Ayutla de los Libres, Guerrero

Fecha: 11/05/2022
Votación: unanimidad
SUP-REC-194/2022

Ayutla de los Libres, Guerrero, es un municipio que se rige por usos y costumbres. En esa localidad, la asamblea municipal revocó el cargo al propietario del concejo municipal, un cargo similar a una presidencia municipal. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero confirmó la revocación, mientras que la Sala Regional Especializada invalidó la sentencia. Los integrantes del concejo municipal impugnaron la decisión.

La Sala Superior revocó la sentencia de la Sala Regional Especializada y confirmó la del tribunal local, porque la revocación siguió el sistema normativo interno de la comunidad mediante la asamblea municipal como su máximo órgano de gobierno.



Cumplimiento de medidas de reparación integral por violencia política de género (VPG)

Fecha: 04/05/2022
Votación: mayoría
SUP-REC-117/2022

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca determinó que la disculpa pública que le ordenó a diversos integrantes del ayuntamiento de San Jacinto Amilpas (2019-2021) por incurrir en VPG era imposible de cumplir, porque los responsables habían finalizado su encargo. La Sala Regional Xalapa modificó la resolución para que la actual integración del

ayuntamiento ofreciera una disculpa, por lo que impugnaron dicha sentencia.

La Sala Superior modificó la sentencia impugnada, pues coincidió en que, como la violación se realizó en el ámbito público, la actual integración del ayuntamiento debía ofrecer la disculpa. Además, después de dar a los responsables la oportunidad de argumentar su defensa, decretó la pérdida del modo honesto de vivir de la ex presidenta municipal para los procesos electorales siguientes y su inscripción por 6 años en los registros de personas sancionadas.



Violencia política en razón de género por parte de un diputado federal

Fecha: 22/06/2022

Votación: mayoría
SUP-REP-252/2022 y
SUP-REP-298/2022

Una diputada federal, quien es mujer trans, denunció en principio a un diputado federal por violencia política en razón de género, por la difusión de diversos mensajes a través de una red social en contra de mujeres trans, en lo general y, de ella, en particular. Posteriormente, presentó una segunda queja por nuevas conductas de ese tipo de violencia y por el incumplimiento de la medida cautelar para que se abstuviera de emitir mensajes similares a los denunciados inicialmente. En ambas quejas denunció también como violencia política en razón de género 2 intervenciones del diputado en las sesiones del órgano legislativo. La Sala Regional Especializada determinó que en ambos casos se acreditó dicha violencia y, en el segundo proceso, el incumplimiento de la medida cautelar. Ambas diputaciones se inconformaron con tal decisión.

La Sala Superior revocó parcialmente ambas sentencias, porque consideró que las publicaciones sí constituían dicha violencia, pero no se actualizó el incumplimiento de la medida cautelar, ya que los mensajes objeto de la segunda queja no eran similares a los retirados. Además, estimó improcedente

la declaración de la pérdida de la presunción del modo honesto de vivir del infractor, pues no se había actualizado su reincidencia o el incumplimiento de la medida cautelar.

Tesis y jurisprudencias

La aplicación uniforme y coherente de las normas ha sido un tema ampliamente desarrollado en la literatura acerca de la función de las cortes. Al respecto, se ha detallado que es importante dar seguimiento a los precedentes de un mismo tema con el objetivo de brindar una percepción de equidad en la impartición de justicia, así como de certeza. Sin embargo, también se ha establecido que ese seguimiento no implica que no se pueda reflexionar o corregir los criterios, según se conozcan nuevos casos sobre el tema. En ese sentido, se ha definido que las cortes deben contar con la posibilidad de establecer resoluciones distintas a los precedentes con el objetivo de corregir los criterios, de manera que se logre una mayor conformidad con el marco normativo.¹⁵

Con esa intención, la jurisprudencia del Tribunal Electoral cuenta con los criterios de aplicación, interpretación o integración de una norma, los cuales son obligatorios para las salas, el INE y, en algunos casos, para las autoridades electorales locales.

En diciembre de 2021, el pleno de la Sala Superior del TEPJF aprobó el acuerdo general 3/2021, relativo al procedimiento para la integración, la elaboración, la notificación y la publicación de la jurisprudencia y tesis que emitan sus salas.¹⁶

¹⁵ Consultative Council of European Judges. (2017). Opinion N.º 20. The role of courts with respect to the uniform application of the law. Council of Europe. <https://rm.coe.int/opinion-no-20-2017-on-the-role-of-courts-with-respect-to-the-uniform-a/16807661e3>

¹⁶ Véase la sentencia SUP-JIN-1/2022 y acumulados.

Con ese acuerdo, se establecieron las directrices para la nueva forma de elaboración de tesis y jurisprudencias, las cuales se deben redactar con la estructura de una regla, compuesta por un supuesto de hecho que describa las circunstancias fácticas que constituyen el campo de aplicación de la regla y una consecuencia jurídica en la que se establezca la solución normativa.

Esa nueva estructura fortaleció la jurisprudencia electoral, al generar mejores criterios con los que la ciudadanía podrá comprender de mejor manera el caso y el tema jurídico que se resuelve.

En seguimiento a ello, la Sala Superior consideró que, con la implementación de una nueva forma de redacción de su jurisprudencia, era pertinente delimitar una línea del sistema jurisprudencial electoral con la que identificara la nueva estructura. Con el acuerdo general 4/2021, la Sala Superior del TEPJF determinó el inicio de la Séptima Época de la publicación de su jurisprudencia y tesis.

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022, el Tribunal Electoral aprobó 12 jurisprudencias que versan acerca de la vía procedente para impugnar actos en contextos de violencia política en razón de género; los actos parlamentarios, tratándose de derechos humanos de índole político-electoral de ser votado; la notificación automática en materia de fiscalización; el

plazo para promover los medios de impugnación; las personas que pueden ser sujetos infractores de calumnia electoral; la constitucionalidad de los plazos en los procedimientos especiales sancionadores; la propaganda en redes sociales en periodo prohibido; la competencia de la Sala Superior respecto de actos emitidos por cualquier autoridad que pongan en riesgo u obstaculicen el correcto funcionamiento de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, así como del secreto ministerial; lo relativo a la revocación de mandato, y la flexibilización para presentar una demanda ante cualquier órgano centralizado o descentralizado, tratándose de personas que se autoadscriban como indígenas.

Asimismo, se aprobaron 8 tesis relacionadas con candidaturas independientes y las sanciones que se consideran contrarias a la CPEUM; facultades de control de regularidad constitucional de los órganos de justicia intrapartidistas, y, en materia de violencia política en razón de género, se determinó como causal de nulidad de una elección la acreditación de esos actos y la prohibición de utilizar la imagen del cuerpo de la mujer para denostarla en el ejercicio de sus derechos político-electorales, así como el deber de la autoridad en la materia de consultar a la víctima si requiere que continúen las medidas de protección, a pesar de haber concluido su encargo.

Cuadro 3. Jurisprudencias aprobadas



Clave y rubro	Síntesis
<p>Jurisprudencia 1/2022</p> <p>Plazo para promover medios de impugnación. Cuando una resolución sancionatoria en materia de fiscalización fue objeto de modificaciones, no opera la notificación automática</p>	<p>La notificación automática no opera cuando se determina que la resolución impugnada de carácter sancionador fue materia de engrose o de cualquier modificación relacionada con la decisión o las razones que la sustentan, que no hayan sido circuladas a los partidos políticos recurrentes de manera previa a la votación, aunque esas modificaciones solo sean parciales o respecto de algunas conclusiones. En esos casos, el plazo para promover los medios de impugnación empieza a correr hasta que surte efectos la notificación personal de la resolución sancionatoria, aun cuando dichos cambios no sean materia de agravios, pues ese es el momento en el que el partido puede tener un conocimiento integral de la resolución que le causa agravio</p>
<p>Jurisprudencia 2/2022</p> <p>Actos parlamentarios. Son revisables en sede jurisdiccional electoral, cuando vulneran el derecho humano de índole político-electoral de ser votado, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo y de representación de la ciudadanía</p>	<p>Los tribunales electorales tienen competencia material para conocer los medios de impugnación promovidos en contra de actos o decisiones que afecten el núcleo de la función representativa parlamentaria. Esto, en los casos en que exista una vulneración al derecho político-electoral a ser electo, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo</p>
<p>Jurisprudencia 3/2022</p> <p>Calumnia electoral. Las personas privadas, físicas o morales, excepcionalmente, podrán ser sujetos infractores</p>	<p>Las personas privadas, físicas o morales, en principio, no son sujetos activos de la infracción de calumnia electoral; sin embargo, excepcionalmente pueden ser considerados responsables cuando se demuestre que actuaron en complicidad o coparticipación con los sujetos obligados</p>
<p>Jurisprudencia 4/2022</p> <p>Procedimiento especial sancionador. La previsión normativa que establezca la extinción de la facultad sancionadora de la autoridad electoral con la declaratoria de validez de la elección de que se trate es contraria a la regularidad constitucional (legislación de Querétaro y similares)</p>	<p>En los procedimientos especiales sancionadores, la regulación local que sujete la prescripción de la facultad sancionadora de la autoridad electoral a un acontecimiento futuro, cierto y ajeno al simple transcurso del tiempo, como lo es la declaratoria de validez de la elección, es contraria a la regularidad constitucional, porque genera un trato diferenciado entre los sujetos involucrados, en virtud de que debe tener como regla un criterio objetivo y razonable de temporalidad, aplicable a todos los casos y en igualdad de condiciones y circunstancias a todas las personas</p>
<p>Jurisprudencia 5/2022</p> <p>Inelegibilidad. Podría actualizarse cuando en una sentencia firme se determina que una persona carece de modo honesto de vivir por incurrir en violencia política contra las mujeres en razón de género</p>	<p>Atendiendo a la legislación federal y local aplicable, el modo honesto de vivir, como requisito de elegibilidad, lo pueden perder temporalmente quienes aspiren a un cargo de elección popular cuando: 1) se condene por delitos de violencia política en razón de género y esta se encuentre vigente; 2) mediante sentencia firme emitida por un órgano jurisdiccional que acredite esa violencia y expresamente señale la pérdida del modo honesto de vivir, y, en su caso, no se haya realizado el cumplimiento de la sentencia, exista reincidencia o circunstancias agravantes declaradas por la autoridad competente, y 3) cuando la sentencia que declara la existencia de violencia política en razón de género no se haya cumplido y mediante un incidente la autoridad decreta la pérdida del modo honesto de vivir, considerando si existió reincidencia o circunstancias agravantes y atendiendo a las características de cada caso</p>
<p>Jurisprudencia 6/2022</p> <p>Irreparabilidad. La jornada electoral no la actualiza cuando se trate de la impugnación de la asignación de cargos por representación proporcional</p>	<p>En los casos en que se reclamen irregularidades en el registro de candidaturas de representación proporcional, por regla general, la celebración de la jornada electoral no hace irreparables las violaciones alegadas, aun cuando la pretensión fundamental sea modificar actos emitidos durante la etapa de preparación de los comicios, ya que será la instalación o toma de posesión de los cargos lo que actualizará la irreparabilidad</p>

Continuación.

Clave y rubro	Síntesis
Jurisprudencia 7/2022	
Veda electoral. Los contenidos propagandísticos o proselitistas en redes sociales que se publiquen en periodo de campaña y se mantengan disponibles a la ciudadanía durante el periodo prohibido no actualizan la infracción	Los contenidos propagandísticos o proselitistas en las redes sociales que se publiquen de manera previa a la veda electoral y se mantengan disponibles a la ciudadanía durante ese periodo no actualizan la infracción, al no haberse originado o publicado en la etapa de prohibición
Jurisprudencia 8/2022	
Competencia. Corresponde a la Sala Superior conocer y resolver de actos emitidos por autoridades que puedan incidir o tener un impacto en las facultades de fiscalización del Instituto Nacional Electoral	La Sala Superior es competente para conocer y resolver de actos emitidos por cualquier autoridad, cuando con motivo de ellos se pueda poner en riesgo u obstaculizar el correcto funcionamiento y facultades constitucionales de fiscalización conferidas al Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo final es garantizar la equidad en la contienda
Jurisprudencia 9/2022	
Procedimiento especial sancionador. La autoridad administrativa debe tramitar por esta vía las quejas o denuncias que se presenten durante el curso de un proceso electoral y, por excepción, en la ordinaria (legislación nacional y similares)	La autoridad administrativa electoral debe tramitar en la vía de procedimiento especial sancionador las quejas o denuncias que se presenten durante el curso de un proceso electoral; sin embargo, podrá sustanciarlas por la vía ordinaria cuando la conducta denunciada no incida directa o indirectamente en el proceso comicial en desarrollo
Jurisprudencia 10/2022	
Reserva de información ministerial. En el contexto de colaboración y auxilio entre las autoridades del Estado mexicano, es inoponible al Instituto Nacional Electoral cuando este actúa como autoridad fiscalizadora	El secreto ministerial no es oponible a las facultades del Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización, en atención al principio de auxilio y colaboración entre las instituciones del Estado para el cumplimiento de sus respectivas facultades, sin que esto implique que la autoridad administrativa electoral deje de proteger y reservar la confidencialidad de la información contenida en las carpetas de investigación, protección que debe extenderse a todas las etapas del procedimiento en que se haga uso de ella
Jurisprudencia 11/2022	
Revocación de mandato. Por regla general, la ciudadanía carece de interés jurídico o legítimo para controvertir los actos correspondientes a la etapa de organización de la consulta	La ciudadanía no cuenta con interés jurídico o legítimo para controvertir los actos correspondientes a la etapa de organización, desarrollo y cómputo de la votación en la consulta de revocación de mandato, salvo que su interés derive de una afectación real y directa de sus derechos político-electorales
Jurisprudencia 12/2022	
Violencia política en razón de género. Las medidas de protección pueden mantenerse, después de cumplida la sentencia, en tanto lo requiera la víctima	Las medidas de protección ordenadas a favor de mujeres ante hechos de violencia política en razón de género pueden mantenerse vigentes aun después de cumplida la sentencia en que se dictaron, hasta que las requiera la víctima, a fin de garantizar el respeto a sus derechos humanos y salvaguardar plenamente su integridad

Fuente: Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cuadro 4. Tesis aprobadas



Clave y rubro	Síntesis
<p>Tesis I/2022</p> <p>Candidaturas independientes. La sanción que inhabilita el registro por dos procesos electorales subsecuentes ante la omisión de presentar informes de ingresos y gastos de actos tendentes a la obtención del respaldo ciudadano es contraria a la regularidad constitucional</p>	<p>La sanción de inhabilitación impuesta a quienes aspiran a una candidatura independiente para ser registrados por 2 procesos electorales subsecuentes, además del proceso en el que se impone, por la omisión de presentar informes de ingresos y gastos de actos tendentes a la obtención del respaldo ciudadano, es contraria a la regularidad constitucional, al constituir una sanción desproporcionada, en comparación con la prevista para la falta de entrega del informe de ingresos y gastos de precampaña para quienes ostentan una precandidatura de partidos políticos, que, a pesar de ser la misma infracción, se sanciona con la pérdida de derecho a que se registre la candidatura o la cancelación del registro solo por el proceso electoral correspondiente</p>
<p>Tesis II/2022</p> <p>Inaplicación de normas partidistas. Los órganos internos de justicia tienen facultades para inaplicar su normativa, cuando sea contraria a derechos humanos de fuente constitucional o convencional</p>	<p>Los órganos de justicia intrapartidista están facultados para realizar un control de regularidad constitucional e inaplicar las normas partidistas de su competencia al caso concreto, cuando resulten contrarias a los derechos, los principios y las reglas constitucionales o convencionales, debiendo justificar, de manera reforzada, por qué se derrotó su presunción de constitucionalidad, sin que pueda extenderse respecto de normas cuya fuente son órganos del Estado, ya sea legislativos o administrativos</p>
<p>Tesis III/2022</p> <p>Nulidad de elección. Herramientas analíticas para configurarla tratándose de actos de violencia política en razón de género</p>	<p>La nulidad de una elección por violación a principios constitucionales puede declararse cuando se acredite violencia política en razón de género que provoque una afectación sustancial e irreparable a los principios de equidad en la contienda y la libertad del sufragio. Ello podrá concluirse: 1) aun cuando no pueda probarse la autoría o responsabilidad de alguna o varias personas (atribuibilidad de la conducta) que cometieron los hechos u omisiones; 2) con base en un análisis contextual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que acontecieron los hechos y su carácter generalizado; 3) si la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor del 5.00 %; 4) valorando su incidencia en el proceso electoral y la afectación que la violencia pudo tener en la validez de la elección, y 5) si la nulidad es una medida reparatoria, es decir, necesaria para desincentivar estas prácticas. Estas herramientas analíticas no son limitativas y deberán valorarse atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso</p>
<p>Tesis IV/2022</p> <p>Violencia política en razón de género. Se configura cuando se utilizan o exhiben imágenes del cuerpo de la mujer en el contexto del debate político</p>	<p>Utilizar la imagen del cuerpo de una mujer para exhibir una supuesta ineptitud para aspirar a un cargo de elección popular es una conducta inaceptable y debe considerarse prohibida, al constituir violencia política en razón de género en contra de las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en el contexto del debate político</p>
<p>Tesis V/2022</p> <p>Comunidades y personas indígenas. Cuando la autoridad responsable sea el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la presentación de la demanda ante cualquiera de sus órganos interrumpe el plazo de impugnación</p>	<p>Cuando una persona se autoadscribe como indígena y su lugar de residencia está distante o en un lugar distinto al de la autoridad administrativa electoral responsable, la presentación de la demanda ante cualquier órgano centralizado o descentralizado se debe considerar como si se hubiera hecho ante la responsable, teniendo como efecto la interrupción del plazo de impugnación</p>

Continuación.

Clave y rubro	Síntesis
Tesis VI/2022 Notificación personal. Debe practicarse en casos de violencia política en razón de género en los cuales una mujer indígena sea víctima o tercera interesada, con el fin de garantizar su derecho de acceso a la justicia	En casos de violencia política en razón de género que involucren mujeres indígenas y ante la posibilidad de que sufran una afectación a sus derechos, cuando podrían tener la calidad de terceras interesadas, a efectos de defender una sentencia que las involucra, la notificación de la demanda, así como de la sentencia que les recaiga en los medios de impugnación, deberá hacerse de forma personal en un plazo de no más de 48 horas contadas a partir de que reciben el escrito de demanda, con el fin de garantizar su derecho al debido proceso, en especial, la posibilidad de ejercer su garantía de audiencia y comparecer con tal carácter. La autoridad deberá conceder un plazo de entre 24 y 72 horas para la presentación del escrito de tercera correspondiente, contados a partir de la notificación de la demanda. Se deberá tomar en cuenta el plazo que se tenga para resolver, sin que ello restrinja la posibilidad de valoraciones contextuales que requieran la modificación de ese plazo
Tesis VII/2022 Pauta ordinaria. Los partidos políticos nacionales pueden transmitir promocionales de carácter genérico de manera regionalizada o segmentada	Los partidos políticos nacionales pueden publicitar promocionales de pauta ordinaria para su transmisión en el ámbito nacional, o bien de forma regionalizada en una entidad federativa o municipio, dependiendo de la estrategia política de comunicación que los defina, ya que, durante el periodo ordinario, a diferencia de los procesos electorales, no existen dos tipos de pautas (federal y local)
Tesis VIII/2022 Violencia política en razón de género. Es deber de la autoridad electoral consultar a la víctima, si requiere la continuidad de las medidas de protección ordenadas a su favor, aun y cuando haya concluido el encargo	La autoridad electoral tiene el deber de consultar a la víctima de violencia política en razón de género si requiere que continúen vigentes las medidas de protección ordenadas en su favor, a pesar de que haya concluido su encargo; lo anterior, con el fin de evitar todo daño y afectación en su integridad personal

Fuente: Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Memorias sobre jurisprudencia electoral

La publicación *Memorias sobre jurisprudencia electoral. Criterios emitidos por la Sala Superior del TEPJF. Noviembre 2016-diciembre 2021* constituye un instrumento de consulta de los diversos criterios jurisprudenciales de la Sala Superior surgidos de asuntos de gran relevancia y actualidad. Su conformación en tomos acerca al lector a los criterios predominantes en la justicia electoral, y pretende servir de guía para la toma de decisiones y la resolución de controversias futuras, maximizando la seguridad jurídica y la eficacia del sistema electoral.

La integración del compendio está conformada por cuadernillos en los que se desarrollan temas de jurisprudencia electoral relativos al periodo de noviembre de 2016 a diciembre de 2021. La serie actualmente publicada se centra en la consolidación de criterios y derechos político-electorales en las siguientes materias:

- 1) Personas, pueblos y comunidades indígenas.
- 2) Financiamiento y fiscalización.
- 3) Procedimientos sancionadores y libertad de expresión.
- 4) Aspectos procesales de los medios de impugnación.
- 5) Organización electoral.
- 6) Partidos políticos y coaliciones.

Reflexiones finales

A partir de la labor jurisdiccional mencionada, es importante recapitular acerca de los 3 temas más relevantes por los cuales se emitieron sentencias. Estos fueron respecto al proceso de revocación de mandato, la facultad de conocer sobre la conformación de la Junta de Coordinación Política del Congreso federal y de los grupos parlamentarios, así como de la violencia política en razón de género.

Revocación de mandato

Se definieron distintos criterios para garantizar los principios democráticos de este ejercicio participativo. Se decidió que el INE no podía detener el proceso de revocación de mandato debido a la insuficiencia presupuestaria. Es su deber constitucional garantizar dicho ejercicio democrático y permitir la existencia de mecanismos para subsanar la falta de recursos. Al respecto, se determinó que el ejercicio se debía llevar a cabo con la suficiencia presupuestal disponible¹⁷ y contemplando los ajustes necesarios, sin afectar sus obligaciones constitucionales, legales, estatutarias ni laborales.¹⁸

Otro de los temas más destacados fue el de la definición de la difusión permitida respecto a dicho proceso, pues se estableció que los partidos políticos no podían promoverlo. Mediante la acción de inconstitucionalidad 151 de 2021, la SCJN declaró inconstitucional el párrafo último del artículo 32 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, porque la carta magna únicamente faculta al INE y a los institutos electorales locales para difundir la participación ciudadana en el proceso.

También se reiteró que la difusión de propaganda gubernamental durante ese proceso está prohibida, es decir, desde la etapa de emisión de la convocatoria hasta la conclusión de la jornada de votación.¹⁹

Conformación de la Junta de Coordinación Política y los grupos parlamentarios

Respecto al Congreso federal, la Sala Superior resolvió²⁰ que sí cuenta con la competencia material para analizar los asuntos relativos a la integración de la Comisión Permanente de la Jucopo. Además, se decidió que las comisiones se deben integrar de acuerdo con el principio de máxima representación efectiva, conforme a los criterios de proporcionalidad y pluralidad. De esa manera, se ordenó la adopción de medidas para garantizar la representatividad de todas las fuerzas políticas en la siguiente conformación de la Comisión Permanente.

En otro caso, también se conoció de la conformación de un grupo parlamentario en el Congreso de Oaxaca.²¹ Al respecto, se definió que la posibilidad de un partido de formar un grupo parlamentario sí era materia electoral y que, al ser los partidos parte indispensable del Congreso, era necesario que las distintas fuerzas políticas puedan ejercer su función representativa mediante dichos grupos.

Asimismo, se estableció que debe existir paridad de género en la integración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.²²

¹⁷ Véase la sentencia SUP-RAP-20/2022; asimismo, la resolución incidental dictada el 31 de enero de 2022 por el ministro instructor en la controversia constitucional 209/2021.

¹⁸ Véase la sentencia SUP-JE-282/2021 y acumulados.

¹⁹ Véase la sentencia SUP-RAP-27/2021.

²⁰ Véanse las sentencias SUP-JDC-1453/2021 y acumulado, y SUP-JE-281/2021 y acumulado.

²¹ Véase la sentencia SUP-REC-49/2022.

²² Véase la sentencia SUP-JE-93/2022.

En el periodo informado quedó como jurisprudencia²³ que los tribunales electorales tienen competencia material para conocer los medios de impugnación en contra de decisiones que afecten el núcleo de la función representativa parlamentaria. Esto, en los casos en que se vulnera el derecho político-electoral a ser electo, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo.

Violencia política en razón de género

En los últimos años se ha buscado garantizar la participación política paritaria de las mujeres en México. Ello ha implicado reconocer y sancionar las barreras que la limitan, como la violencia política en razón de género. En ese sentido, se ha profundizado en el entendimiento de cómo resarcir el daño a raíz de esa práctica, así como de los requisitos legales necesarios para investigarla.

La Sala Superior definió, en el caso del ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, que la falta por este tipo de violencia por parte de los integrantes

de dicho órgano se realizó en el ámbito público, por lo que la actual integración del ayuntamiento debía ofrecer una disculpa pública. Además, se decretó la pérdida del modo honesto de vivir de la ex presidenta municipal para los procesos electorales siguientes, así como su inscripción por 6 años en los registros de personas sancionadas.²⁴

Por otro lado, se estableció en la jurisprudencia²⁵ que, para realizar una demanda por VPG, no se requiere de la presentación y la resolución previa de quejas. Esto, debido a que se puede llevar a cabo de manera independiente o simultánea por medio del proceso especial sancionador, siempre que la intención sea la protección y la reparación de los derechos político-electorales de la parte denunciante.

En otra jurisprudencia relacionada con violencia política de género,²⁶ se estableció que el JDC es la vía para controvertir las decisiones de fondo derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de este tipo de violencia.

²³ Véase la jurisprudencia 2/2022.

²⁴ Véase la sentencia SUP-REC-117/2022.

²⁵ Véase la jurisprudencia 12/2021.

²⁶ Véase la jurisprudencia 13/2021.



**TRIBUNAL
INCLUYENTE Y DE DERECHOS**



A fin de consolidar una democracia verdaderamente incluyente, en la que toda la ciudadanía, sin distinción, ejerza sus derechos a plenitud, es indispensable eliminar los obstáculos a la participación política que históricamente han enfrentado quienes integran los grupos en situación de vulnerabilidad en México. En consecuencia, uno de los ejes que guían la actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es consolidarse como una institución que promueve la inclusión social y el ejercicio de los derechos político-electorales de todas y todos los mexicanos. Así lo demuestra la labor jurisdiccional que se realizó durante el periodo que se reporta, en el que se confirmaron criterios para lograr que la justicia electoral continúe abonando a la construcción de una democracia incluyente. Además, como se menciona a continuación, entre noviembre de 2021 y octubre de 2022, en el TEPJF se implementaron acciones para facilitar el acceso a la justicia electoral de las personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad.

Política judicial incluyente

Durante el periodo que abarca este informe, en el Tribunal Electoral se emitieron y confirmaron distintos criterios que delinear una política judicial que busca el avance en la construcción de una democracia más incluyente. Entre ellos destacan aquellos vinculados al principio de paridad de género, a actos de violencia política de género (VPG) y a la participación de diversos colectivos en situación de vulnerabilidad, como los pueblos y las comunidades indígenas, la población migrante y las personas lesbianas, gays, bisexuales,

transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer* y más (LGBTTIQ+). A continuación se describen algunos criterios relevantes en estos rubros.

Criterios acerca de los derechos político-electorales de las mujeres

Paridad de género

En las sentencias que se emitieron durante el periodo que se informa, el TEPJF confirmó el compromiso con la participación y representación igualitarias de mujeres y hombres en la vida democrática mexicana. Así lo demuestran las sentencias de la Sala Superior en las que se determinó la composición paritaria de órganos colegiados, como el Tribunal Electoral del Estado de Campeche (TEEC) y la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

En el caso del TEEC (SUP-JDC-1452/2021), la Sala Superior concluyó que la rotación de género en los cargos públicos fortalece la participación de todas las personas en un sistema democrático y garantiza que las y los integrantes del órgano colegiado puedan acceder a la Presidencia de la institución.

Por su parte, en el caso del Congreso de la Unión (SUP-JE-93/2022), la Sala Superior ordenó a la Cámara de Diputados emitir una normativa para garantizar la paridad en las siguientes integraciones de la Comisión Permanente.

También, con el objetivo de avanzar en la participación política igualitaria de mujeres y hombres, el Tribunal Electoral adoptó el criterio referente a la integración más cercana a la paridad en aquellos órganos colegiados que cuentan con una configuración impar, ante la imposibilidad de que se logre la exactitud.

En concordancia con ello, la Sala Superior ajustó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en los municipios de Tultitlán (SUP-REC-2038/2021) y de Tianguistenco (SUP-REC-2065/2021), ambos en Estado de México. Al respecto destaca que, además, en ambos

casos se vinculó al Instituto Electoral del Estado de México para que, antes del siguiente proceso electoral, emita lineamientos para garantizar la alternancia del género mayoritario en los órganos impares.

Violencia política en razón de género

La VPG se ha manifestado de distintas maneras en el contexto político-electoral mexicano; para combatirla y sancionarla, durante el periodo que cubre este informe, la Sala Superior desarrolló distintos criterios. Destaca el que estableció que el incumplimiento de la obligación de garantizar la no discriminación en razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado en radio y televisión menoscaba o anula el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, conducta que actualiza la violencia política en razón de género. Así se determinó al analizar el caso de un partido que solo destinó el 22.40 % de sus espacios a candidaturas femeninas en el proceso electoral 2020-2021 (SUP-REP-456/2021).

Adicionalmente, la Sala Superior adoptó el criterio respecto a cómo el discurso en contra de la interrupción del embarazo genera un estereotipo de género; por lo tanto, representa una conducta inaceptable de violencia en contra de las mujeres.

Dicha conducta inaceptable se confirmó al examinar los *spots* de un partido político difundidos en radio, televisión y Facebook, en los que el discurso en contra del aborto (SUP-REP-324/2021), por su carácter discriminatorio, se consideró que no se encuentra amparado por la libertad de expresión.

Además, la Sala Superior definió un criterio relacionado con el cumplimiento de medidas cautelares por mensajes constitutivos de VPG y la declaración de la pérdida del modo honesto de vivir (SUP-REP-252/2022 y SUP-REP-298/2022).

En un caso en el que una diputada federal, quien es mujer trans, denunció a otro diputado por VPG y, posteriormente, por el incumplimiento de las medidas cautelares para abstenerse de emitir ese tipo

de mensajes, la Sala Superior definió que no se incumplió la medida, porque los mensajes de la segunda queja no eran similares a los ya retirados. En consecuencia, se estimó improcedente la declaración de la pérdida de la presunción del modo honesto de vivir del infractor, pues no se actualizaron el incumplimiento ni la reincidencia.

También, durante el periodo que cubre este informe, en el TEPJF se estableció el criterio acerca de la garantía del cumplimiento de las medidas de reparación ante actos de VPG. De lo contrario, se revictimizaría a las mujeres que sufrieron estas conductas y se alentaría el desacato de las ejecutorias de la autoridad jurisdiccional.

En la sentencia SUP-REC-117/2022, la Sala Superior analizó un caso en el que los integrantes de un ayuntamiento concluyeron su cargo antes de presentar una disculpa pública por cometer actos de violencia política de género. En ese sentido, se consideró que debía decretarse la pérdida del modo honesto de vivir de las personas infractoras para evitar su participación en los procesos electorales siguientes y se determinó que se les debía inscribir en los registros de personas sancionadas por VPG por un lapso de 6 años.

En la Sala Superior, también se estableció el criterio respecto al análisis individual de los actos de violencia política de género para determinar si fueron determinantes e incidieron en la equidad de la contienda y la validez de la elección. En la sentencia SUP-REC-2214/2021, se decidió anular la elección en Atlautla, Estado de México, por actos de VPG en contra de una candidata a la presidencia municipal. Al respecto, se consideró que las pintas con mensajes en bardas del municipio constituían actos sistemáticos de violencia política de género, pues habían sido colocadas en lugares estratégicamente visibles durante la campaña electoral, por lo que trascendieron a la afectación individual de la candidata e influyeron en la opinión del electorado. Además, se señaló que la irregularidad fue cuantitativamente determinante, ya que la diferencia entre la candidata afectada y el ganador fue de 379 votos (2.56 %).

Derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas

En la Sala Superior del TEPJF se ha desarrollado una amplia línea jurisprudencial acerca de la protección de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, en especial en relación con el derecho a elegir y a revocar a las autoridades conforme a sus usos y costumbres. Por esta razón, al analizar controversias vinculadas con la elección de una autoridad tradicional, se estableció la obligatoriedad de tomar en cuenta el sistema normativo interno de la comunidad que presenta la impugnación, así como sus precedentes. Así se hizo, durante el periodo que cubre este informe, al analizar la designación de regidurías étnicas en Sonora (SUP-REC-1738/2021). La Sala Superior determinó que el Consejo Supremo de la comunidad tohono o'odham era quien debía decidir respecto de la autoridad tradicional que cuenta con legitimidad para proponer a los regidores étnicos.

También se determinó, en el asunto SUP-REC-194/2022, que no es posible imponer una exigencia que no corresponda con el sistema normativo interno de un municipio indígena. Además, se argumentó que la base del reconocimiento popular de las autoridades indígenas es una cuestión de legitimidad, más que de legalidad; por lo tanto, si la comunidad le retira el respaldo a las personas que la representarían en el gobierno, los tribunales deben respetar esa decisión sin exigir mayores formalismos.

Durante el periodo que se informa, en la Sala Superior se estableció como criterio que la acción declarativa sí es materia electoral, puesto que es por medio de ella como se reconoce que una comunidad puede ejercer sus derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así se hizo al resolver una solicitud de certeza de derechos colectivos a la libre determinación, autonomía y autogobierno de la comunidad LeBarón

(SUP-REC-157/2022), ubicada en el ayuntamiento de Galeana, Chihuahua. En este caso, la Sala Superior consideró que el tribunal electoral local era la autoridad competente para atender dicha solicitud. Por tanto, lo vinculó para que ordenara dictámenes antropológicos, reuniera todos los elementos necesarios y determinara si la comunidad es equiparable a una comunidad indígena.

Derechos político-electorales de la comunidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer* y más

En la Sala Superior también se han definido criterios relevantes en relación con la protección de los derechos político-electorales de la comunidad LGTBTTIQ+ y los límites del derecho a la libertad de expresión.

Al respecto destaca el establecimiento de que los contenidos discriminatorios en promocionales rebasan los límites a la libertad de expresión. Así se confirmó en el caso SUP-REP-376/2021, que involucraba *spots* de un partido en los que expresaba opiniones en contra de la adopción homoparental.

Un segundo ejemplo es la decisión que se tomó en la Sala Superior de sancionar a un diputado federal por actos de VPG en contra de una diputada transgénero (SUP-REP-252/2022 y SUP-REP-298/2022). Esto, como consecuencia de las diversas publicaciones del legislador en la red social Twitter en contra de las mujeres transgénero y de la diputada. Ella también denunció como violencia política de género 2 de las intervenciones del diputado en las sesiones del Congreso de la Unión. Asimismo, se concluyó que la Sala Regional Especializada es la autoridad competente para determinar el plazo en el que se debe incluir al denunciado en la lista de personas sancionadas por VPG, ya que no se trata de una sanción, sino de una medida de reparación.

Vinculación social e institucional

Además del trabajo jurisdiccional, con el propósito de acercar la justicia electoral a quienes integran los grupos en situación de vulnerabilidad, por medio de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas y la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, el TEPJF ha realizado importantes esfuerzos para:

- 1) Difundir entre estos sectores poblacionales las sentencias que se emiten.
- 2) Sumar esfuerzos con otras instituciones para promover el pleno ejercicio de los derechos de estas personas.
- 3) Brindar servicios de defensa y asesoría en materia de justicia electoral a esta población.

Estas acciones están orientadas tanto a atender a grupos vulnerables específicos como a promover una estrategia transeccional que favorezca la participación política de quienes integran estos colectivos.

Difusión

En el periodo que se reporta, desde el Tribunal Electoral se impulsaron actividades para difundir los derechos político-electorales de las personas que integran grupos en situación de vulnerabilidad. En especial, se concentró en promover el conocimiento acerca de los criterios, las sentencias y las jurisprudencias que, en el ámbito de la justicia electoral, han favorecido el goce efectivo de estos derechos y respecto a los mecanismos que existen para garantizar su protección.

La Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género es responsable de implementar los proyectos y acciones dirigidos a lograr el respeto, la protección y la promoción de la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres, principalmente en cuanto al ejercicio de sus

derechos político-electorales, e institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género en el Tribunal.

Los resultados de los procesos electorales en el avance de la representación política de las mujeres a partir de las sentencias del Tribunal Electoral para implementar la paridad en los congresos federal y locales, en el ámbito de las gubernaturas y en el espacio municipal, representan una oportunidad para reflexionar acerca de la discriminación estructural que obstaculiza el derecho a ser electas, en particular en los ámbitos local y municipal, donde aún se expresan los déficits para el ejercicio de la política libre de violencia contra las mujeres en razón de género.

En ese tenor, cobra especial relevancia difundir y desarrollar actividades con perspectiva de género, igualdad, interseccionalidad y no discriminación, considerando la importancia de la vinculación con autoridades y organismos nacionales, tanto federales como locales, así como con la academia y la sociedad civil, para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Lo anterior se enmarca en las labores que se realizan mediante el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral.

Como parte de estas actividades, se conmemoró el 69 aniversario del voto de las mujeres en México con el evento Del Derecho al Voto a la Paridad Total, Camino a la Igualdad Sustantiva, que permitió fomentar el interés y conocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres y el rol de la justicia electoral para garantizar el principio de paridad de género en contextos libres de vpg. Además, del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2021, con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, se desarrolló la campaña de 16 días de activismo para promover la concientización y la prevención de este fenómeno. Particularmente, el 25 y 26 de noviembre del mismo año se llevó a cabo la actividad conmemorativa Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, organizada por el Comité Interinstitucional.

En ese mismo marco de actividades, el Tribunal participó en la ceremonia de entrega de la medalla al mérito judicial y a juzgar con perspectiva de género interseccional Cristina Salmorán de Tamayo, que recibió la magistrada Janine M. Otálora Mallasis, entre otras juzgadoras.

Para reforzar las actividades de concientización del impacto que tiene la violencia hacia las mujeres y las niñas, y en concordancia con la campaña del “Día naranja” —denominada así por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)— que se celebra el 25 de cada mes, el Tribunal Electoral elaboró y difundió, tanto en la Sala Superior como en todas las salas regionales, materiales gráficos con extractos de sentencias, criterios jurisdiccionales, tesis y jurisprudencias que abonan a una vida libre de violencia.

Para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el TEPJF participó en el Foro Nacional con Autoridades Electorales, Jurisdiccionales y Legislativas Locales, convocado por el Instituto Nacional Electoral (INE), en el que se analizaron los resultados del proceso electoral 2020-2021 en materia de paridad de género, con lo cual se refrendó el compromiso del Tribunal Electoral de continuar con los esfuerzos para hacer efectivas las medidas afirmativas que favorecen la participación de las mujeres en la política y para promover la igualdad sustantiva, juzgando con perspectiva de género.

Asimismo, con la participación de las mujeres que laboran en el Tribunal Electoral, se llevó a cabo el Conversatorio Compartiendo Experiencias: Deconstruyendo la Cultura Patriarcal en el TEPJF. El objetivo de este encuentro fue recordar la lucha que las mujeres han sostenido para que sus derechos sean reconocidos y compartir los retos que aquellas que ocupan cargos directivos en esta institución han enfrentado para desarrollarse profesionalmente.

Con el objetivo de propiciar el debate público, así como de sensibilizar y promover la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres afrodescendientes en los asuntos públicos y políticos

sin discriminación en México, el 9 y 10 de junio de 2022 se llevó a cabo el Encuentro de Mujeres Afrodescendientes y Afromexicanas. En él participaron 49 personas que pudieron conocer la experiencia de participación y representación política de mujeres que forman parte de esos colectivos, a fin de explorar áreas de oportunidad para robustecer una justicia electoral más inclusiva. La actividad propició la reflexión institucional colectiva, ya que participaron representantes del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación (PJF), de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), de la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL), del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), del Senado de la República, del Congreso de Oaxaca y de organismos electorales de la entidad y de la sociedad civil. Las reflexiones de algunas participantes en el encuentro se registraron en 2 programas de televisión para JusticiaTV.

También, para avanzar en la conquista de los derechos político-electorales de las mujeres desde una perspectiva interseccional, en Puebla se realizó el Encuentro de Mujeres Rurales.¹ En dicha actividad se propició la reflexión acerca de los avances, barreras y obstáculos que enfrenta este colectivo para el pleno ejercicio de sus derechos. Se contó con la participación de 444 mujeres y 63 hombres.

Adicionalmente, por medio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, se

promovieron acciones y proyectos para el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y su acceso a la justicia electoral, como las que a continuación se describen.

1. Campaña para difundir los derechos político-electorales de las personas con discapacidad con perspectiva de derechos humanos. Este esfuerzo virtual se diseñó para promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y su acceso a la justicia electoral; con él se pretende avanzar en la construcción de una sociedad más democrática. La campaña tiene una difusión permanente en el sitio web del TEPJF.

2. Encuentro internacional organizado en conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, en Guadalajara, Jalisco. Este encuentro presencial también tuvo como objetivo promover el ejercicio de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y su acceso a la justicia electoral para avanzar en la construcción de sociedades democráticas más incluyentes. En él participaron 42 personas.

3. Foros para la difusión de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad desde la justicia electoral. El objetivo de estos espacios de discusión fue promover la justicia electoral, eliminando las barreras para lograr el acceso al pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Los foros se realizaron en las entidades que celebraron diversos procesos electorales —Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas— y contaron con la asistencia de 347 personas.

En cuanto a las acciones y proyectos para la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual y su acceso a la justicia electoral, en el periodo que se informa, destacó la organización de los foros de los derechos político-electorales de la población LGTBTTIQ+. El objetivo de esta actividad fue contribuir a una cultura de igualdad, inclusión y reconocimiento de los derechos humanos de la población que integra esta comunidad, a fin de propiciar su

¹ Se llevó a cabo el 24 y 25 de junio de 2022 y contó con la colaboración del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, ONU Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Senado de la República, el Tribunal Superior Agrario, el gobierno de Puebla, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla y otras instituciones del Estado mexicano, así como de la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe y organizaciones de la sociedad civil, como la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas y la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos.

participación en los procesos democráticos. Los foros se realizaron en Jalisco y Coahuila, y contaron con la asistencia de 133 personas.

Otro de los grupos en situación de vulnerabilidad de especial interés para el Tribunal es el de las y los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas. Por medio de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, se realizaron 9 actividades. La primera de ellas, titulada Expectativas: Hacia la Reforma Constitucional de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se celebró el 29 de noviembre de 2021 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Este foro contó con la asistencia de 165 personas, de maneras presencial y virtual, entre las que se encontraban representantes de pueblos y comunidades indígenas, como los tseltales, tsotsiles, choles, lacandones, mixtecos, nahuas,

kikapúes y chontales de Chiapas, Tabasco, Baja California, Baja California Sur, Coahuila y Oaxaca. En esta actividad se discutió la posible reforma constitucional en materia político-electoral de los pueblos y las comunidades indígenas, los avances y desafíos de los derechos político-electorales a partir de la propuesta de reforma del artículo 2 constitucional, así como la implementación de acciones afirmativas.

Las otras 8 actividades que se realizaron en este rubro estuvieron orientadas a analizar los avances y desafíos para el ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, así como del pueblo afroamericano, en el marco del proceso electoral 2021-2022. En el cuadro 1 se mencionan sus principales características.

Cuadro 1. Actividades para analizar los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas, así como del pueblo afroamericano, en el marco del proceso electoral 2021-2022

Título	Objetivo	Participantes	Lugar
Retos y Perspectivas para una Participación Efectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Proceso Electoral 2021-2022	<p>1) Analizar la situación de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas</p> <p>2) Difundir los servicios que brinda la Defensoría y los casos relevantes en los que ha participado, así como los retos y perspectivas de la representación del pueblo maya en el proceso electoral</p> <p>Destacó la identificación de un desconocimiento de los derechos político-electorales de estos colectivos y de las acciones afirmativas implementadas en ese proceso electoral. Por lo tanto, se advirtió la necesidad de acercarse a las comunidades para dar a conocer esos derechos</p>	43	Chetumal, Quintana Roo
Avances y Agenda Pendiente de la Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo Afroamericano. Proceso Electoral 2021-2022	Reflexionar en torno a los principales problemas en materia político-electoral a los que se enfrentaron estos grupos poblacionales durante el referido proceso electoral	53	Durango, Durango
Desafíos para una Democracia Incluyente. Proceso Electoral 2021-2022	Promover la justicia electoral abierta e inclusiva, orientada a los derechos político-electorales de las personas y grupos en situación de discriminación estructural	70	Oaxaca, Oaxaca

Continuación.

Título	Objetivo	Participantes	Lugar
Diálogos: Democracia en Tiempos de Cambio: Participación Política de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Pueblo Afromexicano	<p>1) Dialogar con los integrantes de los pueblos y las comunidades indígenas para que compartieran los avances obtenidos en su participación y representación políticas, así como las principales problemáticas y los obstáculos que enfrentan para el ejercicio de sus derechos político-electorales</p> <p>2) Difundir los servicios gratuitos de asesoría y defensa electorales que brinda la Defensoría y los casos relevantes en los que ha participado</p>	40	Baja California Sur
Conversatorio: Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas	Generar un espacio de diálogo y reflexión en torno a las experiencias y avances obtenidos con los pueblos y las comunidades indígenas en su participación y representación políticas	51	Guanajuato, Guanajuato
Inclusión y Diversidad, Alcances de la Participación y Representación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas: Proceso Electoral 2021-2022	Ampliar el impacto de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral en la protección y la promoción del ejercicio de sus derechos político-electorales. En particular, propugnamos por una justicia electoral inclusiva, orientada a los derechos político-electorales de las personas y los grupos en situación de discriminación estructural	127	Pachuca, Hidalgo
Agenda Pendiente para el Pleno Ejercicio y Desempeño de los Cargos Públicos de las Personas Integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas	<p>1) Ampliar el impacto de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral en la protección y la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas</p> <p>2) Orientar a dicha población respecto a la naturaleza, contenido y alcance de sus derechos</p> <p>3) Promocionar la justicia electoral abierta e inclusiva, con el propósito de generar un mayor acceso a esta, mediante la difusión de los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas y las personas que los integran, como grupos en situación de discriminación estructural</p>	116	San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Herramientas para el Ejercicio y Desempeño de Cargos Públicos de Integrantes de Pueblos y Barrios Originarios, Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo Afromexicano	<p>1) Dar a conocer a los integrantes de los pueblos y barrios originarios, así como a la comunidad afromexicana en situación de discriminación estructural, sus derechos político-electorales en el ejercicio y desempeño de cargos públicos, a fin de ampliar su acceso a la justicia</p> <p>2) Generar un espacio para que los participantes, desde su perspectiva, puedan compartir experiencias y discutir acerca de las herramientas para el ejercicio y desempeño de cargos públicos por parte de los integrantes de estos pueblos</p> <p>3) Establecer un diálogo con personas defensoras públicas electorales y compartir experiencias exitosas de la Defensoría y sus buenas prácticas, con el fin de replicarlas</p>	74	Ciudad de México

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Adicionalmente, vale la pena mencionar que, con el fin de promover el acceso pleno a la jurisdicción electoral, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, la Defensoría Electoral coordinó la

traducción de 14 síntesis de sentencias en lenguas mixteca, náhuatl, ngiwa de oriente, otomí, tlapaneca, yoreme ('mayo') y zapoteca, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2. Sentencias del Tribunal Electoral traducidas del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022

Sentencia traducida	Lengua indígena	Entidad federativa	Comunidad indígena	Hipervínculo de consulta
SCM-JDC-22/2020	Náhuatl	Puebla	Localidad de Santa Cruz Huitziltepec, municipio de Molcaxac	https://bit.ly/3aC5aR6
SCM-JDC-021/2022	Náhuatl, mixteca, zapoteca y tlapaneca	Morelos	Morelos ^A	https://bit.ly/3C7kqRf
SCM-JDC-54/2022	Náhuatl	Puebla	Localidad de Santa Cruz Huitziltepec, municipio de Molcaxac	https://bit.ly/3z4zCN8
SCM-JDC-93/2022	Náhuatl	Puebla	Comunidad Atla, municipio de Pahuatlán	https://bit.ly/3aGK1W4
SCM-JDC-115/2022 y acumulados ^B	Náhuatl	Morelos	Xoxocotla, Morelos	https://bit.ly/3fppsjsb
SCM-JDC 171/2022	Náhuatl	Puebla	Comunidad Atla, municipio de Pahuatlán	https://bit.ly/3P7u36c
SCM-JDC-233/2022	Náhuatl y otomí	Tlaxcala	Comunidad San Felipe Cuauhtenco, municipio de Juan Cuamatzi	https://bit.ly/3Odw7lt
SCM-JDC-242/2022	Náhuatl	Tlaxcala	Comunidad San Felipe Cuauhtenco, municipio de Juan Cuamatzi	https://bit.ly/3o0cY2i
SCM-JDC-244/2022	Ngiwa de oriente	Puebla	Junta Auxiliar de San Luis Temalacayuca	https://bit.ly/3CcHRsj
SCM-JDC-254/2022	Náhuatl	Tlaxcala	Comunidad Santa Justina Ecatepec, municipio de Ixtacuxtla de Mariano de Matamoros	https://bit.ly/3O4R48x
SCM-JDC-255/2022	Náhuatl	Morelos	Xoxocotla, Morelos	https://bit.ly/3phojIA
SG-JDC-21/2022	Yoreme ('mayo')	Sonora	Navojoa, Sonora	https://bit.ly/3uKK5uv
SG-JDC-22/2022	Yoreme ('mayo')	Sonora	Huatabampo, Sonora	https://bit.ly/3PpyOYA

^A La sentencia hace referencia a todas las comunidades indígenas de Morelos.

^B La traducción de la sentencia definitiva quedó sin efectos con motivo de la resolución incidental emitida el 10 de agosto de 2022 (fojas 9-10), en la que, a su vez, se ordenó que solo se tradujera esta última. Esta traducción sí se realizó.

Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Además, con la colaboración del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), se han transmitido, en diferentes lenguas indígenas, mensajes relativos a los criterios adoptados por el TEPJF al resolver medios de impugnación en materia de igualdad de derechos, paridad de género y derechos político-electorales de las personas indígenas. Los audios se difunden en las estaciones de radio comunitarias de dichos pueblos en las lenguas maya, mixteca, náhuatl, yaqui, triqui, poptí, me'pha, ñuu savi y otomí, e incluyen los mensajes que aparecen en la infografía 1.

En este mismo tenor, por medio de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se impulsó un proyecto de socialización y sensibilización dirigido a los pueblos y las comunidades indígenas respecto del derecho de acceso a la información y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante el Tribunal Electoral. En razón de ello, se promovió la elaboración y traducción por escrito y en audio de la *Guía de solicitudes de acceso a la información* y la *Guía de*

Infografía 1



Mensajes difundidos en las estaciones de radio comunitarias de los pueblos indígenas, en las lenguas maya, mixteca, náhuatl, yaqui, triqui, poptí, me'pha, ñuu savi y otomí

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación protege tu derecho de formar parte de los espacios de gobierno en tu comunidad por medio de elecciones y de forma paritaria.

Las mujeres tienen el derecho de participar para ocupar cargos de elección popular libres de violencia política por el solo hecho de ser mujeres.

Las ciudadanas y los ciudadanos que pertenecen a comunidades y pueblos indígenas pueden acceder al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por sí mismos o mediante un representante que conozca su lengua y cultura (jurisprudencia 28/2014).

Todas las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos tienen derecho de votar en las elecciones. Si no se te respeta este derecho, acude al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las autoridades electorales deben proveer lo necesario y razonable para llevar a cabo las elecciones por usos y costumbres (jurisprudencia 15/2008).



Las mujeres pueden solicitar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se cumpla la paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular (jurisprudencia 8/2015).

Las autoridades administrativas electorales pueden adoptar medidas para garantizar el derecho de las mujeres de acceder a cargos de elección popular en condiciones de igualdad (jurisprudencia 9/2021).

La violencia política contra las mujeres por el hecho de ser mujeres puede ser causa de que se declare la nulidad de una elección (SUP-REC-1861/2021).

Cuando se trate de violencia política de género en la que esté relacionada una mujer indígena, los tribunales electorales deben notificarle de forma personal para que tenga conocimiento de lo que se decida en la sentencia (SUP-REC-108/2020).

La violencia política contra las mujeres en razón de género produce discriminación (SUP-REC-133/2020 y acumulado).

datos personales a 17 lenguas indígenas: maya, pu-répecha, mazahua de oriente, mazateco del norte, mixteco del oeste de la costa, náhuatl mexicano de Guerrero, otomí de la sierra, tseltal del occidente, tsotsil del norte, yaqui, huichol del norte, totonaco, zapoteco de los valles centrales, cora meseño, mixe alto del norte, náhuatl de la Huasteca Potosina y tarahumara o rarámuri.

Estas guías tienen como objetivo primordial difundir el derecho de acceso a la información y a la protección de datos personales entre las personas que hablan una lengua indígena.

Colaboración con otras instituciones

El Tribunal Electoral buscó fortalecer la colaboración con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil a fin de avanzar en la consecución de objetivos compartidos. Para promover la impartición de una justicia con perspectiva de género interseccional e intercultural, se buscó generar espacios para que defensoras y magistradas electorales, así como académicas e integrantes de organizaciones de la sociedad civil, compartieran las buenas prácticas y analizaran los obstáculos que aún persisten. Destaca el Encuentro de Defensoras Electorales, que promovió el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en la vida pública y su acceso a la justicia electoral con perspectiva de género. Además, se difundió la participación de la sociedad civil y de integrantes de la Red de Defensoras en las estrategias para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres en los procesos electorales 2020-2021, por medio del litigio estratégico y su análisis en los ámbitos local, nacional y regional.

En noviembre de 2021 se llevó a cabo el IV Encuentro Nacional de Magistradas Electorales, en la ciudad de Oaxaca, el cual contó con la participación de 64 personas y permitió que las magistradas electorales compartieran su experiencia en la emisión de decisiones judiciales con una perspectiva que reconoce las desigualdades y la

discriminación en nuestra sociedad. De dichas actividades se generaron 2 programas de televisión para JusticiaTV.

También se organizaron, por medio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, 4 encuentros virtuales denominados Charlas Sororarias, para fortalecer vínculos entre mujeres que son líderes de instituciones, organizaciones de la sociedad civil, la academia, medios de comunicación y la política mexicana. Estas mujeres compartieron sus experiencias en la construcción de agendas de género para consolidar el acceso a la justicia electoral con igualdad de derechos, paridad y no discriminación, así como para la institucionalización de la perspectiva de género.

Adicionalmente, el TEPJF presidió de forma comprometida el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. Al respecto, durante noviembre de 2021 se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Ceremonia de premiación del Concurso de Tesis sobre la Justicia Electoral con Perspectiva de Género: Paridad y Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género, organizado para propiciar el análisis y la difusión de los avances y desafíos, desde la justicia electoral, en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres. De esta actividad se obtuvieron 7 tesis acerca de la justicia electoral con perspectiva de género.
- 2) Presentación de los observatorios de igualdad de género de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), de la AMEA y de los observatorios locales de participación política de las mujeres en México, con el objetivo de promover buenas prácticas en la difusión del papel de la justicia electoral, tutelando sus derechos político-electorales y promoviendo su participación política, en condiciones de paridad y libres de VPG.

En este mismo rubro, en febrero de 2022 se concretó un convenio específico de colaboración con el Inmujeres para promover acciones de

participación político-electoral que garanticen la incorporación de las mujeres en la toma de decisiones públicas, particularmente de las indígenas, afromexicanas, jóvenes, de comunidades rurales, de la tercera edad, con discapacidad y de la diversidad sexual. Este instrumento busca impulsar un cambio cultural de la sociedad mexicana a favor del reconocimiento de las capacidades políticas y la autonomía de decisión de las mujeres.

Derivado de este convenio se celebró, con el objetivo de analizar la implementación de acciones afirmativas impulsadas por organismos y autoridades electorales en los ámbitos federal y local, así como los avances, resultados y áreas de oportunidad en contextos libres de violencia política en razón de género, y de fortalecer la colaboración institucional, el Foro: Acciones Afirmativas en Resoluciones del TEPJF y otros Ordenamientos de Organismos Electorales.

Por otro lado, con la colaboración de diversas instituciones del Estado mexicano y de la sociedad civil, se realizó el Foro Nacional: Testimonios en el Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Libre de Violencia Política en Razón de Género. Su Tutela por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, con la participación de magistradas, magistrados, integrantes de la sociedad civil, así como autoridades municipales, con el objetivo de analizar las sentencias del TEPJF en materia de VPG.

Por su parte, la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas participó en 28 actividades, organizadas por otras instituciones, que permitieron difundir el conocimiento en materia electoral de los pueblos y las comunidades indígenas y el pueblo afromexicano, así como sensibilizar a otros sectores de la sociedad acerca de este. Estos encuentros se realizaron en Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco y Querétaro, de manera híbrida. En total, contaron con 1,765 asistentes.

Finalmente, cabe mencionar que durante el periodo que se informa el TEPJF sumó esfuerzos con otras instituciones a fin de promover los derechos político-electorales de la comunidad mexicana residente en el extranjero. Al respecto destaca la organización, en diciembre de 2021, en conjunto con El Colegio de la Frontera Norte (El Colef), del foro Justicia Electoral para la Comunidad Migrante, en el que colaboraron expertos en la materia, analizando los retos para que las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero participen, en igualdad de condiciones, en los asuntos públicos de nuestro país.

En el marco del mismo encuentro, El Colef y el TEPJF suscribieron una carta de intención con el objetivo de concretar un instrumento de colaboración que promueva la investigación relacionada con los derechos político-electorales de las personas mexicanas que residen en el extranjero, la organización de foros acerca de justicia electoral para esta comunidad y el impulso a la formación y capacitación en los ámbitos de especialización de ambas instituciones.

En junio y agosto de 2022 se llevaron a cabo reuniones en las ciudades de Los Ángeles, en California, y Chicago, en Illinois, para estrechar los lazos que unen a este órgano jurisdiccional con la comunidad migrante. Durante estas reuniones de trabajo se realizaron intercambios con organizaciones, clubes y federaciones de personas mexicanas que residen en Estados Unidos de América; en particular, se difundieron los criterios y las acciones implementadas por el Tribunal Electoral para proteger los derechos político-electorales de esta población. Además, se establecieron las bases para una colaboración en materia de capacitación acerca del acceso a la justicia electoral para las personas mexicanas que viven fuera del territorio nacional.

En el marco de acercamientos con la ciudadanía residente en el extranjero, se realizó, junto con Fuerza Migrante, un diálogo con líderes de organizaciones, promotores culturales y defensores de

los derechos de los migrantes, en 2 reuniones en Nueva York. En dichas reuniones, además de analizar el impacto de las sentencias emitidas en favor de los derechos políticos de quienes residen en el extranjero, se estableció un espacio de intercambio de experiencias regionales relativas al ejercicio de derechos de manera extraterritorial.

Para fortalecer la vinculación con especialistas en materia electoral, en este marco de colaboración, se desarrollaron actividades con la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Las destinadas al análisis de sentencias se enfocaron en la realización de un taller virtual y la participación en el congreso XXXIII de la asociación. Es de destacar que estas actividades han permitido difundir el trabajo de quienes forman parte de la Red de Observación en Justicia Electoral (ROJE) y del Tribunal Electoral.

Desde el inicio de los trabajos de la ROJE, el Tribunal Electoral ha desarrollado actividades de promoción, junto con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (Amecip). Entre abril y noviembre se desarrollaron labores para difundir entre académicos y estudiantes de la Amecip el trabajo de observación de la justicia electoral y el papel de la política judicial.

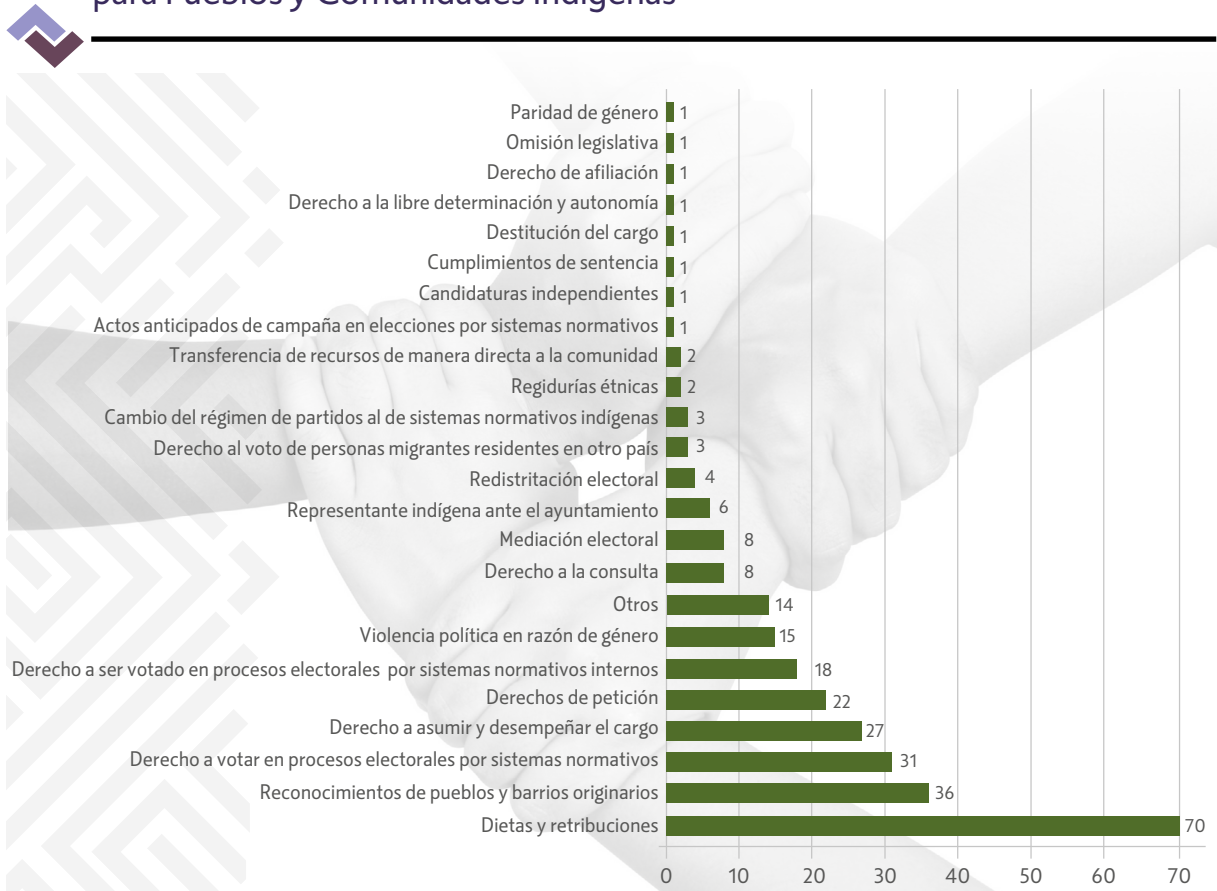
Los trabajos han permitido realizar talleres de sentencias en Durango e Hidalgo, un círculo de debates en Toluca y diversas pláticas conjuntas en Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Quintana Roo. Todas estas actividades culminaron con la participación del Tribunal Electoral en el décimo aniversario de la Amecip, durante su congreso anual.

Servicios de asesoría y defensa

La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral atendió a 397 personas y recibió 348 solicitudes. De ellas, 277 correspondían a servicios de asesoría y 71 a servicios de defensa.² Como se observa en la gráfica 1, de entre los derechos que se adujeron vulnerados en la petición de estos servicios destacan los siguientes: el derecho a percibir dietas y retribuciones; el reconocimiento de pueblos y barrios originarios de Ciudad de México y de pueblos y comunidades indígenas; el derecho a votar en procesos electorales por sistemas normativos internos; el derecho a asumir y desempeñar el cargo para el cual fue votada o votado; el ejercicio del derecho de petición, y el de una vida libre de violencia política en razón de género.

² También se registró una abstención, por tratarse de una materia distinta a la electoral.

Gráfica 1. Asuntos reclamados en las asesorías prestadas por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas

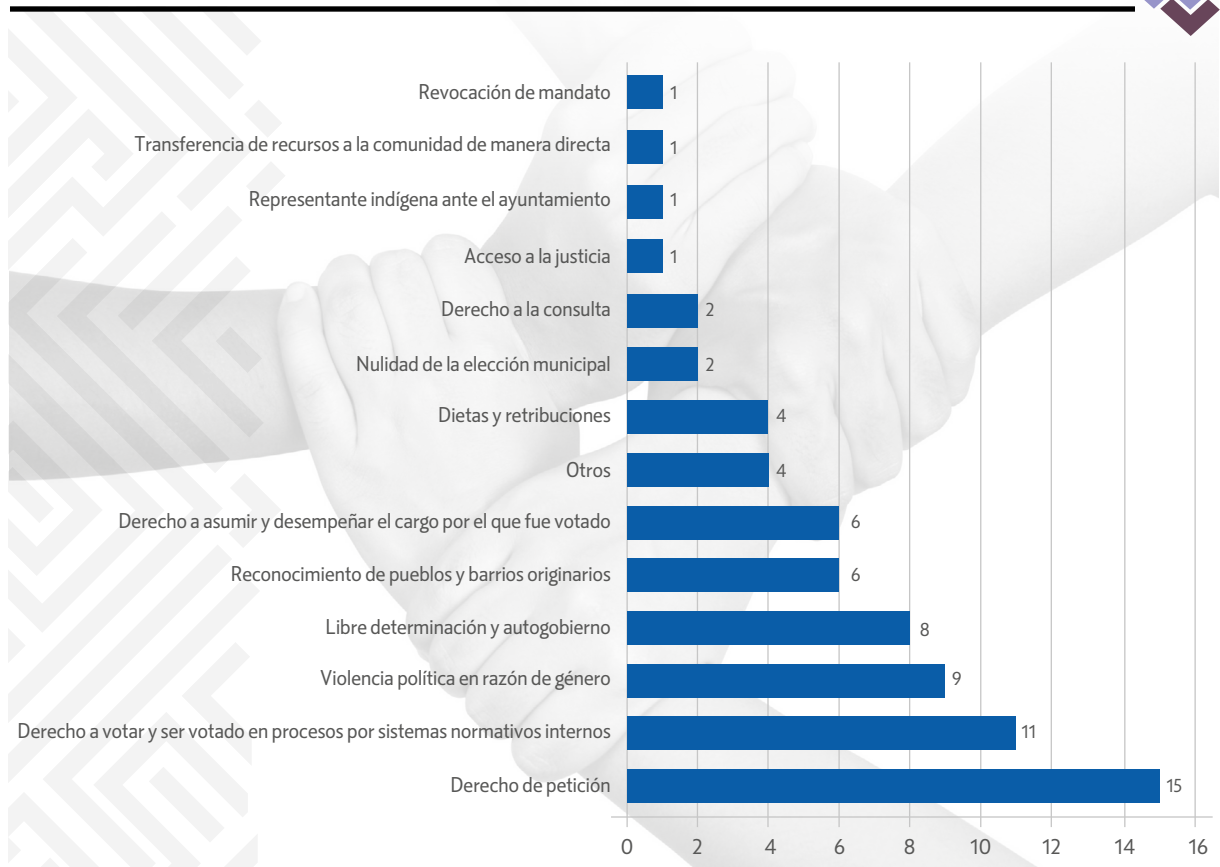


Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En cuanto a los servicios de defensa, como lo muestra la gráfica 2, el derecho de petición fue el más solicitado, seguido del derecho a votar y ser votado en procesos por sistemas normativos internos.

Como puede verse, los servicios de defensa representan el 20.40 %, y los de asesoría, el 79.60 % del total de los servicios brindados en el periodo que se reporta.

Gráfica 2. Asuntos reclamados en los servicios de defensa prestados por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas



Fuente: Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.





**TRIBUNAL
ÍNTEGRO Y PROFESIONAL**



En el ámbito global existe coincidencia respecto al vínculo entre la profesionalización de los servidores públicos y la eficacia de las acciones estatales, en cualquiera de las 3 funciones en que se dividen. En ese sentido, la profesionalización del personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) abona a la impartición de una justicia eficiente, transparente e imparcial, al ser independiente del poder político. Asimismo, se suele destacar la relación entre la formación y la capacitación profesional de las funcionarias y los funcionarios y la disminución de la corrupción.

Los puntos anteriores rigen las pautas generales sobre las que descansan los cimientos de cualquier programa de formación, capacitación y profesionalización del personal jurisdiccional y administrativo, a saber:

- 1) Claridad en los valores que encarna la función judicial.
- 2) Sensibilidad hacia las necesidades sociales desde una perspectiva contextual.

A continuación, se describen las actividades realizadas en el periodo que se reporta, las cuales contribuyen a potenciar un alto profesionalismo e integridad de las funcionarias y los funcionarios jurisdiccionales y administrativos del TEPJF.

Las labores de profesionalización se llevan a cabo, principalmente, por medio de la Escuela Judicial Electoral (EJE) y, en materia de igualdad de derechos y paridad de género, la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género. Aunado a ello, la EJE tiene a su cargo instrumentar, en el ámbito académico, las decisiones institucionales relativas a la carrera judicial electoral.

Es importante mencionar que este apartado también incluye una sección en la que se describen el alcance, los objetivos y los beneficios esperados de las reformas al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobadas para fortalecer el servicio civil de carrera administrativa y la profesionalización en la Defensoría Pública Electoral.

Formación interna

Formación judicial

Las actividades programadas en el periodo 2021-2022 buscaron cumplir con el objetivo de fortalecer la función jurisdiccional, en especial de cara a las elecciones estatales tanto de 2021 como de 2022, así como frente a procesos como el de la revocación de mandato.

En ese tenor, se realizaron 61 actividades académicas, entre conferencias, cursos y tertulias en las que especialistas nacionales y extranjeros compartieron sus conocimientos en los formatos más adecuados y buscando que los contenidos fueran aplicables a la labor jurisdiccional. En dichas actividades se registraron 992 participantes.

De las 61 actividades mencionadas, 41 fueron tertulias celebradas en la modalidad virtual, entre las que destacaron las intituladas Los Retos del Proceso Electoral 2021-2022, que se llevaron a cabo en cada una de las entidades con elecciones ordinarias locales, además de otras enfocadas en temas como seguridad informática, órganos jurisdiccionales estatales, derecho comparado, derechos humanos y de las comunidades indígenas, y un taller de elaboración de sentencias.

También, como parte de esas actividades, se impartieron 15 cursos en línea. Destacan aquellos que versaron acerca de la argumentación y la interpretación jurídicas, la libertad de expresión, la antropología jurídica, la prueba en materia electoral, los cursos de alta especialización y el de capacitación

para la Defensoría Pública Electoral. Asimismo, se llevó a cabo el ciclo de conferencias "Juárez jurista". Especial interés merece la impartición, en colaboración con la Universidad de Pisa, de la *master class* en derechos humanos, con la participación de importantes especialistas en el tema en el ámbito mundial, entre los que destacaron Luigi Ferrajoli y Roberto Romboli, quienes son importantes exponentes de la teoría constitucional moderna, así como Elena Bindi y Ana María Carmona.

El programa académico estuvo dirigido a la formación teórica y práctica del personal judicial del TEPJF, aunque también se transmitió en las plataformas institucionales de YouTube y Facebook, a fin de ofrecerlo a toda la ciudadanía. En él se abordaron, durante 6 semanas, temas como los siguientes:

- 1) El nexo entre la justicia constitucional y el constitucionalismo.
- 2) Las decisiones del juez constitucional y el principio democrático.
- 3) Nuevas tecnologías y métodos de votación.
- 4) Homosexualidad, matrimonio entre personas del mismo sexo y adopción de menores por parte de parejas del mismo sexo.
- 5) Juicios electorales en Europa.
- 6) Las vías de acceso a la justicia constitucional, la experiencia europea y las hipótesis de reforma, también en consideración de las experiencias de América Latina.

Adicionalmente, el personal jurisdiccional del Tribunal pudo continuar con su formación por medio de la maestría y el doctorado en Derecho Electoral.

Formación institucional

En el periodo que se informa, se realizaron 59 actividades, la mayoría en la modalidad virtual, con el objeto de facilitar el desarrollo de competencias, el mejoramiento de procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad técnica de las áreas para contribuir al cumplimiento de la misión y los objetivos del Tribunal. En estas actividades se registraron 230 participantes.

Por medio de dichas actividades, se logró lo siguiente:

- 1) Impulsar la capacitación para atender las observaciones y las acciones de mejora identificadas por la Contraloría Interna y la Auditoría Superior de la Federación, por medio de la actualización en “Temas generales relativos a la planeación, programación y presupuestación en el TEPJF y mejora continua”.
- 2) Colaborar en la consolidación de un modelo de tribunal abierto, con vistas hacia una mejor percepción de la imagen del TEPJF, gracias a la impartición de temas de comunicación institucional, oral y escrita.
- 3) Contribuir con la actualización de la normativa en prevención de riesgos y los mecanismos de rendición de cuentas, mediante la capacitación en temas de ética, control interno y técnica legislativa.
- 4) Promover la formación técnica específica para acreditar, ante la Comisión de Seguridad e Higiene, los conocimientos técnicos y especializados del personal que labora en el almacén general, por medio del curso “Manejo de montacargas”.
- 5) Hacer un uso eficiente de los recursos públicos mediante la cooperación interinstitucional para capacitar, en diversas materias, a los servidores públicos del TEPJF sin erogar recursos, a fin de lograr así una gestión austera.
- 6) Diversificar las modalidades de capacitación, aprovechando las ventajas de las actividades tanto presenciales como a distancia (videoconferencia en vivo o autoestudio en línea). Lo anterior, a su vez, ha permitido que la capacitación esté al alcance de más servidoras y servidores públicos que simultáneamente se encuentran laborando desde diversas sedes del Tribunal.

Aunado a ello, es importante mencionar que, por medio de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (DGTAI-PDP), en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad de la materia, se estableció un programa de capacitación para todo el personal del Tribunal Electoral. El objetivo principal de

dicho programa fue la obtención del refrendo de los reconocimientos como institución y Comité de Transparencia 100.00 % capacitados, por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai).

Para lograr este refrendo, el personal tuvo que tomar los cursos “Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” e “Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”. En el caso del Comité, los integrantes y titulares suplentes atendieron, además, los cursos “Clasificación y desclasificación de la información”, “Ética pública” y uno en materia de archivística, todos mediante el Centro Virtual de Formación del Inai (Cevinai).

Es importante destacar que la capacitación de la DGTAI-PDP fue más allá de los cursos ya mencionados, como aquellos implementados en materia de protección de datos personales, gobierno abierto, transparencia proactiva y archivos, como “Atención de solicitudes de derechos ARCO”, “Actualización de avisos de privacidad e inventarios de tratamiento de datos personales” y “Revisión y actualización de medidas de seguridad”.

Actualmente, las personas servidoras públicas continúan preparándose para refrendar el reconocimiento de ser una institución 100.00 % capacitada, al sumarse al programa de capacitación el curso de la Ley General de Archivos de manera obligatoria.

Capacitación externa

Capacitación judicial electoral

Por medio de diversas actividades académicas se contribuye a mejorar la impartición de la justicia electoral y a fortalecer la democracia. El objetivo es ser un referente nacional e internacional en

capacitación electoral, mediante una oferta educativa moderna y con productos y servicios orientados a la satisfacción de las necesidades de nuestras personas usuarias: funcionariado jurisdiccional y administrativo interno, funcionariado electoral en general, operadoras y operadores jurídicos, comunidad académica y público interesado.

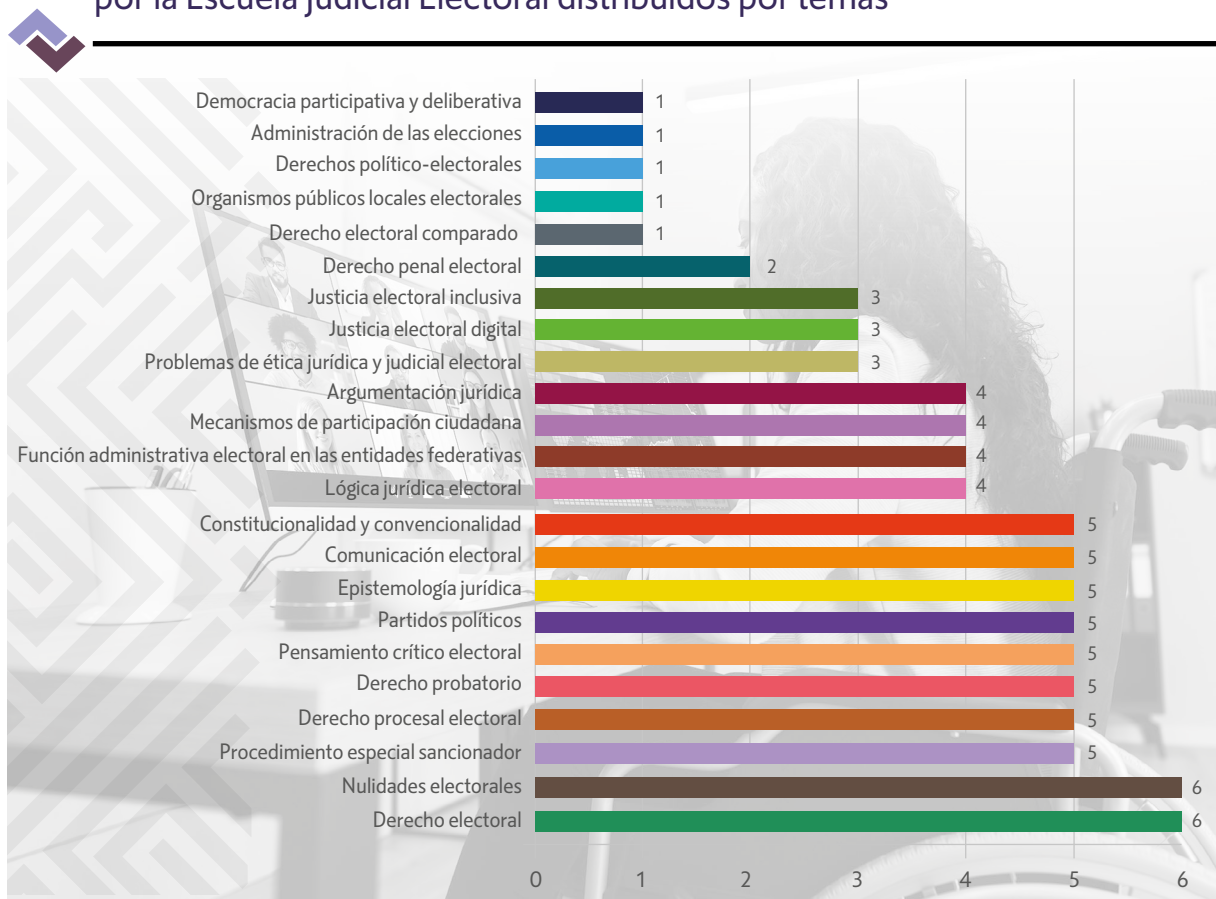
En el periodo que se reporta, la EJE impartió 717 conferencias, cursos y diplomados, con un registro de 75,800 participantes, de los cuales 37,189 son mujeres y 38,611 hombres.

De las 717 actividades académicas, 84 fueron diplomados distribuidos por temas, como se muestra en la gráfica 1.

Además de los diplomados, se brindaron cursos en línea en 2 modalidades:

- 1) Cursos virtuales mediante el campus virtual de la EJE.
- 2) Cursos e-lectorales en las plataformas de YouTube y Google Meet.

Gráfica 1. Número de diplomados impartidos por la Escuela Judicial Electoral distribuidos por temas



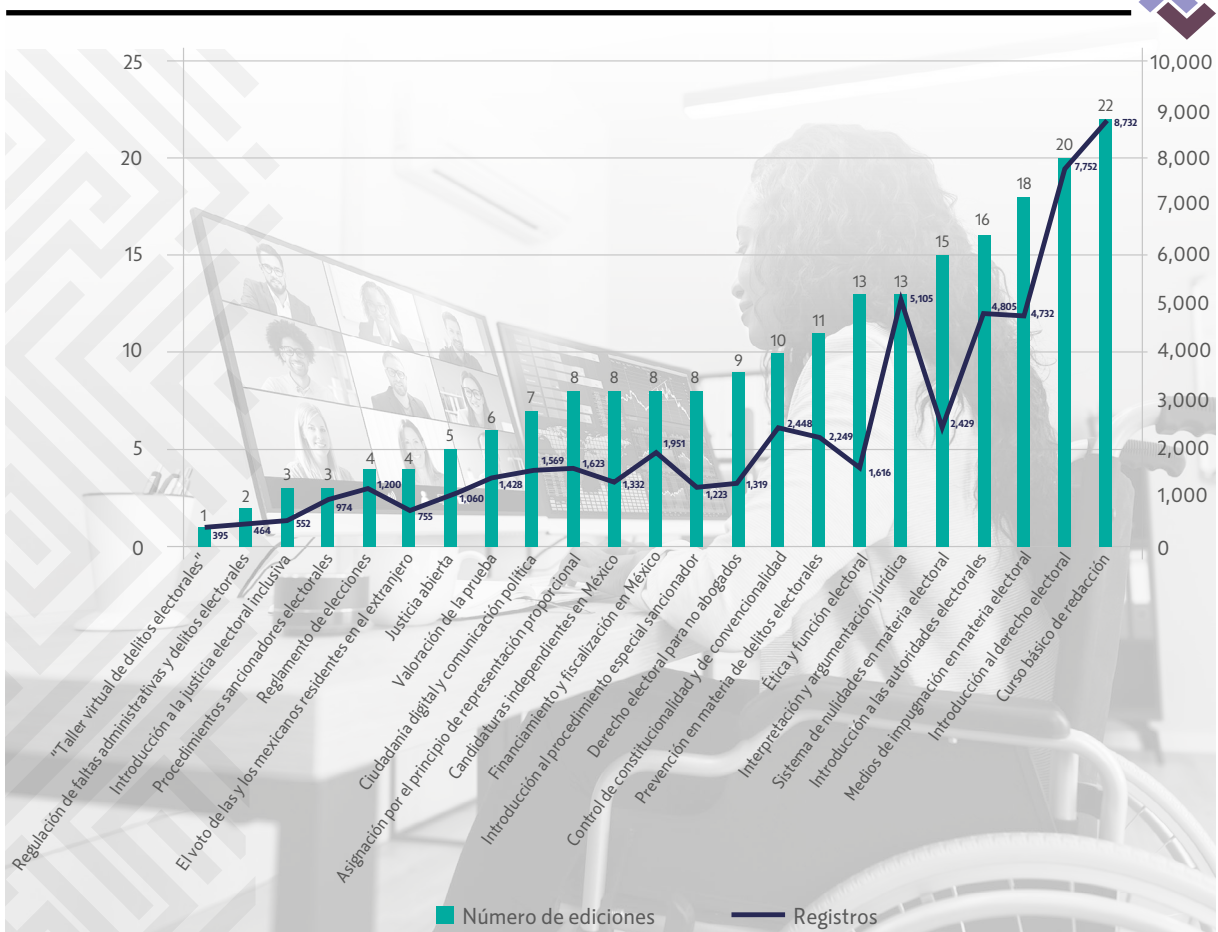
Fuente: Escuela Judicial Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Como se muestra en la gráfica 2, en este periodo la oferta académica de la Escuela Judicial Electoral estuvo integrada por 214 cursos en línea, divididos en 23 temas diferentes. Algunos contaron con varias ediciones, como el básico de redacción, que tuvo 22, o el introductorio al derecho electoral, que contabilizó 20. En dichos cursos se registraron 55,713 participantes.

Además de los cursos incluidos en la gráfica 2, el público interesado tuvo la oportunidad de acceder a las siguientes ofertas de posgrado:

- 1) Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada, tercera generación. Se publicó la convocatoria y se implementaron las etapas de registro, revisión de documentación y examen de ingreso. Fueron aceptadas 188 personas por acuerdo de la Junta Académica. El posgrado concluye el 31 de mayo de 2023.
- 2) Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada, cuarta generación. Por acuerdo de la Junta Académica se determinó crear la cuarta generación, debido

Gráfica 2. Cursos y talleres en línea por tema, número de ediciones y personas registradas



Fuente: Escuela Judicial Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

a la alta demanda, así como a la suscripción de convenios de colaboración con la Cámara de Diputados, el Senado de la República, los congresos estatales, las barras de abogados y otras instituciones. Se registraron 226 inscripciones y concluye el 30 de junio de 2023.

- 3) Maestría en Derecho Electoral, con orientación profesional, modalidad no escolarizada, quinta generación. Por acuerdo de la Junta Académica se determinó crear la quinta generación, debido a la alta demanda, así como derivado de la suscripción de convenios de colaboración en esta edición. Se registraron 104 inscripciones y concluye el 4 de febrero de 2024.
- 4) Doctorado en Derecho Electoral, modalidad mixta, segunda generación. Se publicó la convocatoria y se implementaron las etapas de registro, revisión de documentación y validación del protocolo de investigación por parte del Comité Doctoral. A la fecha, hay 20 personas aceptadas. Concluye el 30 de septiembre de 2026.

En dicho rubro es importante mencionar que, para fortalecer la capacitación externa, el Tribunal Electoral formalizó diversos convenios de colaboración en materia académica, como se mencionó en el primer capítulo de este informe.

Fue así como en el marco del convenio de colaboración entre el TEPJF y la Cámara de Diputados, firmado en octubre de 2021, 33 diputadas y diputados de la actual Legislatura forman parte de la cuarta generación de la maestría en Derecho Electoral.

En ese mismo tenor, derivado del convenio de colaboración firmado con el Senado de la República, se inauguró el diplomado en Derecho Procesal Electoral, en el que participan 66 personas. Esta primera edición buscó la promoción y actualización del derecho procesal electoral como una forma de fomentar los derechos políticos de la ciudadanía y de llevar de mejor manera los procesos comiciales.

Sumado a ello, el Tribunal Electoral estableció convenios de colaboración institucional con organismos políticos, como el Partido Acción Nacional (PAN) y Morena, para que sus militantes participen

en los programas de maestría, doctorado y otros cursos en temas de justicia electoral ofrecidos por la EJE. Con dichos convenios se busca, mediante la capacitación, impulsar el desarrollo de la cultura democrática.

A esa dinámica se sumaron funcionarias y funcionarios de los tribunales estatales de Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Sinaloa y del municipio de Monterrey, así como de los respectivos institutos electorales locales y de los congresos de Coahuila, Jalisco, Oaxaca y Nuevo León, los cuales, por medio de la firma de convenios de colaboración, se comprometieron a participar tanto en la maestría en Derecho Electoral como en otros cursos.

Por su parte, con el convenio firmado con la Academia Interamericana de Derechos Humanos, se establecieron las bases generales para colaborar, desde el ámbito académico, en la promoción, la difusión, el estudio y la investigación en derechos humanos. Además, se contempla la participación en programas, proyectos y otras acciones como el intercambio de información, la impartición de cursos, capacitaciones y posgrados, así como el intercambio editorial de contenido electoral y de derechos humanos para enriquecer el estudio y la difusión de la materia.

En el marco de este convenio, se llevó a cabo el Observatorio Electoral, en el que se analizaron las sentencias emitidas por la Sala Superior durante el proceso electoral federal 2020-2021 y se reflexionó acerca de su contenido e impacto.

El Observatorio contó con la participación de 65 personas provenientes de las autoridades electorales, así como estudiantes; 50 asistieron de forma presencial y 15 por la plataforma Zoom. En esta actividad se analizaron los criterios emitidos por la Sala Superior acerca de las redes sociales y su impacto en la vida democrática; la nulidad de las elecciones y la separación Iglesia-Estado; el uso indebido de programas sociales; el principio constitucional de representación proporcional en la Cámara de Diputados; la paridad en las candidaturas a cargos de elección popular en las gubernaturas de los estados; las acciones afirmativas y la

autoadscripción calificada de las personas indígenas; la impugnación de las gubernaturas de las entidades federativas; la nulidad de elecciones por violencia política de género (VPG); el control de actos parlamentarios en la justicia electoral, y el voto de las mexicanas y los mexicanos en el extranjero.

Destaca, asimismo, el curso-taller “Los tipos de notificación en materia electoral”, a solicitud del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, acerca de las funciones que desempeña el actuario judicial. Esa capacitación se llevó a cabo mediante una plataforma virtual y se planeó un temario que abarcó los contenidos fundamentales requeridos para brindar un conocimiento básico respecto de diversas notificaciones en materia electoral. Se dieron cita aproximadamente 15 servidores públicos del Instituto chiapaneco y tuvo una duración de 4 horas y 30 minutos.

Formación de personas con visión de igualdad de derechos, paridad de género, no discriminación y perspectiva de género

Con el propósito de contribuir al objetivo institucional de promover y fortalecer el ejercicio y la defensa efectivos de los derechos político-electorales, el Programa de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, en el periodo que se informa, implementó acciones y proyectos encaminados a lograr el respeto y la promoción de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres, mediante la capacitación y la formación especializadas en políticas públicas y juzgar con perspectiva de género e interseccional. Como se muestra en el cuadro 1, el Programa contempló 13 cursos, que contaron con 10,616 participantes.

Cuadro 1. Cursos impartidos en materia de derechos humanos, género, perspectiva de género e igualdad y no discriminación

Curso	Objetivos	Personas registradas
“Violencia política contra las mujeres”, modalidad en línea	Contar con un referente conceptual y contextual de las problemáticas asociadas al género, los derechos humanos y la violencia contra las mujeres, en particular acerca de la violencia política en razón de género, así como de aquellas vinculadas con la información para su conceptualización, identificación y canalización en México, con base en las reformas en la materia publicadas el 13 de abril de 2020	1,825
“Clima laboral libre de violencia”, modalidad en línea	Dar a conocer, desde la perspectiva de género, los elementos del clima laboral y la cultura institucional; asimismo, analizar los mecanismos jurídicos, los recursos y las buenas prácticas para construir un clima laboral sin discriminación y libre de violencia, fundado en el respeto a los derechos humanos y la igualdad de derechos	827
“Paridad de género”, modalidad en línea	Conocer el significado y los alcances de la paridad de género en una sociedad democrática, así como las obligaciones de las instituciones y la sociedad en la materia para garantizar la participación y representación de las mujeres en la vida política y pública en México, a partir de las reformas de paridad de 2014, 2019 y 2020, y el rol de la justicia electoral en su cumplimiento	858
“Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad”	Dar a conocer los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y la importancia de impulsar mayores medidas de inclusión que les permitan desarrollarse en todos los ámbitos sociales y participar en las decisiones y políticas públicas	310

Continuación.

Curso	Objetivos	Personas registradas
"Introducción a la perspectiva de género"	Promover una cultura de igualdad de derechos y paridad de género, al dotar de herramientas para incorporar e identificar los elementos necesarios de la perspectiva de género y no discriminación	1,346
"Las nuevas masculinidades"	Capacitar acerca de las masculinidades, con el fin de lograr una cultura de igualdad de derechos, paridad de género y no discriminación	1,112
"Acoso laboral y sexual"	Concientizar a las y los participantes acerca de las conductas de acoso, los riesgos para las personas e instituciones, las medidas de prevención y la participación de las personas en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos y de igualdad de derechos con perspectiva de género	662
"Derechos político-electorales de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+"	Contribuir a una cultura de igualdad e inclusión y al reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTI+, en particular su participación en los procesos democráticos para el acceso a la representación política	402
Taller "Juzgar con perspectiva de género"	Promover entre las personas participantes una cultura de igualdad de derechos y paridad de género, al dotarlas de herramientas teórico-prácticas de argumentación y análisis de sentencias, interpretación de la prueba, entre otros temas, a fin de incorporar e identificar los elementos necesarios para juzgar con perspectiva de género en el ámbito jurisdiccional	553
"Género, igualdad y no discriminación"	Conocer y analizar las condiciones que propician las desigualdades y la discriminación, las cuales obstaculizan la igualdad sustantiva, desde una perspectiva de género e interseccional, a fin de promover y garantizar los derechos humanos de las mujeres y las personas en general	554
"Litigio estratégico con perspectiva de género para la defensa de los derechos político-electorales de las mujeres"	Proporcionar a las personas participantes las herramientas necesarias para generar cambios estructurales que garanticen el acceso a la justicia electoral por medio del litigio estratégico en casos de violaciones a los derechos político-electorales de las mujeres	950
"Derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas y afrodescendientes", modalidad en línea	Difundir y promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres afrodendientes y afromexicanas en la vida pública y política, así como su acceso a la justicia electoral con perspectiva de género interseccional, además de fortalecer los vínculos de la justicia electoral con la sociedad civil en la defensa de sus derechos político-electorales	1,068
Curso-taller de sensibilización "Clima laboral libre de discriminación: cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual"	Proporcionar al personal del Tribunal Electoral conocimientos que construyan entornos laborales libres de acoso y hostigamiento sexuales	149

Nota: LGBTTTI+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y más.

Fuente: Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Habilitaciones del Sistema de Carrera Judicial

El TEPEJ, mediante la Escuela Judicial Electoral, convoca año con año a las personas interesadas en formar parte de la lista de habilitados en el Sistema de Carrera Judicial.

En la sesión de diciembre de 2021, la Comisión de Administración dio por recibido el informe de

conclusión de actividades de la carrera judicial 2021, en la que se registraron 227 personas y se lograron 33 habilitaciones, de acuerdo con las categorías del cuadro 2.

Durante el primer semestre de 2022 se publicó una convocatoria exclusiva para mujeres. En el cuadro 3 se describen las categorías en las que se podía participar.

Cuadro 2. Habilitaciones de 2021

Categoría	Personas habilitadas
Actuaría del Poder Judicial de la Federación	10
Secretariado de acuerdos de las salas regionales	0
Secretariado de estudio y cuenta de las salas regionales	8
Secretariado de estudio y cuenta de la Sala Superior	15
Total	33

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2021.

Cuadro 3. Categorías previstas en la convocatoria del primer semestre de 2022

Categoría	Personas que solicitaron el registro	Personas a las que se otorgó el registro	Personas que presentaron examen práctico	Personas que presentaron examen teórico	Personas habilitadas
Actuaría del Poder Judicial de la Federación	65	50	40	36	18
Secretariado de acuerdos de las salas regionales	31	10			6
Secretariado de estudio y cuenta de las salas regionales	26	12	38	34	6
Secretariado de estudio y cuenta de la Sala Superior	33	20			11
Total	155	92	78	70	41

Fuente: Escuela Judicial Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Durante el segundo semestre de 2022 se publicó una convocatoria mixta para habilitarse en el Sistema de Carrera Judicial. En el cuadro 4 se muestran las categorías a las que se podía acceder.

Labores de vinculación institucional y difusión académica

Otra de las tareas de la EJE es difundir el trabajo jurisdiccional del Tribunal Electoral por medio de encuentros, programas audiovisuales y materiales editoriales, como la revista *Justicia Electoral*, colecciones, series y obras fuera de colección.

En ese tenor, se continuó con el blog *Axis*, la publicación de actividades académicas en la videoteca de la EJE, así como la difusión de contenidos en redes sociales como Twitter, Spotify, Facebook, TikTok, Instagram y YouTube.

Asimismo, destacan las siguientes actividades:

- 1) La celebración del Seminario Electoral 25 Años del TEPJF, junto con la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana y la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) El Primer Encuentro Académico del Poder Judicial de la Federación, organizado en conjunto con el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.
- 3) “La EJE va a tu universidad”, consistente en la realización de sesiones académicas por parte del profesorado de la Escuela Judicial Electoral, dirigidas a los alumnos de universidades, instituciones académicas y centros de enseñanza.
- 4) Las conferencias magistrales:
 - a) “El proceso constituyente chileno: aprendizajes para América Latina y retos por delante”, impartida en línea por Claudio Nash, de la Universidad de Chile, el 17 de febrero de 2022.

Cuadro 4. Categorías previstas en la convocatoria del segundo semestre de 2022



Categoría	Personas que solicitaron el registro	Personas a las que se otorgó el registro	Personas que presentaron examen práctico	Personas que presentaron examen teórico	Habilitadas
Actuaría del Poder Judicial de la Federación	65	50	29	30	15
Secretariado de acuerdos de las salas regionales	65	16			3
Secretariado de estudio y cuenta de las salas regionales	66	27	58	51	4
Secretariado de estudio y cuenta de la Sala Superior	65	32			15
Total	261	125	87	81	37

Fuente: Escuela Judicial Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

- b) “Cuotas de género en el sistema constitucional alemán”, impartida por Martin Borowski, de la Universidad de Heidelberg, con la participación de Geraldina González de la Vega como comentarista. Se celebró de forma presencial el 8 de marzo de 2022 en el aula magna de la EJE.
- c) “El derecho como una conversación entre iguales”, impartida en línea por Roberto Gargarella, de la Universidad de Buenos Aires, el 22 de marzo de 2022.
- d) “Independencia judicial y democracia”, impartida en línea por José Ramón Cossío Díaz, el 28 de septiembre de 2022.
- e) “¿Cómo redactar una sentencia?”, impartida por Manuel Atienza. Se celebró de forma presencial el 10 de octubre de 2022.
- f) Conferencias del profesorado consistentes en analizar diariamente temas electorales relevantes.

el ejercicio de los derechos político-electorales de este grupo, así como analizar los retos de las instituciones para garantizarlos, acorde con los compromisos y las obligaciones en materia de derechos humanos de las mujeres.

- 2) Así como 3 protocolos que buscan concientizar al personal del TEPJF acerca del apego a una cultura de igualdad de derechos, no discriminación y paridad de género:
 - a) *Protocolo para la prevención y actuación frente a casos de violencia.*
 - b) *Protocolo para la prevención, actuación y erradicación de casos de acoso.*
 - c) *Protocolo para la prevención y actuación frente a casos de discriminación.*
- 3) “Diagnóstico sobre la implementación de las reformas en materia de violencia política en contra de las mujeres por razón de género”, que se realizó durante noviembre de 2021, con el objetivo de analizar el impacto de la implementación de las reformas relativas a la VPG y las áreas de oportunidad en su institucionalización.
- 4) “Acceso de las personas con discapacidad a la justicia electoral con perspectiva de género”, que se llevó a cabo durante noviembre de 2021, con el objetivo de fomentar la accesibilidad a la justicia electoral para las personas en condición de discapacidad, desde la perspectiva de género y de igualdad de derechos. Como resultado, se obtuvieron 2 obras que se encuentran en proceso de edición.

Investigación aplicada

En el periodo que se reporta se han concluido 30 estudios realizados por el personal académico de la EJE, relativos a las líneas de investigación y protocolos aprobados por el Comité Académico y Editorial (CAE), y retroalimentados en 2 seminarios de investigación con universidades internacionales.

Uno de los trabajos, concluido en el último bimestre de 2021, fue el libro *Manual de justicia electoral*, coordinado por la Jefatura de la Unidad de Investigación, en el que participaron 20 destacadas académicas y académicos del TEPJF. Se publicó el segundo semestre de 2022.

Por lo que se refiere a la igualdad de derechos y paridad de género, se realizaron las siguientes investigaciones, las cuales se encuentran publicadas en el microsítio de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género:

- 1) *Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México.* Busca promover

Labor editorial

Con el propósito de difundir el conocimiento en materia electoral, fomentar la cultura democrática en el país y poner a disposición de la ciudadanía los servicios documentales, mediante la Dirección General de Documentación se publicaron 35 títulos en el periodo reportado. Destaca el cuidado editorial de las siguientes obras:

- 1) *Repensar el Tribunal Electoral. Propuestas para su reforma.* Obra que busca perfilar distintas

propuestas para discutir problemas en torno a la justicia electoral.

- 2) *La justicia electoral como garante de derechos humanos. Comentarios a sentencias relevantes.* Muestra un análisis interdisciplinar y crítico de las decisiones judiciales relativas a los derechos humanos de la actual integración del Tribunal Electoral. La reflexión de las expertas y los expertos que escriben en este libro tuvo como cometido enriquecer el debate, a partir de una mirada honesta, desde sus propios saberes, solvente intelectualmente y comprometida de manera social.
- 3) *Manual de justicia electoral.* Ofrece estudios que ayudarán a los profesionales del derecho y al público interesado a adquirir tanto los conocimientos legales, constitucionales y convencionales como los elementos doctrinales, jurisprudenciales y de precedentes judiciales necesarios para acudir a la justicia federal electoral. Así, esta obra de derecho procesal será fundamental para la puesta en práctica del sistema de medios de impugnación en materia electoral y, con ello, la garantía de los derechos políticos y la justicia constitucional en el ámbito comicial.

En cuanto a la distribución de novedades y obras del catálogo, se entregaron 34,514 ejemplares por medio del padrón de distribución de solicitudes bajo demanda y de los diversos foros en los que participa el TEPJF.

En relación con los servicios que ofrece el Centro de Documentación, se pusieron a disposición diversas plataformas y bases de datos especializadas en materia jurídica, constituidas por más de 13,000,000 de documentos disponibles en línea, que contaron con 107,877 consultas realizadas en el periodo correspondiente.

La oferta del acervo bibliohemerográfico de los centros de documentación asciende a 123,298 ejemplares, la cual se incrementó en el presente

ejercicio en 1,212 títulos de novedades editoriales seleccionadas en relación con la función jurisdiccional del Tribunal Electoral.

Por lo que se refiere a las actividades de difusión de la cultura democrática, el TEPJF participó en la edición 35 de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara y contó con una asistencia virtual y presencial de 251,900 personas. También estuvo presente en la XIX Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, con 919 participantes, y en la primera Feria del Libro del INE, con el lema "Igualdad de género y democracia", en la que se contabilizaron 1,376 visitantes virtuales. De manera adicional, se llevó a cabo la Feria Virtual del Libro del TEPJF 2022, del 21 al 23 de septiembre, con el lema "Democracia y derechos humanos en el marco del Día Internacional de la Paz", con 744 participantes.

Asimismo, se destaca la organización de 37 actividades, como la "Campaña de los libros del TEPJF comentados por sus autores" y las sesiones del Círculo de Lectura, en las que se registró una asistencia de 11,039 participantes virtuales.

Otra de las tareas relevantes en el ámbito editorial es la actualización de la normatividad en materia electoral federal, general y local. En el periodo que se informa se generaron 419 documentos de legislaciones federales y locales actualizadas, con sus respectivos documentos en formato HTML, los cuales fueron cargados en el sistema de legislación del portal web institucional.

Con el sistema de legislación del Tribunal Electoral se beneficia al personal jurisdiccional, académico y administrativo, así como a la población que consulta la normatividad en la materia.



**TRIBUNAL
EFICIENTE Y EFICAZ**



El diagnóstico realizado a partir de la creación de la Comisión de Fortalecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) permitió identificar de manera destacable los procesos internos de la institución susceptibles de mejora, así como sus problemáticas, necesidades y retos.

Consciente de la necesidad de generar políticas públicas de valor social y enfocadas en resultados, el TEPJF, por medio de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, se dio a la tarea de crear las herramientas que permitan convertirlo en un organismo cuya gestión esté basada en buenas prácticas tanto administrativas y financieras como laborales, privilegiando en todo momento los principios de austeridad, racionalidad, independencia, eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Como se verá en este apartado, el primer ejercicio de planeación estratégica se basó en la reformulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 (PEI), en el que se establecieron una nueva misión y visión, las cuales se construyeron mediante ejercicios colaborativos y participativos tanto en el interior como en el exterior de la institución.

Derivado de ello, se replantearon los programas anuales de trabajo de cada una de las áreas del Tribunal y, con base en la labor realizada tanto para la integración del PEI 2021-2024 como de las recomendaciones de la consulta y las audiencias públicas referidas en el capítulo “Tribunal de innovación y buenas prácticas” de este informe, se lograron mejoras regulatorias que impactan en la operación y administración de la institución. A lo largo del presente apartado se describen el modelo de gestión para resultados, los componentes del modelo de tribunal sustentable, la política de calidad del gasto y los órganos de

administración, control y rendición de cuentas. La información proviene de cada una de las direcciones generales adscritas a la Secretaría Administrativa, así como de la Visitaduría Judicial, la Contraloría Interna y la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas (DGIRA).

Modelo de gestión para resultados

La gestión para resultados como estrategia orienta la acción del Tribunal Electoral para la generación del mayor valor público posible mediante la aplicación de instrumentos administrativos que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, se implementen para obtener beneficios reales con un enfoque sostenible y ciudadano.

Dicha administración centra su interés en la alineación de los elementos del ciclo de la gestión pública para alcanzar los objetivos y los resultados planteados. La planeación y la evaluación, como principales procesos, están encaminadas a optimizar e incrementar la eficacia y la eficiencia mediante

el uso de indicadores, la elaboración de metas, así como el establecimiento de objetivos susceptibles de ser cumplidos y evaluados periódicamente.

Plan Estratégico Institucional 2021-2024

En el marco del fortalecimiento institucional, se detectó la necesidad de actualizar el PEI 2021-2024 con el objetivo de clarificar las perspectivas, las prioridades, los intereses y los retos de la institución.

La actualización de este instrumento de planeación fue el resultado de un ejercicio colectivo inédito en el que participaron las magistraturas, las y los titulares de áreas y el personal del Tribunal en general, así como expertas y expertos por medio de audiencias públicas y la ciudadanía.

Como resultado de ese ejercicio, fue posible redefinir la misión y visión del Tribunal Electoral —como se muestra en la infografía 1—, con lo que se perfiló la ruta para avanzar de forma ágil y certera en su consolidación como un órgano jurisdiccional que tutela efectivamente los derechos político-electorales de la ciudadanía.



Plan Estratégico Institucional 2021-2024

MISIÓN

Hacer efectivos los principios democráticos; el amplio acceso a la justicia; la regularidad constitucional, convencional y legal de las normas, las resoluciones y los actos en materia electoral, así como garantizar la estabilidad política y asegurar la protección efectiva y el ejercicio de los derechos relacionados con los mecanismos de participación política, con base en la observación de los principios de independencia, imparcialidad, igualdad de género, máxima publicidad y objetividad, además del ejercicio responsable del gasto y la promoción de honestidad, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.



VISIÓN

Ser un tribunal independiente que contribuye al desarrollo democrático de México al garantizar la resolución pacífica y justa en materia electoral, mediante decisiones congruentes, transparentes y en las que prevalece el derecho; que promueve la inclusión social y el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía, y que asegura el acceso efectivo, igualitario y participativo a la justicia electoral al promover una gobernanza judicial eficaz, caracterizada por la colaboración, el profesionalismo y la integridad para merecer el respeto de la ciudadanía.

Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

La aprobación de la nueva versión del PEI se llevó a cabo el 28 de abril de 2022 durante la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Administración, mediante el acuerdo 10/SO4 (28-IV-2022). El PEI 2021-2024 está basado en 5 ejes estratégicos de acción:

- 1) Fortalecer la gobernanza judicial mediante la consolidación de un modelo de justicia abierta, transparente, con participación ciudadana y colaborativo.
- 2) Propiciar una administración eficaz y de calidad con políticas, normas y procesos actualizados mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como sustentada en un modelo de gestión por resultados.
- 3) Brindar certeza y afianzar la confianza ciudadana por medio del refuerzo y la visibilización de la congruencia, neutralidad e imparcialidad en la impartición de la justicia electoral.
- 4) Potenciar un alto profesionalismo e integridad mediante el fortalecimiento de la carrera judicial electoral y del servicio de carrera administrativa con perspectiva de género.
- 5) Ampliar el acceso a la justicia electoral al constituirse como un tribunal incluyente y de derechos que garantice la justicia en un plano de igualdad, no discriminación, libre de violencia de género y con protección para los grupos vulnerables.

Así, con base en los objetivos estratégicos, se articularon 5 ejes rectores que constituyen el fundamento en el cual se estructuró el presente informe, los cuales se mencionan en la infografía 2.

Los 5 ejes rectores se despliegan en 28 líneas estratégicas a las que las unidades responsables del Tribunal deberán alinear sus actividades y proyectos para el fortalecimiento institucional.

Programa Anual de Trabajo

Como parte de los trabajos encaminados a fortalecer la cultura de la gestión para resultados, se buscó impulsar la planeación estratégica mediante el reforzamiento del Programa Anual de Trabajo 2022 (PAT), con el objetivo de orientar las actividades y los proyectos de las unidades responsables del Tribunal hacia resultados vinculados con el logro de los objetivos y las metas de la institución.

A partir de ello, se emitieron nuevos criterios para lograr una programación más exhaustiva. Además, se invitó a las unidades responsables a revisar los indicadores de gestión y desempeño que conforman

Infografía 2



Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

su PAT 2022 e incluir aquellos que contribuyan a medir el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados esperados y, así, facilitar el seguimiento y la evaluación de las funciones sustantivas; también, para retroalimentar el proceso de planeación, programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal bajo un enfoque de presupuesto dirigido a resultados.

En el informe de resultados del tercer trimestre del PAT 2022 se hizo visible que las acciones de mejora instrumentadas para su diseño han permitido robustecer y renovar el proceso para el adecuado establecimiento de las metas. Lo anterior, ya que, al cierre de septiembre de 2022, solo el 0.84 % de las áreas presentó un sobrecumplimiento o nivel de cumplimiento crítico de las actividades planeadas.

Asimismo, a fin de continuar con el fortalecimiento del modelo de gestión para resultados en el proceso de planeación y programación del Tribunal y, a la vez, orientar el quehacer de las unidades que lo integran en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, se reformularon los instrumentos metodológicos que guían la elaboración de los documentos de programación, como son las *Premisas y prioridades institucionales 2023*, la *Guía para la Integración del PAT del TEPJF 2023*, así como los *Criterios para la presentación y priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2023*. Al reformular los objetivos se pretende que, en 2023, el Tribunal Electoral logre articular las etapas de planeación, programación, presupuesto, seguimiento y evaluación, con el objetivo de permear en la cultura organizacional un modelo de gestión orientado a resultados y un sistema de evaluación del desempeño.

Por otra parte, durante septiembre de 2022, la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, en coordinación con la Secretaría Administrativa, inició los trabajos para definir y orientar el diseño de los parámetros que integrarán la Matriz de Indicadores para Resultados en 2023. En el marco de dichos trabajos, del 10 al 12 de octubre de 2022 se llevó a cabo el “Taller para la programación

anual colectiva del TEPJF”, iniciativa que permitió visibilizar la alineación y la contribución transversal que tienen las actividades de cada una de las áreas en el cumplimiento de los objetivos del PEI 2021-2024.

Mejora regulatoria

Como se vio en el capítulo “Tribunal de innovación y buenas prácticas”, un alto porcentaje de las recomendaciones hechas por el funcionariado del Tribunal, personas expertas y la ciudadanía en general enfatizó la necesidad de trabajar en la actualización del sistema normativo del TEPJF. Así, se identificó que el sistema normativo y de procesos del Tribunal Electoral estaba conformado por 127 instrumentos normativos en materia administrativa, de los cuales el 25.00 % se emitió hace más de 7 años y el 56.00 %, en el periodo de 2016 a 2018.

A partir de ello, en noviembre de 2021, el Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua, en su segunda sesión extraordinaria, instruyó a las unidades responsables para que, en el ámbito de sus facultades, supervisaran la pertinencia, suficiencia y vigencia de los instrumentos normativos a su cargo, considerando las mejores prácticas en los ámbitos nacional e internacional.

Para garantizar ese proceso, se emitieron las directrices y la metodología que se debe seguir para la reforma de la normatividad interna y procesal del TEPJF, en el que se guardó especial alineación con los rubros estratégicos y ejes rectores del acuerdo general 02/2021 del pleno de la Sala Superior, además de seguir las recomendaciones y los criterios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en torno a la política y gobernanza regulatoria.

Las propuestas de reforma a los instrumentos normativos que regulan al Tribunal Electoral permitieron identificar el estatus y las necesidades de cada uno de ellos, como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Estatus de los instrumentos normativos que regulan al Tribunal



Instrumentos normativos	Total
Instrumentos que se mantienen en su estatus actual	12
Instrumentos que requieren perfeccionamiento bajo un enfoque de mejora regulatoria	72
Instrumentos cuya reforma corresponde a otro orden de gobierno	4
Instrumentos de nueva creación	17
Instrumentos en análisis	12
Instrumentos propuestos para eliminación	29
Total	146

Fuente: Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En el periodo que se reporta, se han implementado las reformas normativas que a continuación se mencionan.

Por parte de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales:

- 1) Lineamientos para la asignación, uso y control de vehículos, combustible y cajones de estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2) *Manual de procedimientos para la asignación, uso y control de vehículos, combustible y cajones de estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Por parte de la Dirección General de Recursos Financieros:

- 1) Lineamientos para el manejo de fondos fijos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- 2) Lineamientos de asignación y comprobación de viáticos y pasajes para las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 3) Lineamientos para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación de la Dirección General de Recursos Financieros.

Por parte de la Contraloría Interna:

- 1) Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la entrega, recepción y rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
- 2) Lineamientos para la elaboración de las actas administrativas de entrega-recepción de la Presidencia de la Sala Superior, Presidencia de la Comisión de Administración, Presidencia de las salas regionales y titularidad de las ponencias de la Sala Superior y de las salas regionales del Tribunal Electoral.

Por parte de la Secretaría Administrativa:

- 1) Acuerdo general por el que se autoriza la creación del Comité Técnico del Trabajo a Distancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por parte de la Presidencia:

- 1) *Manual de organización específico de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.*

Las normas aprobadas permiten la implementación de medidas orientadas a simplificar los instrumentos normativos vigentes. Con ellas, se establecieron mecanismos de control a fin de aumentar la eficiencia de los procesos, así como para documentarlos, de modo que se minimicen los costos de operación y de administración.

Administración de riesgos

La administración de riesgos en el TEPJF se refiere al proceso que evalúa aquellos obstáculos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.

Con el propósito de establecer los elementos necesarios que deben observarse en la gestión de riesgos —es decir, en la identificación, la evaluación, el análisis, la respuesta, el control, la supervisión y la comunicación adecuada de esos posibles actos—, se desarrolló la metodología de administración de riesgos por medio de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional.

Antes de la actualización del PEI 2021-2024, el Sistema de Administración de Riesgos del Tribunal estaba integrado por 16 unidades responsables con 53 riesgos y 87 actividades de control. En este proceso de actualización, se observó que ciertas unidades responsables no contaban con un mapeo de riesgos y diseño de actividades de control. Lo anterior

es fundamental para garantizar el logro oportuno de los objetivos estratégicos.

Como una acción de mejora, el Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua instruyó realizar la identificación de riesgos en las siguientes unidades:

- 1) Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales.
- 2) Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- 3) Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.
- 4) Contraloría Interna.
- 5) Visitaduría Judicial.
- 6) Escuela Judicial Electoral.
- 7) Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas.
- 8) Secretaría General de Acuerdos.
- 9) Secretaría General de las salas regionales.

Tribunal sustentable

Hablar de sustentabilidad en una institución como el Tribunal Electoral implica hacer referencia a políticas, programas, logros y desafíos que permitan implementar un modelo de gestión que facilite la función jurisdiccional y que fortalezca su viabilidad en el largo plazo.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), a menudo se piensa en la sustentabilidad como una meta a largo plazo —a saber, un mundo más sostenible—, mientras que el desarrollo sustentable se refiere a los diversos procesos y medios para lograrlo. Aunque es un modelo que se relaciona con el plano ambiental, la sustentabilidad tiene otras 2 dimensiones: la social y la económica.

En esa lógica, para el periodo en cuestión, el Tribunal Electoral trabajó en incorporar mejores prácticas internas, incluyendo una política de bienestar y paridad laboral, así como de cuidado del medio ambiente, las cuales se explican a continuación.

Política de bienestar laboral

Paridad en el interior de la institución

En el periodo que se reporta, se ha buscado promover la paridad en la integración del personal del TEPJF. Actualmente, el Tribunal Electoral cuenta con una plantilla laboral constituida por 1,571 personas servidoras públicas, de las cuales el 44.36 % son mujeres.

Por medio de la Dirección General de Recursos Humanos, se ha invitado a las personas titulares de las unidades responsables para que, durante sus procesos de contratación, se garantice la equidad, el reconocimiento de condiciones y la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de manera que el TEPJF continúe constituyéndose como una institución garante y promotora del principio de equidad de género.

Sumando al apartado de paridad laboral, el TEPJF autorizó durante 2021 la ampliación de la licencia de paternidad de 10 a 90 días naturales con goce de sueldo íntegro. Con el aumento en dicho periodo a todo el personal del Tribunal Electoral, se dio un paso fundamental hacia una sociedad más igualitaria en la que se respeten a cabalidad los derechos humanos de sus integrantes. A la fecha, se han otorgado 16 licencias a los trabajadores de este órgano jurisdiccional.

Reincorporación presencial a las actividades laborales bajo los protocolos de seguridad sanitaria

En la tercera sesión ordinaria de la Comisión de Administración, celebrada el 24 de marzo de 2022, por medio del acuerdo 09/SO3 (24-III-2022), se autorizó la reincorporación presencial a las actividades laborales del personal adscrito a las áreas de apoyo administrativo y técnico-jurídico, así como a los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, bajo los protocolos de seguridad sanitaria que permitan salvaguardar la salud del personal del Tribunal Electoral. El instrumento normativo entró en vigor el 12 de abril de 2022, derivado de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Con ello se actualizaron las medidas de seguridad, sanitarias y administrativas implementadas en el TEPJF, así como los criterios aplicables en torno a las modalidades de trabajo para el personal adscrito a las áreas de apoyo administrativo y técnico-jurídico y de los órganos auxiliares de la Comisión de Administración. Como parte del esquema de vigilancia regular puesto en marcha en la institución por la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2 (causante de la enfermedad COVID-19), que permite salvaguardar la salud, se reforzaron los procesos de limpieza y desinfección para mantener los espacios de trabajo en condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

Nueva política de trabajo a distancia

La implementación de una política de trabajo a distancia en el TEPJF es congruente con una postura institucional comprometida con el impulso de acciones que apunten al bienestar de las servidoras y los servidores públicos, procurando el equilibrio entre su trabajo y su vida familiar, así como el cuidado de su salud mental y física, entre otros aspectos.

De ese modo, en 2022, en el marco de la iniciativa de trabajo a distancia, el Tribunal comenzó un ejercicio de análisis de las funciones de las áreas adscritas a la Secretaría Administrativa mediante la

recopilación de información respecto de la naturaleza de sus actividades y requerimientos mínimos para poder llevarlas a cabo por medio de una modalidad de trabajo a distancia o mixto. Además, se llevaron a cabo entrevistas con las personas titulares de las áreas y se implementó una encuesta al personal en relación con la percepción acerca del trabajo a distancia.

A partir de los resultados obtenidos, se aprobó la creación del Comité Técnico del Trabajo a Distancia (CTTD), el cual se instaló el 22 de septiembre de 2022. En la sesión de instalación, destaca que se instruyó a las direcciones generales de Planeación y Evaluación Institucional y de Recursos Humanos la implementación del Plan de Acción y la Política de Trabajo a Distancia, respectivamente, documentos que manifiestan un enfoque de política de bienestar y están alineados a los objetivos estratégicos institucionales. En la primera sesión ordinaria de dicho cuerpo colegiado, celebrada el 10 de octubre de 2022, se presentaron los avances correspondientes. Destaca el hecho de que ambas áreas deberán establecer comunicación con sus áreas homólogas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y en el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), con la finalidad de intercambiar información que permita establecer mejores prácticas administrativas para el fortalecimiento institucional del TEPJF en materia de trabajo a distancia.

Cápsulas informativas de las prestaciones y seguros institucionales

En un esfuerzo por mantener informado al personal, se elaboró una serie de videos cortos, denominados "Cápsulas informativas", que explican las prestaciones y los seguros institucionales de los que gozan, como los que se enumeran:

- 1) Seguro de gastos médicos mayores.
- 2) Seguro de vida institucional.
- 3) Seguro de vehículos particulares.
- 4) Seguro voluntario de casa-habitación.
- 5) Seguro de separación individualizado y fondo de reserva individualizado.

- 6) Salas de lactancia.
- 7) Apoyo de guarderías.
- 8) Apoyo de anteojos.

Sistemas y tecnologías de la información

A través de la Dirección General de Sistemas, el Tribunal Electoral implementó diversos proyectos para robustecer tecnológicamente a la institución.

Seguridad y respaldo de la información

A principios de 2022, se inició el proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), mediante el cual se busca fortalecer las bases normativas relacionadas con la seguridad de la información y definir un marco de trabajo integral que se encuentre alineado a las mejores prácticas internacionales y a los objetivos estratégicos del Tribunal Electoral.

De manera inicial, el alcance del proyecto estuvo acotado a fortalecer los esquemas de seguridad para el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el Sistema Integral de Control Administrativo (SICA) y el sistema de juicio en línea, así como al sistema de la infraestructura tecnológica que los soporta. Sin embargo, al finalizar el primer semestre de 2022, el alcance se dio en todos los sistemas de información del Tribunal, con base en el entendido de que la implementación de controles se irá realizando paulatinamente, dando prioridad a aquellos clasificados como críticos.

Asimismo, se fortaleció la seguridad de las cuentas institucionales y de los servicios digitales que se ofrecen mediante el uso del multifactor de autenticación. Actualmente, 557 servidoras y servidores públicos han adoptado la nueva medida de seguridad adicional.

Aunado a ello, se implementó una campaña emergente de difusión y control de *spam* en el Tribunal Electoral, la cual ha controlado más de 380,000

correos basura, 200,000 correos con intentos de suplantación de identidad o *phishing* y 8,000 correos cuyo contenido de *malware* pretendía ingresar a los buzones electrónicos del funcionariado.

Para fortalecer el respaldo de la información de las salas regionales, se realizó la adquisición, instalación y configuración de 4 librerías especializadas de las salas regionales Monterrey, Guadalajara, Xalapa y Ciudad de México, con lo cual se mitigó la obsolescencia tecnológica de los equipos que estaban en dichas salas.

De igual modo, en materia de infraestructura, se concluyó con la puesta a punto del soporte adquirido mediante la licitación pública nacional TEPJF-LPN-020-2022 para la adquisición de equipo de respaldo Dell EMC, modelo Avamar, alojado en las instalaciones de la Sala Superior del TEPJF, donde se sustituyeron 4 nodos para realizar y organizar las copias de seguridad de los servidores (máquinas virtuales) y los repositorios en los que operan todos los sistemas jurídicos y administrativos, así como los portales de los servicios informáticos de la institución.

Además, vía proceso licitatorio, se adjudicó la adquisición de espacio de almacenamiento para la solución Flexpod, de la marca Cisco-NetApp, donde residen las máquinas virtuales que soportan los sistemas sustantivos de la institución. Lo anterior, derivado de la necesidad de incrementar los espacios de almacenamiento productivos en los equipos tanto de la Sala Superior como del Centro de Cómputo Alterno, lo que permitió resguardar la información digital y garantizar la operación de los sistemas de la institución.

Finalmente, mediante diversas acciones técnicas de optimización de infraestructura, se lograron ahorros progresivos por concepto de líneas telefónicas y consumos relacionados, sin afectar la operación institucional.

Desarrollo de sistemas informáticos

Por medio del área de sistemas y en coordinación con diferentes unidades responsables, se trabajó en el desarrollo de diversas herramientas informáticas y micrositos con un enfoque de tribunal abierto, transparencia, mejora de procesos y rendición de cuentas,¹ los cuales se describen a continuación.

- 1) Sistema de la Visitaduría Judicial. Registra los datos recabados por la Visitaduría Judicial en las salas regionales por medio de las verificaciones y las visitas de inspección, lo que permite generar información estadística y comparativa. Este sistema se diseñó con campos dinámicos que pueden incrementar de acuerdo con las necesidades del área o las particularidades de cada sala regional.
- 2) Módulo de fondos fijos. Se diseñó un módulo adicional al SICA para permitir a las unidades específicas administradoras del gasto contar con una herramienta para la solicitud, la comprobación, la fiscalización y el reembolso de los fondos fijos, con lo que se favorece la gestión transparente y eficiente de los fondos fijos entre las áreas requirentes y la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Firmador electrónico de documentos. Se implementó el uso de una herramienta digital, mediante una plataforma de internet, que permite al personal del TEPJF firmar de manera electrónica diversos documentos, con el objeto de favorecer a la política de cero papel y abonar a la logística de los procesos para la implementación del trabajo a distancia.
- 4) Portal de la Comisión de Fortalecimiento. Creado con el objetivo de transparentar los trabajos realizados en el seno de la Comisión de Fortalecimiento, este portal permite la participación de la ciudadanía y muestra de forma clara la ruta del trabajo que culminó en las reformas

¹ Las herramientas tecnológicas desarrolladas para la Secretaría General de Acuerdos se explican en el apartado "Tribunal de innovación y buenas prácticas" de este informe.

al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales son mencionadas en el capítulo “Tribunal de innovación y buenas prácticas” de este informe.

- 5) Portal del Tribunal Infantil 2022. Generado con la finalidad de crear un espacio atractivo y accesible para las niñas y los niños participantes, este portal permite consultar las bases de la convocatoria para el Tribunal Infantil en su edición de 2022, así como la información de concursos anteriores.
- 6) Plataforma virtual de eventos. Creada para generar un administrador de contenidos para eventos virtuales, esta herramienta mejora los procesos de autoadministración y gestión de las actividades del Tribunal Electoral. Se utilizó por primera vez en la Feria Virtual del Libro del TEPJF 2022, y gracias a ella no solo fue posible que las personas interesadas consultaran las presentaciones, sino que además se les brindara la información relevante acerca de cada una de las obras.
- 7) Portal Axis. Se desarrolló y liberó el rediseño de la herramienta Axis, lo que ha permitido a las usuarias y los usuarios tener acceso a las últimas ediciones de esta publicación. Asimismo, se implementó el apartado “Plumas de género”, en el que se pueden agregar semblanzas, imágenes y publicaciones.

Todas estas tecnologías, sumadas a las que se mencionan en los diferentes apartados de este informe —como el portal de Seguimiento de Expedientes—, resultan en un tribunal abierto que transita hacia una mayor digitalización, entre las que destacan, además, la implementación de políticas de interconexión e interoperabilidad para el funcionariado, el uso de la videoconferencia y, entre otros, la política de cero papel en las oficinas, soportada con el uso generalizado de la firma electrónica.

Cuidado del medio ambiente

El Tribunal Electoral, comprometido con el cumplimiento y la promoción de los derechos humanos, así como con su visión de futuro, busca que su

operación institucional sea congruente con el principio del respeto al medio ambiente.

Así, desde 2005, formalizó un convenio con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (Conaliteg) a fin de donar a título gratuito el papel triturado que se genera por la destrucción de todo tipo de documentos sin valor para la institución, en el marco del programa Recicla para Leer. En función de dicho convenio, durante el ejercicio de 2021 se logró la donación de 58,360 kilogramos de papel para la producción de libros de texto y material educativo con material reciclado; asimismo, durante el primer semestre de 2022, se donaron a la Conaliteg 16,644 kilogramos.

Con estas acciones, se ha contribuido al uso óptimo de los recursos públicos al promover un ahorro en materia de traslado, recolección y almacenamiento de papel sin valor documental; además, se genera valor público al promover el reciclaje como una buena práctica en materia de protección del medio ambiente.

Asimismo, como parte de este compromiso, en el periodo que se informa se llevaron a cabo de manera virtual —en conjunto con la SCJN y el CJF— la quinta y la sexta Semana Nacional de Desarrollo Sustentable para reflexionar, sensibilizar y actuar en favor del medio ambiente. Por medio de dichas actividades fue posible difundir numerosas conferencias y talleres a través de webinaros que abordaron esa compleja problemática y sus posibles soluciones, encaminadas a mitigar el impacto negativo en el medio ambiente.

De igual modo, en marzo de 2022 se obtuvo la licencia ambiental única 2020 por parte de la Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la cual el TEPJF refrenda su compromiso con el medio ambiente al ejercer, de manera eficiente y moderada, los recursos naturales y materiales en la institución.

En concordancia, durante julio de 2022, el Tribunal Electoral inició, por primera vez, la etapa inicial de un proceso de enajenación por medio de la

licitación pública de 39 vehículos. Así, en agosto se emitió el fallo relacionado con la enajenación mediante la licitación pública TEPJF/LP/EBM/001/2022, de la que se recibieron los pagos de 37 de estos bienes por un valor de \$3,526,951.00 (tres millones quinientos veintiséis mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100 m. n.), ingresos que superan en un 99.10 % el valor mínimo de venta establecido.

Finalmente, con el fin de promover otras formas de movilidad para las personas servidoras públicas de esta institución, se adecuaron espacios para aparcar bicicletas y *scooters* eléctricos. Dicha medida ofrece otras alternativas para la transportación del personal y promueve la cultura del cuidado del medio ambiente.

Política de calidad del gasto

En el periodo reportado, el TEPJF se esforzó en adoptar las mejores prácticas para constituirse como un referente en la calidad del gasto público. Su racionalidad se vincula directamente con conceptos como transparencia, rendición de cuentas, combate contra la corrupción, uso responsable y justificado de los recursos públicos, inversión tecnológica y, en definitiva, con la eficacia y la eficiencia en la gestión para la creación de valor público por parte de las instituciones que sostienen la vida democrática. Por eficiencia se entiende la optimización de los recursos, es decir, asegurar los máximos resultados con los recursos disponibles, mientras que por eficacia se entiende la obtención de los resultados que se esperan. Una mayor calidad del gasto público, entonces, implica una mayor eficiencia en el uso de los recursos, sin que ello implique la pérdida de eficacia.

Una institución que pone en el centro la calidad del gasto público establece un compromiso insoslayable por optimizar los recursos asignados para su

funcionamiento y la obtención de resultados tangibles para la sociedad.

El mandato constitucional del TEPJF es garantizar la justicia electoral para toda la ciudadanía o, en otras palabras, resguardar los derechos político-electorales que fungen como el sustento de la democracia representativa. Hablar de racionalidad en el ejercicio del presupuesto del Tribunal implica, en ese sentido, continuar garantizando con máxima eficacia los derechos político-electorales de la ciudadanía al optimizar los recursos públicos. Es importante destacar que esto no implica necesariamente la utilización de una menor cantidad de recursos, sino su uso racionado, de modo que permita invertir en una mayor creación de valor público a largo plazo y el fortalecimiento institucional que facilita el funcionamiento coherente, estable, confiable y pertinente.

A continuación, se presentan los resultados alcanzados en 4 dimensiones: el ejercicio presupuestal y la disciplina financiera; la racionalidad y la calidad del gasto; el proyecto de presupuesto de egresos de 2023, y la transparencia y el control presupuestario.

Ejercicio presupuestal y disciplina financiera

Ejercicio presupuestal 2021

En el ejercicio fiscal 2021, el Tribunal ejerció un total de \$2,941,657,143.57 (dos mil novecientos cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 57/100 m. n.), lo que equivale al 98.10 % del presupuesto modificado anual.

Como se muestra en el cuadro 2, el ejercicio del presupuesto se destinó prioritariamente a los conceptos de gasto correspondientes al capítulo 1000, denominado "Servicios personales", el cual representó el 85.10 % del ejercicio 2021.

Cuadro 2. Presupuesto ejercido en 2021 por capítulo de gasto



Presupuesto ejercido		
Capítulo de gasto	Presupuesto ^A	Porcentaje (%)
1000 Servicios personales	2,502,870,364.31	85.00
2000 Materiales y suministros	34,665,188.65	1.18
3000 Servicios generales	363,613,018.67	12.36
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,448,164.35	0.42
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	28,060,407.59	0.95
Total	2,941,657,143.57	100.00

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Sistema Integral de Control Administrativo, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que el proyecto específico 523 Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2020-2021 contó con un presupuesto autorizado de \$428,115,504.00 (cuatrocientos veintiocho millones ciento quince mil quinientos cuatro pesos 00/100 m. n.) y, tras una reducción de \$3,019,582.00 (tres millones diecinueve mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 m. n.), se ejercieron \$412,717,744.03 (cuatrocientos doce millones setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 03/100 m. n.), equivalentes al 96.40 % del presupuesto modificado para este concepto, lo que ha dejado una economía del 3.60 por ciento.

Por otra parte, durante el tercer trimestre de 2021 se solicitó a las áreas responsables identificar aquellas posibles economías producto de la implementación de las medidas de disciplina presupuestal, eficiencia y austeridad en el gasto público, con el propósito de realizar un reintegro anticipado a la Tesorería de la Federación y reafirmar el compromiso con el manejo responsable de los recursos públicos. Como resultado, el 9 de diciembre de 2021 se reintegraron \$30,797,000.00 (treinta millones setecientos noventa y siete mil pesos 00/100 m. n.).

Posteriormente, al cierre del ejercicio fiscal, se realizó un reintegro final de \$57,825,356.43 (cincuenta y siete millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 43/100 m. n.). Dicho monto se constituyó por reducciones en la magnitud de proyectos y por la disminución en gastos en diversas partidas, como las asociadas a congresos y actividades, el consumo de energía eléctrica, entre otras que se encontraban vinculadas a medidas de austeridad en el gasto.

Debido a lo anterior, el TEPJF realizó un reintegro total de economías de \$88,622,356.43 (ochenta y ocho millones seiscientos veintidós mil trescientos cincuenta y seis pesos 43/100 m. n.).

Ejercicio presupuestal 2022

Con el inicio del ejercicio fiscal 2022, el Tribunal Electoral continuó la labor de consolidar la política de calidad del gasto público al comprometerse a ejercer de manera responsable el presupuesto de egresos autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y, posteriormente, por la Comisión de Administración, por un monto de

\$2,797,100,000.00 (dos mil setecientos noventa y siete millones cien mil pesos 00/100 m. n.).

Al 31 de octubre de 2022, se observó un avance presupuestal anual de \$2,703,109,127.41 (dos mil setecientos tres millones ciento nueve mil ciento veintisiete pesos 41/100 m. n.), lo que representa el 96.60 % del presupuesto modificado, tomando en cuenta el presupuesto devengado y comprometido mediante instrumentos contractuales. Si se compara el avance contra el calendario de gasto, es decir, respecto a lo programado en el ejercicio del periodo, el avance fue del 92.60 por ciento.

El avance anual referido es un 3.10 % mayor que el registrado en el mismo periodo de 2021. Destaca el hecho de que, en 2022, solo el 1.80 % del presupuesto estuvo disponible —no ha sido reservado mediante una certificación de suficiencia presupuestaria—, mientras que en el periodo de 2021, el porcentaje de presupuesto disponible ascendió un 4.20 por ciento. Si se restringe el análisis únicamente al presupuesto de los capítulos 2000 a 6000, el monto disponible para el resto del año representó el 45.30 % del que se registró en el mismo periodo de 2021 —\$16,300,000.00 (dieciséis millones trescientos mil pesos 00/100 m. n.) en 2022 en comparación con \$36,100,000.00 (treinta y seis millones cien mil pesos 00/100 m. n.) en 2021—.

Estos logros reflejan una mayor disciplina presupuestal que fomenta el ejercicio oportuno de los recursos, de modo que las economías puedan detectarse a tiempo y, así, delinear el uso de los recursos públicos conforme a las necesidades del Tribunal. Lo anterior

expresa un ejercicio presupuestal con base en parámetros de calidad de gasto y una gestión de los recursos mejor planificada y orientada a resultados. Esta labor ha sido sustentada por la *Guía para la implementación de medidas de racionalidad y calidad del gasto*, que se retomará en la siguiente sección.

En el cuadro 3 se presenta el avance presupuestal de 2022 por capítulo de gasto, en el que destaca el 98.50 % de avance en el capítulo 1000, denominado “Servicios personales”.²

² El avance y cumplimiento del presupuesto anual considera los momentos presupuestales y la clasificación por capítulo de gasto, conforme a lo establecido en los Lineamientos programático-presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

- 1) Presupuesto autorizado: asignación original de recursos publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser utilizada en un ejercicio fiscal.
- 2) Presupuesto modificado: asignación presupuestaria, otorgada en una fecha determinada, que resulta de incorporar al presupuesto autorizado las adecuaciones presupuestarias autorizadas.
- 3) Presupuesto comprometido: estimación de las obligaciones contraídas mediante los documentos legales, aun pendientes de ejercerse.
- 4) Presupuesto devengado: reconocimiento de pasivos a favor de terceros, determinado por el acto de recibir o aceptar a satisfacción los bienes o servicios adquiridos; avance por trabajos ejecutados en obra pública —inversión pública— conforme al documento legal correspondiente.
- 5) Presupuesto por ejercer: estimación del saldo o remanente total de recursos susceptibles de ser utilizados, que resulta de restar a la asignación presupuestaria las cantidades ejercidas y comprometidas; en este monto se hace la diferencia entre los recursos reservados —mediante certificación de suficiencia presupuestaria— y los disponibles.

Cuadro 3. Avance presupuestal anual del ejercicio fiscal 2022 por capítulo de gasto al 31 de octubre de 2022^A

Capítulo de gasto	Autorizado ^B	Modificado ^B	Devengado ^B	Comprometido ^B	Avance estimado (%)	Reservado ^B	Disponible ^B
1000	2,322,039,171.00	2,311,724,171.00	1,625,254,626.81	652,355,303.48	98.5	0.00	34,114,240.71
2000	37,154,785.00	34,148,249.42	22,954,383.37	6,192,163.41	85.4	3,103,085.66	1,898,616.98
3000	412,792,628.00	392,140,018.02	259,746,613.84	101,290,010.73	92.1	20,453,867.29	10,649,526.16
4000	11,715,476.00	10,470,623.07	5,006,303.15	449,252.28	52.1 47.9	2,420,645.85	2,594,421.79
5000	11,635,940.00	39,061,774.51	3,787,227.84	15,213,233.07	48.6 51.4	19,990,159.07	71,155.53
6000	1,800,000.00	11,978,163.98	3,287,483.19	7,572,527.24	90.7	0.00	1,118,153.55
Total	2,797,138,000.00	2,799,523,000.00	1,920,036,637.00	783,072,490.21	96.6	45,967,757.87	50,446,114.72

^A El avance estimado resulta de dividir la suma del presupuesto devengado y el presupuesto comprometido entre el modificado.

^B Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Sistema Integral de Control Administrativo, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Disciplina financiera y ejercicio oportuno de los recursos

En la *Guía para la implementación de medidas de racionalidad y calidad del gasto* se presenta una estrategia de disciplina financiera con la finalidad de promover el ejercicio adecuado de los recursos y la reasignación oportuna de aquellas economías generadas durante el año.

Una de las principales innovaciones fue la creación de un apartado dentro del presupuesto, denominado Unidad Específica 70 “Recursos para funciones sustantivas y proyectos prioritarios”, en el que se concentran las economías, los recursos puestos a disposición y los ahorros generados mediante

licitaciones y otras transferencias. Esta medida, además de abonar a la transparencia en el ejercicio del gasto, evitó la dispersión de remanentes y permitió consolidar recursos para la atención de requerimientos financieros no presupuestados.

Al 31 de octubre de 2022, en dicha unidad se concentró un monto de \$27,804,494.23 (veintisiete millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 23/100 m. n.), proveniente, en su mayoría, de ahorros en gastos operativos y de servicios básicos, administrados por las direcciones generales de Mantenimiento y Servicios Generales, Protección Institucional y Recursos Humanos. La desagregación del origen de estos recursos se muestra en el cuadro 4.

Cuadro 4. Economías concentradas en la Unidad Específica 70 al 31 de octubre de 2022^A



Partida de gasto	Monto ^B	Porcentaje total de economías (%)
3110100 Servicio de energía eléctrica	2,344,342.08	8.43
3520100 Mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo de administración	2,079,038.34	7.48
3310400 Otras asesorías para la operación de programas	1,979,454.05	7.12
2530100 Medicinas y productos farmacéuticos	1,965,644.84	7.07
3350100 Estudios e investigaciones	1,796,535.17	6.46
3180100 Servicio postal	1,528,234.52	5.50
3910100 Funerales y pagas de defunción	1,481,590.00	5.33
3360200 Otros servicios comerciales	1,285,624.39	4.62
5150100 Bienes informáticos	1,034,520.20	3.72
3390100 Subcontratación de servicios con terceros	919,223.80	3.31
3510100 Mantenimiento, conservación y adecuación de inmuebles	828,246.74	2.98
3130100 Servicio de agua	808,842.82	2.91
3580100 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	805,218.73	2.90
2480100 Materiales complementarios	655,093.04	2.36
3380100 Servicios de vigilancia	608,674.00	2.19
Otras partidas	7,684,211.51	27.64
Total^C	27,804,494.23	100.00

^A Como resultado de la aplicación de la *Guía para la implementación de medidas de racionalidad y calidad del gasto* para el ejercicio fiscal 2022.

^B Cifras expresadas en pesos mexicanos.

^C Este monto no incluye la cantidad de \$10,315,000.00, derivada de economías generadas en el proyecto Revocación de Mandato y Procesos Electorales Locales 2022, la cual fue reintegrada a la Tesorería de la Federación.

Fuente: Sistema Integral de Control Administrativo, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

De esta bolsa, se dio atención a importantes requerimientos para la operación de las áreas y la modernización de la infraestructura física y tecnológica del TEPJF, además de satisfacer otras necesidades operativas, mediante la reasignación de \$23,551,323.55 (veintitrés millones quinientos cincuenta y un mil trescientos veintitrés pesos

55/100 m. n.), con lo que se priorizó el gasto de inversión. Esto ha permitido reorientar y ordenar el ejercicio de los recursos públicos, con lo que se lograron bajas cantidades de disponibilidades financieras en comparación con periodos anteriores. En el cuadro 5 se muestra la inversión de los recursos generados por concepto de ahorro.

Cuadro 5. Inversión en equipamiento tecnológico de los ahorros generados al 31 de octubre de 2022



Área	Concepto	Monto ^A	Autorización	Partida de gasto
Dirección General de Sistemas	Homologación de almacenamiento de convergencia de la marca NetApp	6,500,000.00	Adecuación TEPJF/026/2022	51501
Dirección General de Administración Regional (salas regionales)	Sustitución de equipos de audio y video en las salas regionales	7,874,845.52	Adecuación TEPJF/028/2022 y adecuación TEPJF/041/2022	Varias (capítulos 2000 y 5000)
Escuela Judicial Electoral	Complemento para el equipamiento de aulas académicas	3,014,772.69	Adecuación TEPJF/032/2022 y adecuación TEPJF/040/2022	52301
Total		17,389,618.21		

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En cuanto a la obtención y aplicación de los ingresos excedentes, al 30 de septiembre de 2022, la Comisión de Administración autorizó ampliaciones líquidas al presupuesto por \$12,700,000.00 (doce millones setecientos mil pesos 00/100 m. n.), cuyo origen se encuentra en los excedentes generados principalmente por rendimientos financieros. Dichas ampliaciones han tenido el fin de atender necesidades emergentes para las que no se contaba con flujo de recursos, las cuales se han podido satisfacer por medio de su aplicación. Lo anterior, con la prospectiva de que, en caso de generarse ahorros a futuro, parte de ellos se puedan reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Es importante destacar que en 2021 no se realizó ninguna ampliación al presupuesto al no presentarse propuestas de gasto viables —congruentes con las políticas de austeridad y factibles de realizarse como parte del ejercicio fiscal—. En 2022, en coordinación con las áreas gestoras del gasto, se identificaron requerimientos financieros de manera oportuna y se llevaron a cabo las gestiones necesarias para atenderlos; se señala que el 100.00 % de los ingresos excedentes utilizados se destinaron a gasto de inversión —capítulo 5000—, con el fin de abatir la obsolescencia y modernizar la infraestructura tecnológica del Tribunal.

Cuadro 6. Ampliaciones presupuestales líquidas por ingresos excedentes, autorizadas durante el ejercicio fiscal 2022



Concepto	Monto ^A	Adecuación presupuestal	Partida de gasto
Modernización de los nodos de la plataforma Avamar con equipos Dell EMC	5,000,000.00	Ampliación líquida TEPJF/015/2022	51501
Suministro e instalación de soluciones de microalojamiento integral para los equipos de comunicaciones de la Sala Superior	2,000,000.00	Ampliación líquida TEPJF/022/2022	51501
Antena de microonda digital terrestre para señales de video y audio digital de alta definición	1,500,000.00	Ampliación líquida TEPJF/024/2022	56501
Adquisición de equipo de cómputo para las salas regionales	4,200,000.00	Ampliación líquida TEPJF/027/2022	51501
Total	12,700,000.00		

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Estas medidas se suman a las que se han implementado en años anteriores, incluyendo las sesiones en las que se informa mensualmente a las áreas el avance de su ejercicio presupuestal y de los programas anuales de trabajo y de adquisiciones, así como la publicación oportuna de la información en el Sitio Presupuestal Especializado y el SIC.

Todo lo anterior contribuye al ejercicio presupuestal con base en los principios constitucionales y reduce el riesgo de subejercicio o de falta de atención a los requerimientos financieros emergentes, plenamente justificados.

Racionalidad y calidad del gasto

Medidas de racionalidad y austeridad

Por medio del decreto publicado el 28 de febrero de 2022 en el *Diario Oficial de la Federación*, se emitió el Acuerdo general del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF), en el que se establecen las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y

modernización de la gestión del PJF para el ejercicio fiscal de 2022.

En dicho acuerdo, el TEPJF comprometió una meta de ahorro institucional por \$10,315,000.00 (diez millones trescientos quince mil pesos 00/100 m. n.), equivalente al 0.37 % del presupuesto autorizado. Esto representa un incremento de \$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 m. n.), es decir, un 25.60 % más con respecto a la meta establecida para 2021.

Con el fin de promover el cumplimiento del acuerdo y fomentar una cultura de racionalidad que permita elevar la calidad del gasto público en el Tribunal, se creó el Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad, cuya tarea es impulsar la ejecución de las políticas de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, aplicando criterios de honestidad, eficacia y transparencia, así como la generación de ahorros para apoyar actividades prioritarias.

Como parte de su gestión, el Comité examina la eficiencia del gasto y su congruencia con el presupuesto anual autorizado en materia de medidas de

austeridad; emite recomendaciones a las áreas gestoras del gasto, a fin de dar cumplimiento a las medidas de racionalidad; propone la expedición y las modificaciones a la normatividad interna relacionada con las prácticas de eficiencia administrativa; promueve la adopción de las medidas de austeridad y racionalidad dispuestas en la ley, y evalúa las medidas de racionalidad, austeridad y eficiencia administrativa adoptadas por las áreas correspondientes, entre otras actividades.

En el marco de los trabajos del Comité, se adoptó la *Guía para la implementación de las medidas de racionalidad y calidad del gasto para el ejercicio fiscal 2022*, cuyo objetivo general es aumentar la calidad del gasto público por medio de la institucionalización de la racionalidad en el ejercicio de recursos, orientada a una gestión más eficiente y eficaz.

La guía está estructurada en 5 grandes estrategias con objetivos específicos:

- 1) Recursos humanos adecuados y justificados.
- 2) Adquisiciones y procedimientos transparentes y eficientes.
- 3) Gastos operativos razonables y justificados.
- 4) Modernización y sustentabilidad.
- 5) Disciplina financiera.

En estas estrategias se enmarcan 42 medidas contenidas en el acuerdo general del PJF, que actualmente se encuentran en fase de implementación en el Tribunal. Adicionalmente, se presentan 12 medidas específicas que derivan de dicho acuerdo, las cuales permitirán lograr una mayor racionalidad en el gasto, al considerar el contexto particular de la institución. Algunos ejemplos son medidas de ahorro en partidas de servicios como energía, agua, telefonía fija y celular y fotocopiado, así como el mantenimiento del mobiliario y vehículos. La guía propone, además, desincorporar hasta 51 unidades del parque vehicular, adoptar una plataforma de contrataciones públicas, fomentar la disciplina en el manejo de los fondos fijos, contener el gasto en las comisiones oficiales e instalar ecotecnologías, entre otras acciones.

En su conjunto, las medidas contribuyen al cumplimiento de una meta de ahorro institucional incluida en el acuerdo general, por una cantidad de \$10,315,000.00 (diez millones trescientos quince mil pesos 00/100 m. n.), y una meta adicional de \$5,302,200.00 (cinco millones trescientos dos mil doscientos pesos 00/100 m. n.), integrando así una meta total de \$15,617,200.00 (quince millones seiscientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 m. n.). Los indicadores definidos para el seguimiento de la guía tienen un avance trimestral. En los cuadros 7 y 8 se muestran los avances al cierre del tercer trimestre.

Cuadro 7. Indicador 1, porcentaje de avance en el cumplimiento de la meta de ahorro del acuerdo general



Indicador		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Meta estimada	Porcentaje (%)	15.00	30.00	75.00	100.00
	Monto ^A	1,547,250	3,094,500	7,736,250	10,315,000
Avance observado	Porcentaje (%)	26.15	40.40	106.10	--
	Monto ^A	2,697,701	4,166,417	10,947,449	--

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2022.

Cuadro 8. Indicador 2, porcentaje de avance en el cumplimiento de la meta de ahorros adicionales^A



Indicador		Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Meta estimada	Porcentaje (%)	30.00	75.00	100.00
	Monto ^B	1,590,660	3,976,650	5,302,200
Avance observado	Porcentaje (%)	83.60	415.77	--
	Monto ^B	4,431,981	22,044,909	--

^A Debido a que la *Guía para la implementación de medidas de racionalidad y calidad del gasto* se aprobó en mayo de 2022 y el indicador deriva de ella, su reporte comenzó a partir del segundo trimestre.

^B Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2022.

Al término de ese periodo, el indicador 1 reportó \$3,211,199.11 (tres millones doscientos once mil ciento noventa y nueve pesos 11/100 m. n.) adicionales a lo esperado —como se señala en el cuadro 7—, mientras que el indicador 2 notificó \$18,068,259.15 (dieciocho millones sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 15/100 m. n.) adicionales —como se muestra en el cuadro 8—, es decir, el 41.50 % y el 454.40 %, respectivamente. La cantidad total obtenida representa un avance global del 211.30 % de los ahorros estimados para el presente ejercicio fiscal. Es preciso aclarar que

\$10,315,000.00 (diez millones trescientos quince mil pesos 00/100 m. n.) no fueron concentrados en la Unidad Específica 70 debido a que son ahorros generados en el proyecto del proceso electoral y, con base en sus reglas de operación, no se pueden transferir a otras unidades. Sin embargo, los recursos fueron puestos a disposición por concepto de ahorro, por lo que se contabilizan como tal.

La suma de ambos indicadores arroja una meta anual de \$15,617,200.00 (quince millones seiscientos diecisiete mil doscientos pesos 00/100 m. n.), la

cual fue superada desde el cierre del tercer trimestre, cuando se registró un ahorro acumulado de \$32,992,358.00 (treinta y dos millones novecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m. n.), es decir, el 211.00 % de lo proyectado para todo el año.

La aplicación de la guía, en la que la disciplina financiera es su aspecto medular, ha resultado en los logros que se han expresado, como el ejercicio oportuno y la reorientación de recursos para inversión, así como bajas disponibilidades financieras con miras al cierre del ejercicio fiscal.

En la décima sesión ordinaria de la Comisión de Administración, por medio del acuerdo 10/SO10 (27-X-2022), se informó de una reducción líquida del presupuesto por \$10,315,000.00 (diez millones trescientos quince mil pesos 00/100 m. n.), monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación el 28 de octubre de 2022, con lo que se dio cumplimiento al compromiso de ahorro institucional que el

Tribunal —junto con las otras instancias del pjf— estableció en el marco del acuerdo general. Este monto se obtuvo gracias al óptimo aprovechamiento de los recursos humanos con los que cuenta dicho órgano jurisdiccional, los cuales han permitido atender su mandato constitucional con una cantidad racional de personal eventual que se dedica exclusivamente a atender los procesos electorales.

Política de adquisiciones

El Programa Anual de Ejecución 2021 (PAE) del Tribunal Electoral se estimó en \$397,541,704.00 (trescientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cuatro pesos 00/100 m. n.). Al respecto, en atención a las necesidades de las diversas áreas ejecutoras, dicho programa se modificó a la baja, quedando en \$395,165,711.90 (trescientos noventa y cinco millones ciento sesenta y cinco mil setecientos once pesos 90/100 m. n.), el cual se ejerció en un 95.34 %, como se muestra en el cuadro 9.

Cuadro 9. Programa Anual de Ejecución 2021

Autorizado ^A	Modificado ^A	Adquisición de bienes o servicios ^A	Porcentaje contratado (%)
397,541,704.00	395,165,711.90	376,759,261.93	95.34

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2021.

Es importante mencionar que el criterio de adjudicación del TEPJF se basa en llevar a cabo preferentemente licitaciones públicas nacionales para administrar y ejercer adecuadamente el recurso económico asignado, a efectos de contratar bienes y servicios para los que se ofrezcan las mejores condiciones de calidad, financiamiento, oportunidad, precio, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por su parte, el PAE 2022 del Tribunal Electoral fue estimado en \$358,761,871.00 (trescientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 m. n.); no obstante, este sufrió modificaciones, y reflejó una cantidad de \$409,535,046.55 (cuatrocientos nueve millones quinientos treinta y cinco mil cuarenta y seis pesos 55/100 m. n.), lo que demuestra que se ejerció el 93.05 %, conforme al cuadro 10.

Debe destacarse que el TEPJF se ha dado a la tarea de identificar las necesidades de adquisición de bienes y servicios afines para gestionar su contratación consolidada, contribuyendo así a eficientar y optimizar los recursos que le fueron asignados. A partir de dicha estrategia, se ha logrado disminuir en un 25.00 % el costo del mantenimiento de los inmuebles de la Sala Superior, así como de otros bienes y servicios, como la adquisición de vestimenta de seguridad para motociclistas, uniformes tácticos de trabajo y equipo de protección para el personal.

De forma paralela, al Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2022 (PAEOP) le fueron asignados recursos por \$20,627,850.00 (veinte millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), cuyas modificaciones arrojaron la cantidad de \$19,733,338.95 (diecinueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 95/100 m. n.), de la que se ejerció el 94.91 %, como se muestra en el cuadro 11.

Cuadro 10. Programa Anual de Ejecución 2022



Autorizado ^A	Modificado ^A	Adquisición de bienes o servicios ^A	Porcentaje contratado (%)
358,761,871.00	409,535,046.55	381,072,159.85	93.05

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cuadro 11. Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2022



Autorizado ^A	Modificado ^A	Adjudicaciones ^A	Porcentaje contratado (%)
20,627,850.00	19,733,338.95	18,729,016.46	94.91

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cabe señalar que, con relación a los presupuestos base elaborados por el personal técnico de la Unidad de Obras, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, se han obtenido montos más bajos en las adjudicaciones, derivado de que en la ejecución de los procedimientos de asignación se cuenta con una participación satisfactoria de los proveedores o contratistas.

Finalmente, por medio de licitaciones y contrataciones anticipadas y consolidadas, se lograron ahorros importantes en comparación con los precios de adjudicación de las licitaciones de 2021, como son:

- 1) Licencias de *software* y soporte técnico. Se ahorraron \$794,960.53 (setecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 53/100 m. n.) (41.00 % menos).
- 2) Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional. Hubo un ahorro de \$154,546.00 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 m. n.) (5.00 % menos).
- 3) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles e instalaciones. Se tuvo un ahorro de \$1,619,261.00 (un millón seiscientos diecinueve mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 m. n.) (25.00 % menos).
- 4) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de videovigilancia. Se ahorraron \$382,803.00 (trescientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos 00/100 m. n.) (28.00 % menos).

Asimismo, el 48.40 % del presupuesto adjudicado en compras públicas entre enero y julio de 2022 se ha asignado por licitación pública.

Programa de actividades, congresos, convenciones, eventos culturales, conferencias, seminarios de trabajo y gastos de orden social, 2021 y 2022

En el marco de esta nueva política de calidad del gasto, el plan que probablemente ha presentado una de las mayores transiciones es el Programa de

Actividades de Orden Social (PGOS). Si bien los recursos que se le han destinado representan una proporción mínima del presupuesto autorizado para 2022 (0.50 %), los gastos asociados a estas actividades se encuentran restringidos por medidas de racionalidad a las que el Tribunal se ha adherido por medio del acuerdo general del Poder Judicial.

Con el objeto de aprovechar el alcance de estas actividades, potenciar su valor público y profundizar su impacto en la ciudadanía, en 2021 comenzó un proceso de revisión integral, cuyo objetivo fue definir las acciones que garanticen los criterios de calidad del gasto y la alineación a los objetivos y ejes que rigen el actuar institucional. Dicha revisión derivó en un rediseño de la metodología de integración en la que se establecen claramente los objetivos de las actividades, los resultados sociales e institucionales que se obtendrán a partir de ellas y una planeación a la que se le da seguimiento periódico.

Como resultado de lo anterior, se integró un programa cuyo objetivo es contribuir al cumplimiento del mandato constitucional del TEPJF, acercarlo a la ciudadanía y posicionarlo como una institución incluyente, especializada, transparente, confiable y con valor social, de manera que más personas conozcan los mecanismos de protección de sus derechos, las resoluciones del Tribunal y sus implicaciones y, de ese modo, accedan efectivamente a la justicia electoral. De esta forma, los principales beneficios radican en la ampliación del acceso a la justicia y la inclusión, así como el fortalecimiento respecto a la transparencia, la rendición de cuentas, la especialización y la vinculación, además de un posicionamiento institucional mucho más cercano a la ciudadanía.

En el PGOS 2022 se autorizó la realización de 72 actividades por parte de 16 áreas del TEPJF, en las que se incluyen a todas las salas regionales. El monto global autorizado por la Comisión de Administración fue de \$13,784,440.00 (trece millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.). Al 31 de octubre de 2022, se ha reportado el desarrollo de 45 actividades, con la participación de 16 áreas que integran el programa, las cuales implicaron un gasto

de \$6,202,224.98 (seis millones doscientos dos mil doscientos veinticuatro pesos 98/100 m. n.), lo que representa un avance del 45.00 % del presupuesto autorizado para dicho programa.³

Durante septiembre y octubre de 2022, se condujo una evaluación cualitativa de las actividades que integran el PGOS a fin de identificar posibles acciones de mejora para promover el mayor retorno social de

este tipo de gasto. Por ello, las actividades realizadas de manera parcial o total fueron sometidas a una valoración por parte de 5 áreas, incluyendo las unidades que desarrollaron las actividades. Para cada actividad se generó una cédula que permitió valorar cómo contribuyeron estas acciones a 45 criterios agrupados en los 5 ejes del PEI 2021-2014.

Para una mejor interpretación de los resultados, los puntajes obtenidos por las distintas actividades se normalizaron en una escala de 0 a 100, en la que la calificación más alta equivale a 100. Esta metodología permitió dar voz a las áreas que desarrollan las actividades y valorarlas en distintas dimensiones. De acuerdo con dicha evaluación, las 15 actividades que más contribuyeron a los ejes del PEI 2021-2024, de manera global, provienen de 5 unidades gestoras del gasto, como se muestra en el cuadro 12.

³ Incluye únicamente las actividades que han sido informadas al 31 de octubre de 2022, no obstante que no corresponden a la totalidad de ese mes, debido a que las áreas tienen un plazo 15 días naturales para reportar a partir de la fecha de realización de la actividad. Por lo tanto, las acciones del Programa de Actividades de Orden Social se informan con un mes de desfase debido a la comprobación de recursos y al calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Administración.

Cuadro 12. Actividades del Programa de Actividades de Orden Social con mayor contribución a los ejes del Plan Estratégico Institucional 2021-2024^A



Unidad responsable	Actividad	Índice
Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Encuentro de Mujeres Rurales	100.0
Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Foro Inclusión y Diversidad, Alcances de la Participación y Representación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo Afromexicano en el Proceso Electoral 2021-2022	97.4
Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Foros de los derechos político-electorales de la población LGBT+	97.0
Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales	Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Perspectiva Comparada	96.9
Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Desafíos para una Democracia Incluyente: Proceso Electoral 2021-2022	96.7
Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Foro Agenda Pendiente para el Pleno Ejercicio y Desempeño de los Cargos Públicos de las Personas Integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas (San Cristóbal de las Casas)	96.4
Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Encuentro de Mujeres Afrodescendientes y Afromexicanas	95.5

Continuación.

Unidad responsable	Actividad	Índice
Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales	Reuniones de trabajo y presentación de resultados de la Red de Observación en Justicia Electoral	95.2
Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales	Reuniones de los observatorios de la Red Mundial de Justicia Electoral	94.9
Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Avances y Agenda Pendiente de la Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo	93.1
Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	Foro nacional El Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Libre de Violencia en Razón de Género. Su Tutela por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	93.0
Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales	Estándares Internacionales de la Comisión de Venecia	92.6
Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Retos y Perspectivas para una Participación Política Efectiva de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Proceso Electoral 2022 (Quintana Roo)	92.1
Sala Regional Ciudad de México	Temas Selectos del Derecho Electoral	90.7
Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas	Diálogos Democracia en Tiempos de Cambio: Participación Política de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Pueblo Afromexicano	88.7

^A Solo se evaluaron las actividades realizadas total o parcialmente hasta el 30 de septiembre de 2022. Se excluyeron aquellas con 2 o menos evaluaciones completadas. Los resultados finales de la evaluación anual se publicarán de manera oportuna una vez que todas las actividades concluyan y entreguen su reporte final.

Nota: LGBTQI+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y más.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

En conjunto, las actividades contribuyeron a la erradicación de la violencia política en razón de género y por motivos étnico y de discapacidades, y promovieron la interculturalidad, la impartición de justicia abierta y con perspectiva de género, la profesionalización e instauración de una cultura laboral basada en la equidad, el fortalecimiento de los vínculos interinstitucionales, el diálogo y, en definitiva, la construcción de una sociedad más democrática e inclusiva.

Por su naturaleza, algunas actividades contribuyeron directamente al fortalecimiento de alguno de los 5 ejes del PEI 2021-2024. Por ejemplo, los informes de labores de las salas regionales apoyaron en la consolidación de un tribunal eficiente y eficaz, mientras que la firma de los acuerdos por la integridad electoral favoreció la construcción de un tribunal independiente y confiable. A continuación, se enlistan las actividades que robustecieron a cada uno de los ejes del PEI 2021-2024.

Cuadro 13. Actividades del Programa de Actividades de Orden Social con mayor contribución por eje estratégico



Eje 1. Tribunal abierto, ciudadano, digital, colaborativo y transparente	Eje 2. Tribunal eficiente y eficaz	Eje 3. Tribunal independiente y confiable
<ul style="list-style-type: none"> • Estándares Internacionales de la Comisión de Venecia • Balance Electoral en el Segundo Semestre de 2021 • Encuentro de Mujeres Rurales • Reuniones de trabajo y presentación de resultados de la Red de Observación en Justicia Electoral • Séptima reunión de autoridades electorales de la V circunscripción • Quinto ciclo de diálogos democráticos “Los Desafíos para Fortalecer la Democracia en México” • Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Perspectiva Comparada 	<ul style="list-style-type: none"> • Séptima reunión de autoridades electorales de la V circunscripción • Informes anuales de actividades correspondiente al periodo 2020-2021 de las salas regionales y de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación • Reuniones de trabajo y presentación de resultados de la Red de Observación en Justicia Electoral 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos por la Integridad Electoral • Encuentro de Mujeres Afrodescendientes y Fromexicanas • Foros de los derechos político-electorales de la población LGBTTTI+ • “Taller de análisis de sentencias” • Reuniones de los observatorios de la Red Mundial de Justicia Electoral • Taller “El lenguaje incluyente y su aplicación en las sentencias” • Foro nacional El Ejercicio de los Derechos Político-Electorales de las Mujeres Libre de Violencia en Razón de Género. Su Tutela por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
<h4>Eje 4. Tribunal ético y profesional</h4> <ul style="list-style-type: none"> • Taller “El lenguaje incluyente y su aplicación en las sentencias” • Temas Selectos del Derecho Electoral • Conferencia “Las plataformas digitales en el uso social del lenguaje” • Observatorio judicial • Reuniones de los observatorios de la Red Mundial de Justicia Electoral • Informes anuales de actividades correspondiente al periodo 2020-2021 de las salas regionales y de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 	<h4>Eje 5. Tribunal de derechos e incluyente</h4> <ul style="list-style-type: none"> • Desafíos para una Democracia Incluyente: Proceso Electoral 2021-2022 • Foro Inclusión y Diversidad, Alcances de la Participación y Representación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo Fromexicano en el Proceso Electoral 2021-2022 • Diálogos Democracia en Tiempos de Cambio: Participación Política de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Pueblo Fromexicano • Avances y Agenda Pendiente de la Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Pueblo • Foro Agenda Pendiente para el Pleno Ejercicio y Desempeño de los Cargos Públicos de las Personas Integrantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas (San Cristóbal de las Casas) • Participación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Perspectiva Comparada • Encuentro de Mujeres Rurales • Foros de los derechos político-electorales de la población LGBTTTI+ 	

^A Solo se evaluaron las actividades realizadas total o parcialmente hasta el 30 de septiembre de 2022. Se excluyeron aquellas con 2 o menos evaluaciones completadas. Los resultados finales de la evaluación anual se publicarán de manera oportuna una vez que todas las actividades concluyan y entreguen su reporte final.

Nota: LGBTTTI+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y más.

Fuente: Dirección General de Recursos Financieros, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023

Con la aprobación de la Comisión de Administración, el TEPJF presentó en tiempo y forma ante la SCJN el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 a fin de ser integrado al del PJF. Este contempla los recursos necesarios para cumplir con el compromiso de hacer valer la Constitución en materia electoral y velar por los derechos político-electorales de las mexicanas y los mexicanos. El plan presentado es un presupuesto responsable que institucionaliza la política de calidad del gasto, sin poner en riesgo la misión institucional. En la búsqueda por romper inercias en el ámbito del gasto, el proyecto se integró de manera participativa con todas las áreas del Tribunal, de manera que se procuró que estuviera basado en necesidades. A continuación se describen los elementos principales del Proyecto de Presupuesto 2023.

- 1) Un monto total de \$3,015,314,800.00 (tres mil quince millones trescientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 m. n.), distribuido en el 93.10 % para presupuesto base —gastos operativos fijos—, el 2.60 %, destinado a proyectos específicos, y el 4.30 % para servicios personales eventuales, como el apoyo para atender procesos electorales.
- 2) Si bien se observa un crecimiento nominal del 7.80 % respecto al presupuesto autorizado de 2022, el presupuesto solicitado, en términos reales, es prácticamente igual al de 2021, incluso considerando la expectativa de inflación de los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para 2022, los cuales prevén una inflación estimada para este año del 7.70 %, aunque existen estimaciones, como la del Banco de México, que evalúan una inflación del 8.20 % al cierre de 2022, y del 4.60 % para 2023.
- 3) En el presupuesto se incluyen \$128,018,840.00 (ciento veintiocho millones dieciocho mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) que deberán destinarse al proyecto Procesos Electorales Locales 2023 y Procesos Electorales

Federales. Este concepto representa un 4.30 % del total.

- 4) El proyecto de presupuesto considera un monto para proyectos específicos por \$79,527,830.00, (setenta y nueve millones quinientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos 00/100 m. n.), equivalente al 2.60 % del total, destinado principalmente al gasto de inversión en el mejoramiento de la infraestructura física e informática del TEPJF.
- 5) El gasto previsto en el capítulo 1000, denominado "Servicios personales", y en los impuestos asociados concentrará la mayor parte de los recursos, ya que representa el 83.50 % del gasto total que prevé el Tribunal Electoral.
- 6) El proyecto de presupuesto propuso una disminución del gasto institucional operativo indispensable (presupuesto base), entre 2018 y 2023, del 21.00 % en términos reales.

En la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2023 se consideró lo siguiente:

- 1) Reforzar la función jurisdiccional de cara a los procesos electorales locales que se desarrollarán en 2023 y al inicio del proceso electoral federal 2023-2024, con el objeto de asegurar que se cuente con los recursos que garanticen la atención oportuna de todos los medios de impugnación en las diversas etapas de los procesos.
- 2) Fortalecer la gobernanza judicial y apuntalar un modelo de justicia abierta que favorezca la cultura democrática a partir de la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional, principios que permitirán visibilizar el funcionamiento del Tribunal Electoral, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional.
- 3) Robustecer la profesionalización y la integridad del personal del TEPJF a partir de un programa de formación judicial y de capacitación administrativa que permita el fortalecimiento de la carrera judicial electoral, así como el desarrollo del servicio civil de carrera administrativa con perspectiva de género.
- 4) Institucionalizar una política de calidad del gasto basada en una cultura de racionalidad,

austeridad, disciplina presupuestal y modernización de la gestión por medio de un modelo de gestión para resultados. La mayoría del gasto que se disminuyó en 2022 no se presupuestó para 2023.

- 5) Continuar con el fortalecimiento de los sistemas y bienes informáticos en apoyo a la función jurisdiccional, la eficiencia administrativa, la transparencia y la ética judicial.
- 6) Consolidar la transformación de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas en una Defensoría Pública Electoral que tiene como propósito ampliar los alcances de la labor de asesoría y defensa de los derechos político-electorales para beneficiar a más grupos en situación de discriminación estructural histórica.

El Proyecto de Presupuesto 2023 está formulado de acuerdo con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, con base en una administración responsable de los recursos, sin poner en riesgo la operación institucional y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme al artículo 134 de la CPEUM.

Aplicando las directrices del modelo de justicia abierta al Tribunal Electoral, la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2023 se llevó a cabo de manera conjunta y coordinada con cada una de las áreas que conforman la institución y a partir de la identificación de las necesidades de gasto, análisis histórico del gasto, consolidación de gastos por partida y apego a las atribuciones y competencias para el cumplimiento de las metas, los objetivos y las prioridades institucionales.

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que contiene un presupuesto para el Tribunal Electoral de \$2,980,070,263.00 (dos mil novecientos ochenta millones setenta mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 m. n.), es decir, un 1.20 % menos de lo contemplado en el Proyecto.

Control presupuestario

El Sistema Integral de Control Administrativo es la herramienta informática desarrollada por el TEPJF que permite dar cumplimiento a los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los cuales establecen las características técnicas que debe cumplir un sistema de contabilidad gubernamental. El SICA está debidamente parametrizado para registrar, de manera automática y por única vez, los movimientos contables y presupuestarios en los momentos correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de la LGCG.

Además, en el SICA, las áreas pueden consultar, de manera oportuna, el estado de su presupuesto y los recursos que quedan disponibles durante el ejercicio. Asimismo, se sostienen reuniones mensuales con cada una de las áreas gestoras en las que las unidades responsables presentan el avance del Programa Anual de Trabajo —la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional—, el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones y Servicios —la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública— y el avance presupuestal —la Dirección General de Recursos Financieros—.

Presentación de informes a la Comisión de Administración

Los artículos 186, párrafo primero, y 190, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que la Comisión de Administración tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, así como el ejercicio del presupuesto de egresos del TEPJF. En ese sentido, la constante y periódica rendición de informes a la Comisión de Administración ha sido indispensable para una ejecución eficaz, eficiente y con disciplina presupuestal.

De los informes financieros que se presentan periódicamente al órgano de gobierno, destacan los siguientes:

- 1) Informe del cuarto trimestre de 2021 y mensuales, de enero a agosto de 2022, del Programa de Actividades, Congresos, Convenciones, Eventos Culturales, Conferencias, Seminarios de Trabajo, Gastos de Orden Social y Demás Eventos de Naturaleza Similar. En este programa se reporta la erogación y ejecución de las actividades en dichas materias que las áreas gestoras del Tribunal Electoral llevaron a cabo.
- 2) Informes trimestrales de fideicomisos (cuarto trimestre de 2021 y primer y segundo trimestres de 2022), en cumplimiento de lo señalado por el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), acerca de los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que el TEPJF participe.
- 3) Informes trimestrales de avance presupuestal (cuarto trimestre de 2021 y primer y segundo trimestres de 2022), para hacer del conocimiento de las personas integrantes de la Comisión de Administración el estado del ejercicio del presupuesto con cifras detalladas por área y momento presupuestal, conforme a 3 apartados: presupuesto por categoría presupuestal; presupuesto por capítulo del gasto y área gestora, y avance de las metas de ahorro.
- 4) Informes trimestrales del proyecto 523 Proceso Electoral Federal Concurrente con los Procesos Electorales Locales 2020-2021 (cuarto trimestre de 2021) y del proyecto 607 Revocación de Mandato y Procesos Electorales Locales 2022 (primer y segundo trimestres de 2022), que dan cuenta del avance en el ejercicio de los recursos del presupuesto autorizado y modificado de los proyectos señalados.
- 5) Informes trimestrales de ingresos excedentes (cuarto trimestre de 2021 y primer y segundo trimestres de 2022), con el propósito de informar los ingresos excedentes en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 20 de la LFPRH.
- 6) Informes trimestrales de adecuaciones presupuestales (cuarto trimestre de 2021 y primer y segundo trimestres de 2022), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción I, inciso c, y los artículos 20 y 60, de la LFPRH, así como lo establecido en los Lineamientos para la realización y aprobación de las adecuaciones presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, trimestralmente se informan, a nivel capítulo de gasto, las ampliaciones y reducciones compensadas netas realizadas en cada trimestre del ejercicio fiscal.

Cumplimiento de obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental

En el periodo que se informa, el Tribunal Electoral ha dado cabal cumplimiento a diversos ordenamientos legales y normativos en materia presupuestal y contable. De conformidad con los artículos 74, fracción VI, de la CPEUM; 46 y 53 de la LGCG, y 5, fracción I, inciso f, de la LFPRH, al 31 de diciembre de 2021 se presentaron en tiempo y forma las informaciones contable, presupuestaria y programática de bienes muebles e inmuebles a la SHCP para la integración de la Cuenta Pública 2021, coadyuvando así a los procesos de transparencia y rendición de cuentas a los que están obligados los entes públicos respecto de la gestión financiera de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De igual forma, en cumplimiento de los artículos 46 de la LGCG; 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), y numeral 35, inciso a, fracciones II y III, de los Lineamientos programático-presupuestales del TEPJF, se presentó el *Informe de avance de gestión financiera 2022* por el cual se informó el estado de las actividades; el estado de situación financiera; el estado de cambios en la situación financiera; el estado de variación en la hacienda pública; el estado analítico del activo; el estado analítico de la deuda y otros pasivos, y los estados de flujos de efectivo,

así como el reporte de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones, y la conciliación contable-presupuestal.

Asimismo, en términos de los artículos 5, fracción I, inciso f, de la LFPRH, y numeral 35, inciso a, fracciones II y III, de los Lineamientos programático-presupuestales del TEPJF, se han presentado los *Informes trimestrales de la situación económica, de las finanzas públicas y de la deuda pública 2022*.

Órganos de administración, control y rendición de cuentas

Comisiones y comités

En el periodo que se reporta, se llevaron a cabo 145 sesiones de comisiones y comités, la mayoría de ellas en la modalidad virtual, con lo cual se consolida el uso de las TIC en el quehacer institucional, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional.

Cuadro 14. Reuniones de las comisiones y comités realizadas durante el periodo 2021-2022



Periodo informado	Comité de Transparencia	Comité de Adquisiciones	Comité de Valoración Documental	Comité de Expedientes Judiciales	Comité de Control Interno	Comité de Austeridad	Comité de Desincorporación de Bienes Muebles	Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad	Comisión de Fortalecimiento	Comisión de Administración	Comité Técnico del Trabajo a Distancia
Mes y año	Cantidad de reuniones										
Noviembre de 2021	4	3	0	1	1	0	1	0	1	1	0
Diciembre de 2021	4	7	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Enero de 2022	3	2	1	1	1	0	0	0	1	1	0
Febrero de 2022	4	3	0	0	1	1	0	1	1	1	0
Marzo de 2022	4	3	0	0	1	0	0	0	1	1	0
Abril de 2022	4	4	0	0	1	0	0	0	2	1	0
Mayo de 2022	3	2	1	0	0	1	1	1	0	1	0

Continuación.

Periodo informado	Comité de Transparencia	Comité de Adquisiciones	Comité de Valoración Documental	Comité de Expedientes Judiciales	Comité de Control Interno	Comité de Austeridad	Comité de Desincorporación de Bienes Muebles	Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad	Comisión de Fortalecimiento	Comisión de Administración	Comité Técnico del Trabajo a Distancia
Mes y año	Cantidad de reuniones										
Junio de 2022	6	2	0	1	3	0	0	0	1	1	0
Julio de 2022	4	4	1	0	0	1	1	1	0	1	0
Agosto de 2022	4	3	0	0	2	0	1	0	1	2	0
Septiembre de 2022	4	5	0	0	1	0	0	0	0	1	1
Octubre de 2022	4	5	1	0	1	0	0	0	0	1	1

Fuente: Secretaría Administrativa, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Cabe destacar el trabajo realizado en la Comisión de Administración respecto a la toma de decisiones en las materias de normatividad, presupuesto y ejercicio del gasto, vinculación, control y cumplimiento y capital humano.

Si bien la mayoría de estas decisiones ya se han mencionado en los diferentes apartados del presente informe de labores, debe adicionarse el puntual conocimiento de las acciones realizadas por parte de sus órganos auxiliares en materia de supervisión y vigilancia, en cumplimiento de los programas anuales de Control y Auditoría, así como el de Verificaciones a Distancia y Visitas Ordinarias de Inspección, que se practican a las salas regionales, ya que presentan vertientes de trabajo importantes para el fortalecimiento institucional.

Fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la entrega del *Informe de resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020* al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dicho reporte se refiere a la auditoría de cumplimiento 2020-0-03210-19-0005-2021 respecto a la gestión financiera, a efectos de verificar que el presupuesto asignado al TEPJF se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

El alcance de dicha auditoría comprendió un universo de \$2,433,371.00 (dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos setenta y un pesos 00/100 m. n.) y se auditó una muestra de \$2,327,896.00 (dos millones trescientos veintisiete mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 m. n.), lo cual es equivalente al 95.70 % del total ejercido.

En resumen, y como resultado de dicha revisión, la ASF concluyó que, en términos generales, el Tribunal cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia durante el ejercicio fiscal 2020.

Se señalaron 34 resultados; de estos, en 18 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por el ente fiscalizador. Destacan las siguientes observaciones positivas:

- 1) Se cuenta con el Código Modelo de Ética Judicial Electoral.
- 2) Se dispone de 3 mecanismos internos de atención a la ciudadanía para la recepción, el trámite, el seguimiento y la determinación de denuncias presentadas relacionadas con la probable comisión de alguna falta administrativa.
- 3) El Tribunal tiene identificados sus objetivos y metas en el Plan Estratégico Institucional y en una matriz de riesgos que cuenta con su respectivo Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
- 4) Se tiene un canal de comunicación interna efectivo y bidireccional denominado "Tribuna", mediante el cual sus áreas jurisdiccionales, académicas y administrativas dan a conocer las directrices, las acciones, los valores institucionales y la información relevante.
- 5) En el capítulo de gasto 1000, titulado "Servicios personales", no se hallaron diferencias al comparar la plantilla funcional del personal de estructura vigente en 2020 y lo reportado en la estructura orgánica autorizada.
- 6) Las adecuaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos.
- 7) Se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2020.

- 8) Se verificó que las adquisiciones de bienes y servicios se ajustaron al tipo de procedimiento de contratación correspondiente.
- 9) Se determinó que los mecanismos de control implementados por el TEPJF son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los rubros objeto de fiscalización.

Al 31 de octubre de 2022, se cuenta con 11 recomendaciones en proceso de atención, principalmente relacionadas con el proceso de actualización normativa en el que actualmente está inmerso el Tribunal y con mejoras en la supervisión y el control de la contratación de servicios informáticos.

Control y rendición de cuentas

Visitaduría Judicial

La Visitaduría Judicial se encarga sustantivamente de practicar visitas ordinarias de inspección y verificaciones a distancia a las salas regionales y a la Sala Regional Especializada del TEPJF. En dichos instrumentos de verificación se revisan diversos aspectos relacionados con la actividad de estas salas, exclusivamente en el ámbito jurisdiccional.

En el periodo que se reporta, se practicaron 8 visitas ordinarias de inspección a las salas regionales, 4 de ellas durante 2021 a la Sala Regional Toluca, Sala Regional Ciudad de México, Sala Regional Guadalajara y Sala Regional Monterrey; otras 4 durante 2022 a las salas Toluca, Ciudad de México, Guadalajara y Especializada, y 6 verificaciones a distancia a cada una de las salas regionales, lo cual derivó en la formulación de 9 recomendaciones y 27 observaciones.

Cabe destacar que la Visitaduría Judicial amplió la materia y los rubros de inspección en cada una de las salas regionales, de manera que, adicionalmente, se agregó la revisión en materia de protección de datos personales, la utilización de lenguaje incluyente y ciudadano, una revisión específica y detallada en el turno de los expedientes y el adecuado funcionamiento de los archivos jurisdiccionales.

Asimismo, en cada ejercicio de inspección se incrementó cuantitativamente la revisión de los expedientes en los diversos rubros materia de verificación, de manera que, a la fecha, la Visitaduría Judicial examina cerca del 60.00 % de los expedientes de fondo resueltos en cada una de las salas regionales.

De las inspecciones realizadas y derivado de las recomendaciones hechas, se desprendió que las distintas áreas judiciales que conforman cada una de las salas regionales han alcanzado, en la mayoría de los casos, una conformación paritaria o cercana a la paridad en cuanto al género de sus integrantes, en cumplimiento del Acuerdo general para el ingreso, promoción y desarrollo de la carrera judicial con paridad de género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, a raíz de la atención que las salas regionales le han dado a las recomendaciones de la Visitaduría Judicial, hoy en día existe una distribución igualitaria de las cargas de trabajo entre el secretariado de estudio y cuenta en todas estas salas.

También destaca que todas las secretarías y los secretarios de estudio y cuenta de las 18 ponencias que conforman las 6 salas regionales son personal habilitado de carrera judicial y, en aquellos casos en los que no ocurrió así, la Visitaduría Judicial formuló la observación correspondiente, a fin de que el funcionariado judicial concluyera en lo inmediato los cursos o procedimientos de habilitación correspondientes.

Contraloría Interna

En ejercicio de las atribuciones de la Contraloría Interna en materia de registro, seguimiento y evolución patrimonial, se contabilizaron 3,622 declaraciones, de las cuales 2,242 fueron de situación patrimonial y 1,380 de intereses. Además, se proporcionaron 3,075 asesorías que contribuyeron a la presentación oportuna de las declaraciones y a la mejora en la calidad de la información reportada, y se formularon 64 denuncias a la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas respecto a hechos o conductas de personas servidoras públicas que podrían constituir responsabilidades administrativas, de las que se tuvo conocimiento en el ejercicio de sus facultades.

Durante 2022, la Contraloría Interna implementó por primera vez una estrategia integral para prevenir el incumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de declaraciones de situación patrimonial en su modalidad de Modificación 2021, así como de las declaraciones de intereses, mediante la cual se alcanzó un nivel de cumplimiento del 99.87 %, además de la denuncia de los incumplimientos correspondientes al 0.13 % restante, reiterando con ello el compromiso del TEPJF con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Para ello, a diferencia de ejercicios previos en los que las actividades para prevenir el incumplimiento se realizaban en abril y mayo, la estrategia integral se implementó a partir de enero de 2022. Así, se logró, desde su inicio, una coordinación sinérgica entre la Contraloría Interna y las direcciones generales de Sistemas y Comunicación Social para modificar el sistema de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, a fin de dar comienzo a la captura de información a principios de año y lanzar campañas de comunicación para recomendar a los integrantes del TEPJF no esperar hasta mayo para el llenado de sus declaraciones, así como diversos comunicados relativos a las obligaciones, los plazos de presentación y el sistema a emplear.

Asimismo, la Contraloría Interna impartió pláticas de capacitación y proporcionó asesorías acerca de la obligación de presentar las respectivas declaraciones, el llenado de los formatos y el uso del sistema; determinó el padrón de personas obligadas; en colaboración con las diversas áreas del TEPJF, trabajó en equipo a fin de dar seguimiento puntual al cumplimiento de las obligaciones durante el periodo ordinario para la presentación oportuna, así como durante la ampliación a dicho plazo, y, finalmente, evaluó el cumplimiento de las obligaciones de referencia y formuló las denuncias correspondientes ante la Dirección General de Responsabilidades Administrativas.

Con el objetivo de transitar de un enfoque punitivo a uno preventivo, la Contraloría Interna fortaleció su programa para fomentar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial en sus modalidades inicial y de conclusión, así como de intereses. Así, se dio seguimiento a las obligaciones de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes a través de la plataforma Teams, y se emitieron 55 exhortos a aquellas personas que incumplieron por primera vez, quienes subsanaron de manera espontánea dicho incumplimiento antes de que transcurrieran 6 meses desde la comisión de la falta. Con estas medidas se logró un incremento en el porcentaje de cumplimiento respecto de años anteriores.

La Contraloría Interna impulsó la rendición de cuentas institucional por medio del desarrollo de 3 revisiones de control a las adjudicaciones directas correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre de 2021, 1 evaluación al ejercicio del gasto, 8 revisiones de control, 15 auditorías especiales, 6 auditorías de desempeño, 3 revisiones de seguimiento y 4 auditorías de seguimiento, todos estos, procedimientos de fiscalización incluidos en el Programa Anual de Control y Auditoría.

Como resultado de ello, todas las áreas del TEPJF revisaron y replantearon las actividades y metas que incluyeron en sus programas anuales de trabajo de 2022, de modo que, actualmente, se enfocan en

los temas sustantivos, indican con claridad cómo se miden y acreditan, justifican los logros alcanzados o aquellos que quedaron pendientes, entre otros aspectos. Gracias a ello se fortalecieron la rendición de cuentas institucional y los principios de legalidad y transparencia.

También se fiscalizaron los recursos ejercidos durante el periodo en el que, con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, se realizó trabajo a distancia, y se documentó la reducción del gasto —del 31.00 %— que esto tuvo como consecuencia, así como el cumplimiento de las metas y los trabajos programados por la mayoría de las áreas. Ante ello, la Contraloría Interna impulsó acciones para que las unidades mantengan esa disminución mediante prácticas amigables con el medio ambiente y el privilegio del uso de las TIC para el desahogo de las actividades, lo que, además, ha permitido generar condiciones de salubridad, seguridad e higiene para el personal y la ciudadanía que asiste a las instalaciones del Tribunal, en el contexto de la contingencia derivada de la COVID-19.

De igual forma, a partir de la fiscalización a la normativa que regula las atribuciones y el funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral, se generaron recomendaciones para que esta área regule, de manera expresa, los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de las mujeres que denuncien actos de violencia política en razón de género, además de que realice el acompañamiento y la asesoría que corresponda en las denuncias que se formulen en materia de acoso laboral, acoso sexual u hostigamiento sexual, así como la prestación gratuita de sus servicios de defensa y asesoría en favor de las personas servidoras públicas sometidas a un procedimiento de responsabilidad administrativa, y que desarrolle e implemente las gestiones necesarias para turnar de manera automática, a través de un sistema electrónico, la integración del cuaderno de antecedentes y el dictamen correspondiente.

Por otro lado, antes de la creación de la Comisión de Fortalecimiento y, posteriormente, coadyuvando con ella, la Contraloría Interna determinó acciones

para que las áreas documenten qué hacen, cómo y con quiénes llevan a cabo sus tareas, mediante la actualización o creación de sus instrumentos normativos, con lo que se evitó mantener normas vagas o ambiguas y así proveer certeza jurídica en el actuar administrativo del TEPJF.

De la misma manera, la Contraloría impulsó acciones de modernización al implementar y normar el uso de herramientas informáticas en los procedimientos de las auditorías, revisiones y evaluaciones al ejercicio del gasto y actas administrativas de entrega-recepción, por medio del sistema SAER, así como las diligencias en procedimientos de responsabilidad administrativa en las que se prevé el uso y reconocimiento de la firma electrónica de autenticación, lo que ha repercutido en una mejora continua de su quehacer y en el ejercicio de los recursos del Tribunal Electoral.

Se sustanciaron 204 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales 111 han concluido y 93 siguen en trámite, y se realizaron 825 verificaciones de personas servidoras públicas que pudieran encontrarse inhabilitadas para desempeñar cargos públicos. En materia de sanciones, se emitieron 55 exhortaciones a diversas personas integrantes del funcionariado con el propósito de que se conduzcan con apego al marco jurídico, 4 inhabilitaciones, 1 sanción económica, 18 apercibimientos privados, 1 apercibimiento público, 18 amonestaciones privadas y 7 amonestaciones públicas.

Finalmente, cabe mencionar que se brindó asesoría y acompañamiento en 320 procesos de actas de entrega-recepción, las cuales fueron solicitadas y atendidas mediante las designaciones de representantes de la Contraloría Interna.

Responsabilidades administrativas

La Dirección General de Responsabilidades Administrativas recibe y otorga la debida atención a las quejas, denuncias e inconformidades que se formulan por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas

por el funcionariado o por particulares debido a conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Para ello, debe solicitar la información necesaria que le permita el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación, en términos de la ley aplicable, incluida aquella que las disposiciones jurídicas consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas a que se refiere la LGRA.

En el periodo que se informa, la DGIRA recibió 144 denuncias por probables faltas administrativas. Actualmente se han resuelto 155 expedientes, considerando aquellos que se encontraban en trámite al inicio del periodo, cuyo desglose corresponde con 14 acuerdos de conclusión y archivo y 141 informes por presunta responsabilidad administrativa.

Al 31 de octubre de 2022 existen 119 indagatorias que permanecen en trámite o proceso de investigación, y estas comprenden 1 asunto iniciado en 2019, 9 en 2020, 31 en 2021 y 78 en 2022.

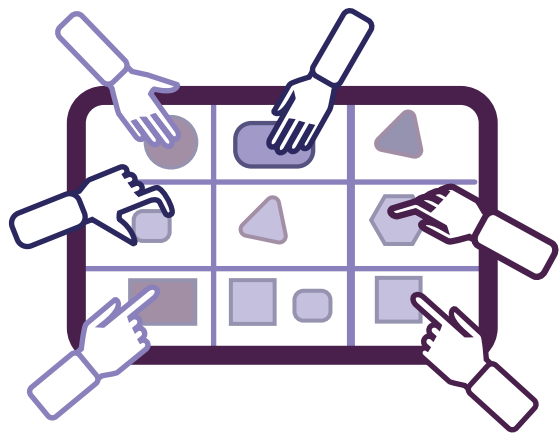
Aunado a ello, a fin de sensibilizar y concientizar al personal del TEPJF respecto de la importancia de privilegiar un ambiente laboral sano para evitar conductas constitutivas de acoso y hostigamiento sexual, la DGIRA participó de manera conjunta con la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género en el curso-taller de sensibilización "Clima laboral libre de discriminación: cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual", en el cual participaron servidoras y servidores públicos de la Sala Superior y de las salas regionales de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, para promover el comportamiento ético del personal del Tribunal y fomentar el respeto a la legalidad y la rendición de cuentas, la DGIRA lanzó un micrositio digital que, entre otras cosas, establece los deberes que todo el funcionariado debe atender en sus respectivas actividades laborales. El micrositio, ubicado en la página de internet del

TEPJF, promueve la prevención de conductas administrativas irregulares y permite conocer a detalle las funciones y actividades de esta Dirección General —órgano auxiliar de la Comisión de Administración del TEPJF—, además de que está diseñado para una muy sencilla navegación.

Finalmente, a fin de privilegiar el fortalecimiento de la cultura de la denuncia, la DGIRA, en coordinación con la Dirección General de Sistemas, desarrolló un canal de denuncia de posibles faltas administrativas

atribuibles a las personas que laboran en el TEPJF. Así, la presentación digital de denuncias garantiza el anonimato de las personas denunciantes y constituye un mecanismo ágil y seguro para dar parte y aportar elementos que garanticen una atención inmediata de la DGIRA, lo cual contribuye a asegurar el apego a la legalidad y la rendición de cuentas de quienes laboramos en este órgano jurisdiccional. El canal de denuncia por la vía electrónica se encuentra disponible en el sitio <https://www.te.gob.mx/dgira/front/denuncia>.



PROSPETTIVA



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha contribuido de manera significativa a la edificación de la democracia en México. Su aportación es múltiple. Este órgano jurisdiccional se estableció para que la sociedad mexicana contara con un juez último, encargado de calificar y validar las elecciones. Con ello se puso fin a un largo periodo de conflictos poselectorales que deslegitimaban los procesos comiciales. Mediante sus sentencias, el Tribunal soluciona conflictos políticos y favorece la pacificación social; vela por procesos electorales equitativos e íntegros; sanciona actos ilegales, y hace valer los derechos político-electorales de todas las personas, en especial de quienes pertenecen a los grupos en situación de vulnerabilidad.

De manera destacada, el Tribunal Electoral ha logrado desarrollar una política judicial que tiene como objetivo emitir sentencias que incidan en el diseño e implementación de políticas públicas. Desde su creación, en 1996, ha llevado a cabo importantes acciones de tutela jurisdiccional de los derechos humanos de carácter político-electoral, ya sea al aplicar directamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ensanchar la procedencia de los medios de control constitucional o al ampliar la protección de los derechos a la participación política en favor de grupos en situación de vulnerabilidad, todo ello de acuerdo con los principios de independencia, imparcialidad y certeza.

Dicha tendencia se ha ido afianzando en el periodo que se reporta. En ese sentido, el TEPJF ha emitido sentencias transformadoras cuando ha constatado una violación al orden constitucional. Por una parte, ha dictado resoluciones con remedios jurisdiccionales ante el incumplimiento de obligaciones constitucionales o convencionales

de las autoridades responsables y, por otra, ha extendido la tutela a una clase más general de personas en la misma situación, distintas de las accionantes, como en los casos de las omisiones legislativas en favor de personas migrantes o con alguna discapacidad, la paridad en gubernaturas o el reconocimiento del derecho al voto de las personas privadas de su libertad. En tales condiciones, se puede afirmar que el Tribunal Electoral ha emitido verdaderas sentencias de carácter estructural.

Es deseable que el camino emprendido por el TEPJF no tenga punto de retorno. Por el contrario, se espera que avance para enfrentar un doble reto: por un lado, instrumentar el cumplimiento efectivo de las sentencias, en particular las estructurales, mas no exclusivamente, y, por otro, alcanzar un punto armónico entre estas y la realización de una justicia dialógica, que incluya la participación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los órganos representativos y las autoridades administrativas electorales, así como otros entes públicos.

A lo anterior se suman los cambios institucionales impulsados en el periodo objeto del presente informe —del 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022—, que han permitido avanzar hacia la construcción de un tribunal incluyente, abierto, confiable, profesional, eficiente y colaborativo. Hoy es imperativo, además, continuar reforzando el trabajo para responder a los desafíos sociales, políticos y jurídicos del presente y del futuro, con el propósito de servir a una sociedad cada vez más interconectada, plural, diversa y exigente.

Esto significa actuar estratégicamente en lo institucional y lo jurisdiccional para dar cumplimiento a los 5 ejes de acción del Plan Estratégico Institucional (PEI), cuya vigencia es hasta 2024, teniendo como fin superior contribuir a lograr unas elecciones más íntegras; una sociedad más justa, en condiciones de igualdad para ejercer sus derechos político-electorales de manera plena, y una democracia más responsiva y efectiva.

Los próximos pasos del TEPJF atenderán cada uno de los 5 ejes estratégicos. En primer lugar, fortalecer la gobernanza judicial para consolidar un tribunal abierto, digital y colaborativo, lo que significa avanzar en la diversificación del modelo de justicia abierta. En ese sentido, durante 2023 se llevarán a cabo 10 actividades piloto como resultado del programa de acción que se ha elaborado en colaboración con el Laboratorio de Gobernanza de la Northeastern University (The GovLab). También se intensificará el trabajo para transmitir la confiabilidad de sistemas como el juicio en línea y para desarrollar las herramientas tecnológicas que permitan potenciar y expandir el modelo de justicia abierta, tratando de responder a las necesidades de la sociedad. Como parte de estas labores, se planea avanzar en la consolidación de un tribunal abierto en la actividad jurisdiccional, desarrollando un modelo de justicia digital, que incluya la firma electrónica, por medio de tres vertientes:

- 1) Hacer campaña para expandir el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (Fiel) —firelización—.
- 2) Implementar la e.firma.
- 3) Explorar el desarrollo de una firma electrónica propia.

Afianzar el modelo de justicia abierta también implica familiarizar al personal de este órgano electoral jurisdiccional, cada vez más, con los beneficios que brinda el uso de las tecnologías de la información y fortalecer la participación ciudadana en los nuevos espacios de vinculación impulsados por las áreas institucionales del Tribunal. Para ello, se intensificarán las tareas de la Red de Observación en Justicia Electoral (ROJE) como un espacio de intercambio que incluye a la academia, la sociedad civil, las defensoras y los defensores de derechos, así como al público interesado en la justicia electoral en los ámbitos nacional e internacional. En ese sentido, se tratará de fortalecer y potenciar los resultados de la vinculación internacional del TEPJF que le han permitido contar con miradas expertas que analizan su funcionamiento y evaluar con estándares internacionales el trabajo que realiza.

En referencia al segundo eje, las acciones para consolidar un tribunal independiente y confiable estarán destinadas, en primer lugar, a atender los asuntos respecto a las 3 elecciones del proceso 2022-2023, la renovación de las gubernaturas de Estado de México y Coahuila, así como la del Congreso de esta última entidad. De igual manera, iniciará la preparación del proceso electoral 2023-2024 en el que se definirán 9 gubernaturas, 30 congresos locales y alrededor de 2,000 ayuntamientos, además de la renovación del Congreso de la Unión y de la Presidencia de la República. En segundo lugar, se abonará a la cultura de la legalidad democrática, de forma que las partes involucradas en las controversias que se presentan ante el Tribunal cumplan sus sentencias. El acatamiento de las resoluciones judiciales es una respuesta que depende de diversos factores, entre los que destaca la percepción de lo justas que son las cortes. Por ello, resulta relevante enfatizar la independencia, imparcialidad y neutralidad del TEPJF en el desarrollo de su función jurisdiccional electoral, para así abonar a la percepción positiva de su actuación.

Consolidar la confianza pública lograda pasa también por desarrollar una serie de actividades, entre las que destaca, primero, un modelo amplio de comunicación, interacción y acercamiento con la ciudadanía para informar quién es, qué hace y cómo beneficia a la sociedad el Tribunal Electoral por medio de sus sentencias; segundo, una comunicación que permita comprender la consistencia en los criterios que aplica y fortalecer con ello la percepción de imparcialidad en la impartición de justicia, y tercero, promover una comunicación que coadyuve a valorar la inversión pública que se realiza en la justicia electoral mediante el TEPJF.

Resulta crucial la búsqueda de la integridad electoral como uno de los caminos a través de los cuales se puede abonar a la legalidad de nuestras elecciones. Lo anterior porque el compromiso con la integridad involucra un pacto de las autoridades electorales, los partidos políticos y quienes los integran, así como de la ciudadanía, a fin de asumir la responsabilidad social y cívica de garantizar que

se respeten las reglas y se cierre el paso a las malas prácticas.

El tercer eje que seguirá orientando la labor del TEPJF se enfoca en ampliar el acceso a la justicia electoral para afianzarlo como un tribunal incluyente y de derechos. Un reto importante provendrá de la puesta en funcionamiento de la nueva Defensoría Pública Electoral. Será fundamental, en los próximos años, identificar las necesidades y los obstáculos de las personas que pertenecen a los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados para hacer valer sus derechos político-electorales. Asimismo, será imprescindible reforzar el compromiso de desarrollar una política judicial que acentúe la inclusión y amplíe el ejercicio de los derechos de la ciudadanía. Continuar difundiendo las sentencias en más lenguas indígenas y por medio de canales de comunicación fácilmente accesibles para toda la población sigue siendo una tarea prioritaria. En definitiva, será indispensable identificar los vacíos legales y los grupos ignorados en materia de derechos político-electorales para buscar caminos que permitan atenderlos, favoreciendo la representación sustantiva.

El cuarto eje estratégico de acción en el que el TEPJF seguirá trabajando involucra el diseño y la implementación de modelos de gobernanza judicial que permitan lograr un tribunal íntegro y profesional. Para lograrlo, una de las apuestas más importantes es la instrumentación del servicio de carrera administrativa con perspectiva de género. Además, se pretende avanzar de manera firme en la reforma del Sistema de Carrera Judicial, a fin de favorecer la profesionalización de la labor jurisdiccional transformativa que caracteriza al Tribunal Electoral.

Finalmente, el quinto eje estratégico involucra avanzar en la construcción de una administración de calidad para lograr un tribunal eficiente y eficaz. Se tiene contemplado presentar una reforma integral al Reglamento Interno institucional y actualizar el Código de Ética, a partir de las propuestas de mejora identificadas por las funcionarias y los funcionarios del Tribunal, así como por expertos

en materia de gobernanza judicial electoral, quienes han percibido espacios susceptibles de mejora. Asimismo, se pretende afianzar las políticas de calidad del gasto, consolidar políticas de teletrabajo y desarrollar un sistema de evaluación del desempeño integral que permita promover la productividad y la gestión por resultados, así como el uso racional y eficiente de los recursos, en un ejercicio

continuo de disciplina presupuestal con parámetros elevados de calidad de gasto.

Con base en lo anterior, existe la certeza de que el TEPJF se consolidará como el tribunal constitucional del orden jurídico total y de cierre en la materia para responder así a las necesidades de una sociedad ávida de justicia en un sistema democrático.

Informe de labores 2021-2022
fue editada en noviembre de 2022
por la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES
2021 - 2022